BOGOTÁ SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CERTIFICADO DE SUPERVISION E INTERVENTORIA PARA LA GESTION DE CUENTAS

Objeto: 15664-INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA

Tipo	INTERVENTORIA	Cédula o Nit:	**NIT 901901726**
Contratista	**Consorcio Capital Security**		

Fecha Suscripción	30-12-2024	Fecha Acta Inicio	24-01-2025	Fecha Terminación	23-12-2025
Valor Contrato	**$2,773,132,222.00**	Plazo Ejecución	11 Meses Contados a partir de la suscripción del acta de iniciación		

Período certificado: **Entre el 01 de junio de 2025 y el 30 de Junio de 2025**

FACTURA ELECTRONICA No	**CASE6**	Fecha:	**14/10/2025**	**$228,991,663**

Registros Presupuestales y Valores a Afectar

Año	UE	RP No	CDP No	Rubro	Fte-Det Fte	Concepto de Gasto	Valor Bruto	Iva	Valor antes de Iva
2024	**01**	**3001**	**1585**	3-3-01-17-4501-20240296-12-007-O2301174501202402961 2-007-Fortalecimiento de las capacidades del Sistema de operación y Tecnológico del C4 en Bogotá D.C.-007_Servicio información implementado	1-100-F001-24501007	O2320-10100-30406-Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	**$228,991,663**	$36,561,694	$192,429,969
				TOTAL CERTIFICADO			**$228,991,663**	**$36,561,694**	**$192,429,969**

Valor en letras: Doscientos Veintiocho Millones Novecientos Noventa Y Un Mil Seiscientos Sesenta Y Tres Pesos M/Cte. ($228,991,663.00)

Resumen Financiero

Pagos Anteriores:	**$1,063,847,803.00**	**Presente Certificación:**	**$228,991,663.00**	**Saldo Contrato:**	**$1,709,284,419.00**

Declaración: Con su firma el supervisor y/o interventor del contrato, convenio, orden, (según lo que corresponda), certifica bajo su entera responsabilidad, que el contratista cumplió a entera satisfacción con el objeto, con las obligaciones pactadas y con las demás condiciones, aprobando los documentos físicos y/o magnéticos recibidos (facturas, informes, formatos, copias planillas de aportes al sistema general de seguridad social y demás soportes), los cuales se ajustan a las condiciones y requisitos establecidos en la cláusula forma de pago, los requisitos de ley e Instructivo de Pagos (I-GF-1) de la Dirección Financiera, autorizando el pago de acuerdo con los soportes anexos y los remitidos al expediente contractual correspondiente.

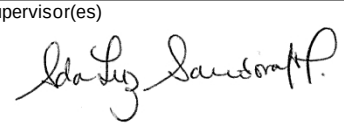
OBSERVACIONES: se anexa documentos para tramite de pago

Nombre del Supervisor y/o Interventor :

Ada Luza Sandoval Erazo

Cargo: Jefe Oficina Centro De Comando, Control, Comunicaciones Y Computo - C4

Firma(s) del (los) Supervisor(es)



Elaborado por: Luis Moya-Mauricio Millan R.

DEVOLUCION POR LA DIRECCION FINANCIERA

Causal	Fecha	No. Radicado de salida	Devuelto por:

Código de validez de este documento firmado 76687E9656D982766EAC65274BBB2F50

BOGOTÁ SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CERTIFICADO DE SUPERVISION E INTERVENTORIA PARA LA GESTION DE CUENTAS

Objeto: 15664-INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA

Tipo	INTERVENTORIA	Cédula o Nit:	**NIT 901901726**
Contratista	**Consorcio Capital Security**		

Fecha Suscripción	30-12-2024	Fecha Acta Inicio	24-01-2025	Fecha Terminación	23-12-2025
Valor Contrato	**$2,773,132,222.00**	Plazo Ejecución	11 Meses Contados a partir de la suscripción del acta de iniciación		

Período certificado: **Entre el 01 de junio de 2025 y el 30 de Junio de 2025**

FACTURA ELECTRONICA No	**CASE6**	Fecha:	**14/10/2025**	**$23,111,266**

Registros Presupuestales y Valores a Afectar

Año	UE	RP No	CDP No	Rubro	Fte-Det Fte	Concepto de Gasto	Valor Bruto	Iva	Valor antes de Iva
2024	**02**	**1513**	**874**	3-3-01-17-4501-20240290-11-083-O2301174501202402901 1-Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial funcs militares y otras de apoyo a la seguridad, convivencia y justicia enBogotá D.C.-083_Infraestructura de soporte adecuada	1-100-I015-14501083	O2320-20200-88715999-Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.	**$23,111,266**	$3,690,034	$19,421,232
				TOTAL CERTIFICADO			**$23,111,266**	**$3,690,034**	**$19,421,232**

Valor en letras: Veintitres Millones Ciento Once Mil Doscientos Sesenta Y Seis Pesos M/Cte. ($23,111,266.00)

Resumen Financiero

Pagos Anteriores:	**$1,063,847,803.00**	**Presente Certificación:**	**$23,111,266.00**	**Saldo Contrato:**	**$1,709,284,419.00**

Declaración: Con su firma el supervisor y/o interventor del contrato, convenio, orden, (según lo que corresponda), certifica bajo su entera responsabilidad, que el contratista cumplió a entera satisfacción con el objeto, con las obligaciones pactadas y con las demás condiciones, aprobando los documentos físicos y/o magnéticos recibidos (facturas, informes, formatos, copias planillas de aportes al sistema general de seguridad social y demás soportes), los cuales se ajustan a las condiciones y requisitos establecidos en la cláusula forma de pago, los requisitos de ley e Instructivo de Pagos (I-GF-1) de la Dirección Financiera, autorizando el pago de acuerdo con los soportes anexos y los remitidos al expediente contractual correspondiente.

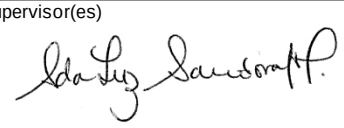
OBSERVACIONES: SE ANEXAN DOCUMENTOS PARA TRAMITE DE PAGO

Nombre del Supervisor y/o Interventor :

Ada Luza Sandoval Erazo

Cargo: Jefe Oficina Centro De Comando, Control, Comunicaciones Y Computo - C4

Firma(s) del (los) Supervisor(es)



Elaborado por: Luis Moya-Mauricio Millan R.

DEVOLUCION POR LA DIRECCION FINANCIERA

Causal	Fecha	No. Radicado de salida	Devuelto por:

Código de validez de este documento firmado D450AD66FAD14E6095FF65CCFC65414D

CONSORCIO CAPITAL SECURITY

NIT 901901726 - 3
Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764086810768 del 07/01/2025 al 07/01/2027
Habilita numeración de:
CASE-1 al CASE-50
Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA
Responsabilidad fiscal:
R-99-PN No Aplica - Otros

calle 74 20c-04

Bogotá, D.C,BOGOTÁ, Colombia

Factura Electronica de Venta No. CASE6

Fecha de emisión: 14/10/2025 01:54:25 PM
Fecha de validación DIAN: 14/10/2025 02:14:48 PM
Fecha de vencimiento: 13/11/2025
Plazo (Días): 30
Codigo de Moneda COP
Tasa de Cambio
Orden de Compra

Remisión
Pedido
Asesor
Aviso de Recibo

Cliente: SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
NIT 899999061 - 9
Dirección: Av. El Dorado # 57 83
Codigo Cliente 1
Teléfono: 3779595
Dirección Despacho:
Contacto:
Ciudad: Bogotá, D.C
Departamento: Bogotá
País: Colombia

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1		PAGO No. 5 DEL CONTRATO No.SCJ-1993-2024 CUYO OBJETO ES “INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA,FINANCIERA,TÉCNICA, CONTABLE,JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA” CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE JUNIO A 30 DE JUNIO DE 2025.	1,00	unidad	COP 211,851,201	COP 0	IVA(19%)		COP 211,851,201

Total de items: 1
Observaciones
Consorcio conformado por REDTIC INGENIERIA SAS NIT 901.628.416-5 (50%), JFS CONSULTORES S.A.S. - BIC NIT 901.542.814-2 (50%).

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Crédito ACH

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE No. 513867622 DEL BANCO DE OCCIDENTE A NOMBRE DEL CONSORCIO CAPITAL SECURITY NIT 901.901.726-3.

Subtotal:	COP 211,851,201
IVA(19%)	COP 40,251,728

Impuestos:	COP 40,251,728
Retenciones:	COP 0
Cargos de la factura:	COP 0
Descuentos de la factura:	COP 0
Anticipos:	COP 0
Total	COP 252,102,929
Neto a pagar	COP 252,102,929

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE 54a47b6a8f4a554ec6959de28b5672bd6e8af98a5d28d5ff9bf1d0a4d852580fd95e28cc631f5e3aca126c06efb4faa5

Bogotá D. C., 06 de octubre de 2025

CERTIFICACIÓN

El suscrito Representante Legal del Consorcio Capital Security con Nit. 901.901.726-3 en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 certifica:

1. Que el consorcio ha cumplido con la presentación de la autoliquidación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, Pensión y Riesgos profesionales) y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y al Instituto de Bienestar Familiar), ha pagado desde el inicio de constitución del consorcio hasta la fecha de la presente certificación, igualmente los salarios se han pagado oportunamente durante el mismo periodo.

2. Las obligaciones legales y tributarias originadas en la ejecución de este contrato han sido atendidas y pagadas en términos exigidos por la ley.

PEDRO ANTONIO LOPEZ
C.C. 19.479.479 de Bogotá
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.479.479**

LOPEZ

APELLIDOS

PEDRO ANTONIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-FEB-1962**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-SEP-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00093703-M-0019479479-20081011 **0004**253871A 1 1480004542

OLGA LUCIA GÓMEZ MÉNDEZ
Contador público

Bogotá D. C., 03 de octubre de 2025

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA COMPAÑÍA REDTIC INGENIERÍA S.A.S. BIC CON NIT No. 901.628.416-5

CERTIFICA

Que la empresa se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones) y aportes parafiscales a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presente certificación; igualmente, los salarios se han pagado oportunamente durante el mismo período.

Esta certificación se expide para **LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONVIVENCIA Y JUSTICIA,** en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Cordialmente,



OLGA LUCIA GÓMEZ MÉNDEZ
C.C. 52.752.484 de Bogotá
T.P. 182.737-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.752.484**

GOMEZ MENDEZ

APELLIDOS

OLGA LUCIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-ABR-1981**

SUPATA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-MAY-1999 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00300577-F-0052752484-20110513 0026959773A 1 1131296146

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

182737-T



OLGA LUCIA
GOMEZ MENDEZ
C.C. 52752484
RESOLUCION INSCRIPCION 521 FECHA 27/09/2013
UNIVERSIDAD F. U. AUTONOMA DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 194514

182815

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1706240104869870

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OLGA LUCIA GOMEZ MENDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52752484 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 182737-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Bogotá D.C., 06 de octubre de 2025.

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.
Ciudad

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Respetados señores:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito **JAIME ESPEJO GODOY**, identificado con C.C. No. **2.963.764,** con Tarjeta Profesional No. **34570-T,** en mi calidad de Revisor Fiscal de la empresa **JFS CONSULTORES S.A.S. – BIC** identificada con NIT: **901.542.814-2** debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, me permito certificar que JFS CONSULTORES S.A.S. – BIC integrante del **CONSORCIO CAPITAL SECURITY**, se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses, por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), igualmente los salarios se han pagado oportunamente durante el mismo periodo.

Cordialmente,



JAIME ESPEJO GODOY
C.C. No. 2.963.764 de Arbeláez
Revisor Fiscal
T.P 34570-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 2.963.764
ESPEJO GODOY
APELLIDOS
JAIME
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 01-FEB-1957
ARBELAEZ
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
21-JUL-1976 ARBELAEZ
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1500150-00112523-M-0002963764-20081026
0004884906A 1
25787290

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

34570 - T



JAIME
ESPEJO GODOY
C.C. 2963764
RESOLUCION INSCRIPCION 134 FECHA 21/01/1993
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 42296

FIRMA DEL TITULAR 84205

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7 4 5 F B 1 4 3 B 1 7 7 D A 6 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIME ESPEJO GODOY** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 2963764 de ARBELAEZ (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 34570-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901901726	3	CONSORCIO CAPITAL SECURITY	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Calle 74 20 C 04	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8396667	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1603259295	9488376884	E	2025/07/07	2025/07/04	BANCO DE OCCIDENTE	0	$31,924,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (31 Afiliados)																							$114,719,061	$18,736,000			$114,719,061	$4,590,800			$114,719,061	$4,574,300			$114,719,061		$4,023,400		$0	$0		$31,924,500
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (2 Afiliados)																							$1,225,151	$196,200			$1,225,151	$49,100			$1,225,151	$32,600			$1,225,151		$0		$0	$0		$277,900
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)																							$1,225,151	$196,200			$1,225,151	$49,100			$1,225,151	$32,600			$1,225,151		$0		$0	$0		$277,900
1	CC	80161997	MARTINEZ AGUDELO CARLOS ANDRES													X					23100 1	7	$814,463	$130,400	EPS001	7	$814,463	$32,600	CCF24	7	$814,463	$32,600	14-4	7	$814,463	0.000%	$0	7	$0	$0	Si	$195,600
2	CC	52360936	MENDOZA SOSA LUZ MARINA											X							25-14	4	$410,688	$65,800	EPS008	4	$410,688	$16,500	CCF24	4	$410,688	$0	14-4	4	$410,688	0.000%	$0	4	$0	$0	Si	$82,300
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (16 Afiliados)																							$60,229,781	$10,017,300			$60,229,781	$2,410,000			$60,229,781	$2,410,000			$60,229,781		$315,400		$0	$0		$15,152,700
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (16 Afiliados)																							$60,229,781	$10,017,300			$60,229,781	$2,410,000			$60,229,781	$2,410,000			$60,229,781		$315,400		$0	$0		$15,152,700
3	CC	52692549	ANGARITA CORREA CLARA INES																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS001	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
4	CC	92542930	AVILA MENDEZ KEVIN HADID																		23030 1	30	$7,000,000	$1,190,000	EPS005	30	$7,000,000	$280,000	CCF24	30	$7,000,000	$280,000	14-4	30	$7,000,000	0.522%	$36,600	30	$0	$0	Si	$1,786,600
5	CC	44192236	AVILA GOLDFARB MARIA LUISA																		23030 1	30	$2,500,000	$400,000	EPS010	30	$2,500,000	$100,000	CCF24	30	$2,500,000	$100,000	14-4	30	$2,500,000	0.522%	$13,100	30	$0	$0	Si	$613,100
6	CC	53164531	BEJARANO GUERRERO ANGELA PATRICIA																		23030 1	30	$2,000,000	$320,000	EPS017	30	$2,000,000	$80,000	CCF24	30	$2,000,000	$80,000	14-4	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	30	$0	$0	Si	$490,500
7	CC	1013621514	CARDENAS TRUJILLO ANGEE PATRICIA																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
8	CC	1010182724	GAITAN SISA ERIKA ESMERALDA																		25-14	30	$4,180,205	$668,900	EPS005	30	$4,180,205	$167,300	CCF24	30	$4,180,205	$167,300	14-4	30	$4,180,205	0.522%	$21,900	30	$0	$0	Si	$1,025,400
9	CC	52085031	GARCIA LONDOÑO NURY ELENA																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
10	CC	1012417526	GOMEZ HENAO MARIA CAMILA																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS008	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
11	CC	1118802734	LEBETE LOPEZ GABRIEL ESTEBAN																		23020 1	30	$6,635,246	$1,128,100	EPS010	30	$6,635,246	$265,500	CCF24	30	$6,635,246	$265,500	14-4	30	$6,635,246	0.522%	$34,700	30	$0	$0	Si	$1,693,800
12	CC	1096210540	LEON BECERRA DANIEL																		23100 1	30	$8,360,850	$1,421,600	EPS005	30	$8,360,850	$334,500	CCF24	30	$8,360,850	$334,500	14-4	30	$8,360,850	0.522%	$43,700	30	$0	$0	Si	$2,134,300
13	CC	80184755	LEZCANO CARDENAS DONNELL																		25-14	30	$7,600,000	$1,292,000	EPS008	30	$7,600,000	$304,000	CCF24	30	$7,600,000	$304,000	14-4	30	$7,600,000	0.522%	$39,700	30	$0	$0	Si	$1,939,700
14	CC	52360936	MENDOZA SOSA LUZ MARINA									X									25-14	26	$3,622,844	$579,700	EPS008	26	$3,622,844	$145,000	CCF24	26	$3,622,844	$145,000	14-4	26	$3,622,844	0.522%	$19,000	26	$0	$0	Si	$888,700
15	CC	52743169	RODRIGUEZ MORA CLAUDIA ESPERANZA																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
16	CC	52368830	ROMERO RAMIREZ MIREYA																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS008	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
17	CC	72251144	SIADO ORTEGA LUIS GUILLERMO																		25-14	30	$8,366,136	$1,422,400	EPS008	30	$8,366,136	$334,700	CCF24	30	$8,366,136	$334,700	14-4	30	$8,366,136	0.522%	$43,700	30	$0	$0	Si	$2,135,500
18	CC	52854951	SOLIS HERNANDEZ SANDRA ROCIO																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901901726	3	CONSORCIO CAPITAL SECURITY	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Calle 74 20 C 04	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8396667	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1603259295	9488376884	E	2025/07/07	2025/07/04	BANCO DE OCCIDENTE	0	$31,924,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				31	$18,736,000	$0	$0	$18,736,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$1,980,200	$0	$0	$1,980,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	12	$7,504,700	$0	$0	$7,504,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	10	$5,764,100	$0	$0	$5,764,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	$3,487,000	$0	$0	$3,487,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				31	$4,023,400	$0	$0	$4,023,400
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	31	$4,023,400	$0	$0	$4,023,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				31	$4,574,300	$0	$0	$4,574,300
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	31	$4,574,300	$0	$0	$4,574,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				31	$4,590,800	$0	$0	$4,590,800
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	$196,700	$0	$0	$196,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	6	$1,053,900	$0	$0	$1,053,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	4	$562,200	$0	$0	$562,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	6	$613,100	$0	$0	$613,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$279,400	$0	$0	$279,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$627,600	$0	$0	$627,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	7	$1,257,900	$0	$0	$1,257,900
TOTAL				31	$31,924,500	$0	$0	$31,924,500

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901901726	3	CONSORCIO CAPITAL SECURITY	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Calle 74 20 C 04	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8396667	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1834651621	9493020295	E	2025/10/07	2025/10/07	BANCO DE OCCIDENTE	0	$31,983,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (31 Afiliados)																							**$115,022,811**	**$18,842,700**			**$115,022,811**	**$4,584,400**			**$115,022,811**	**$4,536,500**			**$115,022,811**		**$4,019,700**		**$0**	**$0**		**$31,983,300**
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (5 Afiliados)																							**$1,776,101**	**$286,900**			**$1,776,101**	**$52,600**			**$1,776,101**	**$4,700**			**$1,776,101**		**$0**		**$0**	**$0**		**$344,200**
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (5 Afiliados)																							**$1,776,101**	**$286,900**			**$1,776,101**	**$52,600**			**$1,776,101**	**$4,700**			**$1,776,101**		**$0**		**$0**	**$0**		**$344,200**
1	CC	92542930	AVILA MENDEZ KEVIN HADID										X								230301	1	$233,333	$39,800	EPS005	1	$233,333	$0	CCF24	1	$233,333	$0	14-4	1	$233,333	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$39,800
2	CC	53164531	BEJARANO GUERRERO ANGELA PATRICIA											X							230301	8	$418,033	$66,900	EPS017	8	$418,033	$16,800	CCF24	8	$418,033	$0	14-4	8	$418,033	0.000%	$0	8	$0	$0	Si	$83,700
3	CC	1069721877	CARRILLO GONZALEZ CRISTIAN ANDRES													L					230201	1	$116,352	$18,700	EPS017	1	$116,352	$4,700	CCF24	1	$116,352	$4,700	14-4	1	$116,352	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$28,100
4	CC	80165964	FERNANDEZ MELO VICTOR ALEXANDER										X								230301	2	$232,704	$37,300	EPS002	2	$232,704	$0	CCF24	2	$232,704	$0	14-4	2	$232,704	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$37,300
5	CC	1032390255	MANCERA ARIAS YULIETH											X							230301	9	$775,679	$124,200	EPS017	9	$775,679	$31,100	CCF24	9	$775,679	$0	14-4	9	$775,679	0.000%	$0	9	$0	$0	Si	$155,300
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (16 Afiliados)																							**$60,020,476**	**$9,981,700**			**$60,020,476**	**$2,401,700**			**$60,020,476**	**$2,401,700**			**$60,020,476**		**$314,300**		**$0**	**$0**		**$15,099,400**
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (16 Afiliados)																							**$60,020,476**	**$9,981,700**			**$60,020,476**	**$2,401,700**			**$60,020,476**	**$2,401,700**			**$60,020,476**		**$314,300**		**$0**	**$0**		**$15,099,400**
6	CC	52692549	ANGARITA CORREA CLARA INES																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS001	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
7	CC	92542930	AVILA MENDEZ KEVIN HADID									X									230301	29	$6,766,667	$1,150,500	EPS005	29	$6,766,667	$270,700	CCF24	29	$6,766,667	$270,700	14-4	29	$6,766,667	0.522%	$35,400	29	$0	$0	Si	$1,727,300
8	CC	44192236	AVILA GOLDFARB MARIA LUISA																		230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS010	30	$2,500,000	$100,000	CCF24	30	$2,500,000	$100,000	14-4	30	$2,500,000	0.522%	$13,100	30	$0	$0	Si	$613,100
9	CC	53164531	BEJARANO GUERRERO ANGELA PATRICIA									X									230301	22	$1,466,667	$234,700	EPS017	22	$1,466,667	$58,700	CCF24	22	$1,466,667	$58,700	14-4	22	$1,466,667	0.522%	$7,700	22	$0	$0	Si	$359,800
10	CC	1013621514	CARDENAS TRUJILLO ANGEE PATRICIA																		230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
11	CC	1010182724	GAITAN SISA ERIKA ESMERALDA																		25-14	30	$4,180,205	$668,900	EPS005	30	$4,180,205	$167,300	CCF24	30	$4,180,205	$167,300	14-4	30	$4,180,205	0.522%	$21,900	30	$0	$0	Si	$1,025,400
12	CC	52085031	GARCIA LONDOÑO NURY ELENA																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
13	CC	1012417526	GOMEZ HENAO MARIA CAMILA																		230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS008	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
14	CC	1118802734	LEBETE LOPEZ GABRIEL ESTEBAN																		230201	30	$6,635,246	$1,128,100	EPS010	30	$6,635,246	$265,500	CCF24	30	$6,635,246	$265,500	14-4	30	$6,635,246	0.522%	$34,700	30	$0	$0	Si	$1,693,800
15	CC	1096210540	LEON BECERRA DANIEL																		231001	30	$8,360,850	$1,421,600	EPS005	30	$8,360,850	$334,500	CCF24	30	$8,360,850	$334,500	14-4	30	$8,360,850	0.522%	$43,700	30	$0	$0	Si	$2,134,300
16	CC	80184755	LEZCANO CARDENAS DONNELL																		25-14	30	$7,600,000	$1,292,000	EPS008	30	$7,600,000	$304,000	CCF24	30	$7,600,000	$304,000	14-4	30	$7,600,000	0.522%	$39,700	30	$0	$0	Si	$1,939,700
17	CC	52360936	MENDOZA SOSA LUZ MARINA																		25-14	30	$4,180,205	$668,900	EPS008	30	$4,180,205	$167,300	CCF24	30	$4,180,205	$167,300	14-4	30	$4,180,205	0.522%	$21,900	30	$0	$0	Si	$1,025,400
18	CC	52743169	RODRIGUEZ MORA CLAUDIA ESPERANZA																		230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
19	CC	52368830	ROMERO RAMIREZ MIREYA																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS008	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
20	CC	72251144	SIADO ORTEGA LUIS GUILLERMO																		25-14	30	$8,366,136	$1,422,400	EPS008	30	$8,366,136	$334,700	CCF24	30	$8,366,136	$334,700	14-4	30	$8,366,136	0.522%	$43,700	30	$0	$0	Si	$2,135,500
21	CC	52854951	SOLIS HERNANDEZ SANDRA ROCIO																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901901726	3	CONSORCIO CAPITAL SECURITY	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Calle 74 20 C 04	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8396667	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1834651621	9493020295	E	2025/10/07	2025/10/07	BANCO DE OCCIDENTE	0	$31,983,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				31	$18,842,700	$0	$0	$18,842,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$1,980,100	$0	$0	$1,980,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	13	$7,755,900	$0	$0	$7,755,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	$5,619,600	$0	$0	$5,619,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	$3,487,100	$0	$0	$3,487,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				31	$4,019,700	$0	$0	$4,019,700
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	31	$4,019,700	$0	$0	$4,019,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				31	$4,536,500	$0	$0	$4,536,500
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	31	$4,536,500	$0	$0	$4,536,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				31	$4,584,400	$0	$0	$4,584,400
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	$196,700	$0	$0	$196,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	6	$1,059,700	$0	$0	$1,059,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	4	$562,200	$0	$0	$562,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	6	$597,800	$0	$0	$597,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$279,400	$0	$0	$279,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$640,000	$0	$0	$640,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	7	$1,248,600	$0	$0	$1,248,600
TOTAL				31	$31,983,300	$0	$0	$31,983,300

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CAPITAL SECURITY CONSORCIO

INFORME DE VALIDACIÓN DE INVENTARIO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA A CARGO DEL CONTRATISTA

PERIODO: DEL 01 A 30 DE JUNIO 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ- 1993-2024

"INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA"

10 de julio de 2025

La Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-045-25 con radicado1-2025-34844 del 20 de mayo de 2025, elevó una consulta a la Supervisión del Contrato No. SCJ-1993-2024, respecto a las siguientes cláusulas:

> *CLAUSULA SEXTA- FORMA DE PAGO- Numeral 6. "Informe de validación del inventario actualizada del Sistema de Video vigilancia, que se encuentra a cargo del contratista de mantenimiento, el mismo debe estar avalado por el Almacén de la SDSCJ en su totalidad y el supervisor del contrato."*
>
> *CLÁUSULA SEPTIMA- NUMERAL 7.2.1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO SUBNUMERAL 39. "Hacer seguimiento y control al inventario del sistema de video vigilancia que se encuentra a cargo del contratista de mantenimiento, el cual debe ser permanentemente actualizado y verificado con una periodicidad máxima mensual, el mismo debe ser avalado por el almacén de la SDSCJ en su totalidad y por el supervisor del contrato."*
>
> *Resaltado fuera de texto.*

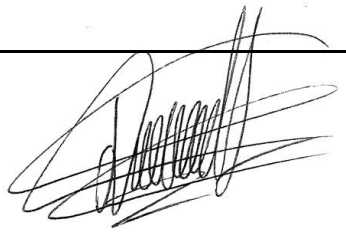
Durante la reunión de seguimiento llevada a cabo el 04 de junio de 2025, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) se pronunció en respuesta al citado comunicado, precisando que la interpretación realizada por la Interventoría no se ajusta a la realidad contractual ni operativa vigente. En efecto, la SDSCJ aclaró que, a la fecha el inventario del Sistema de Video Vigilancia **se encuentra a cargo de la SDSCJ**, es decir, permanece bajo la responsabilidad directa de la SDSCJ.

En desarrollo de la ejecución contractual, durante los periodos en los cuales se han realizado las actividades de seguimiento del Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024, no se ha configurado la situación descrita en las cláusulas previamente citadas; Es decir, **no ha existido un inventario del Sistema de Video Vigilancia a cargo o bajo la responsabilidad del contratista del Contrato de Mantenimiento No. SCJ-1809-2024, que requiera aval alguno por parte de Almacén de la SDSCJ ni del Supervisor del Contrato.**

7. TABLA DE REVISIONES

Versión	Fecha	No. Solicitud	Responsable	Descripción
1.0	10/07/2025	No aplica	Consorcio Capital Security	Versión 1

Revisó y Aprobó:

Firma: 
Director Interventoría

Fecha y Hora de la Reunión	10/10/2025	Hora de Inicio: 9:00 AM	Hora de Finalización: 9:30 AM
Lugar de la Reunión	PRESENCIAL	Tipo Reunión	Virtual [ ]
			Presencial [X]

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN

Realizar la conciliación financiera con la interventoría, CONSORCIO CAPITAL SECURITY INTEGRADO contrato 1993-2024.

TEMA(S) TRATADO(S) (ORDEN DEL DÍA)

1. Verificación de aplicación de descuento por ANS 01-06-2025 al 30-06-2025
2. Conciliación financiera y solicitud elaboración prefactura.

Desarrollo de la Reunión:

Siendo las 9:00 A.m. del 10 de octubre de 2025 se reúnen en las instalaciones del C4, los miembros del equipo de CONSORCIO CAPITAL SECURITY INTEGRADO. y los representantes del apoyo financiero a la supervisión del contrato 1993-2024 con el fin de realizar la conciliación financiera según la agenda.

1. **Verificación de aplicación de descuento por ANS por el período del 01 de junio de 2025 a 30 de junio de 2025.**

La Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, a través de la supervisión y el equipo de apoyo a la supervisión, en conjunto con el CONSORCIO CAPITAL SECURITY INTEGRADO, proceden a determinar si en el periodo de ejecución correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de junio al 30 de junio de 2025, se presentaron situaciones que ameriten la aplicación de los ANS en los términos estipulados contractualmente. A continuación, se presenta el análisis correspondiente.

6.1. REQUISITOS DEL CLIENTE (Oportuno, en debida forma, trazabilidad, entre otros)

RESPONSABLE	REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO
INTERVENTORÍA	OPORTUNIDAD	El contratista debe garantizar la oportunidad en la entrega de todos los documentos pactados contractualmente y/o solicitados por la Entidad.
INTERVENTORÍA	CALIDAD	El contratista debe garantizar la calidad de los documentos entregados a la Secretaria bien sea porque están pactados contractualmente o se requieren en el marco de ejecución del contrato.
INTERVENTORÍA	OPORTUNIDAD	El contratista debe garantizar participación de los profesionales que conforman el equipo de trabajo en las sesiones de trabajo a las que se les convoque.
INTERVENTORÍA	CALIDAD	El contratista debe establecer los procedimientos o mecanismos a que haya lugar para garantizar que desde el inicio del contrato y hasta los tres (3) primeros meses de ejecución contractual no se presenten cambios en los miembros del equipo de trabajo aprobado.
INTERVENTORÍA	CALIDAD	El contratista debe establecer los procedimientos o mecanismos a que haya lugar para garantizar que a partir del cuarto (4) mes de ejecución contractual no se presenten cambios en los miembros del equipo de trabajo aprobado para la ejecución del contrato.
INTERVENTORÍA	OPORTUNIDAD Y CALIDAD	El contratista debe establecer los procedimientos o mecanismos a que haya lugar para garantizar que el personal propuesto para la ejecución contractual, permanezca en el periodo establecido para el cumplimiento del objeto.
INTERVENTORÍA	OPORTUNIDAD	Verificar que no sea superado el tiempo máximo de respuesta para dar concepto (aprobación o rechazo) a las solicitudes de los contratistas (solicitudes de mantenimiento o utilización de la bolsa de repuestos) como se encuentra definido en los estudios previos y los anexos respectivos

Fuente: Anexo 3 requisitos del cliente

6.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y OTRAS PARTES QUE INTERVIENEN

RESPONSABLE	REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO
INTERVENTORÍA	OPORTUNIDAD	La INTERVENTORÍA, debe garantizar los tiempos de entrega de todos los documentos pactados contractualmente y/o solicitados por la Entidad. Aplicable a los siguientes servicios: •Metodología de la Interventoría •Informes de actividades •Respuesta a oficios y derechos de petición •Cualquier requerimiento directo del Supervisor.
INTERVENTORÍA	CALIDAD	La INTERVENTORÍA, debe garantizar la calidad, en términos de completitud y consistencia de la información que contienen todos los documentos pactados contractualmente y/o solicitados por la Entidad. •Metodología de la Interventoría • Informes de actividades • Respuesta a oficios y derechos de petición • Cualquier requerimiento directo del Supervisor.
INTERVENTORÍA	OPORTUNIDAD	La INTERVENTORÍA, debe asistir a las reuniones establecidas y definidas según el estudio previo y los anexos respectivos
INTERVENTORÍA	CALIDAD	La INTERVENTORÍA, debe adelantar las actividades y procedimientos que permita garantizar la permanencia del personal desde el momento del inicio del contrato y hasta el tercer mes de ejecución
INTERVENTORÍA	CALIDAD	La INTERVENTORÍA, debe adelantar las actividades y procedimientos que permita garantizar la permanencia del personal a partir del cuarto mes de ejecución y hasta finalizar el contrato.
INTERVENTORÍA	OPORTUNIDAD	La INTERVENTORÍA, debe dar concepto aprobatorio o de rechazo, a las solicitudes de mantenimiento o utilización de la BOLSA DE REPUESTOS por parte del Contratista, en los tiempos establecidos contractualmente

Fuente: Anexo 3 requisitos del proveedor y otras partes que intervienen

6.3. RECURSOS CON LO QUE CUENTA EL PROVEEDOR DEL SERVICIO	
Recurso Humano:	- Un (1) Director de interventoría - Un (1) Profesional Jurídico - Un (1) Profesional Financiero, contable y administrativo - Un (1) Ingeniero Coordinador Técnico - Un (1) Ingeniero Proyecto Mantenimiento - Un (13) Inspector técnico/tecnólogo campo/C4/COSEC - Un (1) Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente - Un (1) Profesional en Seguridad de la Información
Recurso Financiero:	Presupuesto del contrato
Recurso Tecnológico:	Correo electrónico, uso del aplicativo dispuesto por el contratista de mantenimiento, sistema de información para el seguimiento de actividades
Otros Recursos:	Los que el contratista considere para dar cumplimiento del objeto contractual.

Fuente: Anexo 3 recursos con los que cuenta el proveedor del servicio

6.4. CAPACIDAD DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO
Cumplir con el objeto del contrato según estudios previos y sus anexos.

Fuente: Anexo 3 capacidad del proveedor del servicio

Analizadas las circunstancias relacionadas con la posible aplicación de los ANS, las partes encuentran que no se aplica penalización por encontrarse dentro de los rangos estimados Entre 0 y 2, tal y como se encuentra en el anexo 03.

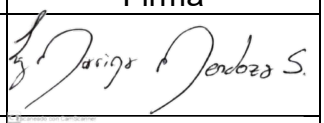
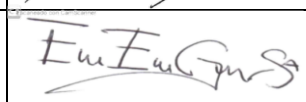
2. **Conciliación financiera y solicitud elaboración prefactura:**

De lo anterior resulta:

CONDICIONES DE CONTRATO	
Fecha acta de inicio	24/01/2025
Fecha de finalización	23/12/2025
Fecha de corte	30/06/2025
Valor inicial del contrato	$ 2.773.132.222
Valor Ejecutado	$ 1.315.950.732
Valor por facturar del 01/06/2025 al 30/06/2025	$ 252.102.929
Valor pagado	$ 1.063.847.803
Valor pendiente de pago	$ 252.102.929
Valor disponible por ejecutar	$ 1.457.181.490
Porcentaje (%) de ejecución	47,45%

Así las cosas, el Consorcio deberá generar la prefactura para verificar los valores registrados y aprobar la respectiva factura para iniciar el proceso de radicación.

COMPROMISOS			
COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE SEGUIMIENTO
Elaboración de prefactura	Consorcio Capital Security Integrado	Cuando se estime radicación	C4

PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN				
N°	Nombre	Dependencia/Entidad	E-mail	Firma
1	LUZ MARINA MENDOZA SOSA	Profesional Financiero, contable y administrativo	cam-profesional-financiero@redtic.com.co	
2	ERIKA GAITAN SISA	Profesional Jurídica - Interventoría	cam-profesional-juridico@redtic.com.co	
3	HERNAN MOYA	Apoyo a la supervisión financiero	luis.moya@scj.gov.co	

Nota. La sección “Participantes de la reunión” estarán en blanco cuando la reunión **NO** implique toma de decisiones, así:
Medios Virtuales: se anexará el listado de asistencia que genera el aplicativo Teams o el formulario de asistencia desarrollado en el aplicativo Forms.
Medio Presencial: se anexará al acta el formato de listado de asistencia F-FI-1381.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A CPS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

F-GCT-1139
V.2

DATOS DEL CONTRATISTA		
CONTRATO No. - AÑO	**CONTRATISTA**	**IDENTIFICACIÓN**
SCJ-1993-2024	CONSORCIO CAPITAL SECURITY	901.901.726-3
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN**
PEDRO ANTONIO LÓPEZ	19.479.479	Calle 74 N° 20 C 04
NOMBRE CONTACTO	**CARGO**	
PEDRO ANTONIO LÓPEZ	REPRESENTANTE LEGAL	

DATOS DEL CONTRATO			
OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA.			
CDP No.	**CRP No.**	**UNIDAD EJECUTORA**	**LOCALIDAD DE EJECUCIÓN**
1584	3000	01	BOGOTÁ
1585	3001		
874	1513		
CLASE CONTRATO		**VIGENCIA**	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA		PLAZO DEL CONTRATO	
NOMBRE DEL SUPERVISOR ACTUAL		**CARGO**	**FECHA DESIGNACIÓN**
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO		JEFE DE OFICINA C	12/08/2025 HASTA LA FECHA
NOMBRE APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL		**CARGO**	**FECHA DESIGNACIÓN**
ARIOLFO MÁRQUEZ QUIROGA		CONTRATISTA APOYO TÉCNICO	29/7/2025
CAMILO ANDRÉS RUBIANO RIAÑO		CONTRATISTA APOYO TÉCNICO	29/7/2025
FABIO GALLEGO VALBUENA		CONTRATISTA APOYO JURÍDICO	29/7/2025
GLORIA AMPARO PÉREZ FERNÁNDEZ		CONTRATISTA APOYO ADMINISTRATIVO	29/7/2025
GUILLERMO ANTONIO RENGIFO BUITRAGO		CONTRATISTA APOYO JURÍDICO	29/7/2025
JAIME ENRIQUE PINTO ALFONSO		CONTRATISTA APOYO TÉCNICO	29/7/2025
LUIS HERNÁN MOYA SANDOVAL		CONTRATISTA APOYO ADMINISTRATIVO	29/7/2025
MARIA ELENA MÓJICA MORA		CONTRATISTA APOYO AMBIENTAL SST	29/7/2025
MIGUEL ANTONIO PINEDA PACHÓN		CONTRATISTA APOYO TÉCNICO	29/7/2025
WALTER MAURICIO MILLÁN RODRÍGUEZ		CONTRATISTA APOYO ADMINISTRATIVO	29/7/2025

PLAZO INICIAL		FECHAS			PRÓRROGAS		PLAZO FINAL		FECHA FINAL DE TERMINACIÓN
MESES	DÍAS	SUSCRIPCIÓN	INICIO	TERMINACIÓN INICIAL	MESES	DÍAS	MESES	DÍAS	
11	00	30-12-2024	24-01-2025	23-12-2025	0	00	11	00	23-12-2025

BOGOTÁ

VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIONES	VALOR FINAL	VALOR FINAL EJECUTADO
$2.773.132.222	0	$2.773.132.222	$1.315.950.733

DATOS DEL INFORME			
INFORME No.	ESTADO DEL CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL
05	EN EJECUCIÓN	01-06-2025	30-06-2025

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
21-44-101460836	SEGUROS DEL ESTADO	31-12-2024	28-03-2025
EVENTO:	CREACIÓN (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20	$554.626.7074.40	30-12-2024	23/06/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5	$138.656.676.85	30-12-2024	23/12/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	20	$554.626.707	30-11-2025	23/12/2026

TRANSACCIONES Y/O MODIFICACIONES					
No	FECHAS	DESCRIPCIÓN	VALORES	PLAZOS	
				MESES	DÍAS
1	30-12-2024	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	$2.773.132.222	11	00

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
21-40-101246831	SEGUROS DEL ESTADO S. A	31-12-2024	28-03-2025
EVENTO:	CREACIÓN (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	300	$427.050.000	30/12/2024	23/12/2025

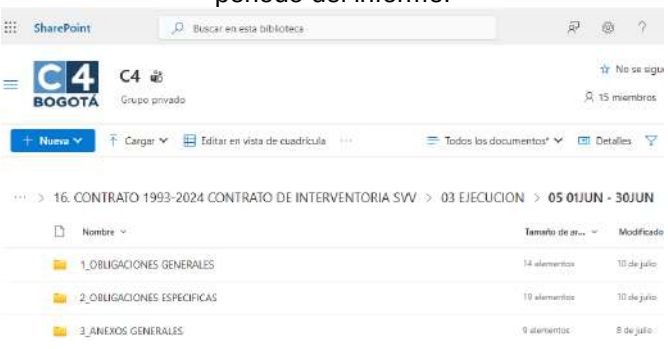
SUPERVISORES DEL CONTRATO (Si aplica) (Indicar el listado de supervisores que ha tenido el contrato)			
NOMBRE	**CARGO**	**DESDE**	**HASTA**
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	24/01/2025	13/04/2025
HENRY MEDINA VALDERRAMA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	14/04/2025	16/04/2025
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	17/04/2025	21/06/2025
JULIÁN PONTÓN SILVA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	22/06/2025	27/06/2025
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	28/06/2025	24/07/2025
IVAN HERSAYN PINILLA HERRERA	JEFE DE OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	25/07/2025	11/08/2025
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	12/08/2025	HASTA LA FECHA
INTERVENTOR DEL CONTRATO (Si aplica)			
NOMBRE	**No. Del contrato**	**DESDE**	**HASTA**
N/A	**N/A**	N/A	N/A

APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (Artículo 50 LEY 789 de 2002)		
CONCEPTO	**CUMPLIÓ**	
	SI	**NO**
¿EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LOS APORTES A SALUD, PENSIÓN Y ARL?	**X**	
¿EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A HACER APORTES PARAFISCALES? **NO** ( ) **SI** (X)	**X**	

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
I. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.	La interventoría cumple con la obligación, anexando la certificación firmada por el director. CAPITAL SECURITY Bogotá D.C., 30 de junio de 2025 **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL** **No. SCJ-1993-2024** Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de junio de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a: • La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35); • La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15) • La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16) • El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24) • La calidad e idoneidad de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8) • Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que debe conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo Calle 74 # 23A-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia. PBX: (571) 7434440 Página 1 de 3

		CAPITAL SECURITY salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12) • Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18) • Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23) Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que: • No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8) • Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25) Atentamente, **DONNELL LEZCANO** Director Interventoría Calle 74 # 23c-64 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia
2	Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato	En cumplimiento de la obligación se anexa acta firmada. **ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS** F-GCT-1139 V.1 CONTRATO No: **SCJ 1993** Del Año: **2024** NOMBRE CONTRATISTA: CONSORCIO CAPITAL SECURITY NIT DEL CONTRATISTA: 901.901.726-3 OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA VALOR TOTAL: DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS COLOMBIANOS ($2.773.132.222 COP) incluido IVA, tasas, contribuciones de carácter nacional y lo distrital legales y demás que apliquen, tomando como referencia la oferta económica presentada. PLAZO: ONCE (11) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. FECHA DE SUSCRIPCIÓN (Día/mes/año): 30 de diciembre de 2024 FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA (Día/mes/año): 9 de enero de 2025 FECHA DE TERMINACIÓN (Día/mes/año): 23 de diciembre de 2025 El veinticuatro (24) de enero de 2025, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., los suscritos, mayores de edad, a saber: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** en su calidad de Jefe de Oficina del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4) de la **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia**, identificada con **NIT 899.999.061-9**, actuando como supervisora del presente contrato, de una parte; y por la otra, **PEDRO ANTONIO LOPEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.479.479 en su calidad de representante legal del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato en mención. Para constancia se firma por los partes, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2025. **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** Supervisora del Contrato C.C. No. 50.931.765 Jefe de Oficina – Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4). Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C. **PEDRO ANTONIO LOPEZ** Contratista CC. No. 19.479.479 Representante Legal **CONSORCIO CAPITAL SECURITY** Nit: 901.901.726-3 **NOTA:** En cumplimiento al numeral 3.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA del Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO", fueron aprobadas las hojas de vida del personal mínimo requerido por parte de la supervisión, previo a la firma del presente documento.

3	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por las partes, se deberá hacer entrega de las garantías pactadas en el mismo.	En evidencia del cumplimiento se anexa pantallazo SECOP II.  DETALLE DE LA GARANTÍA Id de la garantía CO1.WRT.16450892 Referencia de la garantía Pólizas de Cumplimiento y RCE - Ajuste acta de inicio Cto SCJ-1993-2024 Estado Aprobada Justificación: Cumplimiento - Cumplimiento del contrato; Cumplimiento - Pago de salarios; Cumplimiento - Calidad del servicio; Responsabilidad civil extra contractual Tipo de garantía: Contrato de seguro; Patrimonio autónomo; Garantía bancaria Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza 21-44-101460836 / 21-40-101246831 Tomador CONSORCIO CAPITAL SECURITY Beneficiario DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA Número del certificado Justificación | Valor del amparo | Válido hasta Cumplimiento - Cumplimiento del contrato 554.628.787,4 COP 23/06/2026 11:59:00 PM Cumplimiento - Pago de salarios 138.656.676,85 COP 23/12/2026 11:59:00 PM Cumplimiento - Calidad del servicio 554.628.787,4 COP 23/12/2026 11:59:00 PM Responsabilidad civil extra contractual 427.050.000 COP 23/12/2025 11:59:00 PM
4	Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	En cumplimiento se anexa certificación y ruta en la cual se dispone de los soportes documentales.  2 VIDEOVIGILANCIA > 16. CONTRATO 1993-2024 CONTRATO DE INTERVENTORIA SVV > 02 EJECUCION > 05 01JUN - 30JUN CAPITAL SECURITY Bogotá D.C., 30 de junio de 2025 **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL No. SCJ-1993-2024** Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de junio de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a: • La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35); • La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15). • La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16) • El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24) • La calidad e idoneidad de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8) • Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo Calle 74 # 23A-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX: (57+1) 7434440 Página 1 de 2

		CAPITAL SECURITY salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12) • Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18) • Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 169 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23) Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que: • No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6) • Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25) Atentamente, **DONNELL LEZCANO** Director Interventoría Calle 74 # 23c-64 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia
5	Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los criterios de calidad y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones y sus adendas. Así mismo se debe dar cumplimiento con lo señalado como en la propuesta presentada.	La interventoría hace referencia al cumplimiento de la obligación con la entrega de la información respectiva al periodo del informe. 
6	Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.	La supervisión no ha recibido información ni quejas o denuncias relacionadas con actos o conductas irregulares o lícitas; en tal sentido se certifica que en el periodo no se evidenciaron situaciones de este tipo. Se recibe certificación firmada por el director de interventoría.

CAPITAL SECURITY

Bogotá D.C., 30 de junio de 2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL
No. SCJ-1993-2024

Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoria del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de junio de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a:

- La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35).
- La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15).
- La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16)
- El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24)
- La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8)
- Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo

CAPITAL SECURITY

salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12)

- Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18)
- Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23)

Así mismo, durante este periodo la Interventoria certifica que:

- No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6)
- Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25)

Atentamente,

DONNELL LEZCANO
Director Interventoria

7	Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.	Para el periodo del informe, se ha verificado desde la supervisión que el contratista ha dado cumplimiento a la obligación de realizar los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y ha presentado los documentos que así lo acreditan. Como soporte de evidencia se anexan, las planillas de pago y los certificados del revisor fiscal y certificación emitida por el representante legal. CAPITAL SECURITY CONSORCIO Bogotá D. C., 03 de julio de 2025 CERTIFICACIÓN El suscrito Representante Legal del Consorcio Capital Security con Nit. 901.901.726-3 en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 certifica: 1. Que el consorcio ha cumplido con la presentación de la autoliquidación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, Pensión y Riesgos profesionales) y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y al Instituto de Bienestar Familiar), ha pagado desde el inicio de constitución del consorcio hasta la fecha de la presente certificación, igualmente los salarios se han pagado oportunamente durante el mismo periodo. 2. Las obligaciones legales y tributarias originadas en la ejecución de este contrato han sido atendidas y pagadas en términos exigidos por la ley. PEDRO ANTONIO LOPEZ C.C. 19.479.479 de Bogotá Representante Legal Calle 74 # 20C - 14, Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia

JFS CONSULTORES S.A.S

Bogotá D.C., 03 de julio de 2025.

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.
Ciudad

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Respetados señores:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito **JAIME ESPEJO GODOY**, identificado con C.C. No. **2.963.764,** con Tarjeta Profesional No. **34570-T,** en mi calidad de Revisor Fiscal de la empresa **JFS CONSULTORES S.A.S. – BIC** identificada con NIT: **901.542.814-2** debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, me permito certificar que JFS CONSULTORES S.A.S. – BIC integrante del **CONSORCIO CAPITAL SECURITY,** se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses, por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), igualmente los salarios se han pagado oportunamente durante el mismo periodo.

Cordialmente,

JAIME ESPEJO GODOY
C.C. No. 2.963.764 de Arbeláez
Revisor Fiscal
T.P 34570-T

OLGA LUCIA GÓMEZ MÉNDEZ
Contador público

Bogotá D. C., 03 de julio de 2025

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA COMPAÑÍA REDTIC INGENIERÍA S.A.S. BIC CON NIT No. 901.628.416-5

CERTIFICA

Que la empresa se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones) y aportes parafiscales a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presente certificación; igualmente, los salarios se han pagado oportunamente durante el mismo período.

Esta certificación se expide para **LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONVIVENCIA Y JUSTICIA.** en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Cordialmente,

OLGA LUCIA GÓMEZ MÉNDEZ
C.C. 52.752.484 de Bogotá
T.P. 182.737-T

8	Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013.	El contratista expide certificación en cumplimiento de la obligación. 

CAPITAL SECURITY

Bogotá D.C., 30 de junio de 2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL
No. SCJ-1993-2024

Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de junio de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a:

- La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35).
- La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15).
- La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16)
- El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24)
- La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8)
- Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo

Calle 74 # 23c-04 Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (57+1)1-0444
Página 1 de 2

CAPITAL SECURITY

salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12)

- Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18)
- Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 169 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23)

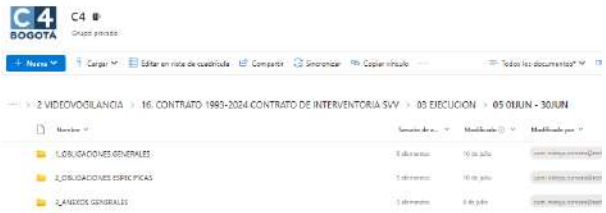
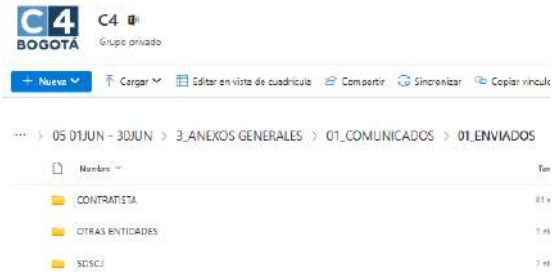
Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que:

- No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6)
- Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25)

Atentamente,

DONNELL LEZCANO
Director Interventoría

Calle 74 # 23c-04 Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia

9	Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.	La supervisión ha recibido documentos que se consignan en el repositorio documental para el desarrollo del contrato, en cumplimento a esta obligación. 
10	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda.	La Interventoría ha generado copia con respecto a los requerimientos realizados a la ETB S.A. E.S.P. frente a la verificación del cumplimiento de obligaciones del Contrato No. SCJ-1809-2024 
11	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor del contrato.	La interventoría allega documentos en el repositorio documental como soportes del cumplimiento de la obligación. 
12	Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de	El director de interventoría certifica el cumplimiento de la obligación

	Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	

CAPITAL SECURITY

Bogotá D.C., 30 de junio de 2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL
No. SCJ-1993-2024

Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de junio de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a:

- La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35).
- La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15).
- La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16)
- El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1916 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24)
- La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8)
- Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo

Calle 74 # 23c-64 Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (57+1)7434440
Página 1 de 2

CAPITAL SECURITY

salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12)

- Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18)
- Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su hombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23)

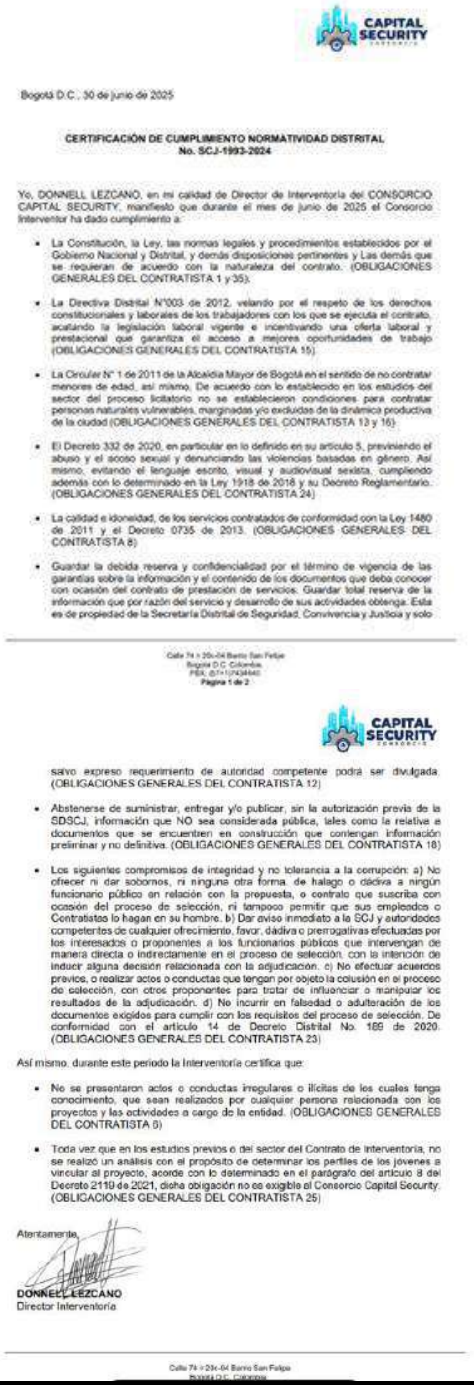
Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que:

- No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6)
- Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25)

Atentamente,

DONNELL LEZCANO
Director Interventoría

Calle 74 # 23c-64 Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia

13	Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad", cuando aplique	La interventoría evidencia en la certificación que de acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio esta obligación no aplica. 

CAPITAL SECURITY

Bogotá D.C., 30 de junio de 2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL
No. SCJ-1993-2024

Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de junio de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a:

- La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35).
- La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15)
- La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16)
- El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24)
- La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8)
- Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo

Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia
PBX (57+1)7434440
Página 1 de 2

CAPITAL SECURITY

salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12)

- Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18)
- Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23)

Así mismo, durante este período la Interventoría certifica que:

- No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 9)
- Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25)

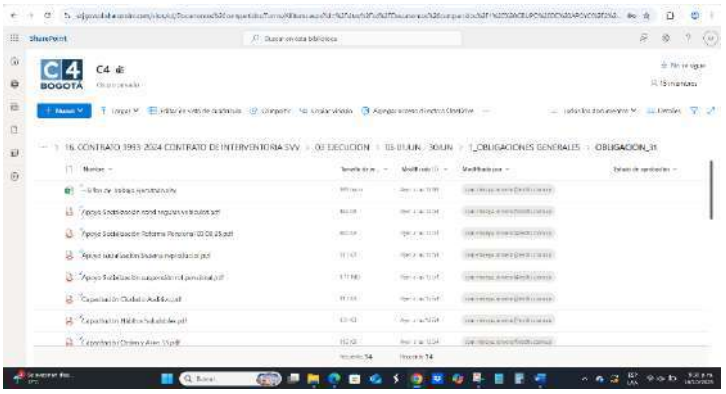
Atentamente,

DONNELL LEZCANO
Director Interventoría

Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia

14	Mantener durante la ejecución del contrato el número mínimo de trabajadores: con discapacidad en su planta de personal, con el cual obtuvo el puntaje adicional de la oferta con la que fue seleccionado conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para el efecto, el contratista deberá aportar el: certificado que expide el Ministerio de Trabajo y adicionalmente podrá allegar las planillas de pago de seguridad social integral, los contratos laborales, la última nómina de pago del total de los trabajadores, etc. No obstante, la Entidad podrá realizar las visitas a la sede del contratista para la correspondiente verificación (cuando aplique).	El Consorcio Capital Security dio cumplimiento a lo indicado allegando las certificaciones anexas  PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ A QUIEN INTERESE HACE CONSTAR: RADICADO: 13EE2025721000000001371 FECHA RADICADO: 13/01/2025 NOMBRE – RAZON SOCIAL: JFS CONSULTORES S.A.S. - BIC IDENTIFICACIÓN: 901543814 - 2 A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES: 3 B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: 3 C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: 3 D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: 100,00% ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Cordial
Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.
El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.
La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015
Dado en, Bogotá D.C. el lunes 10 de febrero de 2025
CARLOS ARTURO RIVEROS MARTINEZ  Trabajo PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ A QUIEN INTERESE HACE CONSTAR: RADICADO: 13EE2025721000000011980 FECHA RADICADO: 13/03/2025 NOMBRE – RAZON SOCIAL: REDTIC INGENIERIA SAS BIC IDENTIFICACIÓN: 901526410-5 A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES: 1 B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: 1 C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: 1 D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: 100,00% ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Cordial
Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.
El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.
NOTA: "A partir del lunes 3 de marzo de 2025, el presente certificado será comunicado por el inspector de conocimiento al correo electrónico aportado por el solicitante"
La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015
Dado en, Bogotá D.C. el martes, 1 de abril de 2025
CARLOS ARTURO RIVEROS MARTINEZ

15	En cumplimiento derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es; la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.	 CAPITAL SECURITY Bogotá D.C., 27 de junio de 2025 **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL** **No. SCJ-1993-2024** Yo, PEDRO ANTONIO LOPEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de junio de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a: • La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo. • La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad. • El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. Atentamente, **PEDRO ANTONIO LOPEZ** Representante Legal Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX (57+1)7434440 Página 1 de 1
16	Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.	 CAPITAL SECURITY Bogotá D.C., 27 de junio de 2025 **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL** **No. SCJ-1993-2024** Yo, PEDRO ANTONIO LOPEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de junio de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a: • La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo. • La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad. • El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. Atentamente, **PEDRO ANTONIO LOPEZ** Representante Legal Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX (57+1)7434440 Página 1 de 1

17	Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la exposición del contratista o subcontratista, a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde se desarrolla la actividad contratada.	Durante el periodo correspondiente al presente informe, se ha verificado desde la supervisión que, el consorcio ha desarrollado las actividades para dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), correspondiente al desarrollo del programa para el mes reportado. Como evidencia se adjuntan los soportes de las actividades desarrolladas en el mes. 
18	Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantará la respectiva acta de confidencialidad.	El consorcio Capital Security hace firmar a los trabajadores un acuerdo de confidencialidad, adicional el director certifica el cumplimiento de la obligación. 

Bogotá D.C., 30 de junio de 2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL
No. SCJ-1993-2024

Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de junio de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a:

- La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35):
- La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15).
- La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16)
- El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24)
- La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8)
- Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo

Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia.
PBX: (57+1)7434440
Página 1 de 2

CAPITAL SECURITY

salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12)

- Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18)
- Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma, de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su hombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23)

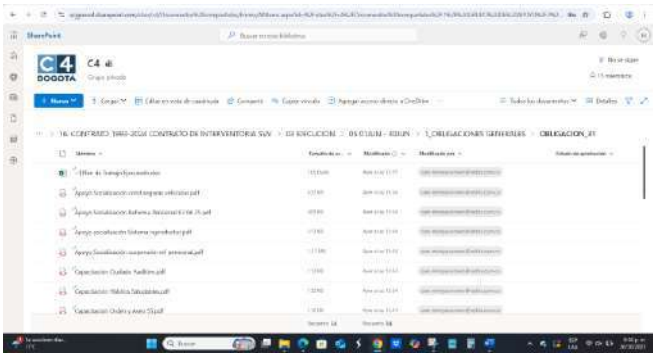
Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que:

- No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6)
- Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25)

Atentamente,

DONNELL LEZCANO
Director Interventoría

Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia.
PBX: (57+1)7434440

19	Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ.	La Interventoría mediante las reuniones de seguimiento informó las situaciones relevantes cumpliendo con esta obligación 
20	Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, de igual manera dando cumplimiento a la legislación vigente.	Durante el periodo correspondiente al presente informe, se ha verificado desde la supervisión que, el consorcio ha desarrollado las actividades para dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), correspondiente al desarrollo del programa para el mes reportado. Como evidencia se adjuntan los soportes de las actividades desarrolladas en el mes. 
21	Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados y/o suscritos en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, tales como	Para el periodo objeto de reporte no se presentan novedades a reportar. Se cumple la obligación con los documentos iniciales presentados.

	Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato según aplique.	
22	Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP. II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.	A corte del presente informe se encuentra pendiente de la aprobación del informe el periodo comprendido entre el 24 enero a 28 febrero 2025, una vez se genere se cargará la documentación completa
23	Cumplir con los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma. de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su hombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de	La Interventoría da cumplimiento a las obligaciones relacionadas con las políticas de anticorrupción, En el periodo del informe certifican no se evidenciaron situaciones de este tipo 

	influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020.	 CAPITAL SECURITY Bogotá D.C., 30 de junio de 2025 **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL** **No. SCJ-1993-2024** Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de junio de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a: • La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35). • La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15). • La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16) • El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24) • La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8) • Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razon del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX: (57+1) 7434440 Página 1 de 2
24	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019.	 CAPITAL SECURITY Bogotá D.C., 27 de junio de 2025 **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL** **No. SCJ-1993-2024** Yo, PEDRO ANTONIO LOPEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de junio de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a: • La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo. • La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad. • El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. Atentamente, **PEDRO ANTONIO LOPEZ** Representante Legal Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe
25	Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto	La Interventoría se permite aclarar que, para que se hiciera exigible esta obligación era necesario que la Secretaría, en los

	2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes.	estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, hubiera realizado un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, esto en cumplimiento de lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del citado Decreto, análisis que al no encontrarse en ninguno de los documentos señalados, permitió concluir que dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security 

CAPITAL SECURITY

Bogotá D.C., 30 de junio de 2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL
No. SCJ-1993-2024

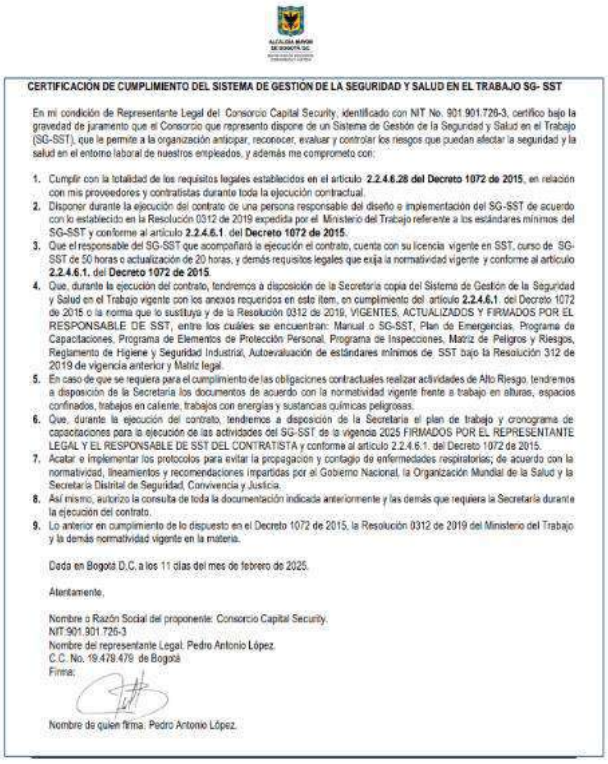
Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de junio de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a

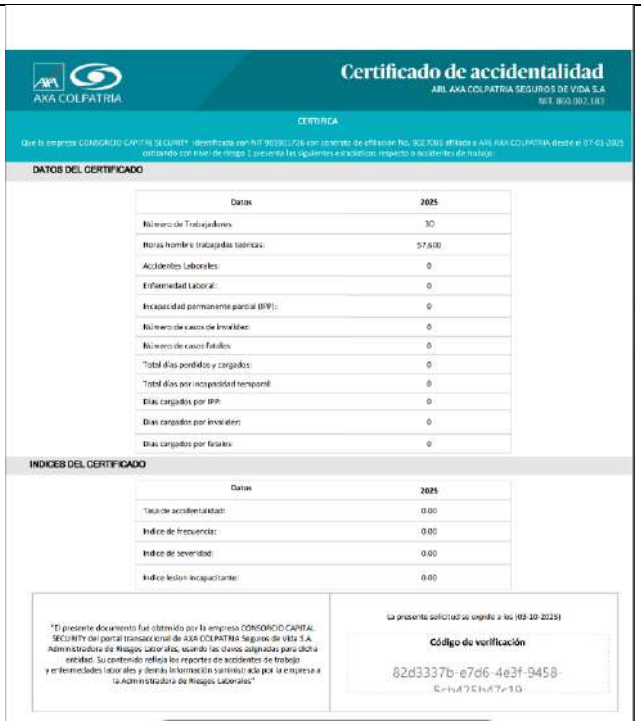
- La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35).
- La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15).
- La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16)
- El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24)
- La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8)
- Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo

Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (57+1) 7434440
Página 1 de 2

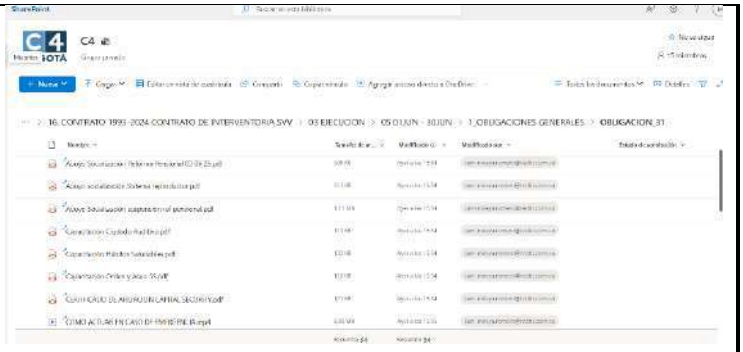
		CAPITAL SECURITY salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12) • Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18) • Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23) Así mismo, durante este periodo la interventoría certifica que: • No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6) • Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25) Atentamente, **DONNELL LEZCANO** Director Interventoría Calle 79 # 28c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX (57-1)7434440 **Página 2 de 2**
26	Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020.	CAPITAL SECURITY Bogotá D.C., 30 de junio de 2025 **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL** **No. SCJ-1993-2024** Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de junio de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a: • La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35). • La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15). • La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16) • El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24) • La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8) • Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo

		 CAPITAL SECURITY salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12) • Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18) • Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23) Así mismo, durante este periodo la interventoría certifica que: • No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6) • Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25) Atentamente, DONNELL LEZCANO Director Interventoría Calle 74 # 20c-94 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX: (57+1)7434440 Página 2 de 2
27	Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema.	El consorcio como evidencia de cumplimiento a esta obligación, ha entregado la circular 003 de 2023 de la secretaria firmada por su representante legal certificando que dispone de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente. como evidencia soporte se adjunta circular 003 firmada y certificación de avance del SG SST firmada por el representante legal.

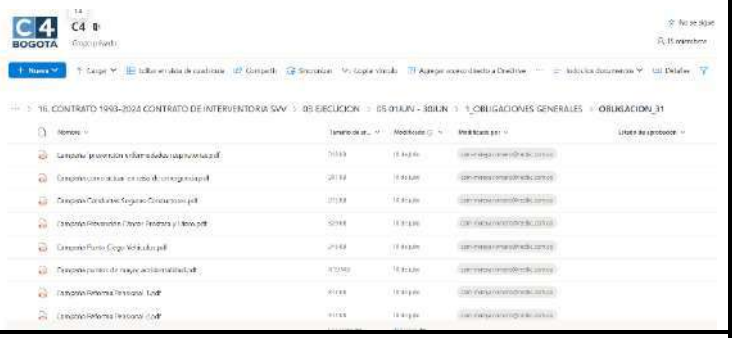
		 **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG- SST** En mi condición de Representante Legal del Consorcio Capital Security, identificado con NIT No. 901.901.726-3, certifico bajo la gravedad de juramento que el Consorcio que represento dispone de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que le permite a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el entorno laboral de nuestros empleados, y además me comprometo con: 1. Cumplir con la totalidad de los requisitos legales establecidos en el artículo **2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015**, en relación con mis proveedores y contratistas durante toda la ejecución contractual. 2. Disponer durante la ejecución del contrato de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo referente a los estándares mínimos del SG-SST y conforme al artículo **2.2.4.6.1**. del **Decreto 1072 de 2015**. 3. Que el responsable del SG-SST que acompañará la ejecución el contrato, cuenta con su licencia vigente en SST, curso de SG-SST de 50 horas o actualización de 20 horas, y demás requisitos legales que exija la normatividad vigente y conforme al artículo **2.2.4.6.1.** del **Decreto 1072 de 2015**. 4. Que, durante la ejecución del contrato, tendremos a disposición de la Secretaría copia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente con los anexos requeridos en este ítem, en cumplimiento del artículo **2.2.4.6.1**. del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, VIGENTES, ACTUALIZADOS Y FIRMADOS POR EL RESPONSABLE DE SST, entre los cuales se encuentran: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de Peligros y Riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal. 5. En caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales realizar actividades de Alto Riesgo, tendremos a disposición de la Secretaría los documentos de acuerdo con la normatividad vigente frente a trabajo en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías y sustancias químicas peligrosas. 6. Que, durante la ejecución del contrato, tendremos a disposición de la Secretaría el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST de la vigencia 2025 FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPONSABLE DE SST DEL CONTRATISTA y conforme al artículo 2.2.4.6.1. del Decreto 1072 de 2015. 7. Acatar e implementar los protocolos para evitar la propagación y contagio de enfermedades respiratorias; de acuerdo con la normatividad, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional, la Organización Mundial de la Salud y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. 8. Así mismo, autorizo la consulta de toda la documentación indicada anteriormente y las demás que requiera la Secretaría durante la ejecución del contrato. 9. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y la demás normatividad vigente en la materia. Dada en Bogotá D.C. a los 11 días del mes de febrero de 2025. Atentamente, Nombre o Razón Social del proponente: Consorcio Capital Security. NIT 901.901.726-3 Nombre del representante Legal: Pedro Antonio López. C.C. No. 19.478.478 de Bogotá Firma: Nombre de quien firma: Pedro Antonio López.
28	Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co	Para el periodo correspondiente al presente informe, el contratista ha informado que no se presentaron accidentes ni incidentes laborales. Esta declaración ha sido verificada por la supervisión mediante la revisión de la certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), la cual fue debidamente allegada por el contratista y confirma la ausencia de eventos reportables.

		
29	Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Para el presente periodo del presente informe la interventoría, no fue convocada por la SDSCJ a ninguna actividad en Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo tanto, no se presenta evidencia.
30	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección	La supervisión recibió comunicado VVG-CCS-SDSCJ-0024-25 del 28 de febrero de 2025 (Rad. 1-2025-13056), mediante el cual la interventoría informó, que, por tratarse de un consorcio constituido recientemente, no cuenta con la certificación de los estándares mínimos del SG-SST según lo requerido en la resolución 0312 de 2019, sin embargo, los demás documentos solicitados reposan en el informe 1, los cuales solo serán actualizados al momento que se requieran y anexados en el informe del mes que se realice la actualización. Durante el periodo correspondiente al presente informe, se ha verificado desde la supervisión el avance en el plan de trabajo, desarrollo de capacitaciones, charlas, campañas que han permitido dar cumplimiento al SG SST. Como evidencia de cumplimiento el consorcio hace entrega del certificado firmado por el representante legal dando cumplimiento a la obligación y los documentos relacionados con este.

	Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019. Página 4 de 5 de vigencia anterior y Matriz legal.; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.	
31	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades	El consorcio ha puesto a disposición de la secretaria su plan de trabajo con los documentos soporte Durante el periodo correspondiente al presente informe, se ha verificado desde la supervisión este cumplimiento haciendo seguimiento al desarrollo de las actividades del plan de trabajo y el SG SST Como evidencia de cumplimiento se adjuntan los soportes de las actividades desarrolladas en el mes.

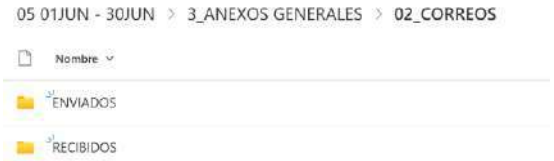
	del SG-SST a ejecutar en la vigencia 2024, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST.	
32	En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual llevaré a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.	No Aplica en la medida en que el proponente es de nacionalidad colombiana, condición que se puede validar el en RUT y el compromiso consorcial presentado en la propuesta para el Concurso de Méritos Abierto No. SCJ-SIFCMA-002-2024, cuyo objeto es: "Contratar la Interventoría Integral: Administrativa, Financiera, Técnica, Contable, Jurídica y Ambiental para el contrato de mantenimiento del sistema de Videovigilancia". 
33	Controlar y reportar, en su entidad o empresa, cualquier condición insegura en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Para el periodo correspondiente al presente informe, el contratista ha informado que no se presentaron condiciones inseguras. Esta declaración ha sido verificada por la supervisión mediante la revisión de la certificación expedida por el representante legal, la cual fue debidamente allegada por el contratista y confirma la ausencia de eventos reportables durante el mes en cuestión. Como evidencia se adjunta certificación de cumplimiento.

		 CAPITAL SECURITY CONSORCIO Bogotá D.C, 27 de junio de 2025 **CERTIFICACIÓN** El numeral 33 de la Cláusula Séptima - OBLIGACIONES DE LAS PARTES del Contrato SCJ 1993-2024, establece que la Interventoría debe: *"33. Controlar y reportar, en su entidad o empresa, cualquier condición insegura en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo."* De acuerdo con lo anterior, en mi calidad de Representante Legal del Consorcio Capital Security identificado con NIT 901.901.726-3, certifico que durante el mes de **junio de 2025** no se presentó ninguna condición insegura SST en el marco de la ejecución del Contrato de Interventoría SCJ 1993-2024. Esta certificación se expide con destino a la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia. Atentamente. **PEDRO ANTONIO LOPEZ** Representante Legal
34	Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 *Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST)' y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del contratista tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.	El consorcio ha puesto a disposición de la secretaria su plan de trabajo con los documentos soporte Durante el periodo correspondiente al presente informe, se ha verificado desde la supervisión este cumplimiento haciendo seguimiento al desarrollo de las actividades del plan de trabajo y el SG SST Como evidencia de cumplimiento se adjuntan los soportes de las actividades desarrolladas en el mes. Y certificación de cumplimiento del SG SST por parte del representante legal.

		CAPITAL SECURITY CONSORCIO Bogotá D.C, 27 de junio de 2025 **CERTIFICACIÓN** El numeral 34 de la Cláusula Séptima - OBLIGACIONES DE LAS PARTES del Contrato SCJ 1993-2024, establece que la Interventoría debe: *"34. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST)" y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del contratista tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato."* De acuerdo con lo anterior, en mi calidad de Representante Legal del Consorcio Capital Security identificado con NIT 901.901.726-3, certifico que durante el mes de **junio de 2025**, se procedió con la implementación del Plan de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo definido para el Contrato de Interventoría SCJ 1993-2024 y se ejecutaron las actividades descritas en el Plan de Trabajo año 2025 (conforme con el periodo del reporte), dándose cumplimiento a las consideraciones del Decreto Reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 conforme con su aplicabilidad. Esta certificación se expide con destino a la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia Atentamente, **PEDRO ANTONIO LOPEZ** Representante Legal 
35	Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato	En el periodo correspondiente a este informe, el Consorcio Interventor ha brindado cumplimiento las consideraciones de Ley y no presenta Inhabilidades 

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO		
1	Verificar el cumplimiento y hacer seguimiento a las actividades de carácter técnico que ejecuta el contratista de mantenimiento al sistema de videovigilancia, de acuerdo con los respectivos las obligaciones del contrato a supervisar y sus anexos técnicos.	La supervisión verificó, que el Consorcio Capital Security diera cumplimiento a esta obligación mediante la verificación de los informes semanales quincenales y mensual enviados por contratista de mantenimiento de videovigilancia ETB, y como evidencia se encuentran los comunicados de  03 EJECUCION > 05 01JUN - 30JUN > 3_ANEXOS GENERALES > 01_COMUNICADOS > 01_ENVIADOS > CONTRATISTA VVG-CCS-ETB-364-25 Bogotá D.C., 3 de junio de 2025 Ingeniero **JEFFERSON ESNEIDER RIVERA** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Respuesta a comunicados GSC-6237-2025 y GSC-6240-2025. **TEMA:** Técnico **SUBTEMA:** Visitas Diagnósticos Respetado Ingeniero Rivera: El numeral 3.4. LA MESA DE SERVICIO COORDINARÁ CON SU PERSONAL TÉCNICO LAS SIGUIENTES VISITAS DE DIAGNÓSTICO de las Especificaciones Técnicas del Contrato No. SCJ-1809-2024, establece respecto a las visitas de diagnósticos que: *"El coordinador de la mesa de servicio o quien designe el contratista **deberá remitir a la INTERVENTORÍA/SUPERVISIÓN dentro de los CUATRO (04) días hábiles siguientes a la ejecución de cada visita, un reporte que contenga**, como mínimo: evidencia fotográfica, actividades ejecutadas, inconvenientes solucionados, resultado de diagnóstico, conclusiones y recomendaciones. En cualquier caso, el reporte deberá suscribirse por el ingeniero de la mesa de servicio y el responsable de la MEBOG, UAECOB, CTP o IDRD o el responsable de la ubicación que aplique según cada caso".* En atención de lo anterior, la ETB S.A E.S.P., mediante los comunicados relacionados en la tabla siguiente, hizo entrega de 30 informes con el resultado de las Visitas de Diagnóstico realizadas, por lo que, una vez revisados los documentos y los soportes, la Interventoría presenta en el anexo denominado "*REVISION_DIAGNOSTICOS_384-25*", el resultado obtenido: COMUNICADO / CANTIDAD DE INFORMES PRESENTADOS / INFORME APROBADOS / INFORME CON OBSERVACIONES GSC-6237-2025 / 15 / 14 / 1 GSC-6240-2025 / 15 / 15 / 0 TOTAL / 30 / 29 / 1 Por consiguiente, se requiere al Contratista para que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente comunicado, remita los informes y las evidencias solicitadas. Atentamente, **DONNELL LEZCANO CÁRDENAS** Director de Interventoría Anexos: REVISION_DIAGNOSTICOS_384-25 Copia: Dra. Ana Luz Sandoval Erazo - Jefe Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4
2	Prestar sus servicios de Interventoría, teniendo en cuenta imprevistos de tiempo, orden público, transporte, entre otros, para la ejecución de actividades de carácter técnico.	Mediante la entrega del informe mensual del periodo del 01 30 de junio del 2025, la supervisión verifico el cumplimiento de sesta obligación

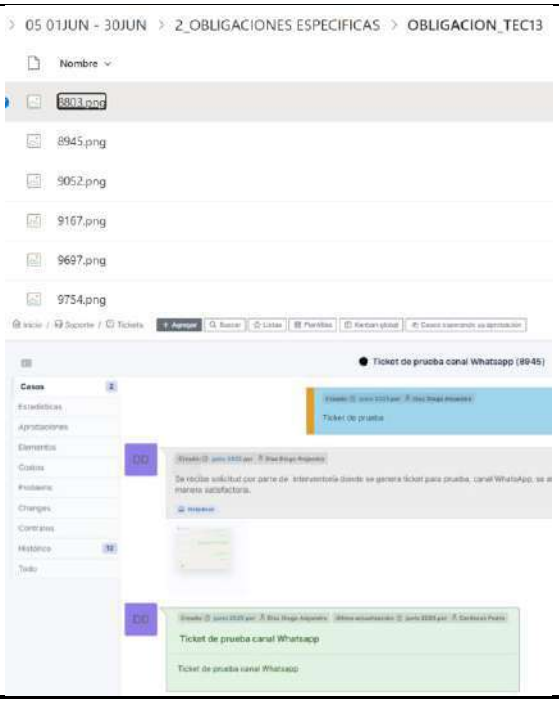
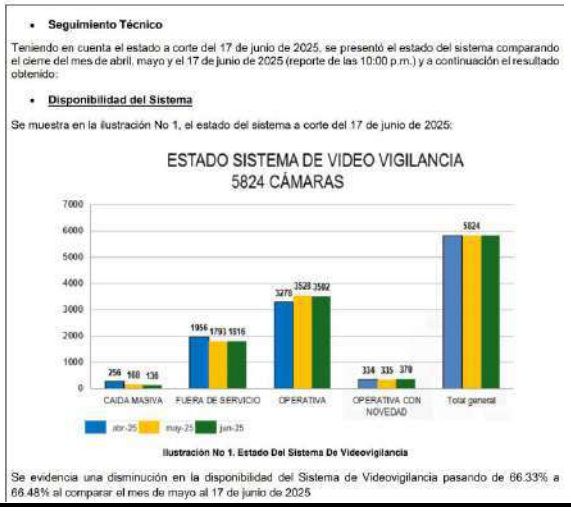
		
3	Ejercer la vigilancia y seguimiento al contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia, que permita garantizar la aprobación y puesta en marcha de las actividades propias del contrato.	Se verificó por parte de la supervisión la vigilancia y seguimiento que realizo la interventoría por medio de la herramienta de gestión de tickets, ante el contratista de mantenimiento que permitió la puesta en marcha de las actividades, 
4	Validar y apoyar al contratista en la labor de notificación, trámite y seguimiento, para lograr la solución de las fallas técnicas atribuibles a terceros que impacten al sistema de videovigilancia.	La interventoría presento los oficios VVG-CCS-TER-009 y VVG-CCS-TER-012, remitió al proveedor de conectividad (ETB) y al proveedor de energía eléctrica ENEL, por medio de los cuales la supervisión el cumplimiento de esta obligación.

		 CAPITAL SECURITY VVG-CCS-TERC-018-25 Bogotá D.C., 27 de junio de 2025 Doctor **SERGIO LEONARDO GÓMEZ HERRERA** Apoderado General **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ - ETB** Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Fallas de conectividad en puntos del sistema de videovigilancia Contrato ETB 519-2024. **TEMA:** Contractual **SUBTEMA:** Técnico Respetado doctor Gómez: El 31 de octubre de 2024, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, celebró con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A.E.S.P., el Contrato SCJ-1809-2024 cuyo objeto consiste en: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS"*, contrato sobre el cual el Consorcio Capital Security, desarrolla las actividades propias de Interventoría, a través del Contrato N°SCJ-1993-2024. Precisamente en la ejecución de dichas actividades, este Consorcio ha venido identificando un número considerable de puntos de videovigilancia fuera de servicio, por fallas en el servicio de conectividad; es así como al 27 de junio de 2025, se han encontrado **1.000 puntos de videovigilancia** afectados por esta razón (ver anexo), como consecuencia de ello y conocedores de que la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB), en la actualidad y en el marco del Contrato ETB 519-2024, es el proveedor del servicio de conectividad del sistema de video vigilancia de Bogotá, esta Interventoría de manera respetuosa invita a la ETB, a aunar esfuerzos con la Secretaría, el contratista de mantenimiento y el Consorcio Interventor, con el propósito de restablecer de manera prioritaria, los servicios de conectividad de los puntos o ubicaciones del sistema que hoy presentan fallas por esta razón. La anterior solicitud se realiza en cumplimiento de lo establecido en el subnumeral 30 del numeral 7.2.1 OBLIGACIONES DE CARACTER TECNICO del Contrato SCJ-1993-2023 que determina como obligación de la Interventoría que esta debe: *"Realizar la gestión ante el contratista de conectividad y ante el Operador de Red (Enel Colombia) para restablecer los servicios que estén suspendidos de manera temporal y en los casos en que se restaure un punto o una ubicación del sistema de video vigilancia"*. Consecuente con lo descrito, esta Interventoría en el marco de su alcance contractual, se pone a su entera disposición en pro de lograr que el sistema de videovigilancia del Distrito cuente con la disponibilidad y cobertura que requiere la ciudad. Atentamente, **DONNELL LEZCANO CÁRDENAS** Director de Interventoría Anexo: Copia: Dra. Ada Luz Sandoval Erazo - Jefe Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4 Elaboró: Mantenimiento / Revisó: CTécnico Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe
5	Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición las actividades técnicas requeridas por el contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia.	Fue verificado por medio de la supervisión que la interventora realizara las gestiones de permisos y autorizaciones a los diferentes subsistemas para desarrollar las actividades técnicas requeridas  05 01JUN - 30JUN > 3_ANEXOS GENERALES > 02_CORREOS Nombre ENVIADOS RECIBIDOS
6	Recopilar evidencia fotográfica semanalmente sobre el estado de visualización de los puntos de videovigilancia en C4 o donde determine la supervisión del contrato. En el repositorio documental de la Interventoría deberá tener una carpeta en la gestión técnica (que se nombre registro fotográfico semanal), la información recopilada será de forma clara, identificando entre otros aspectos el sitio de la recopilación de la evidencia fotográfica (C4, los 7	Se verificó por parte de la supervisión la recopilación de las evidencias fotográficas en los diferentes centros de monitoreo, durante el periodo del mes de junio.  05 01JUN - 30JUN > 2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS > OBLIGACION_TEC06 > 14_SEM_2_6_JUN

	Centros de monitoreo u otro lugar dispuesto por la SDSCJ), carpeta con el código del punto y fecha de la evidencia.	
7	Revisar, hacer seguimiento y verificar que el contratista del servicio de mantenimiento al sistema de videovigilancia, mantenga actualizada la información del inventario de los componentes del sistema de videovigilancia, comprobando cantidades, especificaciones técnicas, certificaciones de garantía, valores y demás, y la conformidad de estos con las condiciones pactadas en el contrato objeto de la interventoría, así como acompañar y gestionar en el proceso de ingreso de bienes al almacén de la SDSCJ, reintegros, dadas de baja que se diera a lugar durante la ejecución del contrato.	El Seguimiento fue verificó por parte de la supervisión él lo que viene realizando la interventoría al contratista de mantenimiento, para que mantenga actualizada la información del inventario de los componentes del sistema de videovigilancia, mediante los comunicados GSC-5987-2025 GSC-6107-2025, GSC 6108-2025, GSC-6109-2025.  
8	Verificar y aprobar los formatos y protocolos establecidos en el Plan de Gestión del Proyecto presentados al contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación.	La supervisión evidenció que, mediante comunicado VVG-CCS-ETB-408-25 emitió su concepto respecto a la actualización presentada, por el Contratista de los formatos ETB-FR-018 Formato Acta Diagnostico Subsistemas., ETB FR-022 Formato Acta de Mantenimiento Preventivo Subsistemas y ETB-FR-023 Formato Acta de

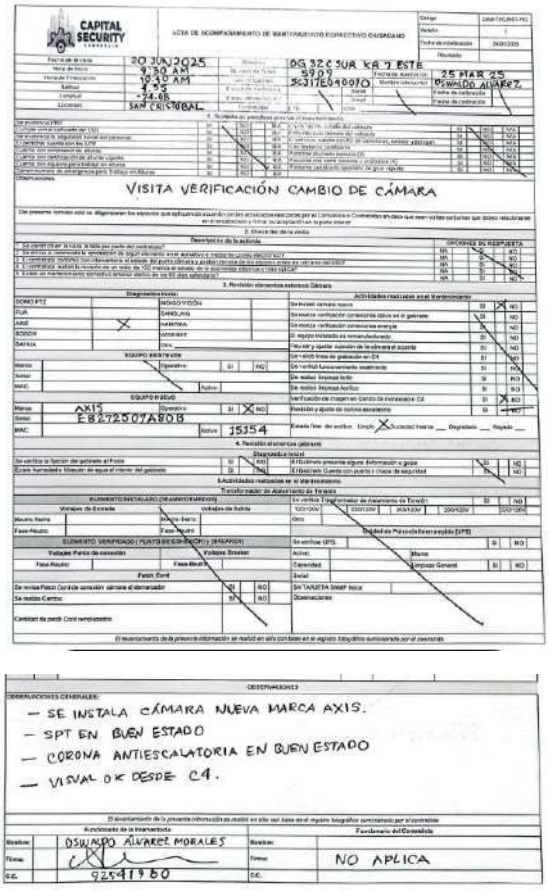
		Mantenimiento Correctivo Subsistemas.  VVG-CCS-ETB-408-25 Bogotá D.C., 10 de junio de 2025. Ingeniero **JEFFERSON ESNEIDER RIVERA** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Respuesta comunicado GSC-6255-2025 – Plan de Gestion - Contrato SCJ-1809-2024. **TEMA:** Administativo **SUBTEMA:** Plan de Gestión. Respetado Ingeniero Rivera: El Ítem 7 del numeral 7.2. de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del Contrato SCJ-1809-2024, establece que ETB S.A. E.S.P. debe: *"7. Presentar, para aprobación de la INTERVENTORIA o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el "Plan de Gestión del Contrato el cual deberá contener como mínimo":* El contratista mediante el comunicado **GSC-6255-2025**, radicó a esta Interventoría el Plan de Gestión - SCJ 1809-2024 en su versión 02. En este sentido una vez revisada la información, la Interventoría remite sus observaciones en el anexo denominado *"CAM-ADM-M01-F02- SCJ1809 OBS. PLAN DE GESTION."*. Por lo anterior, ETB S.A. E.S.P. debe dar respuesta a las observaciones realizadas por la Interventoría, junto con la actualización del Plan de Gestión SCJ 1809-2024, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes[1] a la radicación del presente comunicado. Atentamente. **DONNELL LEZCANO CÁRDENAS** Director de Interventoría Copia: Dra. Ada Luz Sandoval Erazo - Jefa Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4
9	Definir dentro del plan de comunicaciones, la metodología de seguimiento al protocolo para la atención de incidencias definidas por el contratista del mantenimiento de videovigilancia.	En el mes de febrero de 2025, se aprobó las metodologías por parte de la SDSCJ, para el mes de junio no se presentaron cambios ni actualizaciones.  VVG-CCS-SDSCJ-008-25 Bogotá D.C., 07 de febrero de 2025 Doctora **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** Jefe Oficina del Centro Comando Control, Comunicaciones y Computo – C4 Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ada.sandoval@scj.gov.co Bogotá D. C. **REFERENCIA:** Metodología de Interventoría V1 Contrato de Interventoría SCJ-1993-2024- Plan de Comunicaciones **TEMA:** Administrativo **SUBTEMA:** Calidad Respetada doctora Ada: En reunión de seguimiento semanal al Contrato de Interventoría SCJ-1993-2024 del 5 de febrero de 2025, el equipo de supervisión socializó a la Interventoría las observaciones al Plan de Comunicaciones, entregado mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-004-25 radicado el 3 de febrero de 2025. En atención de lo anterior, el Consorcio Capital Security, remite el *"PLAN DE COMUNICACIONES"* con los ajustes solicitados. Atentamente. **PEDRO ANTONIO LOPEZ** Representante Legal Anexos: Plan de Comunicaciones.zip Elaboró: PFinanciero Revisó: CTecnico

10	Solicitar al contratista la suspensión de los trabajos de carácter técnico que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto cumplan con las especificaciones previstas en el respectivo contrato.	La interventoría manifiesta en el informe del periodo del mes de junio que no evidenció trabajos realizados de manera incorrecta, por lo tanto, no fue necesario de solicitar suspensión.
11	Verificar que el contratista garantice que los equipos adquiridos, instalados y puestos en funcionamiento, operen con los elementos y software ya instalados en los Centros de Monitoreo.	Se verificó por parte de la supervisión que la interventoría garantizara la revisión que los equipos instalados sean compatibles con los que se encuentren en los centros de monitoreo, por no tanto no se evidenciaron fallas.
12	Verificar que los equipos o-repuestos en el marco del contrato de mantenimiento al sistema de videovigilancia, cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y no presenten imperfectos. En el evento que los equipos o repuestos presenten daños verificar que su cambio se realice de acuerdo con los términos establecidos en el anexo técnico, una vez se realice el reporte.	El Consorcio Capital Security manifiesta a la supervisión, mediante el informe mensual correspondiente del del mes de junio del 2025. que para el periodo no se presentaron daños en los equipos empleados por el contratista.
13	Controlar que el contratista brinde soporte técnico vía telefónica de forma inmediata, mientras se llega al punto de videovigilancia afectado, en caso de presentarse falla en los equipos.	Se verificó por parte del apoyo a la supervisión, el seguimiento que está realizando la interventoría en la verificación de funcionalidad, y soporte técnico vía telefónica que brinda la empresa de mantenimiento, por medio de pruebas realizadas.

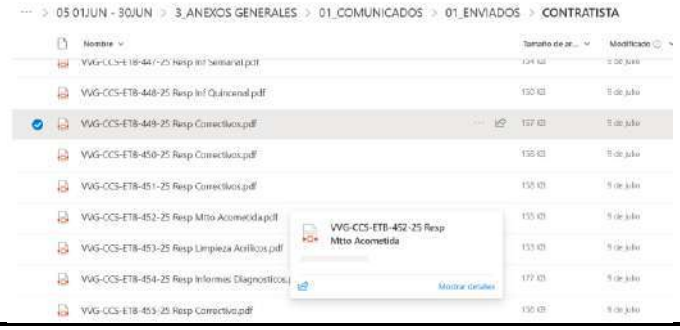
		
14	Revisar y aprobar la información de carácter técnico presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a tres (3) días hábiles, posteriores a la entrega de esta.	La supervisión verificó que la interventoría revisará y aprobará la información de carácter técnico que los porcentajes correspondieran a las actividades ejecutadas. 
15	Inspeccionar y verificar que el contratista de mantenimiento al sistema: de videovigilancia cuente con todos los recursos para garantizar técnicamente los equipos, materiales y repuestos suministrados	Durante la ejecución de este periodo no se reportó al apoyo a la supervisión algún daño ocasionado par fallas en el diseño o defectos del fabricante, de los equipos del sistema de videovigilancia de Bogotá

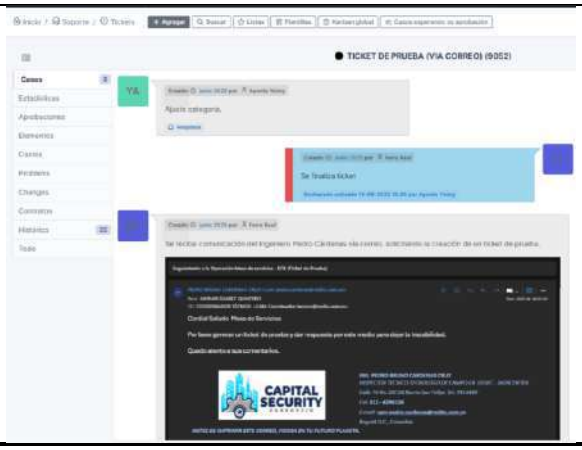
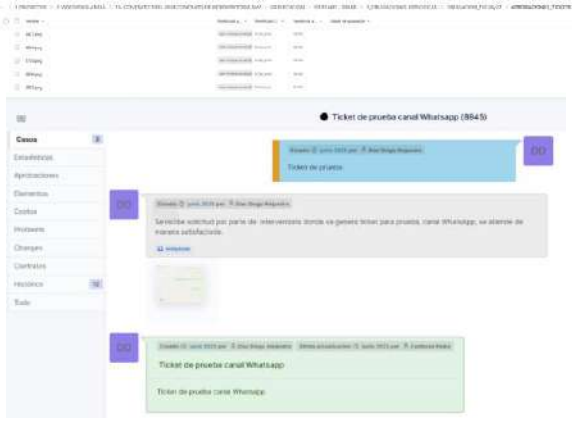
	contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, sin que genere perjuicios o costos adicionales para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia Y Justicia,	
16	Dar concepto (aprobatorio o de rechazo), dentro de las TRES (3) HORAS siguientes a la notificación por parte del Contratista del mantenimiento de videovigilancia, a las solicitudes de mantenimiento o utilización de la BOLSA DE REPUESTOS. Para ello, el interventor deberá contar con disponibilidad de 7x24X365 para recibir a través de su equipo de trabajo y dar Concepto a través del director de - Interventoría o el Coordinador Técnico, vía correo electrónico o aplicativo web a las solicitudes de mantenimiento presentadas por el contratista. El interventor será responsable y deberá tener control sobre la creación, asignación y cambio de estado de los tickets registrados en el aplicativo web o sistema de información dispuesto para tal fin, de tal forma que se garantice la correcta asignación, tipificación, pausas y cierres de los mismos.	La supervisión evidencio la revisión y aprobaciones de las actividades de mantenimiento, en la revisión de tickets por parte de la interventoría, y la aprobación de bolsa de repuestos 
17	Revisar y aprobar los protocolos de pruebas conforme a las especificaciones técnicas, para evaluar cada uno de los	Se dio cumplimiento a esta obligación mediante la revisión de los protocolos de pruebas utilizados por el Contratista en cada uno de los elementos diagnosticados en el Laboratorio:

	equipos y elementos reemplazados en los mantenimientos correctivos.	Se evidencia mediante comunicados VVG-CCS-ETB-444, VVG-CCS-ETB-436, VVG CCS-ETB-435, VVG-CCS-ETB-402 y VVG CCS-ETB-385, se emitió concepto de aprobación.  VVG-CCS-ETB-444-25 Bogotá D.C., 19 de junio de 2025 Ingeniero **JEFFERSON ESNEIDER RIVERA** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Respuesta a comunicados GSC-6337-2025 **TEMA:** Técnico **SUBTEMA:** Informes Laboratorios y Solicitud Aprobación Bolsa de Repuesto Respetado Ingeniero Rivera: El numeral 8 LABORATORIO de las Especificaciones Técnicas del Contrato No. SCJ-1809-2024, establece todas las obligaciones que debe cumplir la ETB S.A E.S.P. respecto a los elementos que ingresen para revisión en el Laboratorio: *"El oferente en su propuesta deberá cumplir el requisito respecto al laboratorio según las especificaciones del ANEXO 4 - Especificaciones Laboratorio (…)".* En atención a lo anterior, la ETB S.A E.S.P., mediante el comunicado relacionado en la tabla siguiente, hizo entrega de 22 informes con el resultado de los diagnósticos realizados por el Laboratorio, por lo que, una vez revisados los documentos y los soportes, la Interventoría presenta en el anexo denominado "", el resultado obtenido: **COMUNICADO** | **CANTIDAD DE INFORMES PRESENTADOS** | **INFORME APROBADOS** | **INFORME CON OBSERVACIONES** GSC-6337-2025 | 22 | 22 | 0 **TOTAL** | **22** | **22** | **0** Atentamente, **DONNELL LEZCANO CARDENAS** Director de Interventoría Anexos: REVISION_LABORATORIOS_444-25 Copia Dra. Ada Luz Sandoval Erazo - Jefe Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4
18	Realizar visita técnica de inspección en sitio con registro fotográfico, en los puntos de videovigilancia para los cuales el contratista hubiere realizado mantenimientos correctivos que generaron el remplazo de una cámara en un término no mayor a dos (2) días calendario una vez ejecutada la actividad. Como soporte se deberá entregar al supervisor de la SDSCJ acta de la visita técnica de campo, la cual debe incluir dos fotografías de la visualización de la nueva cámara en el CAD-C4 (al tercer día de ejecutado el cambio por parte del contratista de mantenimiento). En cualquier caso, esta visita deberá efectuarse previa	Por medio de visitas técnicas de inspección en sitio, en los puntos de videovigilancia donde se ejecutaron mantenimientos correctivos que generaron cambio de cámara, la supervisión evidencia el cumplimiento a esta obligación. Se anexó como evidencia las actas de visita técnica en campo con sus soportes fotográficos.

	aprobación del pago al contratista de mantenimiento correspondiente al mes en el que se efectúo el cambio de equipo.	
19	Verificar y aprobar la programación mensual de los mantenimientos preventivos presentada por el Contratista e informar a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia el cronograma de actividades en un término no mayor a dos (2) días calendario posteriores a la entrega del contratista.	Durante el mes de junio no se aprobaron mantenimientos preventivos, según lo manifestado en el informe de este periodo.
20	Resolver, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibido, las consultas distintas a las solicitudes de mantenimiento que formule el contratista, Haciendo las observaciones por escrito,	Durante el periodo comprendido del mes de junio del 2025, el Consorcio Capital Security manifestó en su informe mensual que no se recibieron consultas a solicitudes de mantenimiento por parte del contratista.

	con copia al supervisor de la interventoría.	
21	Inspeccionar y verificar que el contratista realice-la creación y actualización de la hoja de vida y/o ficha técnica a los equipos en los que se realiza mantenimientos para efectuar el control y seguimiento de la operatividad de dichos equipos y/o elementos que hacen parte del sistema de videovigilancia a través de un formato debidamente aprobado por la interventoría.	Mediante el seguimiento a la actualización de la hoja de vida que realiza la mesa de servicios en archivo formato Excel, acorde a los mantenimientos correctivos efectuados sobre los equipos que componen el sistema de videovigilancia, la supervisión verificó el cumplimiento a esta obligación -hoja de vida 
22	Realizar visita de inventario, una (1) vez al mes, a la(s) bodega(s) del contratista de mantenimiento para validar la existencia y características técnicas del stock de materiales y equipos.	Se validó la existencia del stock y sus características técnicas de materiales y equipos, documentándolo mediante “Acta De Visita De Inventario Mensual” en la bodega del contratista de mantenimiento de videovigilancia. -Acta de visita de inventario mensual 
23	Inspeccionar y verificar que el contratista asigne un dispositivo y/o elemento de soporte temporal con iguales o superiores características, cuando el/los equipo(s) se encuentren en proceso de reparación o remplazo, cuando así sea necesario, durante el tiempo de garantía.	La supervisión verifico que la interventoría diera cumplimiento a esta obligación, mediante la revisión de los informes de mantenimiento correctivos, presentados por ETB.

		
24	Inspeccionar y verificar que el contratista, en caso de requerir cambio de repuestos y/o elementos y estos sean necesarios importarlos de fábrica, dichos repuestos y/o elementos debe entregarse, instalarse y configurarse en un lapso no mayor a 30 días calendario una vez sea realizado el reporte.	El apoyo a la supervisión, verifico que la interventoría diera inspección y verificación a los repuestos y equipos importados que se entregaran e instalaran en los tiempos establecidos contractualmente. 
25	Inspeccionar y verificar que el contratista garantice que los repuestos suministrados sean originales de fábrica y no sean de características remanufacturadas.	Se informa a la supervisión por parte de la interventoría mediante informe mensual junio que para este periodo no se realizó la facturación de ningún elemento o repuesto.
26	Inspeccionar que el contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia brinde el soporte técnico directo y permanente para el mantenimiento preventivo y correctivo, cambio de partes y cambio de equipos completos si el caso lo amerita, de acuerdo con los mantenimientos preventivos y correctivos que se presenten durante el tiempo de ejecución del contrato,	Se verifico por parte del apoyo a la supervisión que la interventoría inspeccionará el apoyo técnico directo y permanente para los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por parte del contratista de mantenimiento se realicen en el tiempo de ejecución del contrato. 

	según lo establecido en el anexo de Especificaciones Técnicas.	
27	Corroborar que el contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia disponga de un medio adecuado de comunicación de servicio inmediato y eficiente al cliente para atención de incidentes vía Telefónica o Web, de igual forma, el interventor debe verificar que los servicios reportados sean atendidos de manera oportuna y efectiva, además de que haya disponibilidad para atender requerimientos de mantenimiento correctivo, durante veinticuatro (24) horas al día, siete días a la semana.	El apoyo a la supervisión verificó, que la interventoría diera cumplimiento a esta obligación mediante corroboración de la línea de atención permanente 24*7*365 atendido vía, WhatsApp, llamada telefónica y correo electrónico, (3183915138),de igual forma el interventor del área técnica consorcio Capital security realizó la verificación, a los servicios reportados, por los diferentes medios que sean atendido oportunamente, y verificó que los servicios se estén atendiendo las 24 horas al día, los 7 días de la semana, durante la ejecución del contrato. 
28	Inspeccionar y verificar que, una vez realizados los mantenimientos correctivos o preventivos, el contratista garantice y asegure la operatividad y funcionalidad de cada equipo y/o elemento manipulado.	Mediante la inspección y verificación de los comunicados VVG-CCS-ETB-454, VVG-CCS-ETB-443, VVG CCS-ETB-428, VVG-CCS-ETB-425, VVG-CCS ETB-419, VVG-CCS-ETB-415, VVG-CCS-ETB 411, VVG-CCS-ETB-394, VVG-CCS-ETB-384, VVG-CCS-ETB-462, VVG-CCS-ETB-457, VVG CCS-ETB-455, VVG-CCS-ETB-451, recibidos por parte del contratista de mantenimiento de videovigilancia de Bogotá con los informes de las visitas de diagnósticos y de mantenimientos Correctivos, por parte de la interventoría, el

		apoyo a la supervisión verifico cumplimiento a esta obligación.  VVG-CCS-ETB-428-25 Bogotá D.C., 13 de junio de 2025 Ingeniero **JEFFERSON ESNEIDER RIVERA** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Respuesta a comunicados OSC-6325-2025. **TEMA:** Técnico **SUBTEMA:** Visitas Diagnósticos Respetado Ingeniero Rivera: El numeral 3.4. LA MESA DE SERVICIO COORDINARÁ CON SU PERSONAL TÉCNICO LAS SIGUIENTES VISITAS DE DIAGNÓSTICO de las Especificaciones Técnicas del Contrato No. SCJ-1809-2024, establece respecto a las visitas de diagnósticos que: *"El coordinador de la mesa de servicio o quien designe el contratista **deberá remitir a la INTERVENTORÍA/SUPERVISIÓN dentro de los CUATRO (04) días hábiles siguientes a la** ejecución de cada visita, un reporte que contenga, como mínimo: evidencia fotográfica, actividades ejecutadas, inconvenientes solucionados, resultado de diagnóstico, conclusiones y recomendaciones. En cualquier caso, el reporte deberá suscribirse por el ingeniero de la mesa de servicio y el responsable de la MEBOG, UAECOB, CTP o IDRD o el responsable de la ubicación que aplique según cada caso".* En atención de lo anterior, la ETB S.A E.S.P., mediante los comunicados relacionados en la tabla siguiente, hizo entrega de 28 informes con el resultado de las Visitas de Diagnóstico realizadas, por lo que, una vez revisados los documentos y los soportes, la Interventoría presenta en el anexo denominado *"REVISION_DIAGNOSTICOS_428-25"*, el resultado obtenido: COMUNICADO | CANTIDAD DE INFORMES PRESENTADOS | INFORME APROBADOS | INFORME CON OBSERVACIONES OSC-6325-2025 | 28 | 28 | 0 TOTAL | 28 | 28 | 0 Atentamente, **DORNELLE SZCANO CARDENAS** Director de Interventoría
29	Elaborar el acta con registro fotográfico, de los puntos de videovigilancia que no están operativos por vandalismo o por algún otro tipo de siniestro, determinando si es necesario descargarlos de los inventarios, para reportarlos en el listado de los elementos para baja en el Almacén de Bienes. Adicionalmente reportar ante el contratista de conectividad y ante el Operador de Red eléctrica (ENEL Colombia) para suspender el pago de los servicios de manera temporal, mientras se restaura el punto de videovigilancia.	La supervisión verificó que la interventoría diera cumplimiento a esta obligación mediante la elaboración del acta de registro de siniestro, en los puntos de videovigilancias. -Reporte de siniestro

		03 EJECUCION > 05 01JUN - 30JUN > 2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS > OBLIGACION_TEC29 CAM-TEC-M01-F06-ACTA DE SINIESTRO_CCE_L10_25.pdf CAM-TEC-M01-F06-ACTA DE SINIESTRO_COL-4863_ANTONIO_JOSE_URIBE.pdf CAM-TEC-M01-F06-ACTA DE SINIESTRO_ESU_309.pdf CAM-TEC-M01-F06-ACTA DE SINIESTRO_F187.pdf CAPITAL SECURITY ACTA DE SINIESTRO INFORMACION GENERAL INFORMACION DEL SINIESTRO

CAPITAL SECURITY

VVG-CCS-TERC-020-25

Bogotá D.C., 27 de junio de 2025

Doctor
SERGIO LEONARDO GÓMEZ HERRERA
Apoderado General
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ - ETB
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Suspensión de cobros por Siniestros
TEMA: Contractual
SUBTEMA: Técnico

Respetado doctor Sergio:

El 31 de octubre de 2024, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, celebró con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A.E.SP., el Contrato SCJ-1809-2024 cuyo objeto consiste en: "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS*", contrato sobre el cual el Consorcio Capital Security, desarrolla las actividades propias de Interventoría.

De acuerdo con lo establecido en el subnumeral 29 del numeral 7.2.1 OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO del Contrato de Interventoría SCJ-1983–2024, este Consorcio debe:

> *"(...) Adicionalmente reportar ante el contratista de conectividad y ante el Operador de Red (ENEL Colombia) para suspender el pago de los servicios de manera temporal, mientras se restaura el punto de video vigilancia (...)".*

En concordancia con lo anterior, la Interventoría ha identificado que los puntos de videovigilancia que se relacionan a continuación se encuentran siniestrados y, por ende, se solicita a la ETB que de manera temporal suspenda el cobro de los servicios a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia:

COD_PUNTO	CÓDIGO MEDIO	CÓDIGO ETB	DIRECCIÓN	ESTADO ACTUAL DEL PUNTO	TIPO NOVEDAD
PI187	7701	CAV360011111503	KR 17 CL 24	FUERA DE SERVICIO	SINIESTRO
CCE_L10_25	6862	CAV360111122031	CL 49A AK 06	FUERA DE SERVICIO	SINIESTRO
CSU-039	7305	0569073	KR 51 B BIS CL 21	FUERA DE SERVICIO	SINIESTRO

Finalmente se le solicita a la ETB, que, en caso de que los cobros de estos puntos se hayan hecho efectivos estando fuera de servicio, se proceda a aplicar los descuentos del caso en los siguientes periodos de facturación.

Atentamente,

DONNELL LEZCANO CÁRDENAS
Director de Interventoría



CAPITAL SECURITY

ACTA DE SINIESTRO

Código	CAM-TEC-M01-F09
Versión	1
Fecha de Modificación	29/01/2025
Revisado	

INFORMACIÓN GENERAL			
CÓDIGO:	CCU-4363_ANTONIO_JOSE_URIBE	FECHA VISITA:	23/05/2025
CODIGO MEDIO:	7305	CONTRATISTA	ETB S.A E.S.P.
LOCALIDAD	Santa Fe	ENTIDAD SOLICITANTE:	SCJ

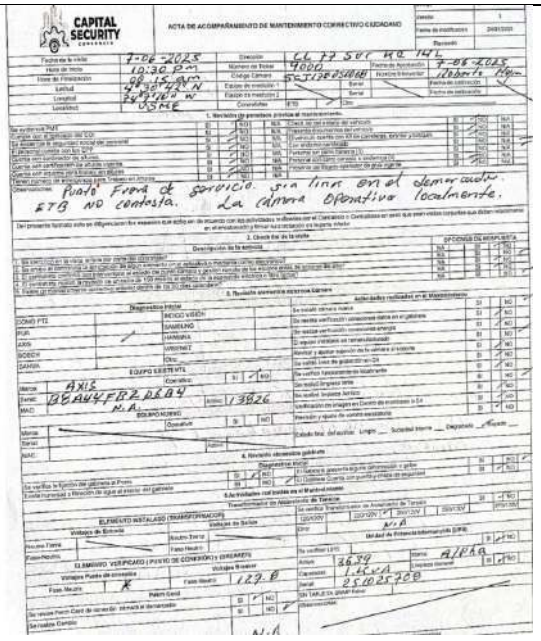
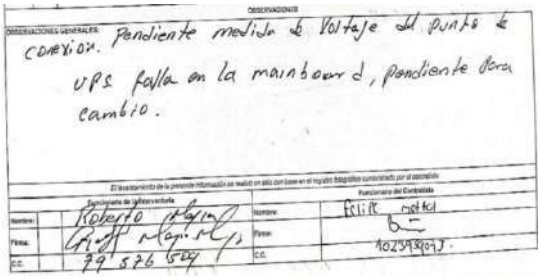
INFORMACIÓN DEL SINIESTRO			
		Observaciones:	
ESTADO DEL POSTE	BUENO	MALO	sin afectación
ESTADO GABINETE	BUENO	MALO	sin afectación
ESTADO CAMARA	BUENO	MALO	No se encuentra en el sitio
ESTADO BRAZO	BUENO	MALO	en mal estado
ESTADO CORONA	BUENO	MALO	sin afectación
DIRECCIÓN:	KR 9 CL 3	FABRICANTE:	N/A
COORDENADAS: LATITUD:	4.5922778	FECHA FABRICACION:	7/2/2024
COORDENADAS: LONGITUD:	-74.0724722		

ESQUEMA UBICACIÓN

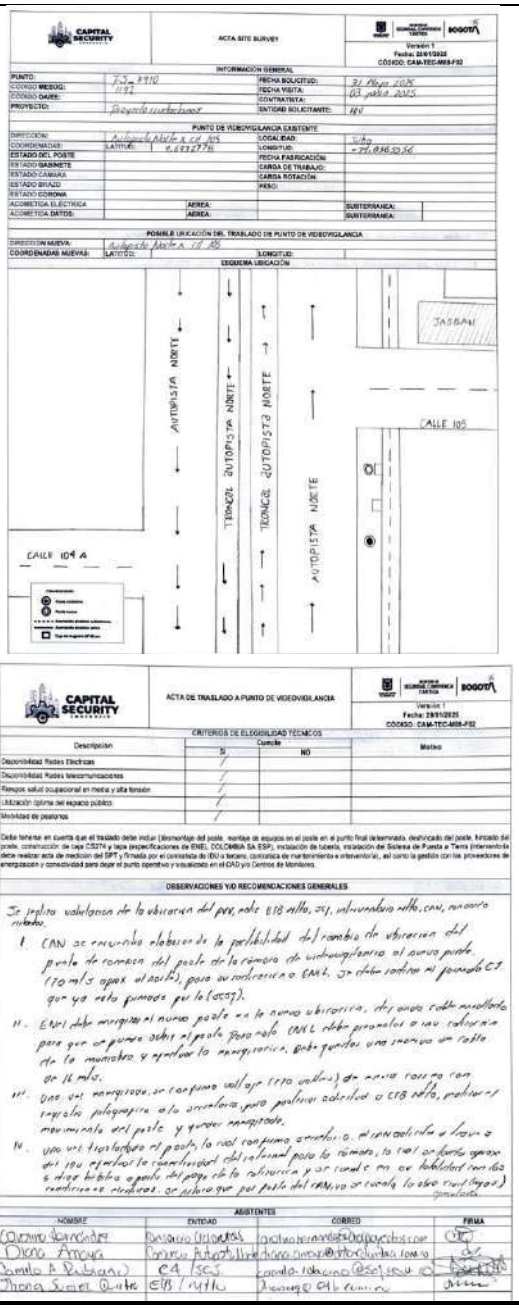


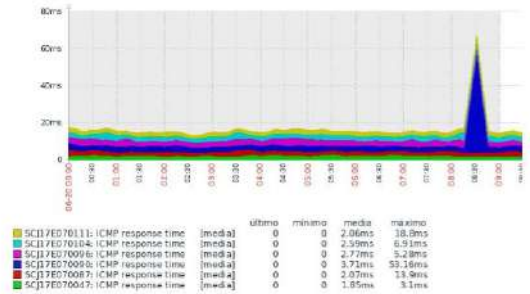
30	Realizar la gestión ante el contratista de conectividad y ante el Operador de Red eléctrica (Enel Colombia) para restablecer los servicios que estén suspendidos de manera temporal y en los casos en que se restaure un punto o una ubicación del sistema de videovigilancia. Pendiente carpeta con evidencia para sustentar evidencias.	Durante el periodo del mes de junio la interventoría manifiesta en el informe mensual que no se ha hecho necesario la solicitud de restablecimiento de servicios suspendidos
31	Gestionar ante el operador de red (ENEL Colombia) los casos escalados por fallas atribuibles a la red a cargo del operador.	Se verificó por parte de la supervisión que el Consorcio Red Security diera cumplimiento a esta obligación y mediante comunicado número VVG-CCS-TER-017-25 a través del cual se solicitó el restablecimiento de los respectivos servicios para los puntos de videovigilancia que se encuentran fuera de servicio por energía. Así mismo gestionó la suspensión del cobro de los servicios de aquellos puntos de videovigilancia que fueron afectados por siniestros.  VVG-CCS-TERC-017-25 Bogotá D.C., 27 de junio de 2025 Doctora **DORA ALBA RUGE HERRERA** ENEL CODENSA S.A. ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Fallas de energía en puntos del sistema de videovigilancia. **TEMA:** Contractual **SUBTEMA:** Técnico Respetada doctora Dora: El 31 de octubre de 2024, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, celebró con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A.E.SP., el Contrato SCJ-1609–2024 cuyo objeto consiste en: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTA D.C., CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS"*, contrato sobre el cual el Consorcio Capital Security desarrolla las actividades propias de Interventoría desde el 24 de enero de 2025. Precisamente en la ejecución de dichas actividades, este Consorcio ha identificado 2 puntos de videovigilancia fuera de servicio, por fallas en el servicio de energía eléctrica y como consecuencia de ello, y conocedores de que la empresa ENEL CODENSA S.A. ESP es el proveedor del servicio eléctrico del sistema de videovigilancia de Bogotá, esta Interventoría de manera respetuosa invita a ENEL a aunar esfuerzos con la Secretaría, el contratista de mantenimiento y el consorcio Interventor, con el propósito de restablecer de manera prioritaria el servicio en los siguientes puntos: ÍTEM | COD_PUNTO | CUENTA ENEL | CASO ENEL | FECHA REPORTE | DIRECCION 1 | FVS-1406 | 3676343 | 763179994 | 27/05/2025 | AUTO NORTE CL 116 2 | FVS-3204 | 3663350 | 767699067 | 15/05/2025 | AV BOYACA AV 1RO MAYO 3 | ESU-101 | 4576368 | 767700223 | 15/05/2025 | AV BOYACA CL 12 4 | CCEL17_012 | NO REGISTRA | 763211209 | 27/05/2025 | KR 10 CL 12 5 | FVS-1214 | NO REGISTRA | 801582408 | 11/06/2025 | AK 7 CLL 92 6 | SCJ17E030050 | 6897130 | 800512505 | 16/06/2025 | CR 19 CLL 6 La anterior solicitud se realiza en cumplimiento de lo establecido en el subnumeral 31 del numeral 1.15.2.1 OBLIGACIONES DE CARÁCTER TECNICO del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos SCJ-SIF-CMA-002-2024 del que derivó el Contrato SCJ-1993-2024, el cual establece que la Interventoría debe: *"31. Gestionar ante el operador de red (ENEL Colombia) los casos escalados por fallas atribuibles a la red a cargo del operador."*.
32	Verificar que el contratista, presente informe de los mantenimientos preventivos	Durante el periodo del mes de junio, la interventoría manifiesta en el informe del mismo periodo que no se aprobaron mantenimientos preventivos.

	de todos y cada uno de los puntos de cámara, en donde se detalle el inventario de cada elemento del sistema de videovigilancia y un diagnóstico técnico específico del estado actual de todos los elementos que componen el sistema.	
33	Aprobar el suministro de repuestos que requiera el contratista para solucionar fallas en el punto de videovigilancia intervenido y verificar que los mismos sean instalados dentro del plazo de máximo tres (3) días hábiles a partir de la fecha de su aprobación.	Mediante la revisión de los comunicados números VVG-CCS-ETB-404 y VVG-CCS-ETB-403 la supervisión verificó la aprobación del suministro de repuestos, por parte de la interventoría.  05 01JUN - 30JUN › 3_ANEXOS GENERALES › 01_COMUNICADOS › 01_ENVIADOS › CONTRATISTA VVG-CCS-ETB-403-25 Aprobacion bolsa Repuestos CM CIUDAD BOLIVAR.pdf VVG-CCS-ETB-404-25 Aprobacion bolsa Repuestos CDL GONZALO ARANGO.pdf CAPITAL SECURITY VVG-CCS-ETB-403-25 Bogotá D.C., 6 de junio de 2025 Ingeniero **JEFFERSON ESNEIDER RIVERA** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Respuesta a comunicado GSC-6263-2025 **TEMA:** Técnico **SUBTEMA:** Solicitud uso stock y/o Bolsa de Repuesto en Subsistemas Respetado Ingeniero Rivera: La primera viñeta del numeral 3.4 LA MESA DE SERVICIO COORDINARÁ CON SU PERSONAL TÉCNICO LAS SIGUIENTES VISITAS DE DIAGNÓSTICO de las Especificaciones Técnicas del Contrato No. SCJ-1809-2024, establece que se realizará: *"Dos (2) visitas semanales apoyo al C4 y una (1) visita semanal a cada uno de los Centros de Monitoreo, para atender requerimientos de la MEBOG, diagnosticar cualquier tipo de falla o anomalía y solucionar inconvenientes. En caso de requerir utilización de bolsa de repuestos, deberá ser aprobado previamente por Interventoría/Supervisión, así mismo solucionar cualquier duda de los funcionarios de la MEBOG".* En atención de lo anterior, la ETB S.A E.S.P., mediante comunicado GSC-6263-2025, radicó la solicitud de aprobación de utilización de la Bolsa de Repuestos para el **CENTRO DE MONITOREO CIUDAD BOLIVAR**: ÍTEM | TICKET | COMPONENTE SOLICITADO | DISPONIBLE EN STOCK | UTILIZACIÓN BOLSA DE RESPUESTO | ESTADO SOLICITUD 214 | 8602 | MOUSE | NO | SI | APROBADO 70 | 8602 | CONVERTIDOR DE VIDEO PARA PC OPERADOR, (VGA A MINI DISPLAY PORT- MINI DISPLAY PORT A HDMI-HDMI A MINI PORT- VGA A HDMI) | NO | SI | APROBADO 59 | 8602 | CONVERTIDOR MINIDISPLAY PORT - HDMI | NO | SI | APROBADO 213 | 8602 | TECLADO | NO | SI | APROBADO 116 | 8602 | LUMINARIA TIPO LED BALA | NO | SI | APROBADO Tabla No 1. Elementos solistados Bolsa de Repuestos Por consiguiente, se relacionan los costos establecidos en la Bolsa de Repuestos para el elemento aprobado y que será utilizado para el restablecimiento del Sistema de Videovigilancia en el Centro de Monitoreo:
34	Asignar un inspector que realice acompañamiento a los servicios de mantenimiento que ejecutan las cuadrillas, en horario nocturno, en la madrugada, los fines de semana y festivos, con el objetivo principal de aprobar de	La supervisión verificó que la interventoría diera cumplimiento a esta obligación, con la asignación de un interventor que acompañó a las cuadrillas de la empresa de mantenimiento del sistema de videovigilancia de Bogotá, ETB en horarios nocturnos, madrugada y fines de semana, lo cual se evidencia en las actas de visita de campo en horario nocturno y fines de semana.

	forma diligente, el cambio de repuestos en los casos en que sea necesario.	 
35	Realizar acompañamiento con personal técnico y recursos idóneos necesarios y disponibles para la verificación del estado o fallas del suministro de energía y conectividad en sitios de planta interna y planta externa.	Se dio cumplimiento a esta obligación mediante el acompañamiento por parte de la interventoría, con personal técnico para la verificación de fallas de suministro de energía y conectividad, se evidencia en las actas de visita de campo en la siguiente ruta. 

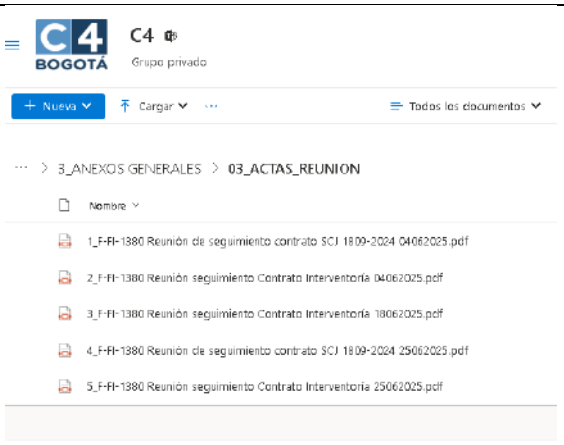
		
36	Realizar el acompañamiento con el personal técnico idóneo para realizar las visitas del estudio de campo para la reubicación de puntos de videovigilancia en donde deberá aprobar la ubicación de cada punto de cámara, de acuerdo con las necesidades de la SDSCJ.	El cumplimiento fue verificado por la supervisión de esta obligación, al realizar acompañamiento por parte de la interventoría a las visitas de Site Survey para reubicación de puntos de videovigilancia acorde a las solicitudes generadas por parte de la SDSCJ. -Actas de visita de estudio de campo 

		
37	Hacer uso de las herramientas y equipos dispuestos por la Secretaría y el contratista de mantenimiento para la medición de tráfico, ancho de banda, estado del suministro eléctrico,	Mediante la utilización de las herramientas securOS y Zabbix, por parte de la interventoría, el apoyo a la supervisión verifico que se están realizando el uso de estas, dispuestas por la SDSCJ y del contratista de mantenimiento.

	apertura de gabinete, entre otros.	**COORDINADOR TÉCNICO** **De:** Mesa de ayuda <mesadeayuda@frisson.net.co> **Enviado el:** viernes, 20 de junio de 2025 4:22 p. m. **Para:** Monitoreo SOSCJ **CC:** Sergio Rodriguez; Jefferson Esneider Rivera Serrato; EDUARDO JOSE RONDEROS CERVANTES; CARLOS HERNAN LOPEZ PATIÑO; SOPORTE VPSSCJ; Nataly Elena Bustamante Alvarez; Vileny Chitiva Medellin; VICTOR HERNAN VARGAS; CARLOS ALBERTO MARQUEZ JACOME; ESMERALDA PATRICIA LOZANO CUECA; YULIETH MANCERA ARIAS; PEDRO BRUNO CARDENAS CRUZ; ALBERTO PINZON VALERO; COORDINADOR TÉCNICO; DIRECTOR INTERVENTORIA; JAIME ANDRES GARCIA AVENDAÑO; MIREYA ROMERO **Asunto:** CM-0332 - ETB - CAIDAS SIMULTANEA - 6 Puntos en la Localidad de BOSA Señores SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA Ciudad Bogotá D.C. Por medio del presente se informa que se evidencia caida simultánea para los siguientes puntos, por favor confirmar si hacen parte del mismo anillo o si tienen afectación en la zona. **#** | **AFILIACIÓN** | **CAV** | **DIRECCIÓN** | **LOCALIDAD** 1 | SCJ17E070047 | CAV30CI1090983 | CR 100A CLL 59B SUR | BOSA 2 | SCJ17E070111 | CAV30CI1090830 | CLL 73A SUR CR 88J | BOSA 3 | SCJ17E070090 | CAV30CI1091112 | CR 88H CLL 70 SUR | BOSA 4 | SCJ17E070104 | CAV30CI1091153 | CR 89 BIS A CLL 72B SUR | BOSA 5 | SCJ17E070087 | CAV30CI1091031 | CLL 70 SUR CR 86J | BOSA 6 | SCJ17E070096 | CAV30CI1091147 | CLL 71 SUR CR 88G | BOSA Adjunto evidencia relacionada a la falla reportada.   Quedo atento a sus comentarios. Cordialmente, **MESA DE SERVICIOS VIDEOVIGILANCIA** **DIRECCIÓN GESTIÓN DE PROYECTOS** **VP EMPRESAS Y CIUDADES INTELIGENTES** 318 3915138
38	Vigilar permanentemente la ejecución del contrato de mantenimiento al sistema de videovigilancia, comunicándole por escrito y oportunamente, los requerimientos para que se efectúen los respectivos ajustes de cada actividad, según corresponda,	La supervisión verificó la ejecución del cumplimiento de la obligación por parte del Consorcio Capital Security, presentaron como evidencia los comunicados enviados al contratista de mantenimiento.

	indicando el plazo para que se adelanten los mismos.	
39	Hacer seguimiento y control al inventario del sistema de videovigilancia que se encuentra a cargo del contratista de mantenimiento, el cual debe ser permanentemente actualizado y verificado con una periodicidad máxima mensual, el mismo debe ser avalado por el almacén de la SDSCJ en su totalidad y por el supervisor del contrato.	Según lo manifestado por la interventoría por medio del informe mensual del periodo de junio del 2025, No ha existido un inventario del Sistema de Videovigilancia a cargo o bajo la responsabilidad del contratista del Contrato de Mantenimiento No. SCJ-1809-2024, que requiera aval alguno por parte de Almacén de la SDSCJ ni del Supervisor del Contrato
40	Requerir al contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia, objeto de interventoría, con el fin que tome medidas para mejorar el rendimiento pactado, mediante el aumento de personal, material, equipo, horas extras, sin costo alguno para la Secretaría, cuando a juicio de la interventoría se advierta retrasos en la ejecución de las actividades, corroborando diariamente la efectividad de las medidas correctivas y de los planes de contingencia adoptados.	Por medio del informe del periodo del mes de junio la interventoría manifiesta que no se requirió al contratista por atrasos en l ejecución.
41	Poner a disposición de la SDSCJ el repositorio digital contractual de la INTERVENTORÍA, en donde se encuentre información actualizada del contrato de INTERVENTORÍA, y del contratista del	Mediante comunicado VVG-CCSSDSCJ-017-25, del 12 de febrero la interventoría informo a la supervisión los usuarios y ruta para ingreso al repositorio.

	mantenimiento al sistema de videovigilancia, sujeto a su supervisión. La SDSCJ recomendará la estructura que se. Deberá implementar durante la vigencia del contrato.	
42	Verificar y gestionar el proceso de ingreso de bienes nuevos al almacén de la SDSCJ y las dadas de baja de los elementos, conceptuando técnicamente para el reintegro de los mismos al contrato de mantenimiento.	Por medio del informe del periodo del mes de junio, la interventoría manifiesta que no se formalizaron ingresos ni bajas ante el almacén de la SDSCJ
OBLIGACIONES CARÁCTER ADMINISTRATIVO		
1	Verificar y hacer seguimiento a las actividades de carácter administrativo que ejecuta el contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia.	Durante el periodo se revisaron los siguientes informes allegados por el Contratista de Mantenimiento en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. SCJ-1809-2024 
2	Revisar y aprobar la programación presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia y que son objeto de interventoría.	Se realizó presentación del avance en las reuniones de seguimiento semanales.

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
</td>
</tr>
<tr>
<td>3</td>
<td>Mantener los recursos humanos y técnicos ofertados para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad. En caso de falta temporal o accidental de algún miembro del equipo mínimo de trabajo, el contratista deberá reemplazarlo de forma inmediata sin que se genere ningún retraso o afectación a las actividades de la interventoría,</td>
<td>De acuerdo con el informe de periodo de junio, la interventoría manifiesta que no hubo cambios en el equipo de trabajo.
<table>
<tr><th colspan="5">EQUIPO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA SCJ-1993-2024</th></tr>
<tr><th>TIPO DE PERSONAL</th><th>CARGO</th><th>COLABORADOR</th><th>GÉNERO</th><th>FECHA DE INGRESO</th></tr>
<tr><td>PERFILES MÍNIMOS</td><td>DIRECTOR DE INTERVENTORÍA</td><td>DONNELL LEZCANO CARDENAS</td><td>MASCULINO</td><td>1/05/2025</td></tr>
<tr><td>PERFILES MÍNIMOS</td><td>PROFESIONAL FINANCIERO CONTABLE Y ADMON</td><td>LUZ MARINA MENDOZA SOSA</td><td>FEMENINO</td><td>24/01/2025</td></tr>
<tr><td>PERFILES MÍNIMOS</td><td>PROFESIONAL JURIDICO</td><td>ERIKA ESMERALDA GAITAN SISA</td><td>FEMENINO</td><td>24/01/2025</td></tr>
<tr><td>PERFILES MÍNIMOS</td><td>INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC</td><td>JESSICA PAOLA LARA DAZA</td><td>FEMENINO</td><td>24/01/2025</td></tr>
<tr><td>PERFILES MÍNIMOS</td><td>COORDINADOR TÉCNICO</td><td>GABRIEL LEBETE LOPEZ</td><td>MASCULINO</td><td>24/01/2025</td></tr>
<tr><td>PERFILES MÍNIMOS</td><td>INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC</td><td>GERMAN ALBERTO AREVALO HERNANDEZ</td><td>MASCULINO</td><td>2/05/2025</td></tr>
<tr><td>PERFILES MÍNIMOS</td><td>INGENIERO DE MANTENIMIENTO</td><td>LUIS GUILLERMO SIADO ORTEGA</td><td>MASCULINO</td><td>24/01/2025</td></tr>
<tr><td>PERFILES MÍNIMOS</td><td>INGENIERO ELÉCTRICO</td><td>KEVIN HADID AVILA MENDEZ</td><td>MASCULINO</td><td>24/01/2025</td></tr>
<tr><td>PERFILES MÍNIMOS</td><td>INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC</td><td>ESMERALDA PATRICIA LOZANO CUECA</td><td>FEMENINO</td><td>24/01/2025</td></tr>
<tr><td>PERFILES MÍNIMOS</td><td>INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC</td><td>YULIETH MANCERA ARIAS</td><td>FEMENINO</td><td>24/01/2025</td></tr>
</table></td>
</tr>
</table>

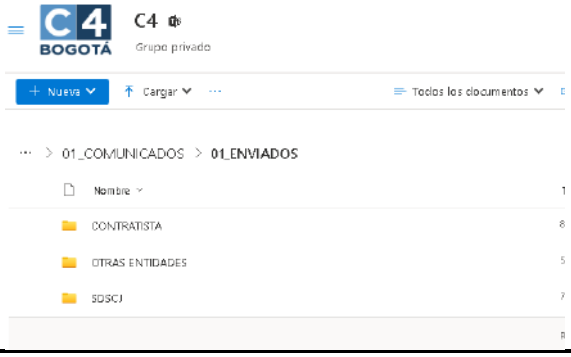
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	VICTOR HERNAN VARGAS	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	CARLOS ALBERTO MARQUEZ JACOME	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	PAULA ANDREA SANCHEZ GARCIA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	OSWALDO ALVAREZ MORALES	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	MARIA LUISA AVILA GOLDFRAND	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	PEDRO BRUNO CARDENAS CRUZ	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	CARLOS ANDRES MARTINEZ AGUDELO	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	ALBERTO PINZON VALERO	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	JAIME ANDRES GARCIA AVENDAÑO	MASCULINO	24/01/2025
EQUIPO DE APOYO ADM-SST-AMB	PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	ANGELA PATRICIA BEJARANO GUERRERO	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	ROBERTO MEJÍA MEJÍA	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	VICTOR ALEXANDER FERNANDEZ MELO	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	DANIEL LEON BECERRA	MASCULINO	24/01/2025
EQUIPO DE APOYO ADM-SST-AMB	ASISTENTE DOCUMENTAL	MIREYA ROMERO RAMIREZ	FEMENINO	24/01/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	GERENTE DE TALENTO HUMANO	NURY ELENA GARCIA LONDOÑO	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	GERENTE DE OPERACIONES	CLARA INES ANGARITA CORREA	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	COORDINADORA JUNIOR DE TALENTO HUMANO	CLAUDIA ESPERANZA RODRIGUEZ MORA	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	COORDINADORA TRANSVERSAL DE BIENES Y ACTIVOS	SANDRA ROCIO SOLIS HERNANDEZ	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	CONTADORA G1	ANGEE PATRICIA CARDENAS TRUJILLO	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	LÍDER ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS	GÓMEZ HENAO MARÍA CAMILA	FEMENINO	5/05/2025

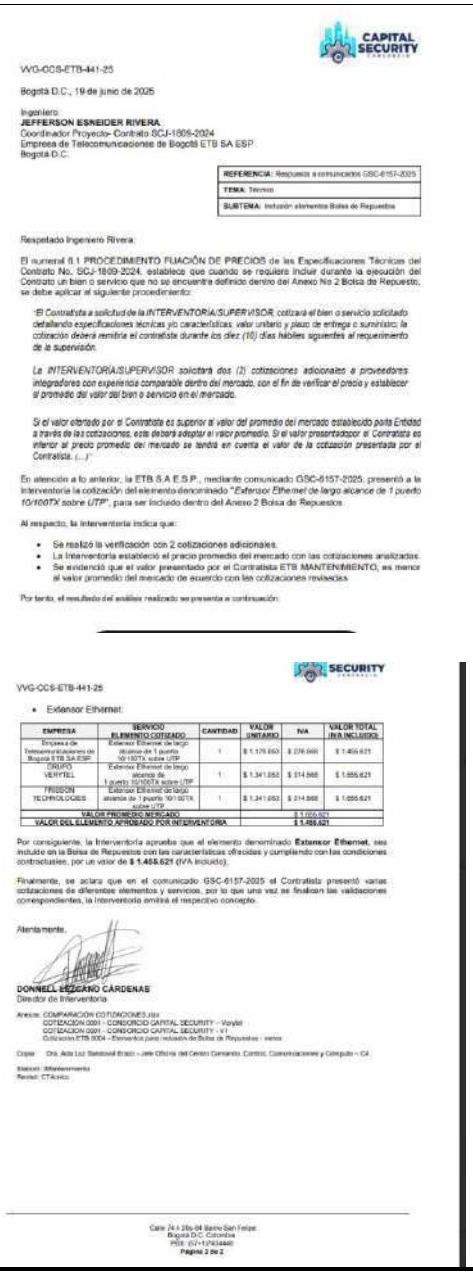
Por parte del contratista, tampoco se informaron cambios

ROL	NOMBRE
Ingeniero Coordinador De Contrato / Proyectos	Jefferson Rivera
Profesional De Seguridad Y Salud En El Trabajo	Ivon Hernández Bermeo
Ingeniero Coordinador De Mesa De Servicio	Sergio Alexander Rodríguez Zabala
Ingeniero Residente Administrador De Datacenter	William Fernando Olmos Zamora
Ingeniero Residente 1	Carlos Fernando Mora Forero
Ingeniero Residente 2	Dennis Hair Ariza Briñez
Técnico Electricista	Daniel Oswaldo Domínguez Lopez

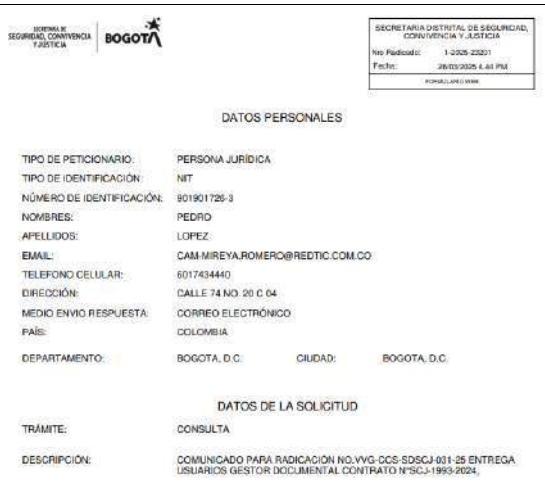
Tabla 5 Personal mínimo Contrato Mantenimiento ajuste del periodo

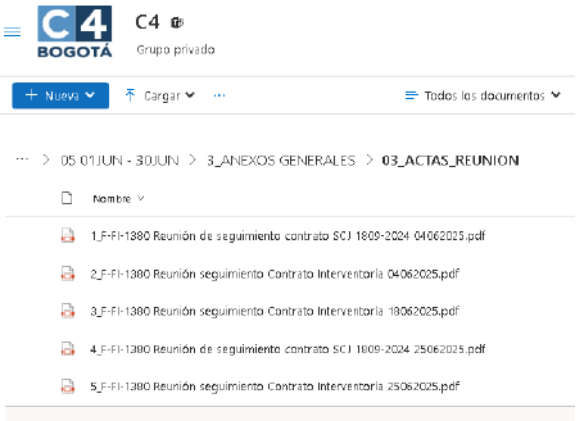
Como observación importante se incluye de acuerdo al informe:

		Es de señalar que para el mes de mayo y junio de 2025 no se presentaron novedad sobre el personal. Se destaca que en el mes de junio de 2025 mediante comunicado VVG-CCS-ETB-461-25 del 25 de junio de 2025 y con relación al del Desempeño de Coordinador de Contrato SCJ-1809-2024 la Interventoría manifestó: *"...Por lo anterior, y en cumplimiento de las obligaciones de la Interventoría se permite informar que se han evidenciado las siguientes falencias en el desempeño del Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024:* *- Falta de conocimiento del avance en la ejecución del contrato de mantenimiento a cargo, lo anterior se evidenció en la reunión de seguimiento adelantada el pasado 4 de junio de 2025 (ver anexo Acta reunión de seguimiento Contrato No. SCJ-1809-2024 04062025).* *- Inasistencias sin previo aviso y/o justificación a cuatro (4) reuniones de seguimiento convocadas por la SDSCJ y/o Interventoría, las cuales se adelantaron de manera presencial y/o virtual los días 19 de marzo, 22 y 23 de abril y 21 de mayo de 2025.* *Por lo anterior, es necesario que la persona que ostente el cargo de Coordinador Proyecto cuente con el conocimiento y la disposición para participar y coordinar las actividades necesarias para el normal desarrollo del Contrato No. SCJ-1809-2024..."*
4	Verificar que se corrijan las observaciones por parte del contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia, anotados en el acta de verificación antes de la suscripción del acta de entrega de las actividades ajustadas.	Durante el periodo se realizaron las validaciones y revisiones de los informes de mantenimientos correctivos presentados por el Contratista: 
5	Revisar las cotizaciones respecto a los precios del mercado para los ítems no previstos en la bolsa de repuestos del contrato de mantenimiento, que le sean requeridas por la Secretaría	Mediante comunicado VVG-CCS-ETB-441-25 del 19 de junio de 2025 la Interventoría remitió aprobación para la inclusión del EXTENSOR a la bolsa de Repuestos

		 CAPITAL SECURITY VVG-CCS-ETB-441-25 Bogotá D.C., 19 de junio de 2025 Ingeniero **JEFFERSON ESNEIDER RIVERA** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Respuesta a comunicados GSC-6157-2025 **TEMA:** Técnico **SUBTEMA:** Inclusión elementos Bolsa de Repuestos Respetado Ingeniero Rivera: El numeral 8.1 PROCEDIMIENTO FIJACIÓN DE PRECIOS de las Especificaciones Técnicas del Contrato No. SCJ-1809-2024, establece que cuando se requiera incluir durante la ejecución del Contrato un bien o servicio que no se encuentre definido dentro del Anexo No 2 Bolsa de Repuesto, se debe aplicar el siguiente procedimiento: *"El Contratista a solicitud de la INTERVENTORÍA/SUPERVISOR, cotizará el bien o servicio solicitado detallando especificaciones técnicas y/o características, valor unitario y plazo de entrega o suministro; la cotización deberá remitirla el contratista durante los diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento de la supervisión.* *La INTERVENTORÍA/SUPERVISOR solicitará dos (2) cotizaciones adicionales a proveedores integradores con experiencia comparable dentro del mercado, con el fin de verificar el precio y establecer el promedio del valor del bien o servicio en el mercado.* *Si el valor ofertado por el Contratista es superior al valor del promedio del mercado establecido por la Entidad a través de las cotizaciones, este deberá adoptar el valor promedio. Si el valor presentado por el Contratista es inferior al precio promedio del mercado se tendrá en cuenta el valor de la cotización presentada por el Contratista. (...)"* En atención a lo anterior, la ETB S.A E.S.P., mediante comunicado GSC-6157-2025, presentó a la Interventoría la cotización del elemento denominado "*Extensor Ethernet de largo alcance de 1 puerto 10/100TX sobre UTP*", para ser incluido dentro del Anexo 2 Bolsa de Repuestos. Al respecto, la Interventoría indica que: • Se realizó la verificación con 2 cotizaciones adicionales. • La Interventoría estableció el precio promedio del mercado con las cotizaciones analizadas. • Se evidenció que el valor presentado por el Contratista ETB MANTENIMIENTO, es menor al valor promedio del mercado de acuerdo con las cotizaciones revisadas. Por tanto, el resultado del análisis realizado se presenta a continuación: SECURITY VVG-CCS-ETB-441-25 • Extensor Ethernet: **EMPRESA** / **SERVICIO ELEMENTO COTIZADO** / **CANTIDAD** / **VALOR UNITARIO** / **IVA** / **VALOR TOTAL IVA INCLUIDO** Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP — Extensor Ethernet de largo alcance de 1 puerto 10/100TX sobre UTP — 1 — $ 1.178.650 — $ 276.949 — $ 1.455.621 GRUPO VERYTEL — Extensor Ethernet de largo alcance de 1 puerto 10/100TX sobre UTP — 1 — $ 1.341.052 — $ 314.868 — $ 1.655.621 TRESCOM TECNOLOGIES — Extensor Ethernet de largo alcance de 1 puerto 10/100TX sobre UTP — 1 — $ 1.341.052 — $ 314.868 — $ 1.655.621 VALOR PROMEDIO MERCADO — $ 1.655.621 VALOR DEL ELEMENTO APROBADO POR INTERVENTORIA — $ 1.455.621 Por consiguiente, la Interventoría aprueba que el elemento denominado **Extensor Ethernet**, sea incluido en la Bolsa de Repuestos con las características ofrecidas y cumpliendo con las condiciones contractuales, por un valor de **$ 1.455.621** (IVA incluido). Finalmente, se aclara que en el comunicado GSC-6157-2025 el Contratista presentó varias cotizaciones de diferentes elementos y servicios, por lo que una vez se finalicen las validaciones correspondientes, la Interventoría emitirá el respectivo concepto. Atentamente, **DONNELL REZZANO CÁRDENAS** Director de Interventoría Anexos: COMPARACION COTIZACIONES.xlsx COTIZACION 0001 - CONSORCIO CAPITAL SECURITY - Veryte COTIZACION 0001 - CONSORCIO CAPITAL SECURITY - VT Cotizacion ETB 0004 - Elementos para inclusión de Bolsa de Repuestos - varios Copia: Ora. Ada Liz Sandoval Erazo – Jefe Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4 Elaboró: Mantenimiento Revisó: CT Técnico Calle 74 I 29b-94 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX: (57-1)7434440 **Página 2 de 2**
6	Presentar los informes de ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la entidad.	De acuerdo con las condiciones contractuales el presente informe corresponde al quinto entregado por la Interventoría en cumplimiento de las obligaciones. En el mes de junio se hizo entrega del informe correspondiente al periodo de mayo de 2025, lo anterior mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-049-25 del 10 de junio de 2025

		 DATOS PERSONALES TIPO DE PETICIONARIO: PERSONA JURÍDICA TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 901901726-3 NOMBRES: PEDRO APELLIDOS: LOPEZ EMAIL: CAMMIREYA.ROMERO@REDTIC.COM.CO TELEFONO CELULAR: 6017434440 DIRECCIÓN: CALLE 74 NO. 20 C 04 MEDIO ENVIO RESPUESTA: CORREO ELECTRÓNICO PAÍS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: BOGOTA, D.C. CIUDAD: BOGOTA, D.C. DATOS DE LA SOLICITUD TRAMITE: CONSULTA DESCRIPCIÓN: COMUNICADO PARA RADICACIÓN NO VVG-CCS-SDSCJ-046-25 INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA PERIODO DEL 1 AL 31 DE MAYO 2025 - CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. SCJ-1993-2024
7	Contar con su propio sistema de gestión documental que permita a la Secretaría obtener y consultar comunicados, actas, informes, correos electrónicos con el detalle de la trazabilidad del contrato objeto de interventoría.	El Consorcio Capital Security dispone del aplicativo gestor documental 

		 SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA No Radicado: 1-2025-23231 Fecha: 28/03/2025 4:44 PM DATOS PERSONALES TIPO DE PETICIONARIO: PERSONA JURÍDICA TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 901901726-3 NOMBRES: PEDRO APELLIDOS: LOPEZ EMAIL: CAM-MIREYA.ROMERO@REDTIC.COM.CO TELEFONO CELULAR: 6017434440 DIRECCIÓN: CALLE 74 NO. 20 C 04 MEDIO ENVIO RESPUESTA: CORREO ELECTRÓNICO PAÍS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: BOGOTA, D.C. CIUDAD: BOGOTA, D.C. DATOS DE LA SOLICITUD TRÁMITE: CONSULTA DESCRIPCIÓN: COMUNICADO PARA RADICACIÓN NO.VVG-GCS-SDSCJ-031-25 ENTREGA USUARIOS GESTOR DOCUMENTAL CONTRATO N°SCJ-1993-2024.
8	Verificar que se lleve a cabo la logística para el acceso a los puntos de localización de los dispositivos del sistema de videovigilancia, para ello y de acuerdo con el cronograma de actividades del contrato de mantenimiento al sistema de videovigilancia, establecerá contacto previo con los enlaces encargados en cada una de las entidades, predios, locaciones para la adquisición de los permisos o autorizaciones de ingreso (en caso de que aplique).	Durante el periodo se realizaron las gestiones ante la Entidad de los permisos solicitados por el Contratista  C4 BOGOTÁ C4 Grupo privado Nueva Cargar Editar en vista de cuadrícula Compartir Sincronizar 03 EJECUCION > 05 01 JUN - 30 JUN > 3_ANEXOS GENERALES > 02_CORREOS Nombre ENVIADOS RECIBIDOS
9	Verificar de manera permanente que la información contenida en el software dispuesto por la SDSCJ para seguimiento al sistema de videovigilancia contenga las novedades que se presentan en el sistema; avance de instalación, mantenimientos preventivos y correctivos, realizando un seguimiento constante a cada uno de los eventos e incidentes reportados.	Con respecto a la integración del DASHBOARD a la plataforma de la SDSCJ, se encuentra pendiente programar la reunión con la Entidad con el fin que esta realice la gestión requerida para la licencia y permisos necesarios para la migración y publicación de los tableros de control del Dashboard en la herramienta office365 Power
10	Revisar y aprobar la información de carácter	Respecto a la entrega de informes mensuales de acuerdo con la fecha de inicio de la Interventoría, se encuentra que el

<table>
<tr><td></td><td>administrativo presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a cinco (5) días calendario, posteriores a la entrega de la misma.</td><td>Contratista de Mantenimiento ha entregado cinco (5) informes correspondiendo esto al 100%, los cuales de acuerdo con de los plazos establecidos en el contrato han cumplido con la oportunidad en cuatro (4), lo que corresponde a un porcentaje de oportunidad del 80%.
<table>
<tr><th>PERIODO</th><th>COMUNICADO ENTREGA INFORME</th><th>FECHA</th><th>OBSERVACIONES DE INTERVENTORIA</th><th>ESTADO</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Enero de 2025</td><td>GSC-5271-2025</td><td>7/02/2025</td><td>VVG-CCS-ETB-004-25
14/02/2025</td><td>Observado</td></tr>
<tr><td rowspan="2">GSC-5504-2025</td><td rowspan="2">12/03/2025</td><td>VVG-CCS-ETB-081-25
19/03/2025</td><td>Observado</td></tr>
<tr><td>VVG-CCS-ETB-145-25
2/04/2025
Correo electrónico 15/04/2025
Reunión de seguimiento 23/04/202</td><td>Reiteración de Observaciones</td></tr>
<tr><td>GSC-5918-2025</td><td>6/05/2025</td><td>VVG-CCS-ETB-310-25
13/05/2025
VVG-CCS-ETB-310-25
13/05/2025</td><td>Reiteración de Observaciones</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>PERIODO</th><th>COMUNICADO ENTREGA INFORME</th><th>FECHA</th><th>OBSERVACIONES DE INTERVENTORIA</th><th>ESTADO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>VVG-CCS-ETB-366-25
03/06/2025
VVG-CCS-ETB-431-25
16/06/2025
Reunión de seguimiento 25/06/2025</td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="3">Febrero de 2025</td><td rowspan="3">GSC-5463-2025</td><td rowspan="3">6/03/2025</td><td>VVG-CCS-ETB-067-25
11/03/2025</td><td>Observado</td></tr>
<tr><td>VVG-CCS-ETB-147-25
2/04/2025
Correo electrónico 15/04/2025
Reunión de seguimiento 23/04/2025
Reunión de seguimiento 7/05/2025
Reunión de seguimiento 14/05/2025
VVG-CCS-ETB-367-25
03/06/2025
VVG-CCS-ETB-432-25
16/06/2025
Reunión de seguimiento 25/06/2025</td><td rowspan="2">Reiteración de Observaciones</td></tr>
<tr><td></td></tr>
<tr><td rowspan="3">Marzo de 2025</td><td rowspan="3">GSC-5712-2025</td><td rowspan="3">4/04/2025</td><td>VVG-CCS-ETB-182-25
11/04/2025</td><td>Observado</td></tr>
<tr><td>Reunión de seguimiento 23/04/2025
Reunión de seguimiento 7/05/2025
Reunión de seguimiento 21/05/2025
VVG-CCS-ETB-368-25
03/06/2025
VVG-CCS-ETB-433-25
16/06/2025
Reunión de seguimiento 25/06/2025</td><td rowspan="2">Reiteración de Observaciones</td></tr>
<tr><td></td></tr>
<tr><td rowspan="3">Abril de 2025</td><td rowspan="3">GSC-5712-2025</td><td rowspan="3">4/04/2025</td><td>VVG-CCS-ETB-311-25
14/05/2025</td><td>Observado</td></tr>
<tr><td>Reunión de seguimiento 21/05/2025
VVG-CCS-ETB-369-25
03/06/2025
VVG-CCS-ETB-434-25
16/06/2025
Reunión de seguimiento 25/06/2025</td><td rowspan="2">Reiteración de Observaciones</td></tr>
<tr><td></td></tr>
<tr><td>Mayo de 2025</td><td>GSC-6274-2025</td><td>5/06/2025</td><td>VVG-CCS-ETB-407-25
10/06/2025
Reunión de seguimiento 25/06/2025</td><td>Observado
Reiteración de Observaciones</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>11</td><td>Organizar reuniones de seguimiento con el personal en sitio del contrato de mantenimiento al sistema de videovigilancia, mínimo una vez a la semana, para informar a los interesados, sobre el alcance de la operación del contrato y los tiempos de ejecución de este. Estas reuniones podrán ser programadas de manera escrita, virtual 9 telefónica, y la asistencia del personal de interventoría citado será de carácter obligatorio.</td><td>Se realizó presentación del avance en las reuniones de seguimiento semanales

</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Verificar permanentemente que el personal que preste los servicios para que el contratista cumpla con las</td><td></td></tr>
</table>

	condiciones contractuales acordadas.	

CAPITAL SECURITY CONSORCIO

Bogotá D. C., 03 de julio de 2025

CERTIFICACIÓN

El suscrito Representante Legal del Consorcio Capital Security con Nit. 901.901.726-3 en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 785 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 certifica:

1. Que el consorcio ha cumplido con la presentación de la autoliquidación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, Pensión y Riesgos profesionales) y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y al Instituto de Bienestar Familiar), ha pagado desde el inicio de constitución del consorcio hasta la fecha de la presente certificación, igualmente los salarios se han pagado oportunamente durante el mismo periodo.

2. Las obligaciones legales y tributarias originadas en la ejecución de este contrato han sido atendidas y pagadas en términos exigidos por la ley.

PEDRO ANTONIO LÓPEZ
C.C. 19.479.979 de Bogotá
Representante Legal

Calle 74 #200 - 04, Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) 7431441
Página 1 de 1

JFS CONSULTORES S.A.S

Bogotá D.C., 03 de julio de 2025.

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.
Ciudad

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Respetados señores:

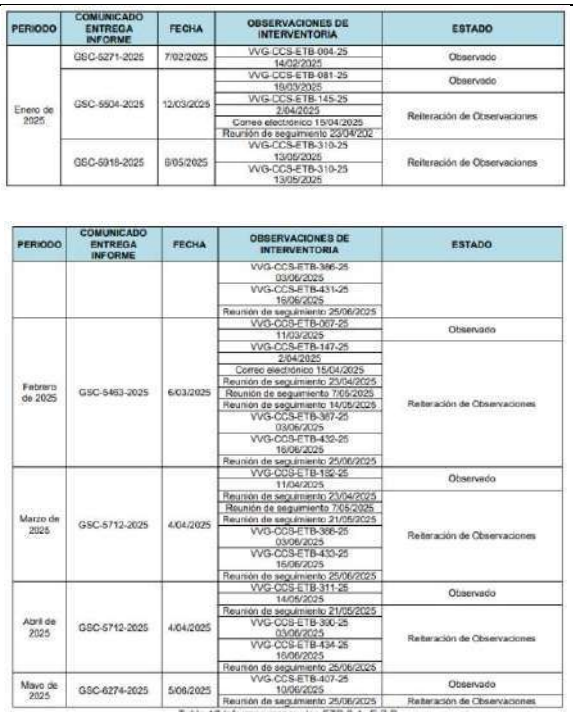
Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito **JAIME ESPEJO GODOY**, identificado con C.C. No. **2.963.764**, con Tarjeta Profesional No. **34570-T**, en mi calidad de Revisor Fiscal de la empresa **JFS CONSULTORES S.A.S. – BIC** identificada con NIT. **901.542.814-2** debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, me permito certificar que JFS CONSULTORES S.A.S. – BIC integrante del **CONSORCIO CAPITAL SECURITY**, se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses, por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), igualmente los salarios se han pagado oportunamente durante el mismo periodo.

Cordialmente,

JAIME ESPEJO GODOY
C.C. No. 2.963.764 de Arbeláez
Revisor Fiscal
T.P 34570-T

JFS – CONSULTORES

13	Gestionar ante las compañías aseguradoras la ampliación de la cobertura de los amparos a que haya lugar de acuerdo con las prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones efectuadas durante la vigencia del contrato de interventoría.	Durante el presente periodo, no se realizaron modificaciones al Contrato No. SCJ-1993-2024, que requiriera la actualización de las pólizas del mismo 
14	Verificar e informar mensualmente a la entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	La ETB S.A. E.S.P. remitió certificación suscrita por el Revisor Fiscal el día 04 de junio de 2025 dentro de la cual se evidencia el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista. Dentro de las observaciones a dicho informe la Interventoría ha solicitado a la ETB S.A. E.S.P. que complemente dicha información con la remisión de los certificados relacionados a los subcontratistas y aliados designados al Contrato No. SCJ-1809-2024.
15	Verificar y hacer seguimiento a los trámites de siniestros que se presenten en la ejecución del contrato objeto de interventoría, garantizando que se realicen en el menor tiempo posible y acorde con los procedimientos establecidos.	La interventoría en el informe para el periodo de junio informa que en el periodo no se reportaron siniestros.
16	Realizar la revisión de todos los documentos remitidos por el contrato de videovigilancia para la respectiva aprobación.	Durante el periodo la interventoría reporta la revisión de Informes mensuales ETB S.A. E.S.P, de donde para el mes de junio de 2025 se presenta la siguiente gestión: Reiteraciones de las solicitudes de atención a las observaciones de los informes de Enero v3, febrero v.1, Marzo v1, Abril v1. Las cuales se realizaron en reuniones de seguimiento y mediante comunicados que incluyen copia a la aseguradora. -Revisión del informe de mayo de 2025 v.1 comunicado GSC-6274-2025, el cual se encuentra observado mediante comunicado VVG-CCS-ETB-407

		 **PERIODO** / **COMUNICADO ENTREGA INFORME** / **FECHA** / **OBSERVACIONES DE INTERVENTORIA** / **ESTADO** Enero de 2025 — GSC-5271-2025 — 7/02/2025 — VVG-CCS-ETB-004-25 14/02/2025 — Observado GSC-5504-2025 — 12/03/2025 — VVG-CCS-ETB-081-25 16/03/2025 — Observado VVG-CCS-ETB-145-25 2/04/2025; Correo electrónico 15/04/2025; Reunión de seguimiento 23/04/202 — Reiteración de Observaciones GSC-5918-2025 — 8/05/2025 — VVG-CCS-ETB-310-25 13/05/2025; VVG-CCS-ETB-310-25 13/05/2025 — Reiteración de Observaciones Febrero de 2025 — GSC-5463-2025 — 6/03/2025 — VVG-CCS-ETB-366-25 03/06/2025; VVG-CCS-ETB-431-25 16/06/2025; Reunión de seguimiento 25/06/2025 VVG-CCS-ETB-097-25 11/03/2025 — Observado VVG-CCS-ETB-147-25 2/04/2025; Correo electrónico 15/04/2025; Reunión de seguimiento 23/04/2025; Reunión de seguimiento 7/05/2025; Reunión de seguimiento 14/05/2025; VVG-CCS-ETB-367-25 03/06/2025; VVG-CCS-ETB-432-25 16/06/2025; Reunión de seguimiento 25/06/2025 — Reiteración de Observaciones Marzo de 2025 — GSC-5712-2025 — 4/04/2025 — VVG-CCS-ETB-182-25 11/04/2025 — Observado Reunión de seguimiento 23/04/2025; Reunión de seguimiento 7/05/2025; Reunión de seguimiento 21/05/2025; VVG-CCS-ETB-366-25 03/06/2025; VVG-CCS-ETB-433-25 16/06/2025; Reunión de seguimiento 25/06/2025 — Reiteración de Observaciones Abril de 2025 — GSC-5712-2025 — 4/04/2025 — VVG-CCS-ETB-311-25 14/05/2025 — Observado Reunión de seguimiento 21/05/2025; VVG-CCS-ETB-300-25 03/06/2025; VVG-CCS-ETB-434-25 16/06/2025; Reunión de seguimiento 25/06/2025 — Reiteración de Observaciones Mayo de 2025 — GSC-6274-2025 — 5/06/2025 — VVG-CCS-ETB-407-25 10/06/2025 — Observado Reunión de seguimiento 25/06/2025 — Reiteración de Observaciones
17	Solicitar informe final al contrato de videovigilancia sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, revisando los respectivos soportes y documentación de la ejecución dando el respectivo visto bueno.	Obligación para finalización del contrato
18	Las demás actividades de carácter administrativo que ameriten el desarrollo del contrato de mantenimiento al sistema de videovigilancia, objeto de interventoría.	Durante el periodo se presentaron las reiteraciones a ETB de la entrega de los informes mensuales presentado y observados - Enero de 2025 v3 - Febrero de 2025 v1 - Marzo de 2025 v1 - Abril de 2025 v1
OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO		
1	Verificar y hacer seguimiento a las actividades de carácter financiero y contable que ejecuta el contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia.	La interventoría con corte del presente informe manifiesta que el Contratista de Mantenimiento no ha presentado facturación, sin embargo, se encuentra que a corte del presente informe su ejecución presupuestal proyectada, corresponde a: Se proyecta una ejecución presupuestal de los recursos asociados a la las “ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO”

		por valor de $7.591.540.562 por los servicios del periodo comprendido entre el 1 de diciembre 2024 y 30 de junio de 2025 el cual corresponde a un porcentaje de ejecución proyectado del 55.77%, valor que incluye descuentos de ANS para los meses de diciembre de 2024, enero, febrero y marzo de 2025, los demás valores están en proceso de conciliación financiera A continuación, el detalle de los ANS conciliados sin IVA: **periodo** / **Valor ANS** dic-24 / 58.500.900,00 ene-25 / 54.083.100,00 feb-25 / 83.387.400,00 mar-25 / 97.332.750,00 **total** / **293.304.150,00** De acuerdo con las estimaciones, se encuentra que el valor uso de la Bolsa de Repuestos, a corte del presente informe el valor ejecutado sobre los recursos asociados a "ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS", asciende el valor de $1.773.528.953 por el periodo de diciembre de 2024 a junio de 2025, el cual representa el 62,50% del presupuesto. De donde se encuentran conciliados de noviembre de 2024 a marzo de 2025.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	
Valor ejecutado	$ 7.591.540.5
Valor noviembre (19 al 30 de noviembre de 2024) *	$
Diciembre 2024 facturado**	$ 1.064.751.4
Enero 2025 conciliado**	$ 1.070.008.6
Febrero 2025 conciliado**	$ 1.035.136.4
Marzo 2025 conciliado**	$ 1.018.541.5
Abril 2025 en conciliación***	$ 1.134.367.5
Mayo 2025 en conciliación***	$ 1.134.367.5
Junio 2025 en conciliación***	$ 1.134.367.5
Valor facturado	$ 1.064.751.4
Valor por facturar	$ 6.526.789.1
Valor pagado	$
Valor pendiente de pago	$ 1.064.751.4
Saldo valor contrato	**$ 6.020.869.4**
Porcentaje de ejecución	**55.77**

ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS[1]	
Valor ejecutado	$ 1.773.528
Valor noviembre (19 al 30 de noviembre de 2024)	
Diciembre 2024 facturado	$ 126.171
Enero 2025 facturado	$ 419.803
Febrero 2025 facturado	$ 12.659
Marzo 2025 facturado	$ 271.029
Abril 2025 en conciliación	$ 225.033
Mayo 2025 en conciliación	$ 270.464
Junio 2025 en conciliación	$ 448.367
Valor facturado	$ 1.773.528
Valor por facturar	$ 943.864
Valor pagado	
Valor pendiente de pago	$ 829.664
Saldo valor contrato	**$ 1.064.061**
Porcentaje de ejecución	**62**

2	Inspeccionar, corroborar, vigilar y verificar que el contratista asuma los costos correspondientes a los repuestos o mano de obra de los equipos dañados por instalación o manipulación indebida.	La interventoría infirma que a corte del presente informe no se requirieron repuestos por daños generados por manipulación indebida
3	Revisar y aprobar la información de carácter financiero y contable, así como las cuentas presentadas por el contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera	En indagación con la interventoría, manifiesta que con corte de junio de 2025 el Contratista de Mantenimiento ETB S.A E.S. P no presentó valores para conciliación y aprobación.

<table>
<tr><td></td><td>y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a diez (10) días calendario, posteriores a la entrega de la misma.</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Verificar que se aplique de forma correcta la conciliación de los ANS en el contrato de mantenimiento.</td><td>En concordancia con lo reportado por la interventoría el estado de ANS conciliados sin Iva, corresponde a :
<table>
<tr><th>periodo</th><th>Valor ANS</th></tr>
<tr><td>dic-24</td><td>58.500.900,00</td></tr>
<tr><td>ene-25</td><td>54.083.100,00</td></tr>
<tr><td>feb-25</td><td>83.387.400,00</td></tr>
<tr><td>mar-25</td><td>97.332.750,00</td></tr>
<tr><td>total</td><td>293.304.150,00</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>MES</th><th>DETALLE</th><th>ESTA</th></tr>
<tr><td>Dic-24</td><td>La Entidad Contratante mediante acta del 31 de enero de 2025, realiza la conciliación correspondiente al mes de diciembre de 2024.</td><td>Conci</td></tr>
<tr><td>ene-25</td><td>El 08 de julio de 2025, la Interventoria realizó acompañamiento a la Entidad Contratante y al Contratista de Mantenimiento para la finalización de la conciliación de los ANS correspondientes al mes de enero de 2025.

El 08 de julio de 2025 mediante acta No. CCS-021-2025 se realiza la conciliación de ANS.</td><td>Conci</td></tr>
<tr><td>feb-25</td><td>El contratista radicó las siguientes versiones al informe:

Versión 1: Comunicado GSC-5463 del 6 de marzo de 2025. La Interventoria mediante comunicado VVG-CCS-ETB-067 del 11 de marzo de 2025 remite observaciones.

El 24 de junio de 2025 mediante acta No. CCS-016-2025 se realiza la conciliación de ANS.</td><td>Conci</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Revisar las cotizaciones respecto de los precios del mercado para los ítems no previstos en la bolsa de repuestos del contrato de mantenimiento, que le sean requeridas por la Secretaría.</td><td>Mediante comunicado VVG-CCS-ETB-441-25 del 19 de junio de 2025 la Interventoría remitió aprobación para la inclusión del EXTENSOR a la bolsa de repuestos</td></tr>
</table>

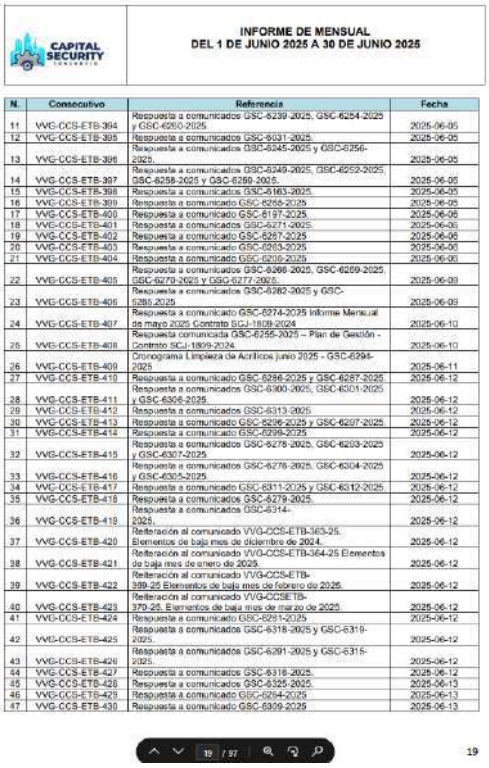
		 CAPITAL SECURITY VVG-CCS-ETB-441-25 Bogotá D.C., 19 de junio de 2025 Ingeniero **JEFFERSON ESNEIDER RIVERA** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Respuesta a comunicados GSC-6157-2025 **TEMA:** Técnico **SUBTEMA:** Inclusión elementos Bolsa de Repuestos Respetado Ingeniero Rivera: El numeral 6.1 PROCEDIMIENTO FIJACIÓN DE PRECIOS de las Especificaciones Técnicas del Contrato No. SCJ-1809-2024, establece que cuando se requiere incluir durante la ejecución del Contrato un bien o servicio que no se encuentre definido dentro del Anexo No 2 Bolsa de Repuesto, se debe aplicar el siguiente procedimiento: *"El Contratista a solicitud de la INTERVENTORÍA/SUPERVISOR cotizará el bien o servicio solicitado detallando especificaciones técnicas y/o características, valor unitario y plazo de entrega o suministro; la cotización deberá remitirla el contratista durante los diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento de la supervisión.* *La INTERVENTORÍA/SUPERVISOR solicitará dos (2) cotizaciones adicionales a proveedores integradores con experiencia comparable dentro del mercado, con el fin de verificar el precio y establecer el promedio del valor del bien o servicio en el mercado.* *Si el valor ofertado por el Contratista es superior al valor del promedio del mercado establecido por la Entidad a través de las cotizaciones, esta deberá adoptar el valor promedio. Si el valor presentadopor el Contratista es inferior al precio promedio del mercado se tendrá en cuenta el valor de la cotización presentada por el Contratista. (...)"* En atención a lo anterior, la ETB S.A E.S.P., mediante comunicado GSC-6157-2025, presentó a la Interventoría la cotización del elemento denominado *"Extensor Ethernet de largo alcance de 1 puerto 10/100TX sobre UTP"*, para ser incluido dentro del Anexo 2 Bolsa de Repuestos. Al respecto, la Interventoría indica que: • Se realizó la verificación con 2 cotizaciones adicionales. • La Interventoría estableció el precio promedio del mercado con las cotizaciones analizadas. • Se evidenció que el valor presentado por el Contratista ETB MANTENIMIENTO, es menor al valor promedio del mercado de acuerdo con las cotizaciones revisadas. Por tanto, el resultado del análisis realizado se presenta a continuación:
6	Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución del contrato, manteniendo al día la contabilidad de estos en términos de recursos invertidos, recursos por invertir y comparación con el presupuesto. Registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones realizados durante el desarrollo de cada contrato.	A corte del presente informe la interventoría manifiesta que el Contratista de Mantenimiento no ha presentado facturación, sin embargo se encuentra que a corte del presente informe su ejecución presupuestal proyectada, corresponde a: Se proyecta una ejecución presupuestal de los recursos asociados a la las "ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO" por valor de $7.591.540.562 por los servicios del periodo comprendido entre el 1 de diciembre 2024 y 30 de junio de 2025 el cual corresponde a un porcentaje de ejecución proyectado del 55.77%, valor que incluye descuentos de ANS para los meses de diciembre de 2024, enero, febrero y marzo de 2025, los demás valores están en proceso de conciliación financiera De acuerdo con las estimaciones, se encuentra que el valor uso de la Bolsa de Repuestos, a corte del presente informe el valor ejecutado sobre los recursos asociados a "ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS", asciende el valor de $1.773.528.953 por el periodo de diciembre de 2024 a junio de 2025, el cual representa el 62,50% del presupuesto. De donde se encuentran conciliados de noviembre de 2024 a marzo de 2025
7	Revisar la programación presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia objeto de interventoría; comparando el flujo de caja	La interventoría señala que con corte del presente el contratista de mantenimiento no ha radicado facturas, sin embargo, la Interventoría a través de las reuniones de seguimiento ha presentado la proyección presupuestal del contrato de Mantenimiento

	para aprobación de las actividades a ejecutar por el contratista del sistema.	
8	Aprobar o devolver para su modificación, las facturas, cuentas de cobro o actas de avance del contrato presentadas por el contratista.	La interventoría informa que con corte de junio de 2025 el Contratista de Mantenimiento no presentó facturación a ser verificada y aprobada
9	Aprobar los pagos del contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia objeto de interventoría, previa revisión del certificado de gestión de pago de la Secretaría.	La interventoría informa que con corte de junio el Contratista de Mantenimiento no presentó facturación a ser verificada y aprobada. Sin embargo, se adelantaron gestiones de seguimiento y verificación de entregables, lo cual consta en las diferentes actas de seguimiento y comunicados
10	Hacer seguimiento a la información tributaria presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente	La ejecución del contrato de mantenimiento para este período lo acuerdo con lo reportado por la interventoría no presentó novedades o actividades que implique la verificación de la aplicación de impuestos, como tampoco se ha presentado por parte del Contratista de Mantenimiento la facturación servicios mantenimiento contratados y/o bolsa de repuestos, una vez se presenten por parte del contratista se verificará la correcta aplicación de los ANS correspondientes.
11	Rendir los conceptos contables, financieros o tributarios requeridos por la entidad en el marco de la ejecución del contrato objeto de interventoría.	La interventoría manifiesta que a corte del presente informe no se han presentado requerimientos por parte de la SDSCJ.
12	Las demás actividades de carácter financiero y contable que amerite el desarrollo del contrato del mantenimiento al sistema de videovigilancia objeto de interventoría	La Interventoría ha desarrollado las actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de Interventoría y Empalme con la SDSCJ

OBLIGACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO		
1	Asesorar a la Secretaría y estructurar los documentos de respuesta, cuando sea del caso, cuando se presenten reclamaciones en los aspectos técnicos, legales, financieros, contables y ambientales, que se deriven de la ejecución del contrato.	Durante el periodo se revisaron los informes allegados por el Contratista de Mantenimiento en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. SCJ-1809-2024
2	Requerir al contratista para que, en caso de ser necesario, tome medidas para mejorar el rendimiento pactado, mediante el aumento de personal, material, equipo, horas extras, sin costo alguno para la Secretaría, cuando a juicio de la interventoría se advierta retrasos en la ejecución, corroborando diariamente la efectividad de las medidas correctivas y de los planes de contingencia adoptados.	De acuerdo con el informe de interventoría del mes de junio que para el presente periodo “no se presentó la necesidad de requerir medidas correctivas y ni planes de contingencia”, no obstante, la Interventoría ha realizado seguimiento a la totalidad de las obligaciones del contratista 
3	Vigilar permanentemente la ejecución hasta su puesta en marcha, comunicando por escrito y oportunamente al contratista, los requerimientos para que se efectúen los respectivos ajustes a cada proyecto, según corresponda, indicando el plazo para que se adelanten los mismos.	De conformidad con lo plasmado en el informe de interventoría del periodo de junio de 2025, en la página 18 se puede observar que efectivamente se han realizado requerimientos solicitando ajustes de diferentes obligaciones, dentro de los cuales se pueden contabilizar 80 en lo corrido del mes de junio. • **Interventoria – Contratista** 

N.	Consecutivo	Referencia	Fecha
1	VVG-CCS-ETB-384	Respuesta a comunicados GSC-6237-2025 y GSC-6246-2025	2025-06-03
2	VVG-CCS-ETB-385	Respuesta a comunicado GSC-6251-2025, GSC-6218-2025	2025-06-03
3	VVG-CCS-ETB-386	Reiteración observaciones al Informe Mensual de Enero 2025 V.3 Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-03
4	VVG-CCS-ETB-387	Reiteración observaciones al Informe Mensual de febrero 2025 V.1 Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-03
5	VVG-CCS-ETB-388	Reiteración observaciones al Informe Mensual de marzo 2025 V.1 Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-03
6	VVG-CCS-ETB-389	Cronograma Visita de Diagnóstico Subsistemas junio 2025. Comunicado GSC-6250-2025	2025-06-04
7	VVG-CCS-ETB-390	Reiteración observaciones al Informe Mensual de abril 2025 V.1 Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-04
8	VVG-CCS-ETB-391	Reiteración Solicitud cumplimiento Decreto 332 de 2020 modificado por medio del Decreto 034 de 2023	2025-06-04
9	VVG-CCS-ETB-392	Respuesta comunicado GSC-6236-2025--requerimientos SST Contrato SCJ1809-2024	2025-06-04
10	VVG-CCS-ETB-393	Respuesta comunicado GSC-6165-2025 –información seguimiento y control riesgo eléctrico	2025-06-05

18



CAPITAL SECURITY

INFORME DE MENSUAL
DEL 1 DE JUNIO 2025 A 30 DE JUNIO 2025

N.	Consecutivo	Referencia	Fecha
11	VVG-CCS-ETB-394	Respuesta a comunicados GSC-6239-2025, GSC-6254-2025 y GSC-6260-2025	2025-06-05
12	VVG-CCS-ETB-395	Respuesta a comunicados GSC-6031-2025.	2025-06-05
13	VVG-CCS-ETB-396	Respuesta a comunicados GSC-6245-2025 y GSC-6256-2025.	2025-06-05
14	VVG-CCS-ETB-397	Respuesta a comunicados GSC-6249-2025, GSC-6253-2025, GSC-6258-2025 y GSC-6259-2025.	2025-06-05
15	VVG-CCS-ETB-398	Respuesta a comunicados GSC-6163-2025.	2025-06-05
16	VVG-CCS-ETB-399	Respuesta a comunicado GSC-6255-2025	2025-06-05
17	VVG-CCS-ETB-400	Respuesta a comunicado GSC-6197-2025.	2025-06-06
18	VVG-CCS-ETB-401	Respuesta a comunicados GSC-6271-2025.	2025-06-06
19	VVG-CCS-ETB-402	Respuesta a comunicado GSC-6267-2025	2025-06-06
20	VVG-CCS-ETB-403	Respuesta a comunicado GSC-6263-2025	2025-06-06
21	VVG-CCS-ETB-404	Respuesta a comunicado GSC-6206-2025.	2025-06-06
22	VVG-CCS-ETB-405	Respuesta a comunicados GSC-6268-2025, GSC-6269-2025, GSC-6279-2025 y GSC-6277-2025.	2025-06-09
23	VVG-CCS-ETB-406	Respuesta a comunicados GSC-6282-2025 y GSC-6286-2025	2025-06-09
24	VVG-CCS-ETB-407	Respuesta a comunicado GSC-6274-2025 Informe Mensual de mayo 2025 Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-10
25	VVG-CCS-ETB-408	Respuesta comunicada GSC-6255-2025 – Plan de Gestión - Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-10
26	VVG-CCS-ETB-409	Cronograma Limpieza de Acrílicos junio 2025 - GSC-6294-2025	2025-06-11
27	VVG-CCS-ETB-410	Respuesta a comunicado GSC-6286-2025 y GSC-6287-2025	2025-06-12
28	VVG-CCS-ETB-411	Respuesta a comunicados GSC-6300-2025, GSC-6301-2025 y GSC-6306-2025	2025-06-12
29	VVG-CCS-ETB-412	Respuesta a comunicados GSC-6313-2025	2025-06-12
30	VVG-CCS-ETB-413	Respuesta a comunicado GSC-6296-2025 y GSC-6297-2025.	2025-06-12
31	VVG-CCS-ETB-414	Respuesta a comunicado GSC-6299-2025	2025-06-12
32	VVG-CCS-ETB-415	Respuesta a comunicados GSC-6278-2025, GSC-6293-2025 y GSC-6307-2025.	2025-06-12
33	VVG-CCS-ETB-416	Respuesta a comunicados GSC-6276-2025, GSC-6304-2025 y GSC-6305-2025.	2025-06-12
34	VVG-CCS-ETB-417	Respuesta a comunicado GSC-6311-2025 y GSC-6312-2025.	2025-06-12
35	VVG-CCS-ETB-418	Respuesta a comunicados GSC-6279-2025.	2025-06-12
36	VVG-CCS-ETB-419	Respuesta a comunicados GSC-6314-2025.	2025-06-12
37	VVG-CCS-ETB-420	Reiteración al comunicado VVG-CCS-ETB-363-25. Elementos de baja mes de diciembre de 2024.	2025-06-12
38	VVG-CCS-ETB-421	Reiteración al comunicado VVG-CCS-ETB-364-25 Elementos de baja mes de enero de 2025.	2025-06-12
39	VVG-CCS-ETB-422	Reiteración al comunicado VVG-CCS-ETB-369-25 Elementos de baja mes de febrero de 2025.	2025-06-12
40	VVG-CCS-ETB-423	Reiteración al comunicado VVG-CCSETB-370-25. Elementos de baja mes de marzo de 2025.	2025-06-12
41	VVG-CCS-ETB-424	Respuesta a comunicado GSC-6281-2025	2025-06-12
42	VVG-CCS-ETB-425	Respuesta a comunicados GSC-6318-2025 y GSC-6319-2025.	2025-06-12
43	VVG-CCS-ETB-426	Respuesta a comunicados GSC-6291-2025 y GSC-6315-2025.	2025-06-12
44	VVG-CCS-ETB-427	Respuesta a comunicados GSC-6316-2025.	2025-06-12
45	VVG-CCS-ETB-428	Respuesta a comunicados GSC-6325-2025.	2025-06-13
46	VVG-CCS-ETB-429	Respuesta a comunicado GSC-6264-2025	2025-06-13
47	VVG-CCS-ETB-430	Respuesta a comunicado GSC-6309-2025	2025-06-13

19 / 97

19

CAPITAL SECURITY

INFORME DE MENSUAL
DEL 1 DE JUNIO 2025 A 30 DE JUNIO 2025

N.	Consecutivo	Referencia	Fecha
48	VVG-CCS-ETB-431	Reiteración observaciones al Informe Mensual de enero 2025 V.3 Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-16
49	VVG-CCS-ETB-432	Reiteración observaciones al Informe Mensual de febrero 2025 V.1 Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-16
50	VVG-CCS-ETB-433	Reiteración observaciones al Informe Mensual de marzo 2025 V.1 Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-16
51	VVG-CCS-ETB-434	Reiteración observaciones al Informe Mensual de abril 2025 V.1 Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-16
52	VVG-CCS-ETB-435	Respuesta a comunicados GSC-6295-2025 y GSC-6275-2025	2025-06-17
53	VVG-CCS-ETB-436	Respuesta a comunicados GSC-6341-2025	2025-06-17
54	VVG-CCS-ETB-437	Reiteración Solicitud cumplimiento Decreto 332 de 2020 modificado por medio del Decreto 634 de 2023	2025-06-18
55	VVG-CCS-ETB-438	Respuesta comunicada GSC-6360-2025 –Información seguimiento y control riesgo eléctrico	2025-06-18
56	VVG-CCS-ETB-439	Respuesta comunicada GSC-6311-2025 – Personal Operativo	2025-06-18
57	VVG-CCS-ETB-440	Respuesta comunicada GSC-6324-2025 - Personal Operativo	2025-06-18
58	VVG-CCS-ETB-441	Respuesta a comunicados GSC-6157-2025	2025-06-19
59	VVG-CCS-ETB-442	Respuesta a comunicados GSC-6317-2025, GSC-6327-2025, GSC-6328-2025 Y GSC-6336-2025.	2025-06-19
60	VVG-CCS-ETB-443	Respuesta a comunicados GSC-6329-2025 y GSC-6330-2025.	2025-06-19
61	VVG-CCS-ETB-444	Respuesta a comunicados GSC-6337-2025	2025-06-19
62	VVG-CCS-ETB-445	Respuesta a comunicados GSC-6358-2025, GSC-6374-2025 y GSC-6375-2025	2025-06-19
63	VVG-CCS-ETB-446	Respuesta a comunicados GSC-6331-2025	2025-06-20
64	VVG-CCS-ETB-447	Respuesta a comunicado GSC-6344-2025	2025-06-20
65	VVG-CCS-ETB-448	Respuesta a comunicado GSC-6345-2025	2025-06-20
66	VVG-CCS-ETB-449	Respuesta a comunicado GSC-6342-2025, GSC-6343-2025 y GSC-6346-2025	2025-06-20
67	VVG-CCS-ETB-450	Respuesta a comunicado GSC-6356-2025	2025-06-20
68	VVG-CCS-ETB-451	Respuesta a comunicado GSC-6364-2025	2025-06-24
69	VVG-CCS-ETB-452	Respuesta a comunicado GSC-6367-2025	2025-06-24
70	VVG-CCS-ETB-453	Respuesta a comunicado GSC-6334-2025, GSC-6357-2025 y GSC-6363-2025.	2025-06-24
71	VVG-CCS-ETB-454	Respuesta a comunicados GSC-6338-2025, GSC-6354-2025 y GSC-6377-2025.	2025-06-24
72	VVG-CCS-ETB-455	Respuesta a comunicados GSC-6348-2025, GSC-6351-2025, GSC-6361-2025, GSC-6378-2025 Y GSC-6380-2025.	2025-06-24
73	VVG-CCS-ETB-456	Respuesta a comunicado GSC-6382-2025	2025-06-24
74	VVG-CCS-ETB-457	Respuesta a comunicado GSC-6340-2025	2025-06-24
75	VVG-CCS-ETB-458	Visita de verificación de inventarios–Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-25
76	VVG-CCS-ETB-459	Respuesta comunicada GSC-6399-2025 – Personal Operativo	2025-06-25
77	VVG-CCS-ETB-460	Auditoría Ambiental	2025-06-26
78	VVG-CCS-ETB-461	Desempeño de Coordinador Proyecto Contrato No SCJ-1809-2024	2025-06-26
79	VVG-CCS-ETB-462	Respuesta a comunicados GSC-6360-2025, GSC-6385-2025, GSC-6387-2025, GSC-6399-2025 Y GSC-6404-2025	2025-06-27
80	VVG-CCS-ETB-463	Respuesta a comunicados GSC-6385-2026, GSC-6401-2025 y GSC-6407-2025	2025-06-27

Tabla 12 Comunicados remitidos a ETB

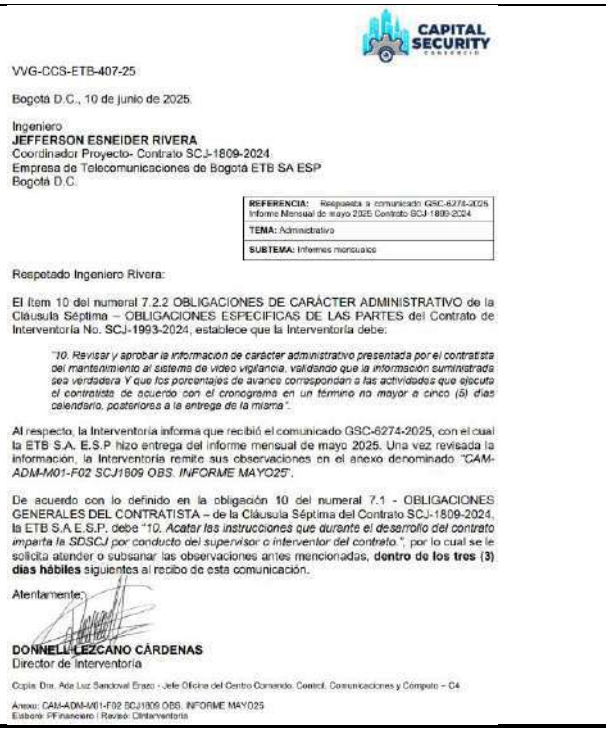
20 / 97

20

4	Verificar permanentemente que el personal que utilice el contratista cumpla con las condiciones contractuales acordadas.	De acuerdo con la información recibida en el informe de interventoría del periodo junio el contratista cumple con la obligación.
5	Verificar que, durante la ejecución del contrato, que se encuentren vigentes las pólizas y/o mecanismo de cobertura establecidas en el contrato del mantenimiento al sistema de videovigilancia y el de interventoría.	Durante el periodo del presente informe no se presentaron modificaciones a las pólizas del contrato de mantenimiento Anexos: Pólizas Contrato No. SCJ-1809-2024 
6	Informar a la Secretaría en caso de presunto incumplimiento a las obligaciones del contrato del mantenimiento al sistema de videovigilancia, para tal efecto deberá realizar informe técnico, legal, administrativa y financiero y la tasación de los perjuicios ocasionados.	De acuerdo con la información recibida en el informe de interventoría del periodo junio “durante el periodo del presente informe no se presentaron situaciones que requirieran informar a la Secretaría en caso de presunto incumplimiento a las obligaciones del contrato del mantenimiento al sistema de videovigilancia, para tal efecto deberá realizar informe técnico, legal, administrativa y financiero y la tasación de los perjuicios ocasionados”.
7	Validar jurídicamente las solicitudes de prórroga, adición, modificación, suspensión del contrato del mantenimiento al sistema de videovigilancia y el de interventoría.	Durante el periodo del presente informe no se presentaron situaciones que requirieran adición, modificación o suspensión al contrato del mantenimiento al sistema de videovigilancia
8	Gestionar ante las compañías aseguradoras la ampliación de la cobertura de los amparos a que haya lugar de acuerdo con las prórrogas, adiciones; suspensiones o modificaciones efectuadas durante la vigencia del contrato de interventoría.	Durante el periodo del presente informe no se presentaron modificaciones a las pólizas del contrato de Interventoría.
9	Atender, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación o dentro del término fijado en cada caso particular, los	La Interventoría ha atendido los requerimientos de la Secretaría de seguridad, Convivencia y Justicia, dentro de los términos establecidos, por otra parte, durante el presente periodo no se presentaron actividades de liquidación del No. SCJ-1993-2024

	requerimientos de la Secretaría, entre ellos los relacionados con la liquidación de cada proyecto y del presente contrato y del presente contrato hasta la suscripción del acta de liquidación y sus respectivos soportes	
10	Verificar e informar mensualmente a la Entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	Según lo reportado por la interventoría el contratista ETB S.A. E.S.P. remitió certificación suscrita por el Revisor Fiscal el día 04 de junio de 2025, dentro de la cual se evidencia el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista.
11	Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega del proyecto de acta de liquidación del contrato de interventoría, el personal profesional exigido y que es necesario para el desarrollo del objeto del contrato	La Interventoría suministra y mantiene el personal profesional exigido y que es necesario para el desarrollo del objeto del contrato.
OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL		
1	Verificar que el contratista del “Mantenimiento al sistema de videovigilancia” cumpla con toda la normativa ambiental vigente y con los estándares establecidos en el contrato.	Durante el presente periodo, se evidencia que la interventoría no logró realizar la verificación integral del Plan de Manejo Ambiental del proyecto ya que el contratista, en la presentación del informe del mes de mayo (mes vencido) presentó documentos parciales que no permitieron pronunciarse técnicamente. La interventoría documentó estas observaciones en el comunicado VVG-CCS-ETB-407-25 del 10 de junio de 2025, radicado bajo el Número 1-2025-48923. Como soporte de cumplimiento a esta obligación se adjunta el siguiente comunicado.

		 CAPITAL SECURITY VVG-CCS-ETB-407-25 Bogotá D.C., 10 de junio de 2025. Ingeniero **JEFFERSON ESNEIDER RIVERA** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Respuesta a comunicado GSC-6274-2025 Informe Mensual de mayo 2025 Contrato SCJ-1809-2024 **TEMA:** Administrativo **SUBTEMA:** Informes mensuales Respetado Ingeniero Rivera: El Ítem 10 del numeral 7.2.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES del Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024, establece que la Interventoría debe: *"10. Revisar y aprobar la información de carácter administrativo presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera Y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a cinco (5) días calendario, posteriores a la entrega de la misma".* Al respecto, la Interventoría informa que recibió el comunicado GSC-6274-2025, con el cual la ETB S.A. E.S.P hizo entrega del informe mensual de mayo 2025. Una vez revisada la información, la Interventoría remite sus observaciones en el anexo denominado *"CAM-ADM-M01-F02 SCJ1809 OBS. INFORME MAYO25"*. De acuerdo con lo definido en la obligación 10 del numeral 7.1 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – de la Cláusula Séptima del Contrato SCJ-1809-2024, la ETB S.A E.S.P. debe *"10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato."*, por lo cual se le solicita atender o subsanar las observaciones antes mencionadas, **dentro de los tres (3) días hábiles** siguientes al recibo de esta comunicación. Atentamente, **DONNELL LEZCANO CÁRDENAS** Director de Interventoría Copia: Dra. Ada Luz Sandoval Erazo - Jefe Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4 Anexo: CAM-ADM-M01-F02 SCJ1809 OBS. INFORME MAYO25 Elaboró: PFinanciero / Revisó: CInterventoría
2	Garantizar y verificar que el contratista realice una gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) generados durante las actividades de mantenimiento, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional 284 de 2018 y la Resolución 851 de 2022, así como en cualquier normativa complementaria, modificatoria o sustitutiva. La interventoría deberá incluir información detallada en los informes mensuales de los elementos entregados al almacén de fa SCJ, especificando el tipo de residuo, la fuente de generación y la cantidad correspondiente.	Durante el presente periodo, se evidencia que la interventoría no logró realizar la verificación integral del Plan de Manejo Ambiental del proyecto ya que el contratista, en la presentación del informe del mes de mayo (mes vencido) presentó documentos parciales que no permitieron pronunciarse técnicamente. La interventoría documentó estas observaciones en el comunicado VVG-CCS-ETB-407-25 del 10 de junio de 2025, radicado bajo el Número 1-2025-48923. Como soporte de cumplimiento a esta obligación se adjunta el siguiente comunicado.

		 VVG-CCS-ETB-407-25 Bogotá D.C., 10 de junio de 2025. Ingeniero **JEFFERSON ESNEIDER RIVERA** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Respuesta a comunicado GSC-6274-2025 Informe Mensual de mayo 2025 Contrato SCJ-1809-2024 **TEMA:** Administrativo **SUBTEMA:** Informes mensuales Respetado Ingeniero Rivera: El Ítem 10 del numeral 7.2.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES del Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024, establece que la Interventoría debe: *"10. Revisar y aprobar la información de carácter administrativo presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera Y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a cinco (5) días calendario, posteriores a la entrega de la misma".* Al respecto, la Interventoría informa que recibió el comunicado GSC-6274-2025, con el cual la ETB S.A. E.S.P hizo entrega del informe mensual de mayo 2025. Una vez revisada la información, la Interventoría remite sus observaciones en el anexo denominado *"CAM-ADM-M01-F02 SCJ1809 OBS. INFORME MAYO25"*. De acuerdo con lo definido en la obligación 10 del numeral 7.1 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – de la Cláusula Séptima del Contrato SCJ-1809-2024, la ETB S.A E.S.P. debe *"10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato."*, por lo cual se le solicita atender o subsanar las observaciones antes mencionadas, **dentro de los tres (3) días hábiles** siguientes al recibo de esta comunicación. Atentamente, **DONNELL LEZCANO CÁRDENAS** Director de Interventoría Copia: Dra. Ada Luz Sandoval Erazo - Jefe Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4 Anexo: CAM-ADM-M01-F02 SCJ1809 OBS. INFORME MAYO25 Elaboró: PF Financiero / Revisó: CInterventoría
3	Garantizar la gestión integral de los residuos de construcción y demolición (en caso de generarse), dando cumplimiento a las obligaciones que correspondan como gran o pequeño generador de RCD (según aplique), de acuerdo con lo establecido en Decreto Distrital 507 del 31 de octubre de 2023. En caso de identificarse necesario, la entidad será la encargada de realizar el registro y obtener el respectivo PIN como generador de RCD, para lo cual el contratista debe entregar a la interventoría, para revisión y aprobación, la información requerida por el aplicativo web de RCD de la Secretaría Distrital de Ambiente y el Programa de Manejo Ambiental de RCD,	Durante el presente periodo, se evidencia que la interventoría no logró realizar la verificación integral del Plan de Manejo Ambiental del proyecto ya que el contratista, en la presentación del informe del mes de mayo (mes vencido) presento documentos parciales que no permitieron pronunciarse técnicamente. La interventoría documento estas observaciones en el comunicado VVG-CCS-ETB-407-25 del 10 de junio de 2025, radicado bajo el número 1-2025-39574. Como soporte de cumplimiento a esta obligación se adjunta el siguiente comunicado.

	conforme a lo estipulado en el citado decreto.	 CAPITAL SECURITY VVG-CCS-ETB-407-25 Bogotá D.C., 10 de junio de 2025. Ingeniero **JEFFERSON ESNEIDER RIVERA** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Respuesta a comunicado GSC-6274-2025 Informe Mensual de mayo 2025-Contrato SCJ-1809-2024 **TEMA:** Administrativo **SUBTEMA:** Informes mensuales Respetado Ingeniero Rivera: El ítem 10 del numeral 7.2.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES del Contrato de Interventoría No. SCJ-1000-2024, establece que la Interventoría debe: *"10. Revisar y aprobar la información de carácter administrativo presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera Y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a cinco (5) días calendario, posteriores a la entrega de la misma"* Al respecto, la Interventoría informa que recibió el comunicado GSC-6274-2025, con el cual la ETB S.A. E.S.P hizo entrega del informe mensual de mayo 2025. Una vez revisada la información, la Interventoría remite sus observaciones en el anexo denominado *"CAM-ADM-M01-F02 SCJ1809 OBS. INFORME MAYO25"*. De acuerdo con lo definido en la obligación 10 del numeral 7.1 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – de la Cláusula Séptima del Contrato SCJ-1809-2024, la ETB S.A E.S.P. debe *"10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato."*, por lo cual se le solicita atender o subsanar las observaciones antes mencionadas, **dentro de los tres (3) días hábiles** siguientes al recibo de esta comunicación. Atentamente, **DONNELLI LEZCANO CÁRDENAS** Director de Interventoría Copia: Dra. Ada Luz Sandoval Erazo – Jefe Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4 Anexo: CAM-ADM-M01-F02 SCJ1809 OBS. INFORME MAYO25 Elaboró: PFinanciero / Revisó: Dinterventoría
4	Verificar y consolidar la información reportada y suministrada por los centros de monitoreo conforme a los lineamientos establecidos por la supervisión, esto como insumo para realizar solicitud de poda de árboles que obstruyan la visibilidad de las cámaras del Sistema de Videovigilancia dando cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental competente.	Desde la supervisión se pudo verificar que, durante el presente periodo, la interventoría no recibió ni reportó solicitudes relacionadas con poda de los con centros de monitoreo, motivo por el cual no se allegaron evidencias asociadas al cumplimiento de esta obligación. Por lo tanto, no se adjunta soporte de cumplimiento.
5	Realizar auditorías y visitas periódicas al sitio de almacenamiento de RESPEL, RAEE y RCD (este último en caso de generarse) del contratista, con el objetivo de verificar que las condiciones de almacenamiento cumplan con las especificaciones técnicas y ambientales requeridas, documentando el resultado de cada auditoria en informes que deberán ser suministrados a la supervisión del contrato.	De acuerdo con lo reportado por la interventoría, se evidencia que en cumplimiento de la obligación contractual se llevó a cabo la auditoría el día 27 de junio de 2025, cuyo desarrollo y resultados quedaron consignados en el acta CCS-19. Desde la supervisión se verifica la realización de dicha actividad. Como soporte de cumplimiento a esta obligación se adjunta el acta de esta auditoría.

		
6	Asegurar y verificar que el contratista utilice productos de limpieza biodegradables en el mantenimiento de los equipos, cuando esto sea viable técnicamente, y presentar sus fichas técnicas a la supervisión.	Durante el presente periodo, se evidencia que la interventoría no logró realizar la verificación integral del Plan de Manejo Ambiental del proyecto ya que el contratista, en la presentación del informe del mes de mayo (mes vencido) presento documentos parciales que no permitieron pronunciarse técnicamente. La interventoría documento estas observaciones en el comunicado VVG-CCS-ETB-407-25 del 10 de junio de 2025, radicado bajo el número 1-2025-39574. Como soporte de cumplimiento a esta obligación se adjunta el siguiente comunicado.

		 VVG-CCS-ETB-407-25 Bogotá D.C., 10 de junio de 2025. Ingeniero **JEFFERSON ESNEIDER RIVERA** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Respuesta a comunicado: GSC-6274-2025 Informe Mensual de mayo 2025-Contrato SCJ-1809-2024 **TEMA:** Administrativo **SUBTEMA:** Informes mensuales Respetado Ingeniero Rivera: El ítem 10 del numeral 7.2.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES del Contrato de Interventoría No. SCJ-1093-2024, establece que la Interventoría debe: *"10. Revisar y aprobar la información de carácter administrativo presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera Y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a cinco (5) días calendario, posteriores a la entrega de la misma".* Al respecto, la Interventoría informa que recibió el comunicado GSC-6274-2025, con el cual la ETB S.A. E.S.P hizo entrega del informe mensual de mayo 2025. Una vez revisada la información, la Interventoría remite sus observaciones en el anexo denominado *"CAM-ADM-M01-F02 SCJ1809 OBS. INFORME MAYO25".* De acuerdo con lo definido en la obligación 10 del numeral 7.1 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – de la Cláusula Séptima del Contrato SCJ-1809-2024, la ETB S.A E.S.P. debe *"10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato."*, por lo cual se le solicita atender o subsanar las observaciones antes mencionadas, **dentro de los tres (3) días hábiles** siguientes al recibo de esta comunicación. Atentamente, **DONNELL LEZCANO CÁRDENAS** Director de Interventoría Copia: Dra. Ada Luz Sandoval Ducó - Jefe Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4 Anexo: CAM-ADM-M01-F02 SCJ1809 OBS. INFORME MAYO25 Elaboró: PFinanciero / Revisó: Dinterventoría
7	Garantizar que el contratista evitar el uso de elementos plásticos de un solo uso, en las actividades que se deriven de la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Distrital 808 de 2021, Decreto Distrital 317 de 2021 y Ley 2232 de 2022.	Durante el presente periodo, se evidencia que la interventoría no logró realizar la verificación integral del Plan de Manejo Ambiental del proyecto ya que el contratista, en la presentación del informe del mes de mayo (mes vencido) presento documentos parciales que no permitieron pronunciarse técnicamente. La interventoría documento estas observaciones en el comunicado VVG-CCS-ETB-407-25 del 10 de junio de 2025, radicado bajo el número 1-2025-39574. Como soporte de cumplimiento a esta obligación se adjunta el siguiente comunicado.  VVG-CCS-ETB-407-25 Bogotá D.C., 10 de junio de 2025. Ingeniero **JEFFERSON ESNEIDER RIVERA** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Respuesta a comunicado: GSC-6274-2025 Informe Mensual de mayo 2025-Contrato SCJ-1809-2024 **TEMA:** Administrativo **SUBTEMA:** Informes mensuales Respetado Ingeniero Rivera: El ítem 10 del numeral 7.2.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES del Contrato de Interventoría No. SCJ-1093-2024, establece que la Interventoría debe: *"10. Revisar y aprobar la información de carácter administrativo presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera Y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a cinco (5) días calendario, posteriores a la entrega de la misma".* Al respecto, la Interventoría informa que recibió el comunicado GSC-6274-2025, con el cual la ETB S.A. E.S.P hizo entrega del informe mensual de mayo 2025. Una vez revisada la información, la Interventoría remite sus observaciones en el anexo denominado *"CAM-ADM-M01-F02 SCJ1809 OBS. INFORME MAYO25".* De acuerdo con lo definido en la obligación 10 del numeral 7.1 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – de la Cláusula Séptima del Contrato SCJ-1809-2024, la ETB S.A E.S.P. debe *"10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato."*, por lo cual se le solicita atender o subsanar las observaciones antes mencionadas, **dentro de los tres (3) días hábiles** siguientes al recibo de esta comunicación. Atentamente, **DONNELL LEZCANO CÁRDENAS** Director de Interventoría Copia: Dra. Ada Luz Sandoval Ducó - Jefe Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4 Anexo: CAM-ADM-M01-F02 SCJ1809 OBS. INFORME MAYO25 Elaboró: PFinanciero / Revisó: Dinterventoría

II. DE LOS COMPONENTES DEL CONTRATO

Componente financiero - Situación actual

- A continuación, se relaciona el estado financiero de la ejecución del contrato SCJ-1993-2024.
- Gestión de trámite de informe No. 5, el cual corresponde al periodo comprendido entre el 01-06-2025 al 30-06-2025. Servicio que se factura con el documento FEV CASE6 del 03-09-2025.
- El presente Informe de Supervisión sirve de soporte para realizar el pago No. 5 del Contrato No. SCJ-1993-2024 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($252.102.929) para el período comprendido entre el 01 al 30 de junio de 2025, de conformidad con la descripción de servicios prestados, acorde con las obligaciones establecidas en el referido contrato.

CONDICIONES DE CONTRATO	
Fecha acta de inicio	24-01-2025
Fecha de finalización	23-12-2025
Fecha de corte	30-06-2025
Valor inicial del contrato	$2.773.132.222
Valor de adición 1	-
Valor de adición 2	-
Valor de reducciones	-
Valor Total	$2,773.132.222
Valor Ejecutado	$1.315.950.732
Valor facturado del 01-06-2025 al 31-06-2025	$252.102.929
Valor pagado	$813.438.839
Valor pendiente de pagar	$502.511.893
Valor disponible por ejecutar	$1.457.181.490
Porcentaje (%) de ejecución	47,45%

PAGOS EFECTUADOS

No.	AÑO	ORDEN DE PAGO No	FECHA ORDEN	VALOR BRUTO	CONCEPTO	DESDE	HASTA
01	2025	13183	16-07-2025	$310.926.946	SERVICIOS	24-01-2025	28-02-2025
02	2025	13227	24-07-2025	$98.780.298	SERVICIOS	01-03-2025	31-03-2025
03	2025	13226	24-07-2025	$153.322.631	SERVICIOS	01-03-2025	31-03-2025
04	2025	13262	25-08-2025	$250.408.964	SERVICIOS	01-04-2025	30-04-2025
TOTAL				**$813.438.839**			

Componente Técnico – Situación Actual

- El porcentaje de disponibilidad del Sistema de Videovigilancia para el mes de junio de 2025, cerró con un porcentaje del 65.02%, Adicionalmente, durante el periodo se generaron 1.791 tickets en la herramienta de Gestión de Ticket. A la fecha de cierre del presente informe se encuentra pendiente la conciliación de aprobación de estos tickets.
- La Mesa de Servicio se encuentra funcionando correctamente, desde el día 23 de noviembre del 2024, brindado soporte y diagnóstico de primer nivel, en horario 7X24, apoyada en las herramientas tecnológicas.

El contratista dispuso del personal de inspectores y realizaron acompañamientos en los diferentes centros de monitoreo, de igual manera realizaron el acompañamiento periódico al Data Center.

Componente Jurídico - Situación actual

A la fecha, las garantías tanto del contrato de mantenimiento al sistema de videovigilancia como el de interventoría se encuentran vigentes en razón a la actualización de la fecha de firma del acta de inicio de ambos contratos, las cuales fueron aprobadas en la plataforma SECOP II por parte de la entidad.

Contrato principal
Contrato de interventoría.

Componente Ambiental

- Durante el periodo relacionado la supervisión evidencio, el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
- Se llevo a cabo la auditoria a los acopios de almacenamiento de residuos del contratista en donde se pudo verificar el cumplimiento de la obligación.

Componente Administrativo

- Se cumplieron las obligaciones de carácter administrativo, de acuerdo con los términos descritos.
- La supervisión realizó las reuniones de seguimiento al contrato para el presente periodo
- Se realizaron las mesas de trabajo y entrega de información para el empalme
- Se entregó la información correspondiente a los lineamentos generales de gestión
- documental, trámite de ingresos y bajas en el inventario de la entidad

OBSERVACIONES ADICIONALES DEL SUPERVISOR:

Se precisa que el informe cuenta con la elaboración y firma de la supervisión, y los contratistas de apoyo a la supervisión, que de acuerdo con la designación del contrato gestionaron los avances de los informes del respectivo periodo, tomando como insumo los soportes consignados en el repositorio documental SharePoint.

Con base en lo hasta aquí expuesto, como supervisor de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato; por tal motivo certificó que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones específicas y generales contractuales pactadas durante el periodo del informe.

Fecha de elaboración del informe: 17/10/2025

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe Oficina Comando Control Comunicaciones y Cómputo – C4
Supervisor Contrato No.1993-2024

Equipo de contratistas designados el 29 de julio de 2025 como apoyo a la supervisión SCJ-1993-2024, radicado 3-2025-29639.

ARIOLFO MARQUEZ QUIROGA
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

CAMILO ANDRÉS RUBIANO RIAÑO
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

FABIO GALLEGO VALBUENA
Contratista Apoyo Jurídico a la Supervisión

GLORIA AMPARO PÉREZ FERNÁNDEZ
Contratista Apoyo administrativo a la Supervisión

GUILLERMO ANTONIO RENGIFO BUITRAGO
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

JAIME ENRIQUE PINTO ALFONSO
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

LUIS HERNAN MOYA SANDOVAL
Contratista Apoyo Financiero a la Supervisión

MARÍA ELENA MÓJICA MORA
Contratista Apoyo Ambiental - SST a la Supervisión

MIGUEL ANTONIO PINEDA PACHÓN
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

MAURICIO MILLAN R.
WALTER MAURICIO MILLÁN
Contratista Apoyo administrativo a la Supervisión

INFORME DE SUPERVISIÓN MENSUAL

Período: 01 al 30 de junio de 2025

Responsable:

Dra. ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Bogotá D. C. octubre de 2025

Contenido

1 RESUMEN EJECUTIVO 12
1.1 OBJETIVO DEL INFORME 13
1.1.1 Objetivo 13
1.2 Enfoque direccionado del informe 14
2 METODOLOGIA 14
3 ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO 15
3.1 Técnico 16
3.1.1 Mesa de servicio 17
3.1.2 Mantenimientos correctivos. 19
3.1.3 Visitas cambio de cámaras: 21
3.1.4 Visitas Data Center: 22
3.2 Administrativo 24
Se informa mediante comunicado VVG-CCS-ETB-461-25 del 25 de junio: 26
3.2.1 Repositorio digital 26
3.2.2 Comité de seguimiento 29
3.2.3 Metodología de trabajo de la interventoría 30
3.2.4 Obligaciones contractuales 31
3.2.5 Publicación en SECOP II 31
3.3 Financiero y Contable 33
3.4 Jurídico 34
3.4.1 Perfeccionamiento del contrato 35

3.4.2 Perfiles contractuales aprobados 36

3.5 Ambiental 37

3.6 Seguridad y salud en el trabajo SST. 38

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Componente por cada subsistema 16
Ilustración 2 Estado sistema de videovigilancia 18
Ilustración 3 Gestión de tickets 19
Ilustración 4 Mantenimientos correctivos 20
Ilustración 5 localidad cada uno de los mantenimientos 20
Ilustración 6 Mantenimientos correctivos realizados por la cuadrilla eléctrica 21
Ilustración 7 Visitas cambio de cámaras 21
Ilustración 8 Visitas Datacenter 22
Ilustración 9 Equipo trabajo interventoría junio 2025 24
Ilustración 10 Equipo inicial 19 de Noviembre de 2024. ETB 25
Ilustración 11 Equipo actual junio 2025 aprobado 25
Ilustración 12 comunicado VVG-CCS-ETB-461-25 del 25 de junio 26
Ilustración 13 Repositorio expediente digital contrato 27
Ilustración 14 Actas de comité de seguimiento 29
Ilustración 15 SECOP II Etapa Precontractual Contrato 1993-2024 32
Ilustración 16 Pantallazo de SECOP II- Contractual aprobación de pólizas Contrato 1993-2024 32
Ilustración 17 Pantallazo de SECOP II- Acta de inicio e Informes de supervisión - Contrato 1993-2024 33
Ilustración 18 Contrato de interventoría 1993-2024 35
Ilustración 19 Cuadro pólizas 35
Ilustración 20 Repositorio hojas de vida 37

Tablas

Tabla 1 Estructura de repositorio para expediente digital 28
Tabla 2 Tabla de Metodología 30
Tabla 3 Pérfiles contractuales 37

INTRODUCCIÓN

El Distrito Capital mediante Acuerdo 927 del 07 de junio de 2024, “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, en su artículo 4, contempla como objetivo general “... mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.”

Así mismo, dentro de sus objetivos estratégicos “Bogotá avanza en seguridad” determina que “Bogotá debe ser una ciudad en la que cada uno pueda vivir sin miedos, y sin necesidades, en dónde todos sus habitantes se puedan desplazar tranquilamente en los ámbitos urbano, rural y regional; disfrutar del espacio público, vivir, trabajar y soñar sin restricciones; donde especialmente las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, las personas con discapacidad, puedan caminar y moverse sin sentir miedo y no haya espacio para el accionar delincuencial y violento (…).

Para lograrlo, se deben construir entornos seguros que permitan la interacción de la ciudadanía sin temor a ser víctima de delitos contra la vida y el patrimonio, garantizando los derechos fundamentales, y la respuesta por parte de los organismos de seguridad y justicia ante cualquier amenaza. (…) El nuevo modelo de seguridad en Bogotá demanda el sostenimiento de operaciones permanentes enfocadas en el control del territorio, la protección de los espacios y las personas, así como la

prevención y anticipación frente a dinámicas y fenómenos que ponen en riesgo la vida, la convivencia, los derechos y los proyectos de vida de quienes habitan Bogotá. (…)

Entre las estrategias que deben ponerse en marcha para que el ciudadano se pueda desplazar tranquilamente en la ciudad, se encuentra la de garantizar espacios públicos seguros y en mejores condiciones., Estas estrategias se desarrollarán mediante la ejecución de seis (6) programas que buscan fortalecer las capacidades en seguridad y la lucha contra la criminalidad, así como la promoción de la convivencia ciudadana, el acceso a la justicia, la revitalización y mejoramiento del espacio público, la garantía del derecho a una vida libre de violencias y la movilidad segura.

Desde la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad, se aporta al objetivo general del Plan de Desarrollo, en su programa 1.03. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia conforme al artículo 5 del Acuerdo Distrital 637 del 31 de marzo de 2016, tiene entre otras las siguientes funciones: *"(…) n. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y controlar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital. o. Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelantan la*

Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del Ejército Nacional, los Organismos de Seguridad e Inteligencia del Estado con Jurisdicción en el Distrito Capital y en general las autoridades cuya competencia se oriente a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá, D.C. (…)"

Por su parte el Decreto 413 del 30 de septiembre de 2016, establece en su artículo 2 que el objeto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia consiste en: "*(…) c. Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D. C., e. Adelantar la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución". , así como entre otras, la siguiente función básica, establecida en el artículo 3 del precitado Decreto, la cual corresponde a: u. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital (…)"*

El Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", determinó como una de las metas de seguridad para el cuatrienio, el Aplicar un (1) modelo de fortalecimiento a las capacidades operativas de vigilancia policial funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia

Dada la complejidad y amplitud del sistema de video vigilancia de Bogotá, se requiere el desarrollo de acciones permanentes tendientes a la vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de las actividades, temas y asuntos de carácter técnico,

financiero, contable, jurídico y administrativo, del contrato que garantiza la operatividad del sistema

Por esta razón, se debe contar con una Interventoría conformada por un equipo interdisciplinario de personal idóneo que estén disponibles para atender los requerimientos de la entidad de acuerdo con el objeto del contrato y sus obligaciones, permitiendo prevenir la ocurrencia de perjuicios para la Entidad y el patrimonio público. De otra parte, las actividades de seguimiento implican realizar análisis del avance, tiempo, costos y elaborar informes periódicos, los cuales se deben entregar acompañados de la información correspondiente sobre recursos (personal, compras y suministros).

Es así que, por la magnitud del manejo integral que requiere el contrato de mantenimiento del Sistema de video vigilancia, en cuanto a su seguimiento técnico especifico y especializado, financiero por los altos montos que involucran y el requerimiento de hacer seguimientos técnicos en sitio de las actividades realizadas a cada punto de video vigilancia, la SDSCJ no cuenta con el personal suficiente, con los perfiles con competencias certificadas, y las capacidades físicas que involucran un seguimiento minucioso en especial en acompañamientos nocturnos de cuadrillas o la formación para vigilar trabajos seguros en alturas, riesgo eléctrico entre otros. Esto con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 Ley 1474 de 2011.

Estas actividades le permitirán tener una visión holística del sistema, posibilitando la articulación de esfuerzos entre contratistas para reducir tiempos de atención, de instalación, de reparación y gestión de trámites.

Adicionalmente permite la disminución de costos a la SDSCJ, toda vez que se optimiza el recurso humano al contar con un solo equipo de trabajo que realice las actividades

de vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de las actividades, temas y asuntos de carácter técnico, financiero, contable, jurídico y administrativo y no de manera individual, así la SDCJ asegura el correcto funcionamiento, la alta disponibilidad de este y el logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

Ahora bien, frente a la necesidad de la presente contratación, mediante el radicado No. 3-2024-24139 del 26 de julio de 2024, con alcance 3-2024-27655 del 29 de agosto de 2024 y 3-2024-34995 del 24 de octubre de 2024 a doctora Ada Luz Sandoval Herazo, Jefe de la Oficina del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4), manifestó la necesidad de llevar a cabo el proceso de contratación para la " INTERVENTORIA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA", que actualmente operan en la oficina del C4.

Expuesto lo anterior, se hace pertinente la necesidad y conveniencia, de la celebración del presente contrato de Interventoría; el cual se fundamenta en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos

La Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría.” (Negrilla y subrayado por fuera del texto)

Conforme a lo expresado en la disposición normativa antes citada, la Entidad requiere contratar la interventoría para el acompañamiento de la ejecución del contrato cuyo objeto es: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO,MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA DC, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS” en razón a la complejidad, especialidad y dimensión del sistema de video vigilancia de Bogotá D.C, el cual está compuesto por una gran pluralidad de elementos que garantizan la operatividad del mismo.

Contar con los servicios de una interventoría es una necesidad explícita dada la magnitud y complejidad técnica del sistema en mención, teniendo en cuenta las actividades especializadas que una interventoría de este tipo de procesos adelanta a razón de la capacidad de talento humano y logística, integrando esfuerzos para la optimización del sistema de video vigilancia en procura de lograr niveles superiores de servicio.

Ahora bien, es importante resaltar que de acuerdo con el Decreto 510 de 2019 "Por el cual se reglamenta el Sistema Centro de Comando, Control, Comunicaciones y

Computo - C4 y se dictan otras disposiciones" en su artículo 16 define el sistema de video vigilancia como “el conjunto de infraestructura física y tecnológica, los protocolos y el personal necesario para capturar, transportar, almacenar, monitorear y analizar la información proveniente de las cámaras instaladas por el Distrito en toda la ciudad y aquellas de otras entidades públicas o privadas que por su potencial aporte al sistema(...)”; a su vez el numeral 4 del artículo 17, el cual define los componentes del Sistema de Video vigilancia ciudadana del Distrito Capital aclara que los servicios orientados al uso de la infraestructura del servicio de energía y comunicaciones para la conexión, suministro de energía y telecomunicaciones y demás relacionados para el funcionamiento de las cámaras hacen parte del sistema de video vigilancia.

Por lo anterior, la SDSCJ requiere contratar la interventoría integral, que tendrá la función de controlar y vigilar el correcto desarrollo de las actividades de mantenimiento de los puntos de video vigilancia, de su visualización en los centros de control y monitoreo, y en general de la INTEGRALIDAD del sistema. La Interventoría deberá ser directamente ejercida sobre el contrato cuyo objeto es “PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS”.

1 RESUMEN EJECUTIVO

La Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en adelante SDSCJ dentro del marco del cumplimiento de los contratos celebrados para su ejecución designa a la Doctora ADA LUZ SANDOVAL HERAZO como supervisora del contrato correspondiente a la interventoría del sistema de videovigilancia - Mantenimiento para el ejercicio de vigilancia, seguimiento y control del mencionado contrato y realizar las

actividades encaminadas a asegurar la correcta ejecución del contrato mediante los entregables correspondiente a las obligaciones contratadas.

El mencionado contrato es de alta complejidad y dada la amplitud que conlleva la ejecución del mismo, se hace necesario ejecutar acciones permanentes de seguimiento, vigilancia y control de orden técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y SST - ambiental, que permitan la adecuada articulación, por tanto la información contractual ejecutada para el periodo requiere una preparación de informe que evidencia el estado de ejecución de cumplimiento, avance y resultado que enmarca el contrato.

1.1 OBJETIVO DEL INFORME

1.1.1 Objetivo

Supervisar el contrato de interventoría al sistema de videovigilancia en aras de conocer el estado de actividades ejecutadas, avance, cumplimiento y novedades encaminadas al cumplimiento del objeto contractual en el marco del contrato de interventoría que ejerce vigilancia y control al contrato del sistema de videovigilancia de Bogotá (mantenimiento)

1.1.1.1 Objetivos específicos

- Evaluar el estado las obligaciones contractuales de la interventoría con referencia al cumplimiento en la prestación del servicio al contrato del sistema de video vigilancia de la ciudad, así como verificar el cumplimiento del plan de trabajo que fomenta los indicadores de gestión de servicio.

- Presentar y documentar la evidencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato enmarcado en la prestación del servicio del sistema de videovigilancia de la ciudad.

1.2 Enfoque direccionado del informe

El presente informe se enruta en dar cumplimiento a las obligaciones de supervisión del contrato de videovigilancia para presentar un control eficiente de inspección, intervención, critica y evaluación que configure la garantía de desarrollo del proyecto, así como las acciones tendientes a la transparencia de la información para los entes de control. De lo anterior se encuentra que el documento está dirigido a:

- Funcionarios de la SDSCJ, quienes intervienen en el proceso de seguimiento y desarrollo de los contratos de la entidad.
- Entidades de orden Distrital y Nacional

El informe pretende de manera clara y precisa contribuir a la transparencia de la información en la ejecución de los contratos de la entidad, en particular, al contrato teniendo como principio rector los criterios contractuales que intervienen en la ejecución del contrato, así como el seguimiento del proyecto de forma mensual.

2 METODOLOGIA

El documento pretende abordar los aspectos técnico, administrativo, financiero y contable, jurídico, SST y ambiental a fin validar la completa y correcta ejecución del contrato de video vigilancia, mediante el procesamiento de la información suministrada por La Interventoría y la verificación de cada apoyo a la supervisión por cada componente, de acuerdo con la designación realizada por la supervisión.

El trabajo del componente técnico plantea la consolidación del trabajo realizado durante el periodo, de manera que pueda evidenciar los aspectos que hacen parte de la ejecución del contrato, tales como reporte detallado del estado servicio del sistema de video vigilancia desagregando la funcionalidad del sistema en dos conceptos, operativa y fuera de servicio, reporte de casos escalados a terceros para garantizar la oportunidad de respuesta, movimiento de elementos de ingreso y salida y cambio de punto, plan de choque – estabilización, cronograma de mantenimientos correctivos, preventivos y diagnósticos remotos.

El trabajo del componente administrativo plantea la recopilación de información documental con el fin de garantizar que el expediente digital se encuentre completo y documentar la ejecución del contrato. Por tanto, el componente administrativo aborda la estructura del repositorio digital y los perfiles que allí interactúan para garantizar la completitud de la información, trazabilidad y actas de seguimiento de acuerdo con la metodología planteada y aprobada para el contrato, así como el cargue documental en SECOP II para ser revisado y aprobado en la plataforma de contratación pública.

El componente jurídico aborda la etapa precontractual, contractual y post-contractual. En este componente se comprueba la cobertura y aprobación de las garantías, requisitos para la firma del acta de inicio, verificación de perfiles y control sobre la correcta ejecución de las obligaciones contractuales durante el tiempo de vigencia, así como la liquidación donde se evalúa el balance económico, jurídico y técnico de lo realmente ejecutado.

3 ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

El informe de supervisión se determina en el periodo del (01 al 30 de junio de 2025) contemplado para cumplir con las obligaciones de la supervisión de apoyo en el logro

de objetivos contractuales, velar por el cumplimiento del contrato, en términos de tiempo, calidad del servicio, así como la aplicación de rubro presupuestal ejecutado en el término previsto e Intervenir y propender por la resolución de diferencias entre la interventoría, el contratista y los funcionarios de la entidad que hacen parte del equipo de apoyo a la supervisión.

3.1 Técnico

Al respecto se precisa que el componente se encuentra categorizado por subsistema, tal y como es descrita en el anexo técnico del contrato como se ilustra a continuación:

Ilustración 1 Componente por cada subsistema

ÍTEM	Subsistema de Video Vigilancia	Cantidad de ubicaciones	Cantidad de puntos de cámara	Cantidad Visualizada en Centros de Monitoreo	Cantidad Visualizadas localmente
1	Vigilancia Ciudadana	4451	4451	4451	0
2	Instituciones Educativas Distritales	98	235	235	0
3	Transmilenio	7	164	164	0
4	Centro de Atención Inmediata (CAI)	157	510	0	510
5	Estadio El Campin	1	58	6	58
6	CTP	1	104	0	104
7	Estaciones de Policía	24	302	0	302
TOTAL		**4739**	**5824**	**4856**	**974**

Fuente: Anexo técnico contrato

La supervisión ejerce inspección, vigilancia y control sobre 5824 puntos de video vigilancia y los reportes detallados de estado del servicio así se encuentran condensados: i). por periodo, mes y localidad, ii). por tercero Condensa y ETB, y iii). Los movimientos de elementos de activos para ingresar al almacén de la entidad, movimientos de elementos de punto y siniestros reportados.

3.1.1 Mesa de servicio

La Mesa de Servicio se encuentra funcionando correctamente, brindado soporte y diagnóstico de primer nivel, en horario 7X24, apoyada en las herramientas tecnológicas

A continuación, se relacionan los datos de la mesa de servicio:

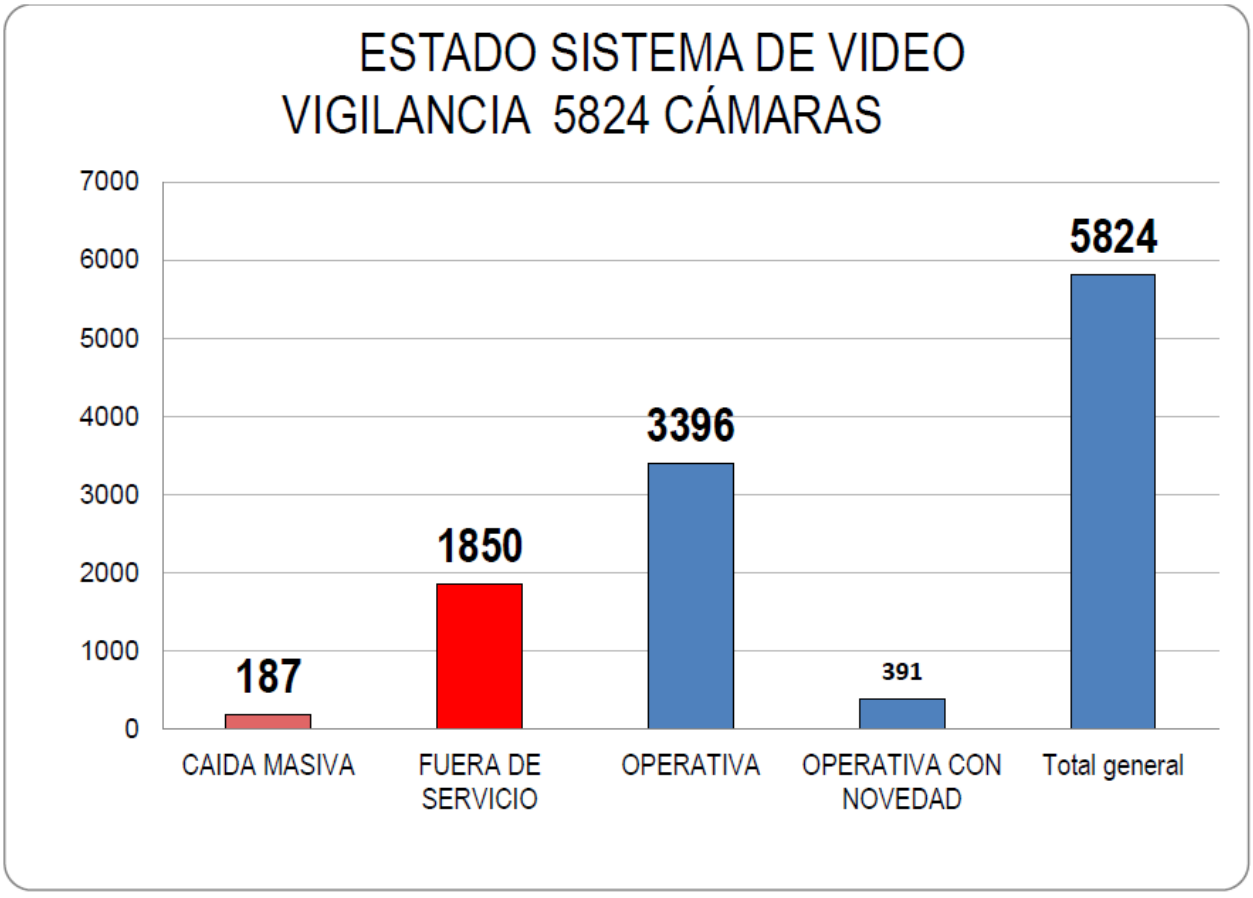
- Línea telefónica: 3183915138
  - Al cierre de este informe, la DSTI – SDSCJ, en el mes de junio de 2025 se realizó un despliegue parcial de SENSOR, a partir de esto se hicieron varias observaciones por lo que fue necesario realizar ajustes al mismo, desde la SDSCJ se han venido adelantando estos ajustes y las pruebas pertinentes, finalmente está pendiente la aprobación del aplicativo con el fin de programar la fecha para la salida a producción.

  - TABLEROS DE CONTROL (DASHBOARD)

  Con respecto a la integración del DASHBOARD a la plataforma, al cierre de este informe aún se encuentra pendiente por parte de la SCJ definir la fecha para la reunión técnica, por tanto, se continuará realizando el seguimiento.

- Entre las actividades ejecutadas desde la Mesa de Servicio, se encuentra el reporte del estado del Sistema, lo cual lo realiza cada 4 horas, por lo que, al cierre del presente informe, del mes de junio el último estado presentado es el siguiente:

Ilustración 2 Estado sistema de videovigilancia



Fuente: Tomado del informe del mes de junio

El porcentaje de disponibilidad del Sistema de Videovigilancia para el mes de abril de 2025 cerró en un 65.02%. Adicionalmente, durante el periodo se generaron 1.791 tickets en la herramienta de Gestión de Ticket así:

Ilustración 3 Gestión de tickets



Fuente: Tomado del informe del mes de junio

Se evidencia que el 56% de los casos se encuentran en estado cerrado y/o resuelto, mientras que el 44% restante están en proceso de atención.

3.1.2 Mantenimientos correctivos.

A corte de 30 de junio se tiene un consolidado de mantenimientos correctivos registrados de 2.624 casos, como se encuentra registrado en la siguiente ilustración:

Ilustración 4 Mantenimientos correctivos

ÍTEM	MES	CANTIDAD
1	Diciembre 2024	215 (*)
2	Enero 2025	419 (*)
3	Febrero 2025	311 (*)
4	Marzo 2025	410
5	Abril 2025	422
6	Mayo 2025	418
7	Junio 2025	429
TOTAL		2.624

Fuente: Tomado del informe del mes de junio

Ilustración 5 localidad cada uno de los mantenimientos

LOCALIDAD	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Antonio Nariño	4	10	9	18	4	9	18
Barrios Unidos	5	13	6	9	20	16	7
Bosa	16	37	19	35	32	30	32
Candelaria	1	13	10	7	14	9	13
Chapinero	5	13	19	8	11	13	17
Ciudad Bolívar	41	55	39	52	61	58	55
Engativá	12	38	14	30	33	26	30
Fontibón	3	13	13	14	8	10	15
Kennedy	13	47	41	35	52	42	39
Los Mártires	9	13	13	13	13	25	17
Puente Aranda	3	24	13	14	20	10	12
Rafael Uribe Uribe	22	29	26	29	20	36	26
San Cristóbal	32	24	13	32	16	19	26
Santafé	3	21	17	22	17	19	20
Suba	12	17	25	29	22	28	39
Teusaquillo	17	15	8	16	19	19	18
Tunjuelito	3	13	6	13	10	7	8
Usaquén	4	10	11	17	20	21	10
Usme	10	14	9	17	30	21	27
TOTAL	215	419	311	410	422	418	429

Fuente: Tomado del informe del mes de junio

Se realizaron visitas por Mantenimientos Correctivos realizados por la cuadrilla eléctrica del Contratista:

Ilustración 6 Mantenimientos correctivos realizados por la cuadrilla eléctrica

ÍTEM	MES	CANTIDAD
1	Diciembre 2024	6 (*)
2	Enero 2025	10 (*)
3	Febrero 2025	5 (*)
4	Marzo 2025	8
5	Abril 2025	5
6	Mayo 2025	16
7	Junio 2025	24
TOTAL		74

Fuente: Tomado del informe del mes de junio

3.1.3 Visitas cambio de cámaras:

Durante el periodo del mes de junio se realizó un total de visitas por cambio de cámaras, dado que se instalaron cámaras nuevas, a continuación, se presenta el acumulado:

Ilustración 7 Visitas cambio de cámaras

ÍTEM	MES	CANTIDAD
1	Febrero	20
2	Marzo	15
3	Abril	10
4	Mayo	0
5	Junio	5
TOTAL		50

Fuente: Tomado del informe del mes de junio

3.1.4 Visitas Data Center:

Durante el periodo, se realizaron 8 visitas de acompañamiento al Data Center, a continuación, se presenta el detalle de las visitas realizadas.

Ilustración 8 Visitas Datacenter

ITEM	FECHA	VISITAS DATACENTER
1	3/06/2025	Enlace principal en operación observando dos (2) de las 4 interfaces (4x10Gb) alarmadas y la cual está en revisión y por parte conectividad; si falla una más puede provocar intermitencia. Enlace backup en revisión por conectividad; hay una (1) de las 4 interfaces (4x10Gb) la cual se muestra alarmada; respaldo en conmutación 3x10Gb. Los RACK 27 a 30 continúan desocupados. Continúan actividades de instalación y configuración de equipos (servidores y switches) por parte de funcionarios del contrato cambio tecnológico equipos Data Center; se observan cajas de equipos en pasillos de las unidades de AA1 y AA2. Se observa cableado desde techo al piso en pasillos de unidades de Aires Acondicionado (AA1 y AA2), cables pertenecientes al contratista de Aires Acondicionados. Seguimiento a gestión remota del Arch112 el cual opera normalmente después de verificar servicios y revisar conexiones hacia las tarjetas de red del servidor. Temperaturas de los equipos en pasillo frío 1 normales (20°C) y en pasillo frío 2 (15°C), en este último pasillo se encuentran además los equipos nuevos contrato Data Center RACK 8 a RACK 11 y los cuales se encuentran encendidos. (hora inicial: 10:48 h, hora final: 12:01 h).
2	6/06/2025	Enlace principal en operación observando dos (2) de las 4 interfaces (4x10Gb) alarmadas y la cual está en revisión y por parte conectividad; si falla una más puede provocar intermitencia. Enlace backup en revisión por conectividad; hay una (1) de las 4 interfaces (4x10Gb) la cual se muestra alarmada; respaldo en conmutación 3x10Gb. Los RACK 27 a 30 continúan desocupados. Se observan cajas de equipos en pasillos de las unidades de AA1 y AA2 del contrato DC. Se observa cableado desde techo al piso en pasillos de unidades de Aires Acondicionado (AA1 y AA2), al parecer cables pertenecientes al contratista de Aires Acondicionados. Se encuentra equipo de almacenamiento ARCH136 s/n: S211166X7C25426 disco #18 en falla, se reportará al contrato de garantías extendidas para remplazo de disco. Se encuentra equipo Servidor HCI Pivot3 s/n: J11ZMKL disco #4 en falla, se reportará al contrato de garantías extendidas para remplazo de disco. Temperaturas de los equipos en pasillo frío 1 (23°C) y en pasillo frío 2 (15°C), en este último pasillo se encuentran además los equipos nuevos contrato DC. (hora inicial: 11:20 h, hora final: 12:40 h).
3	10/06/2025	Enlace principal en operación observando dos (2) de las 4 interfaces (4x10Gb) alarmadas y la cual está en revisión y por parte conectividad; si falla una más puede provocar intermitencia. Enlace backup en revisión por conectividad; hay una (1) de las 4 interfaces (4x10Gb) la cual se muestra alarmada; respaldo en conmutación 3x10Gb. Los RACK 27 a 30 continúan desocupados. Se observan cajas de equipos en pasillos de las unidades de AA1 y AA2 del contrato DC. Se observa cableado desde techo al piso en pasillos de unidades de Aires Acondicionado (AA1 y AA2), al parecer cables pertenecientes al contratista de Aires Acondicionados. Se observa equipo de almacenamiento ARCH136 s/n: S211166X7C25426 disco #18 en falla, en espera de recibir disco. Se encuentra equipo de almacenamiento ARCH116 s/n: S211166X8303827 disco #42 en falla, se reportará al contrato de garantías extendidas para remplazo de disco. Se observa Servidor HCI J11HT6E disco #11 en falla, se reportará a contrato garantía extendida para recibir disco. Servidor HCI Pivot3 s/n: J11ZMKL disco #4 en falla, caso Pivot3 #69630 en espera de recibir disco. Temperaturas de los equipos en pasillo frío 1 (22°C) y en pasillo frío 2 (15°C). (duración visita = hora inicial: 11:03 h, hora final: 12:03 h).

		inicial: 11:05 h, hora final: 12:05 h).
4	13/06/2025	Enlace principal en operación observando dos (2) de las 4 interfaces (4x10Gb) alarmadas y la cual está en revisión y por parte conectividad; si falla una más puede provocar intermitencia. Enlace backup en revisión por conectividad; hay una (1) de las 4 interfaces (4x10Gb) la cual se muestra alarmada; respaldo en conmutación 3x10Gb. Los RACK 27 a 30 continúan desocupados. Se observan cajas de equipos en pasillos de las unidades de AA1 y AA2 del contrato DC. Se observa cableado desde techo al piso en pasillos de unidades de Aires Acondicionado (AA1 y AA2), al parecer cables pertenecientes al contratista de Aires Acondicionados. Se realizaron cambios de disco satisfactoriamente para los equipos: HCI J11ZMKL (caso Pivot3: 69630), HCI J1HT6E (caso Pivo3: 69643), servidores de almacenamiento: ARCH136 s/n: S211166X7C25426 y ARCH116 s/n: S211166X8303827. Equipos operación normal. Temperaturas de los equipos en pasillo frío 1 (22°C) y en pasillo frío 2 (15°C). (duración visita = hora inicial: 11:20 h, hora final: 13:30 h).
5	17/06/2025	Enlace principal en operación observando dos (2) de las 4 interfaces (4x10Gb) alarmadas y la cual está en revisión y por parte conectividad; si falla una más puede provocar intermitencia. Enlace backup en revisión por conectividad; hay una (1) de las 4 interfaces (4x10Gb) la cual se muestra alarmada; respaldo en conmutación 3x10Gb. Los RACK 27 a 30 continúan desocupados. Se observan cajas de equipos en pasillos de las unidades de AA1 y AA2 del contrato DC. Se observa cableado desde techo al piso en pasillos de unidades de Aires Acondicionado (AA1 y AA2), al parecer cables pertenecientes al contratista de Aires Acondicionados. Reconstrucción de discos y vPGs finalizada (equipos: HCI J11ZMKL d4 vPG1, HCI J1HT6E d11 vPG2), servidores de almacenamiento: ARCH136 (d18) s/n: S211166X7C25426 y ARCH116 (d42) s/n: S211166X8303827, continúan en reconstrucción de datos (discos). Equipos operación normal. Temperaturas de los equipos en pasillo frío 1 (19°C) y en pasillo frío 2 (15°C). (duración visita = hora inicial: 22:20 h, hora final: 23:00 h) => Se realizó actualización del sistema o
6	20/06/2025	Enlace principal en operación observando dos (2) de las 4 interfaces (4x10Gb) alarmadas y la cual está en revisión y por parte conectividad; si falla una más puede provocar intermitencia. Enlace backup en revisión por conectividad; hay una (1) de las 4 interfaces (4x10Gb) la cual se muestra alarmada; respaldo en conmutación 3x10Gb. Los RACK 27 a 30 continúan desocupados. Se observan cajas de equipos en pasillos de las unidades de AA1 y AA2 del contrato DC. Se observa cableado desde techo al piso en pasillos de unidades de Aires Acondicionado (AA1 y AA2), al parecer cables pertenecientes al contratista de Aires Acondicionados. Servidor de almacenamiento: ARCH136 (d18) s/n: S211166X7C25426 finalizó reconstrucción de disco y ARCH116 (d42) s/n: S211166X8303827 continúa en reconstrucción de datos (discos). Equipos operación normal. Temperaturas de los equipos en pasillo frío 1 (21°C) y en pasillo frío 2 (16°C). => Se realizó actualización del sistema o plataforma SecurOS de la versión 11.8 a 11.12 inicialmente servidor (duración visita = hora inicial: 11:08 h, hora final: 12:24 h).
7	25/06/2025	Se realizó revisión del sistema de VVC, encontrado normalidad en la operación de los sistemas: Hiperconvergencia Pivot3, plataforma de video ISS SecurOS (servidores VMS en virtualización) y servidores físicos (22 Archives y 31 HCI Pivot3). Software de video y virtualización operando normalmente de acuerdo a las herramientas de gestión por cada sistema. Sistema de comunicaciones switches y router ETB en operación (tráfico principal 9.71Gb diurno). Enlace principal en operación observando dos (2) de las 4 interfaces (4x10Gb) alarmadas y la cual está en revisión y por parte conectividad; si falla una más puede provocar intermitencia. Enlace backup en revisión por conectividad; hay una (1) de las 4 interfaces (4x10Gb) la cual se muestra alarmada; respaldo en conmutación 3x10Gb. Los RACK 27 a 30 continúan desocupados. Se observan cajas de equipos en pasillos de las unidades de AA1 y AA2 del contrato DC. Se observa cableado desde techo al piso en pasillos de unidades de Aires Acondicionado (AA1 y AA2), al parecer cables pertenecientes al contratista de Aires Acondicionados. Servidor de almacenamiento ARCH116 (d42) s/n: S211166X8303827 finalizó reconstrucción de disco y datos. Equipos en operación normal. Temperaturas de los equipos en pasillo frío 1 (18°C) y en pasillo frío 2 (15°C). Actualización del sistema o plataforma SecurOS de la versión 11.8 a 11.12 continúa estable y sin inconvenientes. (duración visita = hora inicial: 12:11 h, hora final: 12:40 h).

8	27/06/2025	Enlace principal en operación observando dos (2) de las 4 interfaces (4x10Gb) alarmadas y la cual está en revisión y por parte conectividad; si falla una más puede provocar intermitencia. Enlace backup en revisión por conectividad; hay una (1) de las 4 interfaces (4x10Gb) la cual se muestra alarmada; respaldo en conmutación 3x10Gb. Los RACK 27 a 30 continúan desocupados. Se observan cajas de equipos en pasillos de las unidades de AA1 y AA2 del contrato DC. Se observa cableado desde techo al piso en pasillos de unidades de Aires Acondicionado (AA1 y AA2), al parecer cables pertenecientes al contratista de Aires Acondicionados. Se observó descenso significativo en el tráfico del enlace principal, debido a la migración de cámaras a la nueva infraestructura del sistema de video vigilancia ciudadana, cámaras de las localidades: E_13, E_16, E_01, E_11, E_03, E_14, E_17, E_15. Se observa el servidor HCI Pivot3 (J11HT6F) en reconstrucción de disco drive #4, pero sin alarmas físicas, por lo que se espera termine la reconstrucción de datos y en tal caso se reportará al contrato de garantías extendidas para solicitar disco para remplazo. Temperaturas de los equipos en pasillo frío 1 (19°C) y en pasillo frío 2 (15°C). (duración visita = hora inicial: 12:00 h, hora final: 12:49 h).

Fuente: Tomado del informe del mes de junio

3.2 Administrativo

Dando cumplimiento a las obligaciones contractuales se dispone del equipo de trabajo necesario en la interventoría

Ilustración 9 Equipo trabajo interventoría junio 2025

EQUIPO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA SCJ-1993-2024				
TIPO DE PERSONAL	**CARGO**	**COLABORADOR**	**GÉNERO**	**FECHA DE INGRESO**
PERFILES MÍNIMOS	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	DONNELL LEZCANO CARDENAS	MASCULINO	1/05/2025
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL FINANCIERO CONTABLE Y ADMON	LUZ MARINA MENDOZA SOSA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL JURIDICO	ERIKA ESMERALDA GAITAN SISA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	JESSICA PAOLA LARA DAZA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	COORDINADOR TÉCNICO	GABRIEL LEBETE LOPEZ	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	GERMAN ALBERTO AREVALO HERNANDEZ	MASCULINO	2/05/2025
PERFILES MÍNIMOS	INGENIERO DE MANTENIMIENTO	LUIS GUILLERMO SIADO ORTEGA	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INGENIERO ELÉCTRICO	KEVIN HADID AVILA MENDEZ	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	ESMERALDA PATRICIA LOZANO CUECA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	YULIETH MANCERA ARIAS	FEMENINO	24/01/2025

EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	GERENTE DE OPERACIONES	CLARA INES ANGARITA CORREA	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	COORDINADORA JUNIOR DE TALENTO HUMANO	CLAUDIA ESPERANZA RODRIGUEZ MORA	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	COORDINADORA TRANSVERSAL DE BIENES Y ACTIVOS	SANDRA ROCIO SOLIS HERNANDEZ	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	CONTADORA G1	ANGEE PATRICIA CARDENAS TRUJILLO	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	LÍDER ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS	GÓMEZ HENAO MARÍA CAMILA	FEMENINO	5/05/2025

Fuente: Tomado del informe del mes de junio

Para el desarrollo del objeto del contrato, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB S.A E.S. P, dispone del personal relacionado para desarrollar el contrato:

Ilustración 10 Equipo inicial Ilustración 19 de Noviembre de 2024. ETB

ROL	NOMBRE
Ingeniero Coordinador De Contrato / Proyectos	Johana Lisbeth Joya Riaño
Profesional De Seguridad Y Salud En El Trabajo	Ivon Hernández Bermeo
Ingeniero Coordinador De Mesa De Servicio	Sergio Alexander Rodríguez Zabala
Ingeniero Residente Administrador De Datacenter	William Fernando Olmos Zamora
Ingeniero Residente 1	Carlos Fernando Mora Forero
Ingeniero Residente 2	Dennis Hair Ariza Briñez
Técnico Electricista	Santos Suarez Duran

Ilustración 11 Equipo actual junio 2025 aprobado

ROL	NOMBRE
Ingeniero Coordinador De Contrato / Proyectos	Jefferson Rivera
Profesional De Seguridad Y Salud En El Trabajo	Ivon Hernández Bermeo
Ingeniero Coordinador De Mesa De Servicio	Sergio Alexander Rodríguez Zabala
Ingeniero Residente Administrador De Datacenter	William Fernando Olmos Zamora
Ingeniero Residente 1	Carlos Fernando Mora Forero
Ingeniero Residente 2	Dennis Hair Ariza Briñez
Técnico Electricista	Daniel Oswaldo Domínguez Lopez

Fuente: Tomado del informe del mes de junio

Ilustración 12 comunicado VVG-CCS-ETB-461-25 del 25 de junio



VVG-CCS-ETB-461-25

Bogotá D.C., 25 de junio de 2025.

Ingeniero
WILLIAM CABRERA
Gerente de Servicios Corporativos
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Desempeño de Coordinador Proyecto Contrato No SCJ-1809-2024
TEMA: Administrativo
SUBTEMA: Equipo de trabajo del Contratista

Respetado Ingeniero Cabrera:

El subnumeral 1 del numeral 7.2.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES DE LAS PARTES - del Contrato No. SCJ-1993-2024, establece que la Interventoría debe:

> *"1. Verificar y hacer seguimiento a las actividades de carácter administrativo que ejecuta el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia"*

Por lo anterior, y en cumplimiento de las obligaciones de la Interventoría se permite informar que se han evidenciado las siguientes falencias en el desempeño del Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024.

- Falta de conocimiento del avance en la ejecución del contrato de mantenimiento a cargo, lo anterior se evidenció en la reunión de seguimiento adelantada el pasado 4 de junio de 2025 (ver anexo Acta reunión de seguimiento Contrato No. SCJ-1809-2024 04062025).
- Inasistencias sin previo aviso y/o justificación a cuatro (4) reuniones de seguimiento convocadas por la SDSCJ y/o Interventoría, las cuales se adelantaron de manera presencial y/o virtual los días 19 de marzo, 22 y 23 de abril y 21 de mayo de 2025.

Por lo anterior, es necesario que la persona que ostente el cargo de Coordinador Proyecto cuente con el conocimiento y la disposición para participar y coordinar las actividades necesarias para el normal desarrollo del Contrato No. SCJ-1809-2024, entre ellas:

- Reforzar la alineación de la coordinación con los objetivos actuales del proyecto.
- Mejorar la dinámica de comunicación tanto con la SDSCJ como con la Interventoría.
- Impulsar la eficiencia en la toma de decisiones y la resolución de incidencias, respuesta a comunicados, ajustes de informes, aspectos clave para el avance en la ejecución del Contrato y objetivos de la Entidad.

VVG-CCS-ETB-461-25

Para lo anterior la Interventoría solicita a la ETB S.A. E.S.P. presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes[1] a la radicación del presente comunicado, un plan de acción para garantizar que situaciones como las inasistencias no vuelvan a presentarse a excepción que se informe de manera previa la fuerza mayor o caso fortuito que la genera. De igual forma, garantizar que en las reuniones que participe tenga acceso a la información para atender las inquietudes que surjan de la ejecución del Contrato No. SCJ-1809-2024.

Atentamente

DONNELL LEZCANO CÁRDENAS
Director de Interventoría

Anexo: Acta reunión de seguimiento Contrato No. SCJ-1809-2024 04062025

Copia: Dra. Ada Luz Sandoval Erazo - Jefe Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4

Elaboró: PFinanciero/PJurídico/CTécnico
Revisó: DInterventoría.

[1] Numeral 7.1 de la Cláusula Séptima del Contrato SCJ-1809-2024, la ETB S.A.E.S.P. debe "*10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato.*"

Fuente: Tomado del informe del mes de junio

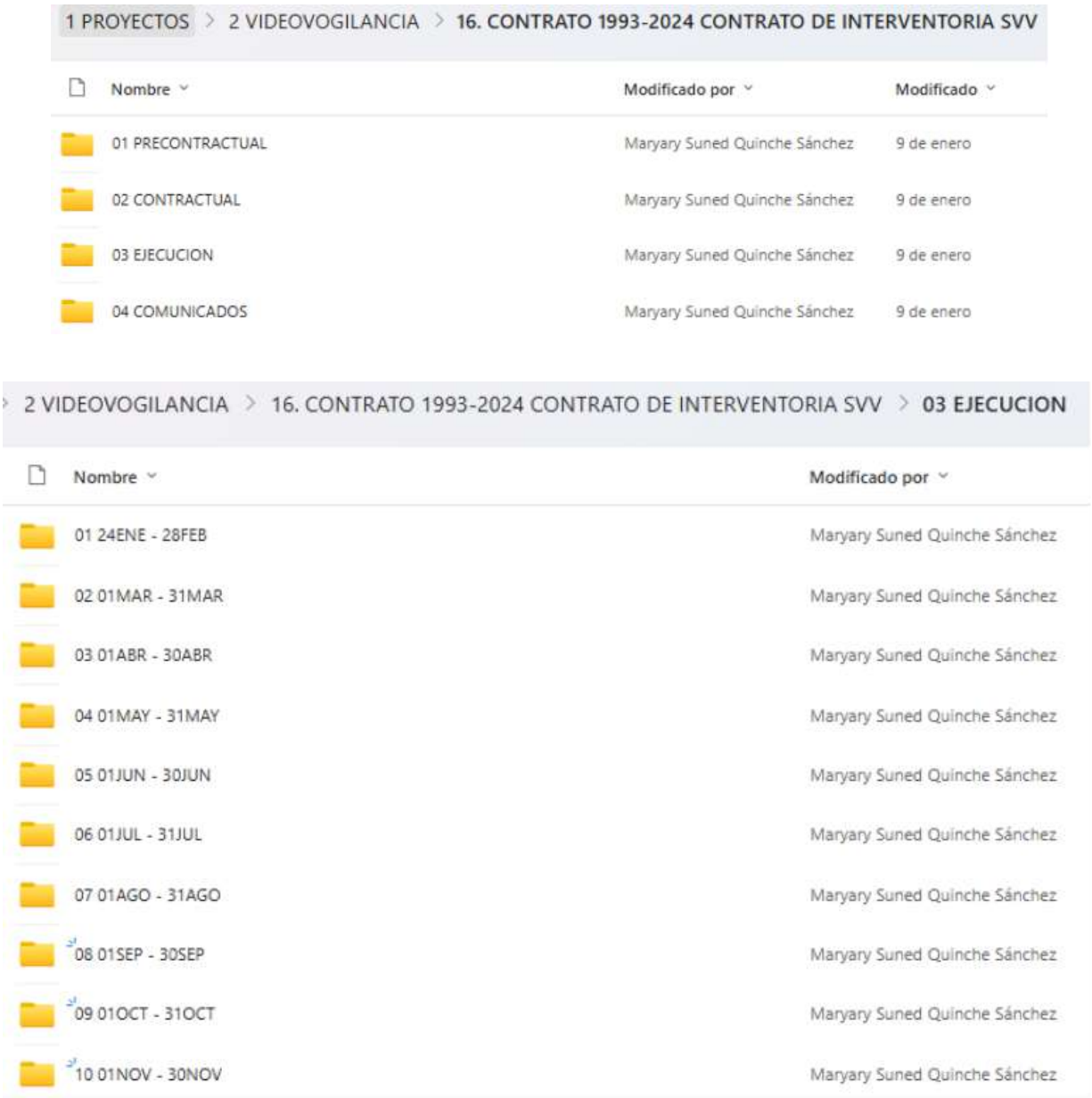
3.2.1 Repositorio digital

Como instrumento de control y seguimiento documental, la supervisión estableció el repositorio en el SharePoint de la Entidad y el instructivo guía para conservar la estructura del repositorio digital contractual a fin de caracterizar clasificar y archivar correctamente el expediente digital.

Para la administración del repositorio la Entidad define los roles de modificación de acuerdo con la estructura definida por la Supervisión del contrato, a fin de garantizar en la liquidación que todo el expediente queda bajo custodia y propiedad de la entidad, así como el manejo y administración durante la ejecución de este la confiabilidad y custodia de la información concerniente al contrato objeto.

La estructura del repositorio digital contractual se encuentra constituida como se muestra en la imagen:

Ilustración 13 Repositorio expediente digital contrato



Fuente: Elaboración de la SDSCJ

Tabla 1 Estructura de repositorio para expediente digital

Carpeta	Descripción de soportes adjuntos
1. C4	
2. Documentos	
3. 1. GRUPO DE APOYO	
4. 2 ARAD	
2. GESTIÓN CONTRACTUAL JURÍDICA	
1 PROYECTOS	
2. VIDEOVIGILANCIA	
16. CONTRATO 1993-2024	
01. PRECONTRACTUAL	Aquí reposan los documentos que dieron inicio al contrato
02. CONTRACTUAL	Contrato Certificado Registro Presupuestal Garantías de verificación de aprobación Acta de inicio
03. EJECUCIÓN	01 24ENE – 28FEB 02 01MAR – 31MAR 03 01ABR – 30ABR 04 01MAY – 31MAY 05 01 JUN – 30 JUN FACTURA
04. COMUNICADOS	Acuerdo Confidencialidad CONCILIACIÓN FINANCIERA FACTOR MULTIPLICADOR Hoja de Vida Informe para pago mensual Resultado Visitas MTTO correctivo Contrato 1993-2024.xlsx

Fuente: Repositorio SharePoint SCJ -C4

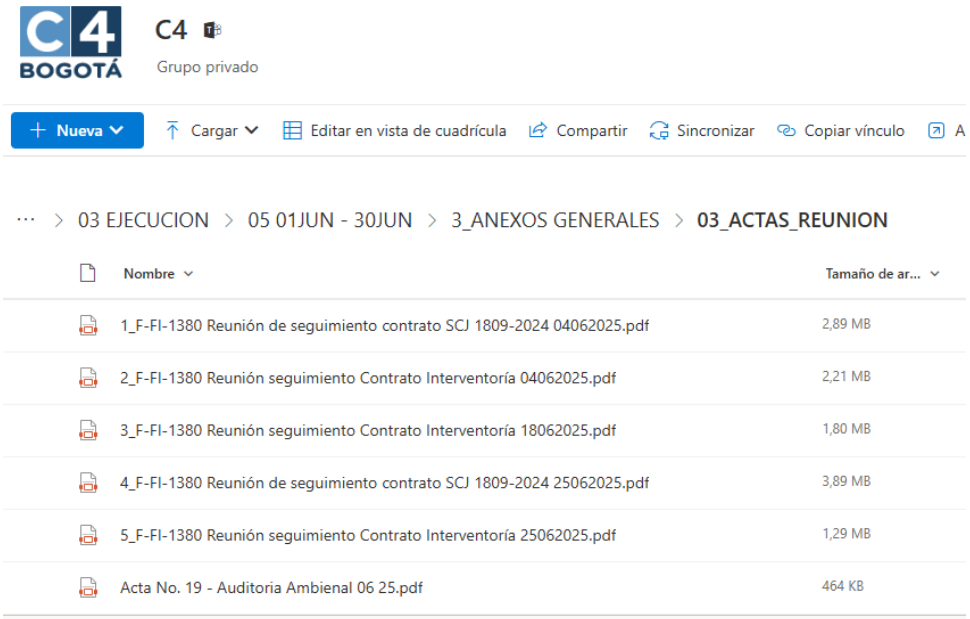
Igualmente, como aplicativo de apoyo y a fin de satisfacer la necesidad del sistema de gestión documental, la entidad cuenta sistema SIGA (Sistema de Gestión Documental - WebSigac (scj.gov.co)) a través del cual tanto la interventoría, el contratista de mantenimiento, como la entidad han generado la trazabilidad de información correspondiente a la ejecución del contrato mediante oficios que permiten ser consultados, así mismo, en el ejercicio del objeto contractual se el correo institucional ha sido una herramienta de uso para la comunicación con el contratista.

Para el periodo se encontró que tanto el repositorio como el aplicativo de radicación SIGA cubren con la capacidad de confidencialidad, integridad y disponibilidad, a fin de minimizar los riesgos de gravedad y afectación material de la información del contrato y la consulta oportuna de la información registrada y controlada del expediente digital en tiempo real.

3.2.2 Comité de seguimiento

La supervisión en acompañamiento del equipo de apoyo a la supervisión junto con la interventoría ha adelantado los comités de seguimiento al contrato donde se abordan todos los componentes y se fijan compromisos enmarcados en el contrato de interventoría, que permiten dar cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Entre los temas relevantes abordados se encuentra el plan de estabilización o choque que es requerido para elevar las cifras del estado del sistema de las cámaras fuera de servicio.

Ilustración 14 Actas de comité de seguimiento



Fuente: Repositorio documental SCJ

3.2.3 Metodología de trabajo de la interventoría

En cumplimiento de las obligaciones comprendidas en el contrato, el contratista presentó la metodología de conformidad con los establecido en el contrato y los procesos implementados para la correcta ejecución del contrato, conteniendo los aspectos mínimos de requisito para revisión, comentarios, ajuste y aprobación:

Tabla 2 Tabla de Metodología

Asunto del documento	radicado CAPITAL SECURITY	Radicado SIGA	Fecha
VVG-CCS-SDSCJ-004-25 Metodología de Interventoría V1 Contrato de Interventoría SCJ-1993-2024	VVG-CCS-SDSCJ-004-25	1-2025-4165	03/02/2025
Respuesta observaciones	SDSCJ a la Interventoría	Correo electrónico	07/02/2025
Metodología de Interventoría V1 Contrato de Interventoría SCJ-1993-2024- Plan de Comunicaciones.	VVG-CCS-SDSCJ-008-25	1-2025-4973	07-02-2025
Respuesta observaciones	SDSCJ a la Interventoría	Correo electrónico	12/02/2025
Respuesta observaciones Metodología de Interventoría Contrato SCJ-1993-2024	VVG-CCS-SDSCJ-021-25	1-2025-6352	17-02-2025

Fuente: Elaboración propia SDSCJ

Durante el periodo se encuentra que la metodología fue aprobada dado que las observaciones realizadas fueron atendidas. La interventoría y el equipo de supervisión realizaron y revisaron los ajustes previos a la aprobación de acuerdo con los criterios requeridos para la correcta ejecución del contrato de interventoría al sistema de videovigilancia.

3.2.4 Obligaciones contractuales

Dentro de la responsabilidad administrativa y financiera de la supervisión del contrato se encuentra que desde el inicio del contrato y durante el periodo la supervisión y la entidad han realizado el seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al componente. para el seguimiento a las obligaciones contractuales definidas en el contrato de interventoría se encuentra el *INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS F-GCT-1139-V.1* documento que permite llevar el control detallado de las mismas, para el periodo de junio se ha realizado.

3.2.5 Publicación en SECOP II

Se presenta la publicación del contrato de interventoría en la plataforma SECOP II. Para el periodo 24 de enero de 205 al 28 de febrero de 2025 la supervisión y la interventoría cargaron en la plataforma de contratación pública – SECOP II, la información correspondiente al contrato de 1993-2025 (SCJ-SIF-CMA-002-2024) a fin de generar transparencia de la información de acuerdo con la etapa para el periodo reportado

1. Precontractual: Pliego de condiciones, estudio previo, adendas, anexos y viabilidad presupuestal, CDP.
2. Contractual: contratos, garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.
3. Ejecución: acta de inicio, registro presupuestal y aprobación de garantías.

A continuación, se ilustra el cargue en la plataforma del contrato:

Ilustración 15 SECOP II Etapa Precontractual Contrato 1993-2024

Documentación

Nombre del documento	
01.SolicitudContratacion.pdf	Descargar
02.EstudioPrevio.pdf	Descargar
02.EstudioPrevioAnexos.zip	Descargar
03.ViabilidadSolicitudCertificadoDisponibilidadPresupuestalCDP.pdf	Descargar
04.CertificadoDisponibilidadPresupuestalCDP.pdf	Descargar
06.LicenciasPermisosConceptos.pdf	Descargar
007.AvisosConvocatoria.pdf	Descargar
008-ProyectoPliegoCondiciones.pdf	Descargar
FormatosTecnicos.docx	Descargar
02.EstudioPrevioDefinitivoAnexos.zip	Descargar
012-ActoAdministrativoApertura.pdf	Descargar
013-PliegoCondicionesDefinitivoVF.pdf	Descargar
FormatosTecnicosPliegoCondicionesDefinitivo.zip	Descargar
02.EstudioPrevioDefinitivo.pdf	Descargar
Adenda1-ConcursoMeritosSCJ-SIF-CMA-002-2024.pdf	Descargar
Anexo2NecesidadesFormacionEquipo.xlsx	Descargar

Fuente: SECOP II

Ilustración 16 Pantallazo de SECOP II- Contractual aprobación de pólizas Contrato 1993-2024

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.16067565	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.637.910.091,65 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30/11/2026 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
CO1.WRT.16022805	Seriedad de la oferta		277.313.353,7 COP	-	30/03/2025 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.16022805	Seriedad de la oferta		277.313.353,7 COP	-	6 días de tiempo transcurrido (30/03/2025 11:59 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Vencida
CO1.WRT.16450892	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.674.960.091,65 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	23/12/2028 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada
CO1.WRT.16067565	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.637.910.091,65 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30/11/2026 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada

Justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [x] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- ( ) Patrimonio autónomo
- ( ) Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Póliza 21-44-101460836 / 21-40-101246831

Tomador CONSORCIO CAPITAL SECURITY

Beneficiario DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	554.626.707,4 COP	30/05/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	138.656.676,85 COP	30/11/2028 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	554.626.707,4 COP	30/11/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual	390.000.000 COP	30/11/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento		
21-44-101460836.pdf	21-44-101460836.pdf	Descargar	Detalle
21-40-101246831.pdf	21-40-101246831.pdf	Descargar	Detalle

Fuente: SECOP II

Ilustración 17 Pantallazo de SECOP II- Acta de inicio e Informes de supervisión - Contrato 1993-2024



Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado p
043.CertificadoRegistroPresupuestalCrp (2).pdf	043.CertificadoRegistroPresupuestalCrp (2).pdf	Entidad Estatal
F-GCT-1136 ACTA DE INICIO Contrato 1993-2024_V2_FirmadoC4 (1).pdf	F-GCT-1136 ACTA DE INICIO Contrato 1993-2024_V2_FirmadoC4 (1).pdf	Entidad Estatal

Fuente: SECOP II

3.3 Financiero y Contable

Este capítulo presenta el resumen del periodo con afectación presupuestal atendiendo a las obligaciones del contratista en cumplimiento de los requisitos exigibles para trámite de pago del cual presenta informe mensual y reporte de ingreso de recursos físicos al almacén de la entidad (descrito en el capítulo de 3.1.3.Mantenimientos correctivos y 3.1.4Bolsa de repuestos) y la supervisión en el ejercicio de sus facultades atendiendo al proceso de gestión jurídica y contractual de la entidad presenta el informe del supervisor de contratos diferentes a formato OPS F-GCT-1139-V1.

El valor del servicio prestado durante el período comprendido entre el 01 de junio y el 30 de junio de 2025, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($252.102.929),** según factura FEV CASE5 del 03-09-2025.

Los documentos que soportan se encuentran cargados en el repositorio en la carpeta 4. COMUNICADOS/ Conciliación financiera / 01. F-FI-1380 Conciliación junio.

Para el periodo del informe desde el 24 de enero 2025 al 30 de junio de 2025, es importante precisar que mensualmente se realiza el informe de la ejecución del

contrato, y, que con corte a junio presenta un avance de 47,45% por valor de MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.315.950.733).

Tabla 4 Estado financiero del contrato

CONTRATO 1993-2024	
Fecha de Inicio	24/01/2025
Fecha de finalización	23/12/2025
Fecha de corte	30-06-2025
Valor Total	2.773.132.222
Valor ejecutado	1.315.950.732
Valor facturado del 01-06-2025 al 30-06-2025	252.102.929
Valor pagado	813.438.839
Valor pendiente por pagar	502.511.893
Saldo valor contrato	1.457.181.490
Porcentaje de ejecución	47,45%

Fuente: Elaboración de la SDSCJ

La ficha de conciliación financiera para el periodo ha sido llevada con rigurosidad por la supervisión tal y como consta en el repositorio dispuesto para el expediente del contrato y se encuentra mensualizada a fin llevar registro y control de la ejecución del contrato y se encuentra en la carpeta 04. COMUNICADOS / conciliaciones financieras.

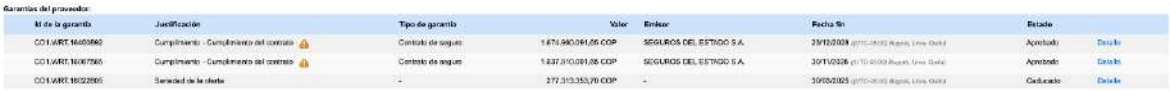
3.4 Jurídico

En relación con el componente jurídico del contrato, se indica que, para el período de junio de 2025, las garantías contractuales se encuentran vigentes y no se han presentados novedades por parte de la interventoría que den lugar al inicio de un proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento contractual.

3.4.1 Perfeccionamiento del contrato

Para el cumplimiento del componente jurídico se encuentra que el contratista efectuó la entrega de las garantías de acuerdo con lo previsto en el ítem del contrato: cumplimiento del contrato, salarios y prestaciones sociales, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual, aprobadas por la entidad el 9 de enero de 2025 y posterior firma del acta de inicio el 24 de enero de 2025. Teniendo en cuenta la fecha de firma del acta de inicio, la interventoría actualizó la cobertura de las garantías para cubrir la totalidad del tiempo de ejecución, siendo aprobada por la entidad en el mes de marzo de 2025.

Ilustración 18 Contrato de interventoría 1993-2024



Fuente: SECOP II

Ilustración 19 Cuadro pólizas

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
21-44-101460836	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**	**31-12-2024**	**09-01-2025**
EVENTO:	CREACIÓN (X)		
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA			
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**
			DESDE / **HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**20**	$554.626.707,40	30/12/2024 – 30/05/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**5**	$138.656.676,85	30/12/2024 – 30/11/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	**20**	$554.626.707,40	30/11/2025 – 30/11/2026

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
21-40-101246831	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**	**31-12-2024**	**09-01-2025**
EVENTO:	**CREACIÓN (X)**		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**300**	**$390.000.000**	**30/12/2024**	**30/11/2025**

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
21-44-101460836	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**	**11-02-2025**	**28-03-2025**
EVENTO:	ACTUALIZACION VIGENCIA (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**20**	$554.626.707,40	30/12/2024	23/06/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**5**	$138.656.676,85	30/12/2024	23/12/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	**20**	$554.626.707,40	23/12/2025	23/12/2026

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
21-40-101246831	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**	**11-02-2025**	**28-03-2025**
EVENTO:	ACTUALIZACION VIGENCIA (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**300**	**$390.000.000**	**30/12/2024**	**23/12/2025**

Fuente: Elaboración propia

3.4.2 Perfiles contractuales aprobados

Dentro de las actuaciones del componente y previo a la suscripción del acta de inicio se revisó y aprobó el 24 de enero de 2025, los perfiles requeridos en los anexos 1 y 2

del contrato que cumplen con las características descritas en el contrato de personal, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 3 Pérfiles contractuales

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Director de Interventoría	1
2	Profesional Financiero, Contable y Administrativo	1
3	Profesional Jurídico	1
4	Coordinador Técnico	1
5	Ingeniero Mantenimiento	1
6	Profesional Técnico	1
7	Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/COSEC	14
8	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente	1
9	Profesional en Seguridad de la información	1

Fuente: Anexo técnico del contrato numeral 3.2.

Ilustración 20 Repositorio hojas de vida



Fuente: Repositorio Digital C4

3.5 Ambiental

Desde el inicio del proyecto, se ha realizado un seguimiento continuo para asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y normativas correspondientes al componente ambiental. Para este periodo, la supervisión y la interventoría responsable han monitoreado de cerca el cumplimiento de las normativas vigentes y los compromisos contractuales relacionados con el aspecto ambiental. Gracias a la

auditoría ambiental, se realiza seguimiento y control a con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y ambientales exigidas en el desarrollo del contrato.

3.6 Seguridad y salud en el trabajo SST.

Desde el inicio y durante la ejecución del proyecto la supervisión ha evaluado el cumplimiento de las obligaciones establecidas basadas en la normatividad aplicable, el desarrollo, mantenimiento y fortalecimiento del Sistema de Gestión y seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), basados en la información suministrada por el consorcio Capital Security, considerando que es de vital importancia para la ejecución del contrato y la seguridad de los trabajadores que desarrollan la actividad de acuerdo con los lineamientos establecidos en la normatividad aplicable Colombiana, se realizó el seguimiento al avance y al cumplimiento de las actividades proyectadas por parte de la supervisión para dar garantía del cumplimiento de los objetivos, en el periodo del 1 al 30 de junio se evidencia la realización de actividades relacionadas en el plan de trabajo anual de los diferentes programas y subprogramas de higiene laboral basados en la matriz de riesgos y peligros referentes a la labor desarrollada, identificando procesos de mejora, así como el cumplimiento satisfactorio por parte de la interventoría con el cumplimiento del SG-SST.

El presente informe evidencia el avance del contrato de conformidad con la gestión adelanta por la supervisión en el componente técnico, administrativo, jurídico, financiero y ambiental contemplado en el marco del contrato.

Se precisa que el informe cuenta con la elaboración y firma de la supervisión, y los contratistas de apoyo a la supervisión, que de acuerdo con la designación del contrato

gestionaron los avances de los informes del respectivo periodo, tomando como insumo los soportes consignados en el repositorio documental SharePoint.

Cada uno de los que firman los informes de supervisión de acuerdo con su rol de apoyo a la supervisión, intervinieron dentro de los términos de su contrato de prestación de servicios.

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Jefe de Oficina - Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo

C4. Supervisora contrato 1993-2025

Equipo de contratistas designados el 29 de julio de 2025 como apoyo a la supervisión SCJ-1993-2024, radicado 3-2025-29639.

Elaboró

Ariolfo Márquez Q, Equipo técnico C4
Camilo A. Rubiano R, Equipo técnico C4
Gloria A. Pérez F, Equipo administrativo C4
Guillermo A. Rengifo B, Equipo técnico C4
Jaime E. Pinto A, Equipo técnico C4
Luis H. Moya S, Equipo administrativo C4
María E. Mojica M, Equipo ambiental y SST C4
Miguel A. Pineda P. Equipo técnico C4
Walter Mauricio Millán R., Equipo administrativo C4 MAURICIO MILLAN R.

Revisó

Fabio Albornoz: Equipo Técnico C4
Fabio Gallego: Equipo Jurídico C4
Javier Espeleta: Equipo Financiero C4

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CAPITAL SECURITY CONSORCIO

INFORME MENSUAL

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ- 1993-2024

PERIODO: DEL 1 DE JUNIO 2025 A 30 DE JUNIO 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ- 1993-2024

"INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA"

15 de octubre de 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN **8**
2. OBJETIVO DEL INFORME **10**
2.1 GENERAL 10
2.2 ESPECÍFICOS 10
3. INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA **11**
4. ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA **12**
4.1 COMPONENTE ADMINISTRATIVO 12
4.1.1 EQUIPOS DE TRABAJO 12
4.1.1.1 Interventoría 12
4.1.1.2 Contrato de Mantenimiento 14
4.1.2 METODOLOGIA DE INTERVENTORÍA 17
4.1.3 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PAGO SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS 17
4.1.4 Interventoría 17
4.1.5 Contrato de Mantenimiento 18
4.1.6 ACTAS REUNIÓN Y CONCILIACIONES 18
4.1.7 COMUNICACIONES 19
4.1.8 GESTIÓN DE INFORMES MENSUALES 27
4.1.8.1 Interventoría 27
4.1.8.2 Contratista de Mantenimiento 27
4.1.9 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NORMATIVIDAD DISTRITAL 29
4.1.9.1 Interventoría 29
4.1.9.2 Contrato de Mantenimiento 29
4.1.10 TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD INTERVENTORÍA 30
4.1.11 ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD 30
4.1.11.1 Interventoría 30
4.1.11.2 Contrato de Mantenimiento 31
4.2 COMPONENTE FINANCIERO 31
4.2.1 SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL 31
4.2.1.1 Interventoría 31
4.2.1.2 Contrato de Mantenimiento 32
4.3 COMPONENTE JURÍDICO 34
4.3.1 GARANTÍAS CONTRACTUALES. 34

4.3.1.1 Contrato No. SCJ-1993-2024: 34
4.3.1.2 Contrato No. SCJ-1809-2024 36
4.3.2 PUBLICACIÓN INFORMES EN EL SECOP 37
4.3.2.1 Interventoría 37
4.3.2.2 Contrato de Mantenimiento 37
4.4 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE 37
4.4.1 Seguimiento Seguridad y Salud en el Trabajo del Contrato SCJ 1993 de 2024: 37
4.4.1.1 Seguridad y Salud en el Trabajo 37
4.4.1.2 Plan de Trabajo 37
4.4.1.3 Elementos de Protección Personal 38
4.4.1.4 Accidentalidad 38
4.4.1.5 Seguimiento Seguridad y Salud en el Trabajo del Contrato SCJ 1809 de 2024: 39
4.4.2 Medio Ambiente. 39
4.4.2.1 Plan de Manejo Ambiental 39
4.4.2.2 Plan de Manejo de Tránsito 40
4.5 SISTEMA DE INFORMACION 40
4.5.1 MESA DE SERVICIO 40
4.5.2 TABLEROS DE CONTROL (DASHBOARD) 40
4.5.3 SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL 41
5. OBLIGACIONES CONTRACTUALES **43**
5.1 GENERALES 43
5.2 ESPECIFICAS 52
5.2.1 OBLIGACIONES COMPONENTE TECNICO 52
5.2.2 OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO 64
5.2.3 OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO 69
5.2.4 OBLIGACIONES COMPONENTE JURÍDICO 72
5.2.5 OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTAL Y OTRAS 74
6. SEGUIMIENTO COMPONENTE TÉCNICO **77**
6.1 CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO 77
6.2 SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE TICKET 78
6.3 ESCALAMIENTOS A TERCEROS. 80
6.4 MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS. 80
6.5 MANTENIMIENTOS CUADRILLA ELÉCTRICA. 83
6.6 VISITAS DE VERIFICACIÓN CAMBIO DE CÁMARA 84
6.7 ACOMPAÑAMIENTO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS. 85

6.8 VISITA TRASLADOS (SITE SURVEY) 85
6.9 ACTAS DE PUNTOS SINIESTRADOS O VANDALIZADOS 86
6.10 VISITA DATA CENTER 86
6.11 VISITAS LABORATORIO 89
6.12 BOLSA DE REPUESTOS 90
6.13 INVENTARIOS 90
7. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO-ANS **93**
7.1. Interventoría 93
7.2. Contratista 93
8. GESTIÓN DE RIESGOS **98**
8.1. Interventoría 98
8.2. Contratista 99
9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES **100**
10. LECCIONES APRENDIDAS **103**
11. ANEXOS **105**
12. TABLA DE REVISIONES **106**

TABLA DE CONTENIDO

Tabla 1 Información general del contrato N° SCJ-1993 de 2024 11
Tabla 2 Equipo Mínimo Interventoría Contrato N° SCJ-1993 de 2024 14
Tabla 3 Personal mínimo Contrato Mantenimiento - inicio 14
Tabla 4 Novedades de personal Contrato Mantenimiento 15
Tabla 5 Personal mínimo Contrato Mantenimiento cierre del periodo 15
Tabla 6 Personal de apoyo marzo 2025 15
Tabla 7 Personal de apoyo abril 2025 16
Tabla 8 Personal de apoyo abril 2025 17
Tabla 9 Actas de reuniones de seguimiento contratos 18
Tabla *10* Actas de reuniones de seguimiento contratos 19
Tabla 11 Resumen de comunicados del periodo 19
Tabla 12 Comunicados remitidos SCJ 19
Tabla 13 Comunicados remitidos a ETB 22
Tabla 14 Comunicados remitidos a terceros 22
Tabla 15 Comunicados remitidos • SDSCJ -Interventoría 22
Tabla 16 Comunicados recibidos de ETB 27
Tabla 17 Informes mensuales de Interventoría 27
Tabla 18 Informes mensuales ETB S.A. E.S.P 29
Tabla 19 Ejecución presupuestal N° SCJ-1993 de 2024 32
Tabla 20 Facturas Interventoría Contrato N° SCJ-1993 de 2024 32
Tabla 21 Ejecución presupuestal N° SCJ-1809 de 2024 33
Tabla 22 Facturas Interventoría Contrato N° SCJ-1809 de 2024 34
Tabla 23 Pólizas suscripción del Contrato No. SCJ-1993-2024 34
Tabla 24 Pólizas suscripción Acta de inicio- No. SCJ-1993-2024 35
Tabla 25 Pólizas suscripción del Contrato No. SCJ-1809-2024 36
Tabla 26 Pólizas suscripción del Acta de inicio Contrato No. SCJ-1809-2024 36
Tabla 27. Plan de Trabajo Año 2025 38
Tabla 28. Componentes por Subsistema 78
Tabla 29 . Escalamiento a Terceros 80
Tabla 30 . Mantenimientos Correctivos 81
Tabla 31. Mantenimientos Correctivos por localidad y por mes 81
Tabla 32. Mantenimientos Correctivos por localidad y por subsistema 82
Tabla 33. Mantenimientos Correctivos por localidad y por subsistema 83
Tabla 34 . Mantenimientos Cuadrilla Eléctrica 83
Tabla 35. Mantenimientos Correctivos por localidad y por mes 84
Tabla 36 . Visitas de Verificación de Cambio de Cámara 85

Tabla 37 . Mantenimientos Preventivos 85
Tabla 38 . Visitas de Site Survey 85
Tabla 39 Detalle Visitas de Site Survey 85
Tabla 40. Siniestros reportados 86
Tabla 41 . Detalle Siniestros reportados 86
Tabla 42 . Visitas DATACENTER 89
Tabla 43 . Visitas al Laboratorio 90
Tabla 44 Consumo bolsa de repuestos 90
Tabla 45 Elementos comunicado GSC-6107-2025 ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 46 Elementos comunicado GSC-6108-2025 ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 47 Elementos comunicado GSC-6109-2025 ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 48 Elementos comunicado GSC-6110-2025 ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 49 Elementos comunicado GSC-5987-2025 ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 50 Elementos comunicado GSC-6273-2025 ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 51. Cambios Equipo Trabajo Interventoría 93
Tabla 52 ANS Interventoría 93
Tabla 53 Estado ANS Acumulado 97
Tabla 54 Resultado ANS Febrero 2025 97
Tabla 55Comunicados radicación Metodología Interventoría 98

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

ANS:	ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO
C4:	CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO.
CAD:	CENTRO AUTOMÁTICO DE DESPACHO.
COSEC:	COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA.
CCS:	CONSORCIO CAPITAL SECURITY (INTERVENTORÍA).
FVS:	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.
ETB S.A E.S.P:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P
IAD:	INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA.
IDU:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.
INTERVENTORÍA	CONSORCIO CAPITAL SECURITY INTERGRADO
MEBOG:	POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.
NUSE123:	NÚMERO ÚNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA PARA EL DISTRITO CAPITAL.
OAIEE:	OFICINA DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS ESTRATÉGICOS.
OC:	ORDEN DE COMPRA.
OFITE:	OFICINA TELEMÁTICA DE LA POLICÍA.
PAC	PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA.
PMT:	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO.
PTZ:	PAN, TILT, ZOOM (PANEO-INCLINACIÓN-AMPLIACIÓN).
SDM:	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.
SDP:	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN.
SDSCJ:	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.
SIES:	SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD.
SIFCO:	SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS.
SPT:	SISTEMA PUESTA A TIERRA.
UAECOB:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS.
CTP:	CENTRO TRANSITORIO DE PROTECCION

1. INTRODUCCIÓN

En el presente informe se procederá a detallar las actividades mensuales llevadas a cabo por parte de la Interventoría, de acuerdo con las obligaciones determinadas en el Anexo No. 1 "Especificaciones técnicas" del Concurso de Méritos SCJ-SIF-CMA-002-2024, del cual surgió el Contrato No. SCJ-1993-2024 suscrito el 30 de diciembre de 2024, entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y esta Interventoría, con acta de inicio del 24 de enero de 2025, el cual tiene por objeto:

> *"INTERVENTORIA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA.".*

El contrato suscrito entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB SA ESP es el SCJ-1809-2024, cuyo objeto es:

> *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS."*

Para dicho contrato, se suscribió acta de inició el 19 de noviembre de 2024, el plazo contractual es de doce (12) MESES, teniendo como fecha de terminación el 18 de noviembre de 2025.

De acuerdo con lo anterior, este documento informa sobre las actividades ejecutadas por parte de la Interventoría y el estado de las obligaciones del Contrato SCJ-1809-2024 en concordancia a las disposiciones del literal f. numeral 3.1.2. "*Documentación del anexo técnico"*.

Así mismo, se aclara que hacen parte integral del presente documento, los informes solicitados en la Cláusula Sexta – FORMA DE PAGO del contrato No. SCJ-1993-2024:

"(...)

1. *Informe mensual de Interventoría respecto de actividades, temas y asuntos de carácter técnico, financiero, contable, jurídico, administrativo abordados por la interventoría, contemplando los aspectos considerados en la metodología de interventoría. Entre otros aspectos, estos informes deben contemplar evidenciar el cumplimiento de las obligaciones específicas.*

2. *Informe de Avance acumulado del contrato de mantenimiento al sistema de video vigilancia conforme a lo descrito en el* ***Anexo No. 1 Especificaciones técnicas.***
3. *Informe detallado con los conceptos a los diagnósticos realizados en contrato SCJ-1809-2024 a ser auditado por la interventoría.*
4. *Informe detallado con los conceptos a las visitas de mantenimiento realizados en el contrato SCJ-1809-2024 a ser auditado por la interventoría.*

5. *Informe detallado del uso de la bolsa de repuestos, el cual incluya, diagnóstico de cada parte objeto de reposición o / cambio, imagen de la parte dañada, imagen del cambio de la parte, registro del ingreso y dada de baja en el sistema de inventarios de la SDSCJ de la parte, pruebas de funcionamiento y puesta en operación, descripción de la parte y seriales.*
6. *Informe de validación del inventario actualizado del Sistema de Video vigilancia, que se encuentra a cargo del contratista de mantenimiento, el mismo debe estar avalado por el Almacén de la SDSCJ en su totalidad y el supervisor del contrato (...)"*

2. OBJETIVO DEL INFORME

2.1 GENERAL

Presentar el avance de ejecución de las actividades adelantadas por el Consorcio Capital Security en cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Interventoría SCJ- 1993-2024, para el periodo comprendido entre 1 y el 30 de junio de 2025.

2.2 ESPECÍFICOS

- Presentar el estado de avance del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P - ETB S.A E.S.P, las cuales son objeto de seguimiento por parte de la Interventoría.

- Evidenciar el seguimiento realizado por la Interventoría a cada una de las obligaciones por componente.

- Presentar las estadísticas y reporte de información técnica que permita identificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

- Desarrollar las obligaciones contractuales de Interventoría por componente, presentando conclusiones y recomendaciones a que haya lugar.

3. INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A continuación, se presentan los datos generales del contrato de Interventoría:

PROCESO	SCJ-SIF-CMA-002-2024
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA
PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE INICIO	24 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	23 de diciembre de 2025
VALOR	DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS COLOMBIANOS ($2.773.132.222 COP) incluido IVA, tasas, contribuciones de carácter nacional y /o distrital legales y demás que apliquen, tomando como referencia la oferta económica presentada.

Tabla 1 Información general del contrato N° SCJ-1993 de 2024

Es de señalar que durante el periodo no se presentaron modificaciones al contrato N° SCJ-1993 de 2024.

4. ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA

El presente capítulo, describe las actividades realizadas por el Consorcio Capital Security, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

4.1 COMPONENTE ADMINISTRATIVO

4.1.1 EQUIPOS DE TRABAJO

4.1.1.1 Interventoría

Para el desarrollo del objeto del contrato de Interventoría el Consorcio Capital Security, dispone del personal relacionado en el pliego de condiciones del Concurso de Méritos SCJ-SIF-CMA-002-2024, el cual fue aprobado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y corresponden a los relacionados a continuación, y el cual no presenta novedad para el corte del presente informe:

EQUIPO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA SCJ-1993-2024				
TIPO DE PERSONAL	**CARGO**	**COLABORADOR**	**GÉNERO**	**FECHA DE INGRESO**
PERFILES MÍNIMOS	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	DONNELL LEZCANO CARDENAS	MASCULINO	1/05/2025
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL FINANCIERO CONTABLE Y ADMON	LUZ MARINA MENDOZA SOSA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL JURIDICO	ERIKA ESMERALDA GAITAN SISA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	JESSICA PAOLA LARA DAZA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	COORDINADOR TÉCNICO	GABRIEL LEBETE LOPEZ	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	GERMAN ALBERTO AREVALO HERNANDEZ	MASCULINO	2/05/2025
PERFILES MÍNIMOS	INGENIERO DE MANTENIMIENTO	LUIS GUILLERMO SIADO ORTEGA	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INGENIERO ELÉCTRICO	KEVIN HADID AVILA MENDEZ	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	ESMERALDA PATRICIA LOZANO CUECA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	YULIETH MANCERA ARIAS	FEMENINO	24/01/2025

PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	VICTOR HERNAN VARGAS	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	CARLOS ALBERTO MARQUEZ JACOME	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	PAULA ANDREA SANCHEZ GARCIA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	OSWALDO ALVAREZ MORALES	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	MARIA LUISA AVILA GOLDFRAND	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	PEDRO BRUNO CARDENAS CRUZ	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	CARLOS ANDRES MARTINEZ AGUDELO	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	ALBERTO PINZON VALERO	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	JAIME ANDRES GARCIA AVENDAÑO	MASCULINO	24/01/2025
EQUIPO DE APOYO ADM-SST-AMB	PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	ANGELA PATRICIA BEJARANO GUERRERO	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	ROBERTO MEJÍA MEJÍA	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	VICTOR ALEXANDER FERNANDEZ MELO	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	DANIEL LEON BECERRA	MASCULINO	24/01/2025
EQUIPO DE APOYO ADM-SST-AMB	ASISTENTE DOCUMENTAL	MIREYA ROMERO RAMIREZ	FEMENINO	24/01/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	GERENTE DE TALENTO HUMANO	NURY ELENA GARCIA LONDOÑO	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	GERENTE DE OPERACIONES	CLARA INES ANGARITA CORREA	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	COORDINADORA JUNIOR DE TALENTO HUMANO	CLAUDIA ESPERANZA RODRIGUEZ MORA	FEMENINO	3/02/2025

EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	COORDINADORA TRANSVERSAL DE BIENES Y ACTIVOS	SANDRA ROCIO SOLIS HERNANDEZ	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	CONTADORA G1	ANGEE PATRICIA CARDENAS TRUJILLO	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	LÍDER ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS	GÓMEZ HENAO MARÍA CAMILA	FEMENINO	5/05/2025

Tabla 2 Equipo Mínimo Interventoría Contrato N° SCJ-1993 de 2024

Las aprobaciones de las hojas de vida fueron informadas por la Entidad así:

Equipo mínimo para inicio del Contrato correo electrónicos de los días 20 y 24 de enero de 2025.
Cambio Director de Interventoría corrió electrónico del 2 de mayo de 2025.
Cambio Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/COSEC 12 de mayo de 2025.

Anexo: NA

Ubicación:NA

4.1.1.2 Contrato de Mantenimiento

Para el desarrollo del objeto del contrato, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB S.A E.S.P, dispone del personal relacionado en el numeral 3. del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO del Contrato SCJ-1809-2024, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 2, y 8 del numeral 7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del Contrato No.SCJ-1809-2024, el cual fue aprobado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para el inicio del contrato mediante acta F-FI-1380 ACTA DE APROBACIÓN DE HOJAS DE VIDA CTO 1809-2024 19112024, y corresponden a los relacionados a continuación:

ROL	NOMBRE
Ingeniero Coordinador De Contrato / Proyectos	Johana Lisbeth Joya Riaño
Profesional De Seguridad Y Salud En El Trabajo	Ivon Hernández Bermeo
Ingeniero Coordinador De Mesa De Servicio	Sergio Alexander Rodríguez Zabala
Ingeniero Residente Administrador De Datacenter	William Fernando Olmos Zamora
Ingeniero Residente 1	Carlos Fernando Mora Forero
Ingeniero Residente 2	Dennis Hair Ariza Briñez
Técnico Electricista	Santos Suarez Duran

Tabla 3 Personal mínimo Contrato Mantenimiento - inicio

De manera posterior, en el mes de enero de 2025 se dio el cambio del profesional del rol de INGENIERO COORDINADOR DE CONTRATO / PROYECTOS en donde fue presentado por la ETB S.A ESP y aprobado a Jefferson Rivera por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

En el mes de febrero de 2025, el Contratista de Mantenimiento presentó para aprobación de la Interventoría las siguientes hojas de vida y soportes, sobre los cuales se emitió el concepto de cumplimiento:

ROL	NOMBRE DEL PROFESIONAL	PRESENTACIÓN HOJA DE VIDA	CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO INTERVENTORÍA
Técnico Electricista	Daniel Oswaldo Domínguez López	GSC-5184-2025	VVG-CCS-ETB-001-25 12/02/2025
Técnico Electricista	William Fernando Martínez Moreno	GSC-5245-2025	

Tabla 4 Novedades de personal Contrato Mantenimiento

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo minino que ejecuta el contrato de mantenimiento a cierre del presente informe corresponde a los profesionales relacionado a continuación:

ROL	NOMBRE
Ingeniero Coordinador De Contrato / Proyectos	Jefferson Rivera
Profesional De Seguridad Y Salud En El Trabajo	Ivon Hernández Bermeo
Ingeniero Coordinador De Mesa De Servicio	Sergio Alexander Rodríguez Zabala
Ingeniero Residente Administrador De Datacenter	William Fernando Olmos Zamora
Ingeniero Residente 1	Carlos Fernando Mora Forero
Ingeniero Residente 2	Dennis Hair Ariza Briñez
Técnico Electricista	Daniel Oswaldo Domínguez Lopez

Tabla 5 Personal mínimo Contrato Mantenimiento cierre del periodo

Para el marzo de 2025 se presentaron las siguientes solicitudes por parte del Contratista las cuales una vez verificadas se evidenció el cumplimiento:

ROL	NOMBRE DEL PROFESIONAL	PRESENTACIÓN HOJA DE VIDA	CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO INTERVENTORÍA
Ingeniero Residente (apoyo)	Luis Muñoz Daza	GSC-5246-2025	VVG-CCS-ETB-079-25 17/03/2025
Ingeniero Residente (apoyo)	Diego Alejandro Díaz	GSC-5539-2025 GSC-5587-2025	VVG-CCS-ETB-114-25 27/03/2025

Tabla 6 Personal de apoyo marzo 2025

En el mes de abril de 2025 la novedad sobre el personal establecido en el numeral 3. del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO

del Contrato SCJ-1809-2024 y una vez revisada la hoja de vida con sus soportes, la Interventoría dio su concepto de cumplimiento sobre la siguiente hoja de vida:

ROL	NOMBRE DEL PROFESIONAL	PRESENTACIÓN HOJA DE VIDA	APROBACION INTERVENTORÍA
Técnico Electricista	Libardo Abril Fandiño	GSC-5770-2025	VVG-CCS-ETB-224-25 23/04/2025

Tabla 7 Personal de apoyo abril 2025

Es de señalar que para el mes de mayo y junio de 2025 no se presentaron novedad sobre el personal.

Se destaca que en el mes de junio de 2025 mediante comunicado VVG-CCS-ETB-461-25 del 25 de junio de 2025 y con relación al del Desempeño de Coordinador de Contrato SCJ-1809-2024 la Interventoría manifestó:

> *"…Por lo anterior, y en cumplimiento de las obligaciones de la Interventoría se permite informar que se han evidenciado las siguientes falencias en el desempeño del Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024:*
>
> - *Falta de conocimiento del avance en la ejecución del contrato de mantenimiento a cargo, lo anterior se evidenció en la reunión de seguimiento adelantada el pasado 4 de junio de 2025 (ver anexo Acta reunión de seguimiento Contrato No. SCJ-1809-2024 04062025).*
>
> - *Inasistencias sin previo aviso y/o justificación a cuatro (4) reuniones de seguimiento convocadas por la SDSCJ y/o Interventoría, las cuales se adelantaron de manera presencial y/o virtual los días 19 de marzo, 22 y 23 de abril y 21 de mayo de 2025.*
>
> *Por lo anterior, es necesario que la persona que ostente el cargo de Coordinador Proyecto cuente con el conocimiento y la disposición para participar y coordinar las actividades necesarias para el normal desarrollo del Contrato No. SCJ-1809-2024…"*

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo minino que ejecuta el contrato de mantenimiento a cierre del presente informe corresponde a los profesionales relacionado a continuación:

ROL	NOMBRE	APROBACIÓN
Ingeniero Coordinador De Contrato / Proyectos	Pablo Alejandro Bello	07/07/2025
Profesional De Seguridad Y Salud En El Trabajo	Ivon Hernández Bermeo	19/11/2024
Ingeniero Coordinador De Mesa De Servicio	Sergio Alexander Rodríguez Zabala	19/11/2024
Ingeniero Residente Administrador De Datacenter	William Fernando Olmos Zamora	19/11/2024
Ingeniero Residente 1	Carlos Fernando Mora Forero	19/11/2024

Ingeniero Residente 2	Dennis Hair Ariza Briñez	19/11/2024
Técnico Electricista- equipo mínimo	Daniel Oswaldo Domínguez Lopez	12/02/2025

Tabla 8 Personal de apoyo abril 2025

4.1.2 METODOLOGIA DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento con los establecido en el literal a. - Metodología de Interventoría, del numeral 3.1.2. – Documentación, del ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO que hace parte integral del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos Abierto No. SCJSIF-CMA-002-2024 que dio origen al Contrato de Interventoría SCJ-1993-2024, mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-004-25 del 3 de febrero de 2025 la Interventoría hizo entrega de la metodología para revisión y aprobación.

Una vez revisada por el equipo de supervisión, mediante correo electrónico del 7 de febrero de 2025 y en reunión de seguimiento adelantada el 12 de febrero de 2025, fueron informadas a la Interventoría las observaciones a las metodologías.

En repuesta, la Interventoría hizo entrega de los documentos con ajustes mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-008-25 del 7 de febrero de 2025, VVG-CCS-SDSCJ-019-25 del 12 de febrero de 2025 y VVG-CCS-SDSCJ-021-25 del 17 de febrero de 2025.

La Entidad se pronunció mediante correo electrónico 9 de febrero de 2025 sobre la aprobación del Plan de Comunicación, y mediante acta del 19 de febrero de 2025 el equipo de supervisión emitió la aprobación de la metodología del contrato 1993-2024.

Para el corte del presente informe no se presentó novedad sobre el particular.

4.1.3 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PAGO SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS

4.1.4 Interventoría

El Consorcio Capital Security hace entrega como anexo al presente informe los soportes y certificación que demuestra el cumplimiento con la presentación de la autoliquidación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), así como el pago oportuno de los salarios a junio de 2025 de las empresas Consorciadas.

Así mismo, se manifiesta cumplimiento de las obligaciones legales y tributarias originadas en la ejecución del contrato, las cuales han sido pagadas en términos exigidos por la ley.

Anexo: Certificaciones de cumplimiento del Consorcio Capital Security y consorciadas JFS Consultores S.A.S. BIC y Redtic Ingeniería SAS BIC.
Soporte de pago de Seguridad Social –junio 2025.

Ubicación:5.JUNIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_07

4.1.5 Contrato de Mantenimiento

La ETB S.A. E.S.P. remitió certificación suscrita por el Revisor Fiscal el día 04 de junio de 2025 dentro de la cual se evidencia el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista.

Dentro de las observaciones a dicho informe la Interventoría ha solicitado a la ETB S.A. E.S.P.

Evidencias incluidas en anexo:
Ubicación: 5.JUNIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_JUR11

4.1.6 ACTAS REUNIÓN Y CONCILIACIONES

Durante el periodo reportado, se realizaron un total de cinco actas (5) de reunión entre las partes, que contaron con la participación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

No.	ACTA	FECHA
1	F-FI-1380 Reunión de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 04062025	4/06/2025
2	F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 4/06/2025	4/06/2025
3	F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 14052025	18/06/2025
4	F-FI-1380 Reunión de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 25062025	25/06/2025
5	F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 25062025	25/06/2025

Tabla 9 Actas de reuniones de seguimiento contratos

Para el periodo se presentaron las siguientes reuniones con el Contratista de Mantenimiento:

No.	ACTA	Asunto	FECHA
1	CCS-015-2025	Seguimiento Inventario Contrato 1809-2024	5/6/2025
2	CCS-016-2025	Conciliación ANS febrero 2025	24/6/2025
3	CCS-017-2025	Seguimiento Inventario Contrato 1809-2024	12/6/2025

4	CCS-018-2025	Conciliación Técnica y Financiera Contrato 1809-2024-inventarios	13/6/2025
5	CCS-019-2025	Auditoría Ambiental junio 2025	27/6/2025
6	CCS-020-2025	Conciliación de elementos para ingresos y bajas Contrato 1809-2024	27/6/2025

Tabla *10* Actas de reuniones de seguimiento contratos

Anexo: Actas relacionadas en las tablas
Ubicación:5.JUNIO\3_ANEXOS GENERALES\03_ACTAS_REUNION

4.1.7 COMUNICACIONES

Respecto a la gestión de comunicados, para el periodo del presente informe se tiene:

COMUNICADOS		TOTAL
Enviado	Interventoría a SDSCJ	7
	Interventoría a ETB	122
	Interventoría a Tercero	4
Recibido	ETB a Interventoría	309
	SDSCJ-Interventoría	0

Tabla 11 Resumen de comunicados del periodo

- **Interventoría a SDSCJ**

No.	Consecutivo	Referencia	Fecha
1	VVG-CCS-SDSCJ-048	Respuesta a comunicado GSC-6280-2025 Siniestro punto de videovigilancia ESU-309	2025-06-09
2	VVG-CCS-SDSCJ-049	Informe mensual de Interventoría periodo del 1 al 31 de mayo 2025 - Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024	2025-06-10
3	VVG-CCS-SDSCJ-050	Alcance a comunicado VVG-CCS-SDSCJ-032-25 Informe mensual de Interventoría periodo del 24 de enero al 28 febrero de 2025 v2 - Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024	2025-06-10
4	VVG-CCS-SDSCJ-051	Radicación factura periodo 24 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025 Contrato de Interventoría - No. SCJ-1993-2024	2025-06-12
5	VVG-CCS-SDSCJ-052	Entrega comunicado informe mensual diciembre 2024 V.3 comunicado GSC-6350-2025-Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-18
6	VVG-CCS-SDSCJ-053	Respuesta comunicado GSC-6400-2025. Novedad elemento excluidos Centros de Monitoreo	2025-06-24

Tabla 12 Comunicados remitidos SCJ

- **Interventoría – Contratista**

N.	Consecutivo	Referencia	Fecha
1	VVG-CCS-ETB-384	Respuesta a comunicados GSC-6237-2025 y GSC-6246-2025	2025-06-03
2	VVG-CCS-ETB-385	Respuesta a comunicado GSC-6251-2025, GSC-6218-2025	2025-06-03
3	VVG-CCS-ETB-386	Reiteración observaciones al Informe Mensual de Enero 2025 V.3 Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-03
4	VVG-CCS-ETB-387	Reiteración observaciones al Informe Mensual de febrero 2025 V.1 Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-03
5	VVG-CCS-ETB-388	Reiteración observaciones al Informe Mensual de marzo 2025 V.1 Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-03

N.	Consecutivo	Referencia	Fecha
6	VVG-CCS-ETB-389	Cronograma Visita de Diagnóstico Subsistemas junio 2025. Comunicado GSC-6250-2025	2025-06-04
7	VVG-CCS-ETB-390	Reiteración observaciones al Informe Mensual de abril 2025 V.1 Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-04
8	VVG-CCS-ETB-391	Reiteración Solicitud cumplimiento Decreto 332 de 2020 modificado por medio del Decreto 634 de 2023	2025-06-04
9	VVG-CCS-ETB-392	Respuesta comunicada GSC-6238-2025–requerimientos SST Contrato SCJ1809-2024	2025-06-04
10	VVG-CCS-ETB-393	Respuesta comunicada GSC-6165-2025 –información seguimiento y control riesgo eléctrico	2025-06-05
11	VVG-CCS-ETB-394	Respuesta a comunicados GSC-6239-2025, GSC-6254-2025 y GSC-6260-2025.	2025-06-05
12	VVG-CCS-ETB-395	Respuesta a comunicados GSC-6031-2025.	2025-06-05
13	VVG-CCS-ETB-396	Respuesta a comunicados GSC-6245-2025 y GSC-6256-2025.	2025-06-05
14	VVG-CCS-ETB-397	Respuesta a comunicados GSC-6249-2025, GSC-6252-2025, GSC-6258-2025 y GSC-6259-2025.	2025-06-05
15	VVG-CCS-ETB-398	Respuesta a comunicados GSC-6163-2025.	2025-06-05
16	VVG-CCS-ETB-399	Respuesta a comunicado GSC-6265-2025	2025-06-05
17	VVG-CCS-ETB-400	Respuesta a comunicado GSC-6197-2025.	2025-06-06
18	VVG-CCS-ETB-401	Respuesta a comunicados GSC-6271-2025.	2025-06-06
19	VVG-CCS-ETB-402	Respuesta a comunicado GSC-6267-2025	2025-06-06
20	VVG-CCS-ETB-403	Respuesta a comunicado GSC-6263-2025	2025-06-06
21	VVG-CCS-ETB-404	Respuesta a comunicado GSC-6205-2025	2025-06-06
22	VVG-CCS-ETB-405	Respuesta a comunicados GSC-6266-2025, GSC-6269-2025, GSC-6270-2025 y GSC-6277-2025.	2025-06-09
23	VVG-CCS-ETB-406	Respuesta a comunicados GSC-6282-2025 y GSC-6285.2025	2025-06-09
24	VVG-CCS-ETB-407	Respuesta a comunicado GSC-6274-2025 Informe Mensual de mayo 2025 Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-10
25	VVG-CCS-ETB-408	Respuesta comunicada GSC-6255-2025 – Plan de Gestión - Contrato SCJ-1809-2024.	2025-06-10
26	VVG-CCS-ETB-409	Cronograma Limpieza de Acrílicos junio 2025 - GSC-6294-2025	2025-06-11
27	VVG-CCS-ETB-410	Respuesta a comunicado GSC-6286-2025 y GSC-6287-2025.	2025-06-12
28	VVG-CCS-ETB-411	Respuesta a comunicados GSC-6300-2025, GSC-6301-2025 y GSC-6306-2025.	2025-06-12
29	VVG-CCS-ETB-412	Respuesta a comunicados GSC-6313-2025	2025-06-12
30	VVG-CCS-ETB-413	Respuesta a comunicado GSC-6296-2025 y GSC-6297-2025.	2025-06-12
31	VVG-CCS-ETB-414	Respuesta a comunicado GSC-6299-2025	2025-06-12
32	VVG-CCS-ETB-415	Respuesta a comunicados GSC-6278-2025, GSC-6293-2025 y GSC-6307-2025.	2025-06-12
33	VVG-CCS-ETB-416	Respuesta a comunicados GSC-6276-2025, GSC-6304-2025 y GSC-6305-2025.	2025-06-12
34	VVG-CCS-ETB-417	Respuesta a comunicado GSC-6311-2025 y GSC-6312-2025.	2025-06-12
35	VVG-CCS-ETB-418	Respuesta a comunicados GSC-6279-2025.	2025-06-12
36	VVG-CCS-ETB-419	Respuesta a comunicados GSC-6314-2025.	2025-06-12
37	VVG-CCS-ETB-420	Reiteración al comunicado VVG-CCS-ETB-363-25. Elementos de baja mes de diciembre de 2024.	2025-06-12
38	VVG-CCS-ETB-421	Reiteración al comunicado VVG-CCS-ETB-364-25 Elementos de baja mes de enero de 2025.	2025-06-12
39	VVG-CCS-ETB-422	Reiteración al comunicado VVG-CCS-ETB-369-25 Elementos de baja mes de febrero de 2025.	2025-06-12

N.	Consecutivo	Referencia	Fecha
40	VVG-CCS-ETB-423	Reiteración al comunicado VVG-CCSETB-370-25. Elementos de baja mes de marzo de 2025.	2025-06-12
41	VVG-CCS-ETB-424	Respuesta a comunicado GSC-6281-2025	2025-06-12
42	VVG-CCS-ETB-425	Respuesta a comunicados GSC-6318-2025 y GSC-6319-2025.	2025-06-12
43	VVG-CCS-ETB-426	Respuesta a comunicados GSC-6291-2025 y GSC-6315-2025.	2025-06-12
44	VVG-CCS-ETB-427	Respuesta a comunicados GSC-6316-2025.	2025-06-12
45	VVG-CCS-ETB-428	Respuesta a comunicados GSC-6325-2025.	2025-06-13
46	VVG-CCS-ETB-429	Respuesta a comunicado GSC-6264-2025	2025-06-13
47	VVG-CCS-ETB-430	Respuesta a comunicado GSC-6309-2025	2025-06-13
48	VVG-CCS-ETB-431	Reiteración observaciones al Informe Mensual de enero 2025 V.3 Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-16
49	VVG-CCS-ETB-432	Reiteración observaciones al Informe Mensual de febrero 2025 V.1 Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-16
50	VVG-CCS-ETB-433	Reiteración observaciones al Informe Mensual de marzo 2025 V.1 Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-16
51	VVG-CCS-ETB-434	Reiteración observaciones al Informe Mensual de abril 2025 V.1 Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-16
52	VVG-CCS-ETB-435	Respuesta a comunicados GSC-6298-2025 y GSC-6275-2025	2025-06-17
53	VVG-CCS-ETB-436	Respuesta a comunicados GSC-6341-2025	2025-06-17
54	VVG-CCS-ETB-437	Reiteración Solicitud cumplimiento Decreto 332 de 2020 modificado por medio del Decreto 634 de 2023	2025-06-18
55	VVG-CCS-ETB-438	Respuesta comunicada GSC-6302-2025 –información seguimiento y control riesgo eléctrico	2025-06-18
56	VVG-CCS-ETB-439	Respuesta comunicada GSC-6311-2025 –Personal Operativo	2025-06-18
57	VVG-CCS-ETB-440	Respuesta comunicada GSC-6324-2025 –Personal Operativo	2025-06-18
58	VVG-CCS-ETB-441	Respuesta a comunicados GSC-6157-2025	2025-06-19
59	VVG-CCS-ETB-442	Respuesta a comunicados GSC-6317-2025, GSC-6327-2025, GSC-6328-2025 Y GSC-6335-2025.	2025-06-19
60	VVG-CCS-ETB-443	Respuesta a comunicados GSC-6329-2025 y GSC-6333-2025.	2025-06-19
61	VVG-CCS-ETB-444	Respuesta a comunicados GSC-6337-2025	2025-06-19
62	VVG-CCS-ETB-445	Respuesta a comunicados GSC-6358-2025, GSC-6374-2025 y GSC-6375-2025	2025-06-19
63	VVG-CCS-ETB-446	Respuesta a comunicados GSC-6331-2025	2025-06-20
64	VVG-CCS-ETB-447	Respuesta a comunicado GSC-6344-2025	2025-06-20
65	VVG-CCS-ETB-448	Respuesta a comunicado GSC-6345-2025	2025-06-20
66	VVG-CCS-ETB-449	Respuesta a comunicado GSC-6342-2025, SGC-6343-2025 y GSC-6346-2025	2025-06-20
67	VVG-CCS-ETB-450	Respuesta a comunicado GSC-6355-2025	2025-06-20
68	VVG-CCS-ETB-451	Respuesta a comunicado GSC-6364-2025.	2025-06-24
69	VVG-CCS-ETB-452	Respuesta a comunicado GSC-6367-2025.	2025-06-24
70	VVG-CCS-ETB-453	Respuesta a comunicado GSC-6334-2025, GSC-6357-2025 y GSC-6383-2025.	2025-06-24
71	VVG-CCS-ETB-454	Respuesta a comunicados GSC-6338-2025, GSC-6354-2025 y GSC-6377-2025.	2025-06-24
72	VVG-CCS-ETB-455	Respuesta a comunicados GSC-6348-2025, GSC-6351-2025, GSC-6361-2025, GSC-6376-2025 Y GSC-6380-2025.	2025-06-24
73	VVG-CCS-ETB-456	Respuesta a comunicado GSC-6382-2025	2025-06-24
74	VVG-CCS-ETB-457	Respuesta a comunicado GSC-6340-2025	2025-06-24
75	VVG-CCS-ETB-458	Visita de verificación de inventarios–Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-25
76	VVG-CCS-ETB-459	Respuesta comunicada GSC-6399-2025 – Personal Operativo.	2025-06-25

N.	Consecutivo	Referencia	Fecha
77	VVG-CCS-ETB-460	Auditoría Ambiental	2025-06-26
78	VVG-CCS-ETB-461	Desempeño de Coordinador Proyecto Contrato No.SCJ-1809-2024	2025-06-26
79	VVG-CCS-ETB-462	Respuesta a comunicados GSC-6365-2025, GSC-6386-2025, GSC-6387-2025, GSC-6395-2025 Y GSC-6404-2025	2025-06-27
80	VVG-CCS-ETB-463	Respuesta a comunicados GSC-6385-2025, GSC-6401-2025 y GSC-6407-2025	2025-06-27

Tabla 13 Comunicados remitidos a ETB

- **Interventoría – Terceros**

No.	Consecutivo	Referencia	Fecha
1	VVG-CCS-TER-017	Fallas de energía en puntos del sistema de videovigilancia.	2025-06-27
2	VVG-CCS-TER-018	Fallas de conectividad en puntos del sistema de videovigilancia. Contrato ETB 519-2024	2025-06-27
3	VVG-CCS-TER-019	Suspensión de cobros por Siniestros	2025-06-27
4	VVG-CCS-TER-020	Suspensión de cobros por Siniestros	2025-06-27

Tabla 14 Comunicados remitidos a terceros

A continuación, se relacionan los comunicados recibidos por la Interventoría.

- **SDSCJ -Interventoría**

No.	Consecutivo	Referencia	Fecha
1	2-2025-41273	RESPUESTA COMUNICADO VVG-CCS-SDSCJ-046-25 RADICADO 1-2025-34888 CONCEPTO SOBRE ELEMENTOS IRREPARABLES	2025-06-18
2	2-2025-41689	RESPUESTA COMUNICADO VVG-CCS-SDSCJ-048-25 DEL 09-06-2025 INFORME DEL SINIESTRO PUNTO ESU-309 DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES.	2025-06-20

Tabla 15 Comunicados remitidos • SDSCJ -Interventoría

- **ETB a Interventoría**

No.	Consecutivo	Referencia	Fecha
1	CECO-GSC-6197	RESPUESTA COMUNICADO VVG-CCS-ETB-286-25	2025-06-04
2	CECO-GSC-6260	INFORMES UNIFICADOS - VISITAS DIAGNÓSTICAS (28 y 29 DE MAYO DEL 2025) – CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-06-02
3	CECO-GSC-6261	Informe semanal mesa de servicio del 27 de mayo al 02 de junio de 2025 – Contrato SCJ -1809-2024	2025-06-03
4	CECO-GSC-6262	Solitud tramité de ingresos para visita de diagnóstico Estadio El Campin junio 2025 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-03
5	CECO-GSC-6263	Solicitud aprobación bolsa de repuesto CM Ciudad Bolívar, GLPI No. 8602– Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-03
6	CECO-GSC-6264	Informe quincenal mesa de servicio del 16 al 31 de mayo del 2025 – Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-03
7	CECO-GSC-6265	Informes unificados- Limpiezas de acrílico – Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-03
8	CECO-GSC-6266	Informes Unificados - Mantenimientos Correctivos - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-06-03
9	CECO-GSC-6267	INFORMES DE DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-06-04
10	CECO-GSC-6268	VALOR PUBLICO DASHBOARD – DATA ANALYTICS	2025-06-04
11	CECO-GSC-6269	Informes Unificados - Mantenimientos Correctivos - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-06-04
12	CECO-GSC-6270	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-04
13	CECO-GSC-6271	Respuesta a comunicado VVG-CCS-ETB-366-25	2025-06-04

14	CECO-GSC-6272	Novedades y aprobación de utilización de stock Colegio Carlos Alban Holguín ticket GLPI 8125 y 8046 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-04
15	CECO-GSC-6273	EQUIPOS NO OPERATIVOS MAYO - CONTRATO SCJ-1809-2024"	2025-06-05
16	CECO-GSC-6274	Informe mensual mayo – Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-05
17	CECO-GSC-6275	INFORMES DE DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO - CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-06-06
18	CECO-GSC-6276	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-05
19	CECO-GSC-6277	Informes Unificados - Mantenimientos Correctivos - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-06-05
20	CECO-GSC-6278	INFORMES UNIFICADOS - VISITAS DIAGNÓSTICAS (30 DE MAYO DEL 2025) – CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-06-05
21	CECO-GSC-6279	INFORMES UNIFICADOS - MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS (29 y 30 DE MAYO DEL 2025) - CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-06-05
22	CECO-GSC-6280	PUNTO DE VIDEO VIGLANCIA VANDALIZADO ESU-309 CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-06-05
23	CECO-GSC-6281	Informes unificados- Limpiezas de acrílico – Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-06
24	CECO-GSC-6282	INFORMES UNIFICADOS CORRECTIVOS - SUBSANACION PUNTO CCEL11_148 RADICADO GSC-5421-2025	2025-06-06
25	CECO-GSC-6283	Cierre Conciliación diciembre 2024	2025-06-06
26	CECO-GSC-6284	Cierre Conciliación enero 2025	2025-06-06
27	CECO-GSC-6285	INFORMES UNIFICADOS CORRECTIVOS - SUBSANACION PUNTO FSC0011 RADICADO GSC-5342-2025 (FSC0017)	2025-06-06
28	CECO-GSC-6286	RESPUESTA COMUNICADO VVG-CCS-ETB-397-25	2025-06-06
29	CECO-GSC-6287	RESPUESTA COMUNICADO VVG-CCS-ETB-382-25	2025-06-06
30	CECO-GSC-6288	Solicitud aprobación bolsa de repuesto CAI Ferias, GLPI ticket No. 7909– Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-06
31	CECO-GSC-6289	Solicitud aprobación bolsa de repuesto EP Parque Nacional, GLPI ticket No. 7520– Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-06
32	CECO-GSC-6290	PUNTOS PARA MANTENIMIENTO ACOMETIDA ELECTRICA CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-06-06
33	CECO-GSC-6291	Informes Unificados - Mantenimientos Correctivos - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-06-06
34	CECO-GSC-6292	Mantenimiento correctivo CAI Navarra, ticket GLPI 8750 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-06
35	CECO-GSC-6293	INFORME UNIFICADO - VISITA DIAGNÓSTICA (3 DE JUNIO DEL 2025) – CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-06-06
36	CECO-GSC-6294	LIMPIEZA DE ACRILICO JUNIO– CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-06-09
37	CECO-GSC-6295	APROBACION USO DE BOLSA DE REPUESTOS PARA 21 PUNTOS DE VIDEO VIGIANCIA CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-06-09
38	CECO-GSC-6296	SUBSANACION COMUNICADO GSC-5239-2025 PUNTO SCJ17E190010	2025-06-09
39	CECO-GSC-6297	RESPUESTA COMUNICADO VVG-CCS-ETB-368-25	2025-06-09
40	CECO-GSC-6298	INFORMES DE DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO - CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-06-09
41	CECO-GSC-6299	SUBSANACION INFORME GSC-5436-2025 PUNTO FVS-1412	2025-06-09
42	CECO-GSC-6300	Respuesta a Interventoría al comunicado 'VVG-CCS-ETB-071-25' del 13 de marzo del 2025	2025-06-09
43	CECO-GSC-6301	Respuesta a Interventoría al comunicado 'VVG-CCS-ETB-076-25' del 17 de marzo del 2025.	2025-06-09
44	CECO-GSC-6302	Respuesta comunicado VVG-CCS-ETB-393-25.	2025-06-11
45	CECO-GSC-6303	Solicitud aprobación bolsa de repuesto EP Rafael Uribe Uribe, GLPI ticket No. 7766– Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-09
46	CECO-GSC-6304	Informes Unificados - Mantenimientos Correctivos - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-06-09
47	CECO-GSC-6305	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809	2025-06-09
48	CECO-GSC-6306	Respuesta a Interventoría al comunicado 'VVG-CCS-ETB-384-25' del 3 de junio del 2025.	2025-06-09
49	CECO-GSC-6307	INFORME UNIFICADO - VISITA DIAGNÓSTICA (4 DE JUNIO DEL 2025) – CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-06-09
50	CECO-GSC-6308	Solicitud aprobación bolsa de repuesto CM Puente Aranda, GLPI No. 8098– Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-10
51	CECO-GSC-6309	Informe semanal mesa de servicio del 03 de junio al 09 de junio de 2025 – Contrato SCJ -1809-2024	2025-06-10

52	CECO-GSC-6310	RESPUESTA COMUNICADO VVG-CCS-ETB-365-25	2025-06-10
53	CECO-GSC-6311	RESPUESTA COMUNICADO VVG-CCS-ETB-405-25	2025-06-10
54	CECO-GSC-6311	Alcance comunicado GSC-6253-2025 - Remisión de Documentos personal operativo para Revisión y Aprobación	2025-06-11
55	CECO-GSC-6312	RESPUESTA COMUNICADO VVG-CCS-ETB-334-25	2025-06-10
56	CECO-GSC-6313	SUBSANACION RESPUESTA A COMUNICADO VVG-CCS-ETB-315-25	2025-06-10
57	CECO-GSC-6314	INFORME UNIFICADO - VISITA DIAGNÓSTICA (5 DE JUNIO DEL 2025) – CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-06-10
58	CECO-GSC-6315	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-10
59	CECO-GSC-6316	FORMES UNIFICADOS - MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS (5 DE JUNIO DEL 2025) - CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-06-10
60	CECO-GSC-6317	Informes Unificados - Mantenimientos Correctivos - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-06-11
61	CECO-GSC-6318	Respuesta a Interventoría al comunicado 'VVG-CCS-ETB-394-25' del 5 de junio del 2025.	2025-06-10
62	CECO-GSC-6319	Respuesta a Interventoría al comunicado 'VVG-CCS-ETB-149-25' del 4 de abril del 2025.	2025-06-10
63	CECO-GSC-6320	Solicitud aprobación bolsa de repuesto CM Ciudad Bolívar, GLPI No. 8932– Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-11
64	CECO-GSC-6321	Evaluación Mantenimiento Preventivo CM Ciudad Bolívar– Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-11
65	CECO-GSC-6324	Remisión de Documentos personal operativo para Revisión y Aprobación	2025-06-11
66	CECO-GSC-6325	INFORME UNIFICADO - VISITA DIAGNÓSTICA (6 Y 7 DE JUNIO DEL 2025) – CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-06-11
67	CECO-GSC-6326	Respuestacomunicado GSC-6019-2025 Reintegro de Brazos No Operativos”	2025-06-12
68	CECO-GSC-6327	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-06-12
69	CECO-GSC-6328	Informes Unificados - Mantenimientos Correctivos - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-06-12
70	CECO-GSC-6329	INFORME UNIFICADO - VISITA DIAGNÓSTICA (9 DE JUNIO DEL 2025) – CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-06-12
71	CECO-GSC-6330	APROBACION USO DE BOLSA DE REPUESTOS PARA 12 PUNTOS DE VIDEO VIGIANCIA CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-06-12
72	CECO-GSC-6331	RESPUESTA A INTERVENTORÍA AL COMUNICADO 'VVG-CCS-ETB-395-25' DEL 5 DE JUNIO DEL 2025	2025-06-12
73	CECO-GSC-6333	INFORME UNIFICADO - VISITA DIAGNÓSTICA (10 DE JUNIO DEL 2025) – CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-06-12
74	CECO-GSC-6334	Informes unificados- Limpiezas de acrílico – Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-16
75	CECO-GSC-6335	INFORMES UNIFICADOS - MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-06-12
76	CECO-GSC-6336	Solitud tramité de ingresos para visita de diagnóstico y mantenimiento correctivo Estadio El Campin junio 2025 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-16
77	CECO-GSC-6337	ACTUALIZACION DE INFORMES DE LABORATORIO REPARADOS - CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-06-16
78	CECO-GSC-6338	INFORME UNIFICADO - VISITA DIAGNÓSTICA (11 DE JUNIO DEL 2025) – CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-06-16
79	CECO-GSC-6339	ACTUALIZACIÓN DE ACTAS DE SERVICIOS - CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-06-16
80	CECO-GSC-6340	ALCANCE COMUNICADO GSC-6113-2025 MANTENIMIENTOS PLAN DE CHOQUE / COMUNICADO INICIAL GSC-5229-2025	2025-06-17
81	CECO-GSC-6341	INFORMES DE DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO - CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-06-17
82	CECO-GSC-6342	ALCANCE COMUNICADO GSC-5255-2025 INFORMES PLAN DE CHOQUE	2025-06-17
83	CECO-GSC-6343	ALCANCE COMUNICADO GSC-6120-2025 MANTENIMIENTOS PLAN DE CHOQUE / COMUNICADO INICIAL GSC-5342-2025	2025-06-17
84	CECO-GSC-6344	Informe semanal mesa de servicio del 10 al 16 junio de 2025 – Contrato SCJ -1809-2024	2025-06-17
85	CECO-GSC-6345	Informe quincenal mesa de servicio del 01 al 15 de junio del 2025 – Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-17
86	CECO-GSC-6346	ALCANCE COMUNICADO GSC-5240-2025 INFORMES MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	2025-06-17

87	CECO-GSC-6347	ENTRADAS DE ALMACEN EQUIPOS NUEVOS DICIEMBRE 2024 - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-06-18
88	CECO-GSC-6348	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-17
89	CECO-GSC-6349	Solicitud aprobación bolsa de repuesto E.P. KENNEDY CL 41D Sur # 78N-2, GLPI ticket No. 5391 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-17
90	CECO-GSC-6350	Informe Mensual diciembre 2024.	2025-06-17
91	CECO-GSC-6351	INFORMES UNIFICADOS - MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-06-17
92	CECO-GSC-6352	Informes Unificados – Visitas diagnosticas – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-06-17
93	CECO-GSC-6353	Solicitud aprobación bolsa de repuesto CAI NICOLAS DE FEDERMAN - CR 45 CLL 58 A, GLPI ticket No. 6129 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-17
94	CECO-GSC-6354	INFORME UNIFICADO - VISITA DIAGNÓSTICA (12 DE JUNIO DEL 2025) – CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-06-17
95	CECO-GSC-6355	ALCANCE COMUNICADO GSC-6116-2025 / COMUNICADO INICIAL GSC-5296-2025	2025-06-18
96	CECO-GSC-6356	ALCANCE COMUNICADO GSC-5305-2025 INFORMES MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	2025-06-18
97	CECO-GSC-6357	Informes unificados- Limpiezas de acrílico – Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-18
98	CECO-GSC-6358	INFORMES DE DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO - CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-06-18
99	CECO-GSC-6359	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI VIRREY - CR 15 CLL 87, GLPI ticket No. 6783 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-06-18
100	CECO-GSC-6360	ALCANCE COMUNICADO GSC-6352-2025 - ANULACION	2025-06-18
101	CECO-GSC-6361	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-06-18
102	CECO-GSC-6362	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI AV CHILE - CLL 72 CR 7, GLPI ticket No. 6805 – Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-18
103	CECO-GSC-6363	Solicitud aprobación bolsa de repuesto CAI LA VICTORIA - DIAG 44 SUR TRAN 3 ESTE, GLPI ticket No. 6132 – Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-18
104	CECO-GSC-6364	ALCANCE COMUNICADO GSC-6356-2025 - COMUNICADO INICIAL GSC-5305-2025 INFORMES MANTENIMIENTOS CORRECTVOS	2025-06-18
105	CECO-GSC-6365	INFORMES UNIFICADOS - MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-06-18
106	CECO-GSC-6366	Respuesta a Solicitud aprobación mantenimiento Preventivo y Correctivo de Video Vigilancia COSEC 3– Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-18
107	CECO-GSC-6367	ALCANCE COMUNICADO GSC-5426-2025 Y GSC-5442-2025 - INFORMES ACOMETIDAS ELECTRICAS	2025-06-18
108	CECO-GSC-6368	RESPUESTA COMUNICADO VVG-CCS-ETB-426-25	2025-06-18
109	CECO-GSC-6369	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI VILLAS DE GRANADA - CR 112 A CLL 75, GLPI ticket No. 6780 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-06-18
110	CECO-GSC-6370	Respuesta a mantenimiento preventivo y correctivo sistema de videovigilancia de la Estación de Policía de Puente Aranda - Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-18
111	CECO-GSC-6371	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI QUIRIGUA - AV Calle 80 TV 94, GLPI ticket No. 6770 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-06-18
112	CECO-GSC-6372	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI SERENA - CLL 90 CR 86, GLPI ticket No. 6736 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-06-18
113	CECO-GSC-6373	Solicitud aprobación bolsa de repuesto CAI ANTONIO JOSE DE SUCRE - CR 3 BIS ESTE CLL 111 SUR, GLPI ticket No. 6220 – Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-18
114	CECO-GSC-6374	INFORMES DE LABORATORIO REPARADOS - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-06-18
115	CECO-GSC-6375	INFORMES DE DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO- CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-06-18
116	CECO-GSC-6376	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-06-18
117	CECO-GSC-6377	INFORME UNIFICADO - VISITA DIAGNÓSTICA (13 Y 14 DE JUNIO DEL 2025) – CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-06-18
118	CECO-GSC-6378	INFORMES UNIFICADOS - MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS (14 DE JUNIO DEL 2025) - CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-06-18
119	CECO-GSC-6379	ENTRADAS DE ALMACEN EQUIPOS NUEVOS MAYO - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-06-19

120	CECO-GSC-6380	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-06-19
121	CECO-GSC-6381	Remisión comunicado No. VVG-CCS-ETB-437-25 Reiteración Solicitud cumplimiento Decreto 332 de 2020 modificado por medio del Decreto 634 de 2023	2025-06-19
122	CECO-GSC-6382	ALCANCE AL COMUNICADO GSC-6225-2025 ALCANCE VALOR PUBLICO INTEGRACION COLEGIOS CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-06-19
123	CECO-GSC-6383	Informes unificados- Limpiezas de acrílico – Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-19
124	CECO-GSC-6384	Respuesta a solicitud de inventario CAI Tres Reyes– Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-19
125	CECO-GSC-6385	INFORMES UNIFICADOS – VISITA DIAGNOSTICA (16 DE JUNIO DE 2025) – CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-06-19
126	CECO-GSC-6386	INFORMES UNIFICADOS - MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-06-19
127	CECO-GSC-6387	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-06-19
128	CECO-GSC-6388	RESPUESTA COMUNICADO VVG-CCS-ETB-442-25	2025-06-20
129	CECO-GSC-6389	Solitud tramité de ingresos para visita de diagnóstico y mantenimiento correctivo Estadio El Campin junio 2025 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-20
130	CECO-GSC-6390	Respuesta a: Solicitud de mantenimiento y fortalecimiento al circuito cerrado de televisión (CCTV) de la Estación de Policía terminal de Transporte - Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-20
131	CECO-GSC-6391	Respuesta a: Solicitud de mantenimiento y fortalecimiento de los circuitos cerrados de televisión (CCTV) de la Estación de Policía terminal Teusaquillo y centros de atención inmediata (CAI) - Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-20
132	CECO-GSC-6392	Solicitud aprobación bolsa de repuesto CAI Tejar, GLPI ticket No. 8991– Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-20
133	CECO-GSC-6393	RESPUESTA COMUNICADO VVG-CCS-ETB-416-25	2025-06-20
134	CECO-GSC-6394	RESPUESTA COMUNICADO VVG-CCS-ETB-410-25	2025-06-20
135	CECO-GSC-6395	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-20
136	CECO-GSC-6396	Aprobación uso de bolsa de repuestos para 30 domos de estaciones de policía - CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-06-20
137	CECO-GSC-6397	INFORMES UNIFICADOS - MANTENIMIENTOS ACOMETIDA ELECTRICA - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-06-20
138	CECO-GSC-6398	Informes unificados- Limpiezas de acrílico – Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-20
139	CECO-GSC-6399	Remisión de Documentos personal operativo para Revisión y Aprobación	2025-06-24
140	CECO-GSC-6400	Respuesta a: Solicitud de mantenimiento de aire acondicionado de la sala de video y monitoreo de la localidad de Barrios Unidos- Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-20
141	CECO-GSC-6401	INFORMES UNIFICADOS - VISITAS DIAGNÓSTICAS (15 DE JUNIO DEL 2025) – CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-06-20
142	CECO-GSC-6402	Informe semanal mesa de servicio del 17 de junio al 23 de junio de 2025 – Contrato SCJ -1809-2024	2025-06-24
143	CECO-GSC-6403	INFORMES DE DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO- CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-06-24
144	CECO-GSC-6404	INFORMES UNIFICADOS - MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-06-24
145	CECO-GSC-6405	INFORME TECNICO- LABORATORIO REPARACION DE CAMARAS PTZ CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-06-24
146	CECO-GSC-6407	: INFORMES UNIFICADOS - VISITAS DIAGNÓSTICAS (17 Y 18 DE JUNIO DEL 2025) – CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-06-24
147	CECO-GSC-6408	INCLUSION BOLSA DE REPUESTOS CAMARA FIJA 2MP CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-06-25
148	CECO-GSC-6409	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-06-25
149	CECO-GSC-6410	Cronogramas Visita de Diagnóstico Subsistemas julio 2025 2025– Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-25
150	CECO-GSC-6412	Informes unificados- Limpiezas de acrílico – Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-25
151	CECO-GSC-6413	APROBACION USO DE BOLSA DE REPUESTOS PARA 48 PUNTOS DE VIDEO VIGIANCIA CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-06-25
152	CECO-GSC-6414	INFORMES UNIFICADOS - VISITAS DIAGNÓSTICAS (19 DE JUNIO DEL 2025) – CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-06-25
153	CECO-GSC-6415	PLAN DE ACCION FEBRERO 2025	2025-06-26

154	CECO-GSC-6416	Informes unificados- Limpiezas de acrílico – Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-26
155	CECO-GSC-6426	INFORMES UNIFICADOS – MANTENIMIENTO CORRECTIVO - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-06-26
156	CECO-GSC-6428	INFORMES UNIFICADOS - VISITAS DIAGNÓSTICAS (20 Y 21 DE JUNIO DEL 2025) – CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-06-26
157	CECO-GSC-6429	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-06-26
158	CECO-GSC-6430	INFORMES UNIFICADOS – MANTENIMIENTO ACOMETIDA ELECTRICA - CONTRATO SCJ- 1809-2024	2025-06-27
159	CECO-GSC-6431	Informes unificados- Limpiezas de acrílico – Contrato SCJ-1809-2024	2025-06-27
160	CECO-GSC-6432	ALCANCE AL COMUNICADO GSC-6028 -2025 “ALCANCE INCLUSIÓN DE MODULO ÓPTICO CÁMARAS BOSCH SCJ-1809-2024.	2025-06-27
161	CECO-GSC-6433	INFORMES UNIFICADOS – MANTENIMIENTO CORRECTIVO - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-06-27
162	CECO-GSC-6434	INFORMES UNIFICADOS - VISITAS DIAGNÓSTICAS (24 DE JUNIO DEL 2025) – CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-06-27

Tabla 16 Comunicados recibidos de ETB

Anexos: Comunicados relacionados
Ubicación : 5.JUNIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS

4.1.8 GESTIÓN DE INFORMES MENSUALES

4.1.8.1 Interventoría

Teniendo en cuenta que el acta de inicio Contrato SCJ-1993-2024 se firmó el 24 de enero de 2025, a continuación se presenta la relación de informes entregados por la Interventoría a corte del presente informe:

PERIODO	COMUNICADO ENTREGA INFORME	FECHA	OBSERVACIONES SDSCJ	ESTADO
24 enero a 28 febrero 2025	VVG-CCS-SDSCJ-028-25	10/03/2025	Correo electrónico 26/03/2025	Observado
	VVG-CCS-SDSCJ-032-25	31/03/2025	-	Conciliado
1 marzo a 31 de marzo 2025	VG-CCS-SDSCJ-035-25	10/04/2025	Correo electrónico 26/05/2025	Observado
	VG-CCS-SDSCJ-047-25	29/05/2025	-	Conciliado
1 abril a 30 de abril 2025	VG-CCS-SDSCJ-04-25	9/05/2025	-	En revisión de la SDSCJ
1 mayo a 31 de mayo de 2025	VVG-CCS-SDSCJ-049-25	10/06/2025		En revisión de la SDSCJ

Tabla 17 Informes mensuales de Interventoría

4.1.8.2 Contratista de Mantenimiento

Teniendo en cuenta que el acta de inicio Contrato No. SCJ-1993-2024 se firmó el 24 de enero de 2025, los informes allegados por el Contratista de Mantenimiento en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. SCJ-1809-2024 corresponden a los siguientes:

PERIODO	COMUNICADO ENTREGA INFORME	FECHA	OBSERVACIONES DE INTERVENTORIA	ESTADO
Enero de 2025	GSC-5271-2025	7/02/2025	VVG-CCS-ETB-004-25 14/02/2025	Observado
	GSC-5504-2025	12/03/2025	VVG-CCS-ETB-081-25 19/03/2025	Observado

PERIODO	COMUNICADO ENTREGA INFORME	FECHA	OBSERVACIONES DE INTERVENTORIA	ESTADO
			VVG-CCS-ETB-145-25	Reiteración de Observaciones
			2/04/2025	
			Correo electrónico 15/04/2025	
			Reunión de seguimiento 23/04/202	
	GSC-5918-2025	6/05/2025	VVG-CCS-ETB-310-25 13/05/2025	Reiteración de Observaciones
			VVG-CCS-ETB-310-25 13/05/2025	
			VVG-CCS-ETB-386-25 03/06/2025	
			VVG-CCS-ETB-431-25 16/06/2025	
			Reunión de seguimiento 25/06/2025	
Febrero de 2025	GSC-5463-2025	6/03/2025	VVG-CCS-ETB-067-25	Observado
			11/03/2025	
			VVG-CCS-ETB-147-25	Reiteración de Observaciones
			2/04/2025	
			Correo electrónico 15/04/2025	
			Reunión de seguimiento 23/04/2025	
			Reunión de seguimiento 7/05/2025	
			Reunión de seguimiento 14/05/2025	
			VVG-CCS-ETB-387-25 03/06/2025	
			VVG-CCS-ETB-432-25 16/06/2025	
			Reunión de seguimiento 25/06/2025	
Marzo de 2025	GSC-5712-2025	4/04/2025	VVG-CCS-ETB-182-25	Observado
			11/04/2025	
			Reunión de seguimiento 23/04/2025	Reiteración de Observaciones
			Reunión de seguimiento 7/05/2025	
			Reunión de seguimiento 21/05/2025	
			VVG-CCS-ETB-388-25 03/06/2025	
			VVG-CCS-ETB-433-25 16/06/2025	
			Reunión de seguimiento 25/06/2025	
Abril de 2025	GSC-5712-2025	06/05/2025	VVG-CCS-ETB-311-25	Observado
			14/05/2025	
			Reunión de seguimiento 21/05/2025	Reiteración de Observaciones
			VVG-CCS-ETB-390-25 03/06/2025	
			VVG-CCS-ETB-434-25 16/06/2025	
			Reunión de seguimiento 25/06/2025	
Mayo de 2025	GSC-6274-2025	5/06/2025	VVG-CCS-ETB-407-25 10/06/2025	Observado
			Reunión de seguimiento 25/06/2025	Reiteración de Observaciones

Tabla 18 Informes mensuales ETB S.A. E.S.P

Ahora bien, respecto a la entrega de informes mensuales de acuerdo con la fecha de inicio de la Interventoría se encuentra que el Contratista de Mantenimiento ha entregado cinco (5) informes correspondiendo esto al 100%, los cuales de acuerdo con de los plazos establecidos en el contrato han cumplido con la oportunidad en cuatro (4), lo que corresponde a un porcentaje de oportunidad del 80%.

4.1.9 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NORMATIVIDAD DISTRITAL

4.1.9.1 Interventoría

En el periodo correspondiente a este informe, el Consorcio Interventor dio cumplimento a esta obligación mediante la presentación de la certificación suscrita por el Representante consorcial, dentro del cual se indica lo siguiente:

"(...) manifiesto que durante el mes de junio de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a:

- *La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo.*

- *La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad.*

- *El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario.(...)"*

Anexo: Certificación Cumplimiento Normatividad Distrital
Ubicación: JUNIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_15_16_24

4.1.9.2 Contrato de Mantenimiento

ETB S.A. E.S.P. indicó dentro de su informe de mayo de 2025, que daba cumplimiento a las obligaciones de ETB S.A. E.S.P. respecto a las normativas distritales (Directiva Distrital N°003 de 2012, Circular N° 1 de 2011 y Decreto 332 de 2020), no obstante, dentro del mismo informe no se recibió constancia de esta información, de acuerdo con lo anterior durante el mes de mayo

la Interventoría no tiene conocimiento de situaciones presentadas respecto al incumplimiento de estas normativas, sin embargo la Interventoría hizo solicitud respecto a las certificaciones mediante comunicado VVG-CCS-ETB-407-25 del 10 de junio de 2025 dentro del cual se radican las observaciones al informe de mayo de 2025.

Por otra parte, respecto al cumplimiento del Decreto 634 de 2023, la Interventoría recibió el comunicado CECO: GSC-6381-2025 del 19 de junio de 2025 dentro del cual remite certificación de cumplimiento respecto a medidas afirmativas orientadas a promover la participación de las mujeres en los procesos de contratación para la ejecución de contratos y/o convenios del Distrito Capital, no obstante lo anterior la Interventoría identificó diferentes inconsistencias en la certificación recibida, razón por la cual se realizó reunión el día 27 de junio de 2025, dentro del cual la ETB SA ESP, indicó que la inconsistencia entre este certificado y el personal presentado mediante comunicado GSC-5843-2025 del 22 de abril de 2025 correspondía a un error en este último, en ese sentido quedó con el compromiso de remitir alcance al comunicado mediante se presentó la totalidad del personal, haciendo esta entrega mensual para garantizar que la información coincida para cada periodo, a la fecha del presente informe ETB S.A. E.S.P. no ha remitido respuesta a las observaciones realizadas.

Anexo: VVG-CCS-ETB-407-25

Ubicación: 5.JUNIO \3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01ENVIADOS\\CONTRATISTA

4.1.10 TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD INTERVENTORÍA

En el periodo correspondiente al presente informe, el Consorcio Capital Security dio cumplimiento a lo indicado en el subnumeral 14 de las obligaciones generales del No. SCJ-1993-2024, como constancia de ello se anexan los certificados expedidos por el Coordinador del grupo de atención al ciudadano y trámites de la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del Trabajo, en donde consta la vinculación de los trabajadores en condición de discapacidad por parte de las sociedades Redtic Ingeniería SAS BIC y JFS Consultores S.A.S. -BIC, compañías que componen el Consorcio Interventor.

Anexo: Certificado de Discapacidad JFS y Certificado de Discapacidad Redtic
Ubicación: 5.JUNIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_14

4.1.11 ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD

4.1.11.1 Interventoría

En cumplimiento de lo determinado en Los numerales 12 y 18 de la Cláusula Séptima - Obligaciones Generales del Contratista –del Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024, la

Interventoría realizó la entrega de los acuerdos de confidencialidad y compromisos de Confidencialidad mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-005-25 del 4 de febrero de 2025.

Anexo: Acuerdos de Confidencialidad y Compromiso Confidencialidad comunicado VVG-CCS-SDSCJ-005-25 y personal nuevo
Ubicación: 5.JUNIO \1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_12

No se presentan novedades para este informe.

4.1.11.2 Contrato de Mantenimiento

Mediante comunicado GSC-6274-2025 del 5 de JUNIO de 2025 ETB S.A. E.S.P hizo entrega del informe mensual del mes de mayo de 2025, en el cual la Interventoría pudo evidenciar la firma de los acuerdos de confidencialidad el equipo mínimo y equipo de apoyo

Anexo: Acuerdos de Confidencialidad Contratista de Mantenimiento
Ubicación:JUNIO\2_OBLIGACIONESESPECIFICAS\OBLIGACION_ADM18\CONFIDENCIALIDAD

4.2 COMPONENTE FINANCIERO

4.2.1 SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL

A continuación, se relaciona el avance en la ejecución presupuestal de los contratos de Interventoría y Mantenimiento a corte de presente informe.

Es necesario precisar que los valores relacionados a continuación no se encuentran conciliados, por tanto, son susceptibles de cambio.

4.2.1.1 Interventoría

Teniendo en cuenta que el inicio del contrato de Interventoría fue el 24 de enero de 2025, a corte del presente informe la proyección de la ejecución corresponde a la siguiente:

DETALLE	VALOR
Fecha de Inicio	24/01/2025
Fecha de finalización	23/12/2025
Valor Total	$ 2.773.132.222
Valor ejecutado	**$ 1.315.950.732**

Febrero 2025 (24 de enero - 28 de febrero de 2025)- facturado	$ 310.926.946
Marzo de 2025-facturado	$ 252.102.929
Abril de 2025-facturado	$ 250.408.964
Mayo de 2025- facturado	$ 250.408.964
Junio de 2025-en conciliación	$ 252.102.929
Valor facturado	**$ 1.063.847.803**
Valor por facturar	**$ 252.102.929**
Valor pagado	$ 813.438.839
Valor pendiente de pago	**$ 250.408.964**
Saldo valor contrato	**$ 1.457.181.490**
Porcentaje de ejecución	**47,45%**

Tabla 19 Ejecución presupuestal N° SCJ-1993 de 2024

Los anteriores valores no consideran descuentos por medición y aplicación de ANS.

Facturación

A corte del presente informe la Interventoría no ha radicado factura toda vez que no se cuenta con aprobación de informes.

FACTURACION		
MES	**N° de Factura**	**Comunicado de Radicación SDSCJ**
24 de enero - 28 de febrero de 2025	No. CASE2	VVG-CCS-SDSCJ-051-25 radicado 1-2025-40095
Marzo de 2025	No. CASE3	VVG-CCS-SDSCJ-058-25 radicado 1-2025-45147
Abril de 2025	No. CASE4	VVG-CCS-SDSCJ-069-25 radicado 1-2025-55714
Mayo de 2025	No. CASE5	VVG-CCS-SDSCJ-080-25 radicado 1-2025-66724

Tabla 20 Facturas Interventoría Contrato N° SCJ-1993 de 2024

4.2.1.2 Contrato de Mantenimiento

Teniendo en cuenta que el inicio del Contrato de Mantenimiento, a corte del presente informe la proyección de la ejecución del contrato corresponde a la siguiente:

DETALLE	VALOR
Fecha de Inicio	19/11/2024
Fecha de finalización	18/11/2025
Valor Total	$ 2.773.132.222
VALOR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	$ 13.612.410.000
VALOR ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS	$ 2.837.590.000
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	
Valor ejecutado	$ 7.591.540.562
Valor noviembre (19 al 30 de noviembre de 2024) *	$ 0
Diciembre 2024 facturado**	$ 1.064.751.429
Enero 2025 conciliado**	$ 1.070.008.611

Febrero 2025 conciliado**	$ 1.035.136.494
Marzo 2025 conciliado**	$ 1.018.541.528
Abril 2025 en conciliación***	$ 1.134.367.500
Mayo 2025 en conciliación***	$ 1.134.367.500
Junio 2025 en conciliación***	$ 1.134.367.500
Valor facturado	$ 1.064.751.429
Valor por facturar	$ 6.526.789.133
Valor pagado	$ 0
Valor pendiente de pago	$ 1.064.751.429
Saldo valor contrato	**$ 6.020.869.438**
Porcentaje de ejecución	**55,77%**
ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS[1]	
Valor ejecutado	$ 1.773.528.953
Valor noviembre (19 al 30 de noviembre de 2024)	$ 0
Diciembre 2024 facturado	$ 126.171.697
Enero 2025 facturado	$ 419.803.799
Febrero 2025 facturado	$ 12.659.160
Marzo 2025 facturado	$ 271.029.802
Abril 2025 en conciliación	$ 225.033.147
Mayo 2025 en conciliación	$ 270.464.079
Junio 2025 en conciliación	$ 448.367.269
Valor facturado	$ 1.773.528.953
Valor por facturar	$ 943.864.495
Valor pagado	$ 0
Valor pendiente de pago	$ 829.664.458
Saldo valor contrato	**$ 1.064.061.047**
Porcentaje de ejecución	**62,50%**

* De acuerdo con ofrecimiento de la ETB S.A. E.S.P. a la SDSCJ, este periodo no tendrá costo para la Entidad
**Valor considera descuentos por ANS.
***Valor no considera descuentos por ANS

Tabla 21 Ejecución presupuestal N° SCJ-1809 de 2024

Facturación

A corte del presente informe el contratista no ha radicado factura toda vez que no se cuenta con aprobación de informes

MES	N° de Factura	Comunicado de Radicación SDSCJ
Diciembre 2024	FC 001000224951 (Bolsa de Repuestos) FC 001000176314 (Servicios Mensual)	Gestión adelantada por la SDSCJ
Enero 2025	FC 001000240666	Ingreso Almacén Bolsa de Repuestos VVG-CCS-SDSCJ-070-25 radicado 1-2025-56521

[1] *Actas de conciliación de financieras; i) 4.F-FI-1380_08-SSCJ-ETB 27/06/2025 Diciembre 2024, Acta No. CCS-024-2025 Conciliación Financiera Enero 2025 del 04/08/2025, iii) Acta No. CCS-025-2025 Conciliación Financiera Febrero 2025 del 08/08/2025, iv) Acta No. CCS-026-2025 Conciliación Financiera marzo 2025 del 12/08/2025*

Febrero 2025	FC 001000240671	Ingreso Almacén Bolsa de Repuestos VVG-CCS-SDSCJ-073-25 radicado 1-2025-64360 Ingresos febrero 2025
Marzo 2025	FC 001000255417	Ingreso Almacén Bolsa de Repuestos VVG-CCS-SDSCJ-077-25 radicado 1-2025-66246 Ingresos marzo 2025

Tabla 22 Facturas Interventoría Contrato N° SCJ-1809 de 2024

4.3 COMPONENTE JURÍDICO

4.3.1 GARANTÍAS CONTRACTUALES.

4.3.1.1 Contrato No. SCJ-1993-2024:

En cumplimiento de la obligación contractual determinada en Cláusula Décima - Garantías, la Interventoría remitió las garantías exigidas contractualmente a la Entidad Contratante. La cuales se relacionan a continuación:

AMPARO	No. DE PÓLIZA	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	COMPAÑÍA DE SEGURO	ESTADO ACTUAL
Cumplimiento del Contrato	21-44-101460836 ANEXO 0	$554.626.707,40	30/12/2024 30/05/2026	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Aprobación SECOP II 09/01/2025
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones		$138.656.676,85	30/12/2024 30/11/2028		
Calidad del Servicio		$554.626.707,40	23/12/2025 30/11/2026		
Responsabilidad Civil Extracontractual	21-40-101246831 ANEXO 0	$390.000.000,00	30/12/2024 30/11/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Aprobación SECOP II 09/01/2025

Tabla 23 Pólizas suscripción del Contrato No. SCJ-1993-2024

Ahora bien, teniendo en cuenta que el acta de inicio del Contrato de Interventoría se suscribió el 24 de enero, el Consorcio Capital Security procedió a ajustar las vigencias de las garantías según la fecha de la citada acta de inicio, tal y como se detalla a continuación:

AMPARO	No. DE PÓLIZA	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	COMPAÑÍA DE SEGURO	ESTADO ACTUAL
Cumplimiento del Contrato	21-44-101460836 ANEXOS 1 y 2	$554.626.707,40	30/12/2024 23/06/2026	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Aprobación SECOP II 28/03/2025
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones		$138.656.676,85	30/12/2024 23/12/2028		
Calidad del Servicio		$554.626.707,40	23/12/2025 23/12/2026		
Responsabilidad Civil Extracontractual	21-40-101246831 ANEXOS 1 y 2	$427.050.000,00	30/12/2024 23/12/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Aprobación SECOP II 28/03/2025

Tabla 24 Pólizas suscripción Acta de inicio- No. SCJ-1993-2024

Durante el periodo del presente informe no se presentaron modificaciones a las pólizas referenciadas anteriormente, las cuales se encuentran publicadas en SECOP II.

DETALLE DE LA GARANTÍA x

Aprobado por NATALIA ROMAN 28-03-2025 22:59

Id de la garantía CO1.WRT.16450892

Referencia de la garantía Pólizas de Cumplimiento y RCE - Ajuste acta de inicio Cto SCJ-1993-2024

Estado Aprobada

Justificación
- ☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- ☑ Cumplimiento - Pago de salarios
- ☑ Cumplimiento - Calidad del servicio
- ☑ Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- ◉ Contrato de seguro
- ○ Patrimonio autónomo
- ○ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Póliza 21-44-101460836 / 21-40-101246831

Tomador CONSORCIO CAPITAL SECURITY

Beneficiario DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	554.626.707,4 COP	23/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	138.656.676,85 COP	23/12/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	554.626.707,4 COP	23/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	427.050.000 COP	23/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Anexo: Pólizas Contrato No. SCJ-1993-2024
Ubicación: JUNIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_03

4.3.1.2 Contrato No. SCJ-1809-2024

En cumplimiento de la obligación contractual determinada en Cláusula Décima Primera- Garantías Contractuales, ETB S.A E.S.P remitió las garantías exigidas contractualmente a la Entidad Contratante, así:

AMPARO	No. DE PÓLIZA	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	COMPAÑÍA DE SEGURO	ESTADO ACTUAL
Cumplimiento del Contrato	4071137	$3.290.000.000,00	31/10/2024 30/04/2026	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Aprobación SECOP II 08/11/2025
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones		$1.645.000.000,00	31/10/2024 31/10/2028		
Calidad del Servicio		$3.290.000.000,00	31/10/2025 30/04/2026		
Calidad y correcto funcionamiento		$ 822.500.000,00	31/10/2025 31/08/2026		
Responsabilidad Civil Extracontractual	13000986493	$ 822.500.000,00	31/10/2024 31/10/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Aprobación SECOP II 08/11/2024

Tabla 25 Pólizas suscripción del Contrato No. SCJ-1809-2024

Durante el periodo de marzo de 2025 la ETB SA ESP actualizó y publicó las pólizas, las cuales fueron aprobadas en SECOP II por la entidad el 05 de marzo de 2025:

AMPARO	No. DE PÓLIZA	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	COMPAÑÍA DE SEGURO	ESTADO ACTUAL
Cumplimiento del Contrato	4071137	$ 3.290.000.000,00	19/11/2024 19/05/2026	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Aprobación SECOP II 05/03/2025
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones		$ 1.645.000.000,00	19/11/2024 19/11/2028		
Calidad del Servicio		$ 3.290.000.000,00	19/11/2025 19/05/2026		
Calidad y correcto funcionamiento		$ 822.500.000,00	19/11/2025 19/09/2026		
Responsabilidad Civil Extracontractual	13000986493	$ 822.500.000,00	19/11/2024 19/11/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Aprobación SECOP II 05/03/2025

Tabla 26 Pólizas suscripción del Acta de inicio Contrato No. SCJ-1809-2024

Durante el periodo del presente informe no se realizaron modificaciones a las pólizas referenciadas anteriormente.

Anexos: Pólizas Contrato No. SCJ-1809-2024
Ubicación: 5.JUNIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_JUR05

4.3.2 PUBLICACIÓN INFORMES EN EL SECOP

4.3.2.1 Interventoría

Esta obligación se podrá cumplir una vez se dé la aprobación de al informe de Interventoría por parte de la supervisión del contrato.

4.3.2.2 Contrato de Mantenimiento

Esta obligación se podrá cumplir una vez el Contratista de Mantenimiento cuente con la aprobación de los informes aprobados.

Anexo: NA
Ubicación: NA

4.4 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

4.4.1 Seguimiento Seguridad y Salud en el Trabajo del Contrato SCJ 1993 de 2024:

4.4.1.1 Seguridad y Salud en el Trabajo

La Interventoría en el ejercicio de sus funciones para el presente Contrato diseño e implementó las medidas de gestión requeridas para el control de los riesgos ocupacionales y cumplimiento del Decreto 1072 de 2015.

4.4.1.2 Plan de Trabajo

Para el periodo comprendido entre el 01 al 30 de junio de 2025 a Interventoría implementó las actividades indicadas en el Plan de Trabajo del año 2025, las cuales corresponden a:

Periodo	No. De actividades Programadas	No. de Actividades Ejecutadas	No. de Actividades Reprogramadas	NA	% de cumplimiento
Junio 2025	22	20	1	1	100%
La actividad reprogramada correspondió a la ejecución de la actividad de capacitación investigación de accidentes la cual se ejecutará en el periodo de noviembre de 2025 La actividad que no aplicaba corresponde a la calibración de equipos de alcoholimetría.					

Tabla 27. Plan de Trabajo Año 2025

Entre otras las actividades ejecutadas en el presente periodo corresponden a:

- Se realizaron 4 pausas activas, las cuales estuvieron orientadas a respiración, rotación de columna, codos, muñecas y hombros. Las mismas fueron ejecutadas por la totalidad del personal de la Interventoría.

- Socialización de campañas orientadas conductas seguras para conductores de vehículos, ten en cuenta el uso adecuado de áreas comunes, ¡tenga en cuenta! los puntos con mayor frecuencia en accidentalidad, suspensión temporal de la entrada en vigor de la ley 2381 de 2024 - reforma pensional, conductas seguras para peatones, prevención de enfermedades respiratorias, prevención de cáncer de próstata y de cuello uterino y sabe qué es un punto ciego en un vehículo. Frente a este aspecto la Interventoría hace la aclaración que las socializaciones no generan registro de asistencia de conformidad con los lineamientos del SG-SST del Consorcio Capital Security y del Grupo Empresarial REDCOM del cual hace parte, como evidencia se comparten los correo de divulgación y el material de apoyo de la misma.

- Complementario se realizó la capacitación hábitos de vida saludables, cuidado auditivo, orden y aseo. Las mismas fueron ejecutadas por la totalidad del personal de la Interventoría.

- Se manifiesta que no se presentaron incidentes y/o accidentes de tipo laboral.

El soporte de la gestión quedo ubicado en la carpeta El soporte de la gestión quedo ubicado en la carpeta \5.JUNIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_31

4.4.1.3 Elementos de Protección Personal

Para el presente periodo no realizaron entregas de los elementos de protección personal, en la medida en que no hubo ingresos de personal, así como tampoco se solicitaron reposiciones a solicitud del personal operativo.

4.4.1.4 Accidentalidad

En el presente periodo se manifiesta que no se presentaron incidentes y/o accidentes de tipo laboral.

El soporte de la gestión quedo ubicado en la carpeta El soporte de la gestión quedo ubicado en la carpeta \5.JUNIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_28

4.4.1.5 Seguimiento Seguridad y Salud en el Trabajo del Contrato SCJ 1809 de 2024:

Para el presente periodo esta Interventoría no logró hacer verificación de la implementación de la documentación SST del proyecto, en la medida en que a corte del presente periodo la ETB S.A. E.S.P está en proceso de generación y actualización del Plan de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo y su Plan de Trabajo.

Es de precisar que, frente a la elaboración del Plan de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo, la ETB S.A. E.S.P radicó el documento y sus anexos, mediante el comunicado GSC-6255-2025, el cual fue revisado por esta Interventoría y conceptuado – con Observaciones – el detalle de la revisión fue notificada al Contratista mediante el comunicado VVG-CCS-ETB-408-25 del 10 de junio de 2025 Rad. 1-2025-39575.

En virtud de lo anterior, aun cuando el Contratista hizo entrega del Informe Mensual del periodo de mayo de 2025 (mes vencido) mediante el comunicado GSC-6274-2025 del 06 de junio de 2025, esta Interventoría no contó con los insumos principales para su revisión, el primero de ellos la entrega del Plan de Gestión aprobado por la SDSCJ, el segundo el Plan de Trabajo Anual (2025) ETB S.A. E.S.P y Matriz de Capacitación, esta condición fue informada por el CCS a ETB S.A. E.S.P mediante el comunicado VVG-CCS-ETB-407-25 del 10 de junio de 2025, Rad. 1-2025-39574.

El soporte de la gestión quedo ubicado en la carpeta 5.JUNIO\VERSIONES INICIALES\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS

4.4.2 Medio Ambiente.

4.4.2.1 Plan de Manejo Ambiental

Para el presente periodo esta Interventoría no logró hacer verificación total de la implementación de la documentación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto, aun cuando el Contratista hizo entrega del Informe Mensual del periodo de mayo de 2025 (mes vencido) mediante el comunicado GSC-6274-2025 del 06 de junio de 2025, en la medida en que el Contratista presentó soportes parciales que no permitieron dar un concepto sobre la implementación del Plan de Manejo Ambiental, el detalle de las observaciones generadas por la Interventoría quedaron documentadas mediante el comunicado VVG-CCS-ETB-407-25 del 10 de junio de 2025, Rad. 1-2025-39574.

El soporte de la gestión quedo ubicado en la carpeta JUNIO\VERSIONES INICIALES\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS

Por último, se manifiesta que la Interventoría en el desarrollo de sus funciones el 27 de junio de 2025 ejecutó la auditoría interna al punto de almacenamiento de residuos de la ETB S.A. E.S.P, durante la actividad el Contratista informó que para la ejecución del Contrato SCJ 1809-2024, no se cuenta con la generación de residuos de características de peligrosos (RESPEL), RAEES y de demoliciones (RCD), tal como quedo indicado en el Plan de Manejo Ambiental suministrado a la Secretaría de Convivencia en el periodo de diciembre de 2024.

En este sentido se procede a realizar una validación de la generación y almacenamiento de los residuos aprovechables y no aprovechables, los cuales se encuentra debidamente seleccionados y almacenados en container colores conforme con lo expresado por la Resolución No. 2184 de 2019. El resultado de la auditoria fue consignado en el acta CCS-19 anexa al presente informe.

El soporte de la gestión quedo ubicado en la carpeta JUNIO\VERSIONES INICIALES\3_ANEXOS GENERALES\01_ACTA REUNION

4.4.2.2 Plan de Manejo de Tránsito

A corte del presente reporte, continúa vigente el Plan de Manejo de Tránsito aprobado mediante el radicado No. 202431216939401 del 01 de diciembre de 2024 con fecha de vencimiento 13 de noviembre de 2025.

4.5 SISTEMA DE INFORMACION

4.5.1 MESA DE SERVICIO

En el mes de junio de acuerdo con el piloto de la salida a producción realizados en el mes de mayo del aplicativo SENSOR, se solicitaron ajustes respecto al Soporte electrónico, PDF unificado y ajustes por tipo de mantenimiento. De los cuales al cierre de este informe están parcialmente terminados, está pendiente confirmar el ajuste de los pdf.

De acuerdo con los ajustes realizados y la aprobación pertinente, se programará la salida a producción de SENSOR.

4.5.2 TABLEROS DE CONTROL (DASHBOARD)

Con respecto a la integración del DASHBOARD a la plataforma de la SDSCJ, en el mes de mayo se realizaron 3 reuniones (2/05/2025, 8/05/2025 y 30/05/2025) en las cuales se hizo

revisión de los ajustes solicitados por la entidad y finamente la SDSCJ indico que ya estaba de acuerdo con los ajustes solicitados.

Al cierre de este informe aún se encuentra pendiente por parte de la Entidad definir la fecha para la reunión técnica, por tanto, se continuará realizando el seguimiento de parte del Consorcio Capital Security.

4.5.3 SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Para dar cumplimiento a la obligación de la Interventoría establecida en el numeral 7.2.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO del Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024, el cual señala que:

> *"Contar con su propio sistema de gestión documental que permita a la Secretaría obtener y consultar comunicados, actas, informes, correos electrónicos con el detalle de la trazabilidad del contrato objeto de interventoría*".

El Consorcio Capital Security puso a disposición de la SDSCJ el aplicativo Gestor Documental a través del comunicado VVG-CCS-SDSCJ-0031-25 el 26-03-2025 con la entrega de los usuarios y la capacitación la cual fue realizada el 29-04-2025 la cual fue grabada y remitida a través de correo electrónico a la entidad, al cual se puede acceder mediante el siguiente enlace:

https://camaras2.sisinfoits.com:8200/

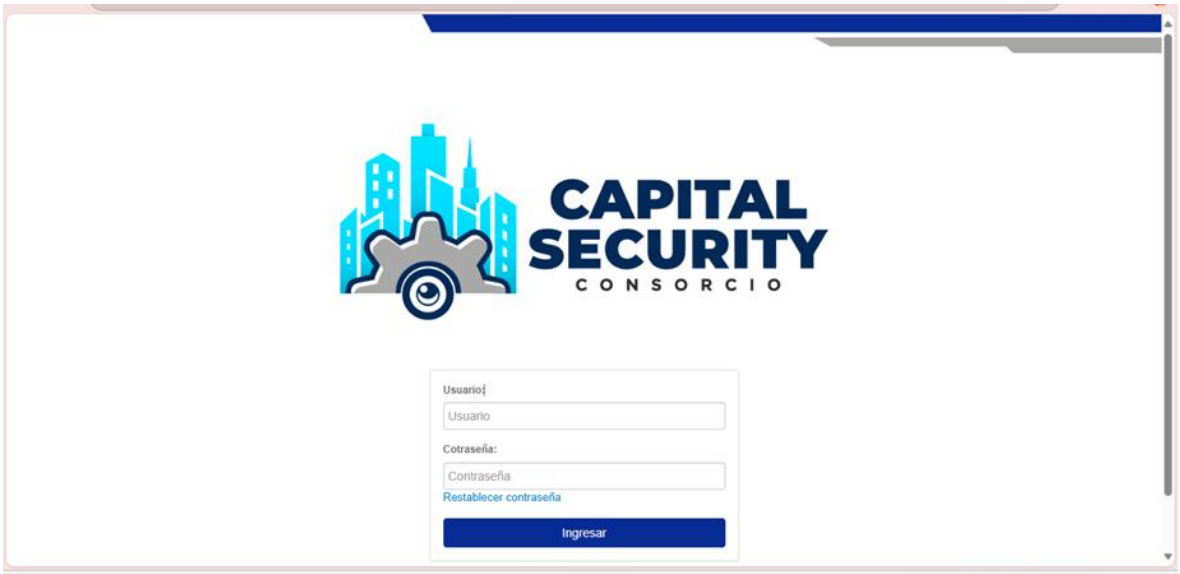


Ilustración 1 Acceso sistema de gestión documental Interventoría

Una vez ingrese al sistema, podrá consultar la información asociada a comunicados, actas, informes y correos electrónicos, tal como se evidencia a continuación:

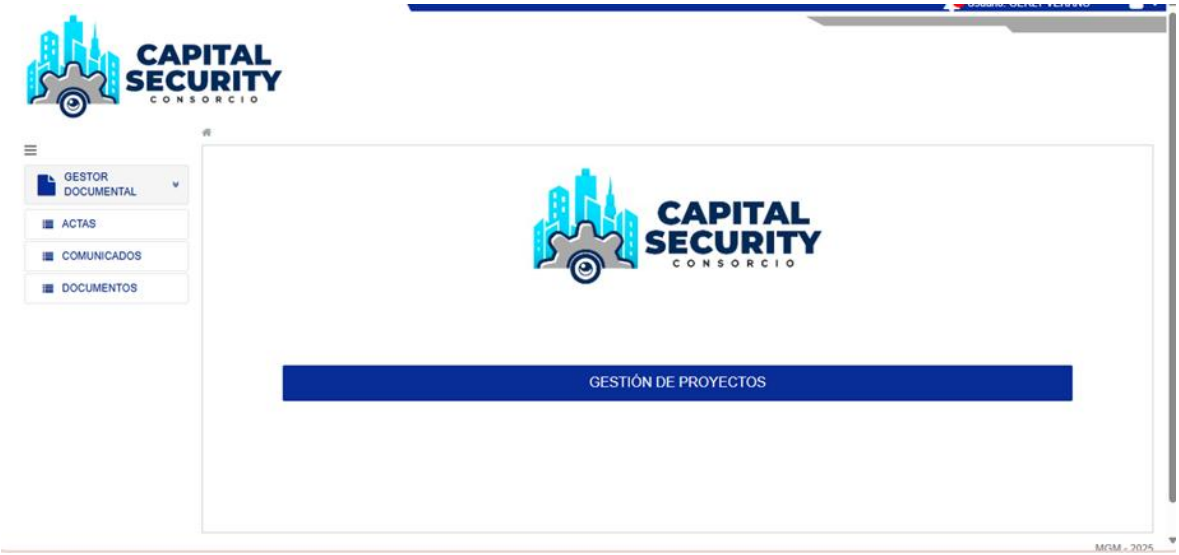


Ilustración 2 Consulta de gestión documental

5. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

5.1 GENERALES

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.	CUMPLE	JUNIO 2025	Esta es una actividad que se ejecuta permanente y en todas las actuaciones de la Interventoría Anexo: Certificado Director Interventoría Evidencias incluidas en anexo: 5.JUNIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato.	CUMPLE	JUNIO 2025	El Acta de inicio se suscribió el 24 de enero de 2025 Anexo: Acta de inicio del Contrato No. SCJ-1993-2024 Ubicación: 5.JUNIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_02
3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por las partes, se deberá hacer entrega de las garantías pactadas en el mismo.	CUMPLE	JUNIO 2025	Las garantías contractuales fueron remitidas a la Secretaría siendo aprobadas el 09 de enero de 2025. Durante el periodo del presente informe no se realizaron cambios a las pólizas del contrato Anexo: Pólizas Contrato No. SCJ-1993-2024 Ubicación: 5.JUNIO \1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_03
4. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	CUMPLE	JUNIO 2025	Esta es una actividad que se cumple en desarrollo de todas las obligaciones contractuales Anexo: Certificado Director Interventoría Evidencias incluidas en anexo: 5.JUNIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35
5. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los criterios de calidad y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones y sus adendas. Así mismo se debe dar cumplimiento con lo señalado como en la propuesta presentada.	CUMPLE	JUNIO 2025	Esta es una actividad que se cumple en desarrollo de todas las obligaciones contractuales 5.JUNIO\1_OBLIGACIONES GENERALES 5.JUNIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS
6. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.	NO APLICA	JUNIO 2025	En el periodo del informe no se evidenciaron situaciones de este tipo. Anexo: Certificado Director Interventoría Evidencias incluidas en anexo: 5.JUNIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
7. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen	CUMPLE	JUNIO 2025	La Interventoría dio cumplimiento en el periodo de junio 2025 Anexo: Certificaciones de cumplimiento del Consorcio Capital Security y consorciadas JFS Consultores S.A.S. BIC y Redtic Ingeniería SAS BIC. Soporte de pago de Seguridad Social – mayo 2025. Así como la relación de personal y certificación expedida por la ARL AXA Colpatria. Ubicación: 5.JUNIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_07
8. Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013.	CUMPLE	JUNIO 2025	Esta es una actividad que se cumple en desarrollo de todas las obligaciones contractuales. Anexo: Certificado Director Interventoría Evidencias incluidas en anexo: 5.JUNIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35
9. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.	CUMPLE	JUNIO 2025	Esta es una actividad que se cumple en desarrollo de todas las obligaciones contractuales Evidencias incluidas en anexo: 5.JUNIO\1_OBLIGACIONES GENERALES 5.JUNIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda.	CUMPLE	JUNIO 2025	La Interventoría ha generado copia a la SDSCJ respecto a los requerimientos realizados a la ETB S.A. E.S.P. frente a la verificación del cumplimiento de obligaciones del Contrato No. SCJ-1809-2024 Evidencias incluidas en anexo 5.JUNIO\3_ANEXOSGENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor del contrato.	CUMPLE	JUNIO 2025	Esta es una actividad que se cumple en desarrollo de todas las obligaciones contractuales Evidencias incluidas en anexo: 5.JUNIO\1_OBLIGACIONES GENERALES 5.JUNIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus	CUMPLE	JUNIO 2025	En cumplimiento de lo determinado en los numerales 12 y 18 de la CLÁUSULA SÉPTIMA-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA y de lo plasmado en la CLÁUSULA TRIGÉSIMA-CONFIDENCIALIDAD, del No. SCJ-1993-2024,

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada			la Interventoría manifiesta que realizó la entrega de los acuerdos de confidencialidad mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-005-25 del 04 de febrero de 2025. Para el mes de junio no se presentan novedades a reportar Anexo: VVG-CCS-SDSCJ-005-25 Ubicación:1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_12 Anexo: Certificado Director Interventoría Evidencias incluidas en anexo: 5.JUNIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35
13. Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”, cuando aplique	NO APLICA	JUNIO 2025	De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio esta obligación no aplica. Anexo: NA Ubicación: NA
14. Mantener durante la ejecución del contrato el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, con el cual obtuvo el puntaje adicional de la oferta con la que fue seleccionado conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para el efecto, el contratista deberá aportar el certificado que expide el Ministerio de Trabajo y adicionalmente podrá allegar las planillas de pago de seguridad social integral, los contratos laborales, la última nómina de pago del total de los trabajadores, etc. No obstante, la Entidad podrá realizar las visitas a la sede del contratista para la correspondiente verificación (cuando aplique).	CUMPLE	JUNIO 2025	En el periodo correspondiente al presente informe, el Consorcio Capital Security dio cumplimiento a lo indicado en el subnumeral 14 de las obligaciones generales del No. SCJ-1993-2024, como constancia de ello se anexan los certificados expedidos por el Coordinador del grupo de atención al ciudadano y trámites de la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del Trabajo, en donde consta la vinculación de los trabajadores en condición de discapacidad por parte de las sociedades Redtic Ingeniería SAS BIC y JFS Consultores S.A.S. -BIC, compañías que componen el Consorcio Interventor. Anexo: Certificado de Discapacidad JFS y Certificado de Discapacidad Redtic Ubicación: 5.JUNIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_14
15. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos	CUMPLE	JUNIO 2025	En el periodo correspondiente a este informe, el Consorcio Interventor dio cumplimento a esta obligación mediante la presentación de la certificación suscrita por el Representante consorcial Anexo: Certificado Director Interventoría Evidencias incluidas en anexo: 5.JUNIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso			
16. Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños	CUMPLE	JUNIO 2025	En el periodo correspondiente a este informe, el Consorcio Interventor dio cumplimento a esta obligación mediante la presentación de la certificación suscrita por el Representante consorcial Anexo: Certificado Director Interventoría Evidencias incluidas en anexo: 5.JUNIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35
17. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la exposición del contratista o subcontratista, a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde se desarrolla la actividad contratada	CUMPLE	JUNIO 2025	Esta Interventoría informa que para el presente reporte brindo cumplimiento a las obligaciones y a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la exposición del contratista o subcontratista, a los riesgos encontrados en el desarrollo del Contrato SCJ No.1993-2024, en la medida implementó las actividades definidas en su Plan de Trabajo, las cuales están orientadas en mitigar y controlar los riesgos del proyecto, complementario al inicio del Contrato se hizo entrega de los elementos de dotación personal a los trabajadores vinculados al Contrato SCJ 1993-2024, conforme con los elementos definidos en la matriz de elementos de protección personal. Anexo: 5.JUNIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_31
18. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentre n en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantará la respectiva acta de confidencialidad.	CUMPLE	JUNIO 2025	Los acuerdos de confidencialidad fueron suscritos por el equipo de trabajo de la interventoría. Para le mes de marzo no se presentaron novedades que reportar. Anexo: Acuerdos de Confidencialidad y Compromiso Confidencialidad comunicado VVG-CCS-SDSCJ-005-25 Ubicación: 5.JUNIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_12 Anexo: Certificado Director Interventoría Evidencias incluidas en anexo: 5.JUNIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35
19. Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ, o cualquier documento del proceso, cuando	CUMPLE	JUNIO 2025	La Interventoría mediante las reuniones de seguimiento informó las situaciones relevantes Anexo:

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ			F-FI-1380 Reunión de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 04062025 F-FI-1380 reunión seguimiento Contrato Interventoría 4/06/2025 F-FI-1380 reunión seguimiento Contrato Interventoría 18062025 F-FI-1380 reunión de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 25062025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 25062025 Anexos JUNIO \3_ANEXOS GENERALES\03_ ACTAS DE REUNIÓN
20. Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, de igual manera dando cumplimiento a la legislación vigente	CUMPLE	JUNIO 2025	Esta Interventoría informa que para el presente reporte ejecutó sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, de igual manera dando cumplimiento a la legislación vigente. Se precisa la Interventoría a través del diseño de su Plan de Trabajo Anual y con la implementación de este, minimiza los riesgos laborales y mitiga los impactos ambientales que haya lugar. Anexo: 5.JUNIO/1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_31
21. Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados y/o suscritos en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, tales como Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato según aplique.	CUMPLE	JUNIO 2025	Mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-004-25 del 3 de febrero de 2025 la Interventoría hizo entrega de la metodología para revisión y aprobación. Una vez revisada por el equipo de supervisión, mediante correo electrónico del 7 de febrero de 2025 y en reunión de seguimiento adelantada el 12 de febrero de 2025, fueron informadas a la Interventoría las observaciones a las metodologías. En repuesta, la Interventoría hizo entrega de los documentos con ajustes mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-008-25 del 7 de febrero de 2025, VVG-CCS-SDSCJ-0019-25 del 12 de febrero de 2025 y VVG-CCS-SDSCJ-0021-25 del 17 de febrero de 2025. La Entidad se pronunció mediante correo electrónico 9 de febrero de 2025 sobre la aprobación del Plan de Comunicación, y mediante acta del 19 de febrero de 2025 el

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			equipo de supervisión emitió la aprobación de la metodología del contrato 1993-2024. Anexo: Comunicados VVG-CCS-SDSCJ-004-25, VVG-CCS-SDSCJ-008-25, VVG-CCS-SDSCJ-0019-25, VVG-CCS-SDSCJ-0021-25 Para el periodo objeto de reporte no se presentan novedades a reportar Ubicación: 1.24ENE_28FEBRERO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\2_SDSCJ
22. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.	CUMPLE	JUNIO 2025	Esta obligación se podrá cumplir una vez se dé la aprobación de al informe de Interventoría por parte de la supervisión del contrato. A corte del presente informe se encuentra pendiente de la aprobación del informe el periodo comprendido entre el 24 enero a 28 febrero 2025, una vez se genere se cargara la documentación completa. Anexo:NA Ubicación: NA
23. Cumplir con los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b. Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020.	CUMPLE	JUNIO 2025	La Interventoría dio cumplimiento a las obligaciones relacionadas con las políticas de anticorrupción, En el periodo del informe no se evidenciaron situaciones de este tipo. Anexo: Certificado Director Interventoría Evidencias incluidas en anexo: 5.JUNIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35
24. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de	CUMPLE	JUNIO 2025	En el periodo correspondiente a este informe, el Consorcio Interventor dio cumplimento a esta obligación mediante la presentación de la

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019.			certificación suscrita por el Representante Consorcial. Anexo: Certificado Director Interventoría Evidencias incluidas en anexo: 5.JUNIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35
25. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes	NO APLICA	JUNIO 2025	La Interventoría se permite aclarar que, para que se hiciera exigible esta obligación era necesario que la Secretaría, en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, hubiera realizado un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, esto en cumplimiento de lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del citado Decreto, análisis que al no encontrarse en ninguno de los documentos señalados, permitió concluir que dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security Anexo: Certificado Director Interventoría Evidencias incluidas en anexo: 5.JUNIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35
26. Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020.	CUMPLE	JUNIO 2025	En el periodo correspondiente a este informe, el Consorcio Interventor dio cumplimento a esta obligación mediante la presentación de la certificación suscrita por el Representante consorcial Anexo: Certificación suscrita por el representante legal Ubicación: 5.JUNIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_26
27. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema.	CUMPLE	JUNIO 2025	Esta Interventoría informa que para el presente reporte brindó cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema. Soportado mediante la suscripción de la certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud En El Trabajo SG- SST, por el Representante Legal del Consorcio Capital Security. Anexo: 5.JUNIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_27
28. Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al	CUMPLE	JUNIO 2025	Esta Interventoría informa que para el presente periodo no se presentaron incidentes,

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.			accidentes y/o emergencias a reporta a la Entidad Contratante. Para el cumplimiento de la obligación se adjunta el certificado de accidentalidad. Anexo: 5.JUNIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_28
29. Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	NO APLICA	JUNIO 2025	A corte del presente reporte no se recibió requerimiento alguno del cliente entorno al cumplimiento de la presente obligación. Por tanto, no corresponde ubicar registro de cumplimiento. Anexo: NA
30. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019. Página 4 de 5 de vigencia anterior y Matriz legal; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.	NO APLICA	JUNIO 2025	La Interventoría documentó el cumplimiento de la obligación en el Informe Mensual del periodo de 24 de enero de 2025 al 18 de febrero de 2025, aclarando que los documentos de Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 no aplicaban para el presente Contrato en la medida en que el mismo fue creado para objeto de la licitación y adjudicación del Contrato SCJ 1993-2024 y no se ejecutaron actividades en el año 2024. Es de precisar que la información presentada aplica para vigencia del Contrato SCJ 1993-2024 y no corresponde realizar entregas mes a mes, a menos que se genere alguna actualización de los documentos presentados, y para el presente periodo no se surtió alguna actualización. Anexo: NA
31. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar en la vigencia 2024, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST.	CUMPLE	JUNIO 2025	La Interventoría documentó el cumplimiento de la obligación en el Informe Mensual del periodo de 24 de enero de 2025 al 18 de febrero de 2025. Sin embargo, para presente periodo se anexan los soportes de implementación del Plan de Trabajo que corresponden para el periodo de junio de 2025, dentro de las cuales se presenta la ejecución de capacitaciones, pausas activas, socialización de campañas, medición de indicadores entre otros. Anexo:

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			5.JUNIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_31
32. En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual llevaré a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.	NO APLICA	JUNIO 2025	No Aplica en la medida en que el proponente es de nacionalidad colombiana, condición que se puede validar el en RUT y el compromiso consorcial presentado en la propuesta para el Concurso de Méritos Abierto No. SCJ-SIF-CMA-002-2024, cuyo objeto es: “Contratar la Interventoría Integral: Administrativa, Financiera, Técnica, Contable, Jurídica y Ambiental para el contrato de mantenimiento del sistema de Video Vigilancia”. Anexo: 5.JUNIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION _32
33.Controlar y reportar, en su entidad o empresa, cualquier condición insegura en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	CUMPLE	JUNIO 2025	Esta Interventoría informa que para el presente periodo no se presentaron condiciones inseguras a reporta al interior del Consorcio Capital Security. Como soporte de la obligación se incluye certificación del Representante Legal del Consorcio Capital Security. Anexo: 5.JUNIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION _33
34. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 *Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST)' y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del contratista tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.	CUMPLE	JUNIO 2025	La Interventoría informa que para el presente periodo implemento las consideraciones aplicables del Decreto 1443 de 2014 – Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, las cuales quedaron plasmadas en el Plan de Trabajo Anual y la matriz de capacitaciones del año 2025. Como soporte de la obligación se incluye certificación del Representante Legal del Consorcio Capital Security. Anexo: 5.JUNIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_34
35. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato	CUMPLE	JUNIO 2025	En el periodo correspondiente a este informe, el Consorcio Interventor ha brindado cumplimiento las consideraciones de Ley y no presenta inhabilidades. Anexo: Certificado Director Interventoría Evidencias incluidas en anexo: 5.JUNIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35

5.2 ESPECIFICAS

5.2.1 OBLIGACIONES COMPONENTE TECNICO

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
1. Verificar el cumplimiento y hacer seguimiento a las actividades de carácter técnico que ejecuta el contratista de mantenimiento al sistema de video vigilancia, de acuerdo con los respectivos las obligaciones del contrato a supervisar y sus anexos técnicos.	CUMPLE	JUNIO 2025	Durante el periodo se realizó el seguimiento de las actividades ejecutadas por el Contratista y se reflejó mediante la revisión de los informes semanales, quincenales y mensuales presentado por el Contratista Anexo: Comunicados CECO-GSC-6261, CECO-GSC-6309, CECO-GSC-6344, GSC-6345-2025, GSC-6264-2025 y CECO-GSC-6402 VVG-CCS-ETB-430-25, VVG-CCS-ETB-447-25, VVG-CCS-ETB-407, VVG-CCS-ETB-429-25 y VVG-CCS-ETB-448-25 Ubicación: JUNIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\02_RECIBIDOS\01_CONTRATISTA JUNIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
2. Prestar sus servicios de Interventoría, teniendo en cuenta imprevistos de tiempo, orden público, transporte, entre otros, para la ejecución de actividades de carácter técnico.	CUMPLE	JUNIO 2025	Mediante la presentación del informe, la Interventoría reporta todas las actividades realizadas para la prestación de sus servicios durante el periodo Anexo: Comunicados VVG-CCS-SDSCJ-049 Ubicación: JUNIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\2_SDSCJ
3. Ejercer la vigilancia y seguimiento al contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, que permita garantizar la aprobación y puesta en marcha de las actividades propias del contrato.	CUMPLE	JUNIO 2025	Durante el periodo, la Interventoría por medio de la herramienta de gestión de tickets, realizó el proceso de revisión y aprobación de las actividades de mantenimientos correctivos solicitados por el Contratista.

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			Adicionalmente, mediante los siguientes comunicados se realizaron las aprobaciones de utilización de la Bolsa de Repuesto: VVG-CCS-ETB-404 y VVG-CCS-ETB-403 Anexo: Reporte Gestión de Tickets. (Ver aprobación interventoría) y comunicados enviados Ubicación: JUNIO\3_ANEXOS GENERALES\05_MESA_DE_SERVICIOS\REPORTE_GESTION_TICKETS JUNIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
4. Validar y apoyar al contratista en la labor de notificación, trámite y seguimiento, para lograr la solución de las fallas técnicas atribuibles a terceros que impacten al sistema de video vigilancia.	CUMPLE	JUNIO 2025	Durante el periodo, la Interventoría por medio de la herramienta de gestión de tickets, realizó el seguimiento de los casos escalados a terceros. Adicionalmente, mediante los comunicados VVG-CCS-TER-017 y VVG-CCS-TER-018, remitió al proveedor de conectividad (ETB) y al proveedor de energía eléctrica ENEL el listado con los respectivos casos escalados para su gestión. Anexo: Reporte Gestión de Tickets. (Ver casos escalados a terceros) Ubicación: JUNIO\3_ANEXOS GENERALES\05_MESA_DE_SERVICIOS\REPORTE_GESTION_TICKETS Comunicados: JUNIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\3_OTRAS ENTIDADES
5. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición las actividades técnicas requeridas por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia.	CUMPLE	JUNIO 2025	Durante el periodo se realizaron las gestiones ante la Entidad de los permisos solicitados por el Contratista. A su vez, la Entidad copio a la Interventorías los trámites de permisos gestionados Anexo: Correos enviados y recibidos por trámites de permisos de ingreso del Contratista

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			Ubicación: JUNIO\3_ANEXOS GENERALES\02_CORREOS\01_ENVIADOS JUNIO\3_ANEXOS GENERALES\02_CORREOS\02_RECIBIDOS
6. Recopilar evidencia fotográfica semanalmente sobre el estado de visualización de los puntos de video vigilancia en C4 o donde determine la supervisión del contrato. En el repositorio documental de la Interventoría deberá tener una carpeta en la gestión técnica (que se nombre registro fotográfico semanal), la información recopilada será de forma clara, identificando entre otros aspectos el sitio de la recopilación de la evidencia fotográfica (C4, los 7 Centros de monitoreo u otro lugar dispuesto por la SDSCJ), carpeta con el código del punto y fecha de la evidencia.	CUMPLE	JUNIO 2025	Durante el periodo, la Interventoría recopiló la evidencia fotográfica semanalmente con el estado de visualización de las cámaras en los Centros de Monitoreo. Anexo: Carpeta con las evidencias recopiladas Ubicación: JUNIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC06
7. Revisar, hacer seguimiento y verificar que el contratista del servicio de mantenimiento al sistema de video vigilancia, mantenga actualizada la información del inventario de los componentes del sistema de videovigilancia, comprobando cantidades, especificaciones técnicas, certificaciones de garantía, valores y demás, y la conformidad de estos con las condiciones pactadas en el contrato objeto de la interventoría, así como acompañar y gestionar en el proceso de ingreso de bienes al almacén de la SDSCJ, reintegros, dadas de baja que se diera a lugar durante la ejecución del contrato.	CUMPLE	JUNIO 2025	Mediante comunicados VVG-CCS-ETB-420-25, VVG-CCS-ETB-421-25, VVG-CCS-ETB-422-25 y VVG-CCS-ETB-420-25 del 12 de junio de 2025 la Interventoría remitió reiteración al Contratista para los elementos de baja de diciembre de 2024 y enero, febrero y marzo de 2025, a corte del informe el Contratista no ha presentado los soportes que cumplan con lo establecido para soportar las bajas ante la Entidad. Anexos CAM-IInstalados_Desinstalados JUNIO 2025 JUNIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC07 JUNIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS
8. Verificar y aprobar los formatos y protocolos establecidos en el Plan de Gestión del Proyecto presentados al contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación.	CUMPLE	JUNIO 2025	Durante el periodo la Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-ETB-408-25 emitió su concepto respecto a la actualización presentada por el Contratista de los formatos *ETB-FR-018 Formato Acta Diagnostico Subsistemas., ETB-FR-022 Formato Acta de Mantenimiento Preventivo Subsistemas y ETB-FR-023 Formato Acta de Mantenimiento Correctivo Subsistemas.* JUNIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
9. Definir dentro del plan de comunicaciones, la metodología de seguimiento al protocolo para la atención de incidencias definidos por el contratista del mantenimiento de video vigilancia.	CUMPLE	JUNIO 2025	Metodologías aprobadas por la Entidad en el mes de febrero de 2025, para el mes de junio no se presentaron cambios ni actualizaciones.
10. Solicitar al contratista la suspensión de los trabajos de carácter técnico que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto cumplan con las especificaciones previstas en el respectivo contrato.	NO APLICA	JUNIO 2025	Durante el periodo la Interventoría no evidenció trabajos que realizados de manera incorrecta y que necesitaban ser suspendidos.
11. Verificar que el contratista garantice que los equipos adquiridos, instalados y puestos en funcionamiento, operen con los elementos y software ya instalados en los Centros de Monitoreo.	CUMPLE	JUNIO 2025	Durante el periodo no se evidenciaron fallas en los Centros de Monitoreo por la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de elementos por parte del Contratista, lo anterior, dado que no se reportaron fallas generadas por los trabajos realizados por los Contratista en los Centros de Monitoreo. Lo anterior, resultado de las visitas de acompañamientos realizadas a los mantenimientos correctivos y los comunicados de aprobación de los informes unificados de las visitas realizadas a los Centros de Monitoreo. Ver anexos obligaciones 28 y 35
12. Verificar que los equipos o repuestos en el marco del contrato de mantenimiento al sistema de video vigilancia, cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y no presenten imperfectos. En el evento que los equipos o repuestos presenten daños verificar que su cambio se realice de acuerdo con los términos establecidos en el anexo técnico, una vez se realice el reporte.	CUMPLE	JUNIO 2025	Durante el periodo no se reportaron daños en los equipos empleados por el Contratista. Lo anterior, validado en los informes unificados de los mantenimientos realizados por el contratista Ver anexos obligaciones 28 y 35
13. Controlar que el contratista brinde soporte técnico vía telefónica de forma inmediata, mientras se llega al punto de video vigilancia afectado, en caso de presentarse falla en los equipos.	CUMPLE	JUNIO 2025	Mediante las pruebas de canal telefónico realizadas por la interventoría, se evidencia la disponibilidad que brinda el Contratista de Mantenimiento del canal mencionado en la obligación, cada ticket queda clasificado como Prueba. Adicionalmente, se adjunta los pantallazos de la herramienta de gestión de tickets de los casos reportados: Anexo: Pruebas de tickets canal telefónico Gestión de Tickets. (Ver aprobación interventoría) Ubicación: 1.1_30JUNIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC13

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			1.1_30JUNIO\3_ANEXOS GENERALES\05_MESA_DE_SERVICIOS\REPORTE_GESTION_TICKETS
14. Revisar y aprobar la información de carácter técnico presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a tres (3) días hábiles, posteriores a la entrega de esta.	CUMPLE	JUNIO 2025	Durante el periodo la Interventoría validó y presentó el seguimiento y los porcentajes de avances de las actividades ejecutadas por el Contratista Anexo: Acta reunión de inicio del contrato 1.1_30JUNIO\3_ANEXOS GENERALES\03_ACTAS_REUNION
15. Inspeccionar y verificar que el contratista de mantenimiento al sistema: de video vigilancia cuente con todos los recursos para garantizar técnicamente los equipos, materiales y repuestos suministrados contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, sin que genere perjuicios o costos adicionales para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	CUMPLE	JUNIO 2025	Durante el periodo no se evidenciaron defectos de fabricación ni daños ocasionados por fallas en el diseño por parte del Contratista Lo anterior, resultado de las visitas de acompañamientos realizadas a los mantenimientos correctivos y los comunicados de aprobación de los informes unificados de los mantenimientos realizados. Ver anexos obligaciones 28 y 35
16.Dar concepto (aprobatorio o de rechazo), dentro de las TRES (3) HORAS siguientes a la notificación por parte del Contratista del mantenimiento de video vigilancia, a las solicitudes de mantenimiento o utilización de la BOLSA DE REPUESTOS. Para ello, el interventor deberá contar con disponibilidad de 7x24X365 para recibir a través de su equipo de trabajo y dar Concepto a través del director de -Interventoría o el Coordinador Técnico, vía correo electrónico o aplicativo web a las solicitudes de mantenimiento presentadas por el contratista. El interventor será responsable y deberá tener control sobre la creación, asignación y cambio de estado de los tickets registrados en el aplicativo web o sistema de información dispuesto para tal fin, de tal forma que se garantice la correcta asignación, tipificación, pausas y cierres de los mismos.	CUMPLE	JUNIO 2025	Durante el periodo, la Interventoría por medio de la herramienta de gestión de tickets, realizó el proceso de revisión y aprobación de las actividades de mantenimientos correctivos solicitados por el Contratista. Anexo: Reporte Gestión de Tickets. (Ver aprobación interventoría) Ubicación: 1.1_30JUNIO\3_ANEXOS GENERALES\05_MESA_DE_SERVICIOS\REPORTE_GESTION_TICKETS
17. Revisar y aprobar los protocolos de pruebas conforme a las especificaciones técnicas, para evaluar cada uno de los equipos y elementos reemplazados en los mantenimientos correctivos.	CUMPLE	JUNIO 2025	Durante el periodo se realizaron las validaciones y revisiones de los protocolos de pruebas utilizados por el Contratista en cada uno de los elementos diagnosticados en el Laboratorio: Anexo: Comunicados

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			GSC-6337-2025, CECO-GSC-6341, CECO-GSC-6298, CECO-GSC-6267 y CECO-GSC-6251 VVG-CCS-ETB-444, VVG-CCS-ETB-436, VVG-CCS-ETB-435, VVG-CCS-ETB-402 y VVG-CCS-ETB-385 Ubicación: 1.1_30JUNIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
18. Realizar visita técnica de inspección en sitio con registro fotográfico, en los puntos de video vigilancia para los cuales el contratista hubiere realizado mantenimientos correctivos que generaron el remplazo de una cámara en un término no mayor a dos (2) días calendario una vez ejecutada la actividad. Como soporte se deberá entregar al supervisor de la SDSCJ acta de la visita técnica de campo, la cual debe incluir dos fotografías de la visualización de la nueva cámara en el CAD-C4 (al tercer día de ejecutado el cambio por parte del contratista de mantenimiento). En cualquier caso, esta visita deberá efectuarse previa aprobación del pago al contratista de mantenimiento correspondiente al mes en el que se efectúo el cambio de equipo.	CUMPLE	JUNIO 2025	Durante el periodo la Interventoría realizó visitas de verificación de instalación de cámara nuevas sin el acompañamiento del Contratista. Anexo: Actas de visita Ubicación: 1.1_30JUNIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC18
19.Verificar y aprobar la programación mensual de los mantenimientos preventivos presentada por el Contratista e informar a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia el cronograma de actividades en un término no mayor a dos (2) días calendario posteriores a la entrega del contratista.	N/A	JUNIO 2025	Durante el periodo no se solicitaron mantenimientos preventivos
20. Resolver, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibido, las consultas distintas a las solicitudes de mantenimiento que formule el contratista, Haciendo las observaciones por escrito, con copia al supervisor de la interventoría.	NO APLICA	JUNIO 2025	Durante el periodo no se recibieron consultas por parte del Contratista
21.Inspeccionar y verificar que el contratista realice la creación y actualización de la hoja de vida y/o ficha técnica los equipos en los que se realiza mantenimientos para efectuar el control y seguimiento de la operatividad de dichos equipos y/o elementos que hacen parte del sistema de video vigilancia a través de un formato debidamente aprobado por la interventoría.	CUMPLE	JUNIO 2025	Se adjunta la Hoja de Vida actualizada para el periodo Anexo: Hoja de Vida Ubicación: 1.1_30JUNIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC21
22. Realizar visita de inventario, una (1) vez al mes, a la(s) bodega(s) del contratista de mantenimiento para validar la existencia y características técnicas del stock de materiales y equipos.	CUMPLE	JUNIO 2025	Visita de Inventario realizada durante el periodo Anexo: Acta visita Inventario Ubicación:

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			1.1_30JUNIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC22
23. Inspeccionar y verificar que el contratista asigne un dispositivo y/o elemento de soporte temporal con iguales o superiores características, cuando el/los equipo(s) se encuentren en proceso de reparación o remplazo, cuando así sea necesario, durante el tiempo de garantía.	CUMPLE	JUNIO 2025	Durante el periodo se realizaron las validaciones y revisiones de los informes de mantenimientos correctivos presentados por el Contratista: Adicionalmente, se incluye el listado de los puntos en los cuales se utilizaron elementos temporales, los cuales una vez completen los requisitos contractuales podrán ser los elementos definitivos en los puntos: Elementos Temporales Junio Ubicación: 1.1_30JUNIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC23 Anexo: Comunicados VVG-CCS-ETB-365, VVG-CCS-ETB-371, VVG-CCS-ETB-382, VVG-CCS-ETB-397 Ubicación: 1.1_30JUNIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
24.Inspeccionar y verificar que el contratista, en caso de requerir cambio de repuestos y/o elementos y estos sean necesarios importarlos de fábrica, dichos repuestos y/o elementos debe entregarse, instalarse y configurarse en un lapso no mayor a 30 días calendario una vez sea realizado el reporte.	CUMPLE	JUNIO 2025	Durante el periodo se realizaron las validaciones y revisiones de los informes de mantenimientos correctivos presentados por el Contratista, en los cuales se identificó que no se requirieron repuestos importados de fábrica: Anexo: Comunicados VVG-CCS-ETB-395, VVG-CCS-ETB-397, VVG-CCS-ETB-405, VVG-CCS-ETB-416 Ubicación: 1.1_30JUNIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
25. Inspeccionar y verificar que el contratista garantice que los repuestos suministrados sean originales de fábrica y no sean de características remanufacturadas.	NO APLICA	JUNIO 2025	Durante el periodo no se realizó la facturación de ningún elemento ni repuesto
26. Inspeccionar que el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia brinde el soporte técnico directo y permanente para el mantenimiento	CUMPLE	JUNIO 2025	

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
preventivo y correctivo, cambio de partes y cambio de equipos completos si el caso lo amerita, de acuerdo con los mantenimientos preventivos y correctivos que se presenten durante el tiempo de ejecución del contrato, según lo establecido en el anexo de Especificaciones Técnicas.			Durante el periodo, la Interventoría por medio de pruebas validó la disponibilidad y el soporte realizado por el Contratista Anexo: Reporte Gestión de Tickets. (Ver casos de prueba de interventoría) Ubicación: 1.1_30JUNIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC26y27 Ubicación: 1.1_30JUNIO\3_ANEXOS GENERALES\06_MESA_DE_SERVICIOS\REPORTE_GESTION_TICKETS
27. Corroborar que el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia disponga de un medio adecuado de comunicación de servicio inmediato y eficiente al cliente para atención de incidentes vía Telefónica o Web, de igual forma, el interventor debe verificar que los servicios reportados sean atendidos de manera oportuna y efectiva, además de que haya disponibilidad para atender requerimientos de mantenimiento correctivo, durante veinticuatro (24) horas al día, siete días a la semana.	CUMPLE	JUNIO 2025	El contratista de mantenimiento cuenta con una línea de atención permanente 24*7*365 atendido vía What App, llamada telefónica y correo electrónico. (3183915138) jhonsuaq@etb.com.co. Durante el periodo, la Interventoría por medio de pruebas validó la disponibilidad y el soporte realizado por el Contratista. Anexo: Reporte Gestión de Tickets. (Ver casos de prueba de interventoría) Durante el periodo, se realizaron las validaciones y aprobaciones de las visitas de mantenimiento en sitio Anexo: Reporte Gestión de Tickets (Ver aprobación interventoría “Columna Aprobación Estado de aprobación) Adicionalmente, las pruebas realizadas a la Mesa de Servicio (se adjunta los pantallazos de la herramienta de gestión de tickets de los casos) y las evidencias de las aprobaciones registradas en la herramienta de gestión de tickets. Anexos: Soportes Canales y Aprobaciones Tickets Ubicación: 1.1_30JUNIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC26y27

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			Ubicación: 1.1_30JUNIO\3_ANEXOS GENERALES\05_MESA_DE_SERVICIOS\REPORTE_GESTION_TICKETS
28. Inspeccionar y verificar que, una vez realizados los mantenimientos correctivos o preventivos, el contratista garantice y asegure la operatividad y funcionalidad de cada equipo y/o elemento manipulado.	CUMPLE	JUNIO 2025	Mediante la respuesta a los comunicados recibidos por parte del Contratista con los informes de las visitas de diagnósticos y de Mantenimientos Correctivos. Anexo: Comunicados VVG-CCS-ETB-454, VVG-CCS-ETB-443, VVG-CCS-ETB-428, VVG-CCS-ETB-425, VVG-CCS-ETB-419, VVG-CCS-ETB-415, VVG-CCS-ETB-411, VVG-CCS-ETB-394, VVG-CCS-ETB-384, VVG-CCS-ETB-462, VVG-CCS-ETB-457, VVG-CCS-ETB-455, VVG-CCS-ETB-451, VVG-CCS-ETB-450, VVG-CCS-ETB-449, VVG-CCS-ETB-446, VVG-CCS-ETB-442, VVG-CCS-ETB-427, VVG-CCS-ETB-426, VVG-CCS-ETB-418, VVG-CCS-ETB-417, VVG-CCS-ETB-416, VVG-CCS-ETB-414, VVG-CCS-ETB-413, VVG-CCS-ETB-410, VVG-CCS-ETB-405, VVG-CCS-ETB-397, VVG-CCS-ETB-395 Ubicación: 1.1_30JUNIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA Durante el periodo, la Interventoría por medio de la herramienta de gestión de tickets y las evidencias procedió al cierre de los casos atendidos por el Contratista Anexo: Reporte Gestión de Tickets. (Ver casos cerrados interventoría) Ubicación: 1.1_30JUNIO\3_ANEXOS GENERALES\05_MESA_DE_SERVICIOS\REPORTE_GESTION_TICKETS
29. Elaborar el acta con registro fotográfico, de los puntos de video vigilancia que no están operativos por vandalismo o por algún otro tipo de siniestro, determinando si es necesario descargarlos de los inventarios, para reportarlos en el listado de los elementos para baja en el Almacén de Bienes. Adicionalmente reportar ante el contratista de conectividad y ante el Operador de Red eléctrica	CUMPLE	JUNIO 2025	Elaboración del acta con el registro fotográfico de los puntos siniestrados durante la ejecución del contrato. Adicionalmente, se reportó ante el contratista de conectividad y ante el Operador de Red eléctrica (ENEL Colombia) para la suspensión de los

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
(ENEL Colombia) para suspender el pago de los servicios de manera temporal, mientras se restaura el punto de video vigilancia.			cobros temporalmente mediante comunicados VVG-CCS-TER-019 y VVG-CCS-TER-020 Anexo: Acta Siniestros Ubicación: 1.1_30JUNIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC29 1.1_30JUNIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\3_OTRAS ENTIDADES
30. Realizar la gestión ante el contratista de conectividad y ante el Operador de Red eléctrica (Enel Colombia) para restablecer los servicios que estén suspendidos de manera temporal y en los casos en que se restaure un punto o una ubicación del sistema de video vigilancia.	CUMPLE	JUNIO 2025	Durante el periodo, la Entidad no reportó a la Interventoría el restablecimiento de servicios que estaban suspendidos
31. Gestionar ante el operador de red (ENEL Colombia) los casos escalados por fallas atribuibles a la red a cargo del operador.	CUMPLE	JUNIO 2025	Durante el periodo, la Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-TER-017 remitió al proveedor de energía eléctrica ENEL el listado con los respectivos casos escalados para su gestión. Anexos: Comunicado Ubicación: 1.1_30JUNIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\3_OTRAS ENTIDADES
32. Verificar que el contratista, presente informe de los mantenimientos preventivos de todos y cada uno de los puntos de cámara, en donde se detalle el inventario de cada elemento del sistema de video vigilancia y un diagnóstico técnico específico del estado actual de todos los elementos que componen el sistema.	NO APLICA	JUNIO 2025	No se aprobaron mantenimientos preventivos
33. Aprobar el suministro de repuestos que requiera el contratista para solucionar fallas en el punto de video vigilancia intervenido y verificar que los mismos sean instalados dentro del plazo de máximo tres (3) días hábiles a partir de la fecha de su aprobación.	CUMPLE	JUNIO 2025	Durante el periodo, la Interventoría por medio de la herramienta de gestión de tickets, realizó el proceso de revisión y aprobación de las actividades de mantenimientos correctivos solicitados por el Contratista. Adicionalmente, mediante los siguientes comunicados se realizaron las aprobaciones de utilización de la Bolsa de Repuesto: VVG-CCS-ETB-404 y VVG-CCS-ETB-403

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			Anexo: Reporte Gestión de Tickets. (Ver aprobación interventoría) y comunicados enviados Ubicación: JUNIO\3_ANEXOS GENERALES\05_MESA_DE_SERVICIOS\REPORTE_GESTION_TICKETS JUNIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
34. Asignar un inspector que realice acompañamiento a los servicios de mantenimiento que ejecutan las cuadrillas, en horario nocturno, en la madrugada, los fines de semana y festivos, con el objetivo principal de aprobar de forma diligente, el cambio de repuestos en los casos en que sea necesario.	CUMPLE	JUNIO 2025	Actas de visitas de acompañamiento por parte de Interventoría a las cuadrillas nocturnas y del fin de semana Anexo: Actas de visitas Interventoría 1.1_30JUNIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC34
35. Realizar acompañamiento con personal técnico y recursos idóneos necesarios y disponibles para la verificación del estado o fallas del suministro de energía y conectividad en sitios de planta interna y planta externa.	CUMPLE	JUNIO 2025	Actas de visitas de acompañamiento por parte de Interventoría a las cuadrillas nocturnas, diurnas y del fin de semana Anexo: Actas de visitas Interventoría 1.1_30JUNIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC34
36. Realizar el acompañamiento con el personal técnico idóneo para realizar las visitas del estudio de campo para la reubicación de puntos de video vigilancia en donde deberá aprobar la ubicación de cada punto de cámara, de acuerdo con las necesidades de la SDSCJ.	CUMPLE	JUNIO 2025	Actas de visitas de acompañamiento por parte de Interventoría a site survey Anexo: Actas de visitas Interventoría 1.1_30JUNIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC36
37. Hacer uso de las herramientas y equipos dispuestos por la Secretaría y el contratista de mantenimiento para la medición de tráfico, ancho de banda, estado del suministro eléctrico, apertura de gabinete, entre otros.	CUMPLE	JUNIO 2025	• La interventoría realiza seguimiento continuo al estado actual del sistema de videovigilancia utilizando la herramienta ISS SecurOS suministrada por la SDSCJ. • Con respecto a la herramienta implementada por el contratista para la medición de tráfico, ancho de banda y estado de suministro eléctrico fue implementada (Zabbix), y en las evidencias que el contratista adjunta en los diagnósticos se puede visualizar imágenes en la que se verifica el ancho de banda y estado de suministro eléctrico cuando aplica en la revisiones que realiza como parte del diagnóstico, los cuales sirven de apoyo a la interventoría para el seguimiento de los tickets que se reportan en la herramienta de mesa de servicio (GLPI). Se debe tener en cuenta que la herramienta que sirve de apoyo a la interventoría para realizar el seguimiento al sistema de videovigilancia),

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			aplicativo que le permiten a la interventoría como parte de las evidencias en el diagnóstico de los diferentes tickets realizar el seguimiento a las mediciones y resultados obtenidos Se adjunta archivos evidencia utilización herramientas de monitoreo **Ubicación:** 1.1_30JUNIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC37 **Anexo:** Archivo Evidencias utilización herramientas
38. Vigilar permanentemente la ejecución del contrato de mantenimiento al sistema de video vigilancia, comunicándole por escrito y oportunamente, los requerimientos para que se efectúen los respectivos ajustes de cada actividad, según corresponda, indicando el plazo para que se adelanten los mismos.	CUMPLE	JUNIO 2025	Todas las validaciones realizadas se remiten al Contratista mediante comunicados VVG-CCS-ETB-454, VVG-CCS-ETB-443, VVG-CCS-ETB-428, VVG-CCS-ETB-425, VVG-CCS-ETB-419, VVG-CCS-ETB-415, VVG-CCS-ETB-411, VVG-CCS-ETB-394, VVG-CCS-ETB-384, VVG-CCS-ETB-462, VVG-CCS-ETB-457, VVG-CCS-ETB-455, VVG-CCS-ETB-451, VVG-CCS-ETB-450, VVG-CCS-ETB-449, VVG-CCS-ETB-446, VVG-CCS-ETB-442, VVG-CCS-ETB-427, VVG-CCS-ETB-426, VVG-CCS-ETB-418, VVG-CCS-ETB-417, VVG-CCS-ETB-416, VVG-CCS-ETB-414, VVG-CCS-ETB-413, VVG-CCS-ETB-410, VVG-CCS-ETB-405, VVG-CCS-ETB-397, VVG-CCS-ETB-395 Anexo: Comunicados Ubicación: 1_30JUNIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
39. Hacer seguimiento y control al inventario del sistema de video vigilancia que se encuentra a cargo del contratista de mantenimiento, el cual debe ser permanentemente actualizado y verificado con una periodicidad máxima mensual, el mismo debe ser avalado por el almacén de la SDSCJ en su totalidad y por el supervisor del contrato.	NO APLICA	JUNIO 2025	No ha existido un inventario del Sistema de Video Vigilancia a cargo o bajo la responsabilidad del contratista del Contrato de Mantenimiento No. SCJ-1809-2024, que requiera aval alguno por parte de Almacén de la SDSCJ ni del Supervisor del Contrato
40. Requerir al contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, objeto de interventoría, con el fin que tome medidas para mejorar el rendimiento pactado, mediante el aumento de personal, material, equipo, horas extras, sin costo alguno para la Secretaría, cuando a juicio de la interventoría se advierta retrasos en la ejecución de las actividades, corroborando diariamente la	CUMPLE	JUNIO 2025	Para el periodo no se requirió al Contratista por atraso en los cronogramas aprobados Para el periodo se aprobaron y ejecutaron los siguientes cronogramas Limpieza Acrílicos y Diagnósticos Subsistemas.

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
efectividad de las medidas correctivas y de los planes de contingencia adoptados.			Comunicados VVG-CCS-ETB-409-25 y VVG-CCS-ETB-389-25 Anexo: Comunicados Ubicación: 1_30JUNIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
41. Poner a disposición de la SDSCJ el repositorio digital contractual de la INTERVENTORÍA, en donde se encuentre información actualizada del contrato de INTERVENTORÍA, y del contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, sujeto a su supervisión. La SDSCJ recomendará la estructura que se. deberá implementar durante la vigencia del contrato.	CUMPLE	JUNIO 2025	Se tiene a disposición el repositorio de la Interventoría. Mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-031-25 se entregaron los usuarios al Gestor Documental. El acceso al repositorio digital se encuentra en el siguiente link: https://camaras2.sisinfoits.com:8200/
42. Verificar y gestionar el proceso de ingreso de bienes nuevos al almacén de la SDSCJ y las dadas de baja de los elementos, conceptuando técnicamente para el reintegro de los mismos al contrato de mantenimiento.	NO APLICA	JUNIO 2025	Para el periodo no se formalizaron ni ingresos ni bajas ante el Almacén de la Entidad

5.2.2 OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Requisitos y obligaciones contractuales	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
1. Verificar y hacer seguimiento a las actividades de carácter administrativo que ejecuta el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia.	CUMPLE	JUNIO 2025	Durante el periodo se revisaron los siguientes informes allegados por el Contratista de Mantenimiento en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. SCJ-1809-2024, relacionados en la Tabla 17 Informes mensuales ETB S.A. E.S.P, de donde para el mes de junio de 2025 se presenta la siguiente gestión: Reiteraciones de las solicitudes de atención a las observaciones de los informes de Enero v3, Febrero v.1, Marzo v1, Abril v1. Las cuales se realizaron en reuniones de seguimiento y mediante comunicados que incluyen copia a la aseguradora. -Revisión del informe de mayo de 2025 v.1 comunicado GSC-6274-2025, el cual se encuentra observado mediante comunicado VVG-CCS-ETB-407 Ubicación: 5.JUNIO\3_ANEXOSGENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
2. Revisar y aprobar la programación presentada por el contratista del mantenimiento al	CUMPLE	JUNIO 2025	Se realizó presentación del avance en las reuniones de seguimiento semanales. Anexo: Actas relacionadas a continuación:

Requisitos y obligaciones contractuales	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
sistema de video vigilancia y que son objeto de interventoría.			F-FI-1380 Reunión de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 04062025 F-FI-1380 reunión seguimiento Contrato Interventoría 4/06/2025 F-FI-1380 reunión seguimiento Contrato Interventoría 18062025 F-FI-1380 reunión de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 25062025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 25062025 Ubicación: 5.JUNIO \3_ANEXOS GENERALES\03_ ACTAS DE REUNIÓN
3. Mantener los recursos humanos y técnicos ofertados para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad. En caso de falta temporal o accidental de algún miembro del equipo mínimo de trabajo, el contratista deberá reemplazarlo de forma inmediata sin que se genere ningún retraso o afectación a las actividades de la interventoría.	CUMPLE	JUNIO 2025	Para la Interventoría y Contratista de mantenimiento no se presentaron novedades en el periodo, Ubicación:NA
4.Verificar que se corrijan las observaciones por parte del contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, anotados en el acta de verificación antes de la suscripción del acta de entrega de las actividades ajustadas.	CUMPLE	JUNIO 2025	Durante el periodo se realizaron las validaciones y revisiones de los informes de mantenimientos correctivos presentados por el Contratista: Anexo: Comunicados VVG-CCS-ETB-462, VVG-CCS-ETB-457, VVG-CCS-ETB-455, VVG-CCS-ETB-451, VVG-CCS-ETB-450, VVG-CCS-ETB-449, VVG-CCS-ETB-446, VVG-CCS-ETB-442, VVG-CCS-ETB-427, VVG-CCS-ETB-426, VVG-CCS-ETB-418, VVG-CCS-ETB-417, VVG-CCS-ETB-416, VVG-CCS-ETB-414, VVG-CCS-ETB-413, VVG-CCS-ETB-410, VVG-CCS-ETB-405, VVG-CCS-ETB-397 y VVG-CCS-ETB-395 Ubicación: 2.JUNIO \3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
5. Revisar las cotizaciones respecto a los precios del mercado para los ítems no previstos en la bolsa de repuestos del contrato de mantenimiento, que le sean requeridas por la Secretaría.	CUMPLE	JUNIO 2025	Mediante comunicado VVG-CCS-ETB-441-25 del 19 de junio de 2025 la Interventoría remitió aprobación para la inclusión del EXTENSOR a la bolsa de repuestos 2.JUNIO \3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
6. Presentar los informes de ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones solicitada por la entidad.	CUMPLE	JUNIO 2025	De acuerdo con las condiciones contractuales el presente informe corresponde al quinto entregado por la Interventoría en cumplimiento de las obligaciones. En el mes de junio se hizo entrega del informe correspondiente al periodo de mayo de 2025, lo

Requisitos y obligaciones contractuales	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			anterior mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-049-25 del 10 de junio de 2025 El numeral 4.1.8 GESTIÓN DE INFORMES MENSUALES contiene la relación de informes entregados por la Interventoría a la fecha
7. Contar con su propio sistema de gestión documental que permita a la Secretaría obtener y consultar comunicados, actas, informes, correos electrónicos con el detalle de la trazabilidad del contrato objeto de interventoría.	CUMPLE	JUNIO 2025	El Consorcio Capital Security puso a disposición de la SDSCJ el aplicativo Gestor Documental, al cual se puede acceder mediante el siguiente enlace: https://camaras2.sisinfoits.com:8200/
8. Verificar que se lleve a cabo la logística para el acceso a los puntos de localización de los dispositivos del sistema de video vigilancia, para ello y de acuerdo al cronograma de actividades del contrato de mantenimiento al sistema de video vigilancia, establecerá contacto previo con los enlaces encargados en cada una de las entidades, predios, locaciones para la adquisición de los permisos o autorizaciones de ingreso (en caso de que aplique).	CUMPLE	JUNIO 2025	Durante el periodo se realizaron las gestiones ante la Entidad de los permisos solicitados por el Contratista. A su vez, la Entidad copio a la Interventoría los trámites de permisos gestionados Anexo: Correos enviados y recibidos por trámites de permisos de ingreso del Contratista Ubicación: 1.1_30JUNIO\3_ANEXOS GENERALES\02_CORREOS\01_ENVIADOS 1.1_30JUNIO\\3_ANEXOS GENERALES\02_CORREOS\02_RECIBIDOS
9. Verificar de manera permanente que la información contenida en el software dispuesto por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia contenga las novedades que se presentan en el sistema, avance de instalación, mantenimientos preventivos y correctivos, realizando un seguimiento constante a cada uno de los eventos e incidentes reportados	CUMPLE	JUNIO 2025	Con respecto a la integración del DASHBOARD a la plataforma de la SDSCJ, se encuentra pendiente programar la reunión con la Entidad con el fin que esta realice la gestión requerida para la licencia y permisos necesarios para la migración y publicación de los tableros de control del Dashboard en la herramienta office365 Power
10. Revisar y aprobar la información de carácter administrativo presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo al cronograma en un término no mayor a cinco (5) días, posteriores a la entrega de la misma	CUMPLE	JUNIO 2025	Durante el periodo se revisaron los siguientes informes allegados por el Contratista de Mantenimiento en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. SCJ-1809-2024, relacionados en la Tabla 17 Informes mensuales ETB S.A. E.S.P, de donde para el mes de junio de 2025 se presenta la siguiente gestión: Reiteraciones de las solicitudes de atención a las observaciones de los informes de Enero v3, Febrero v.1, Marzo v1, Abril v1. Las cuales se realizaron en reuniones de seguimiento y mediante comunicados que incluyen copia a la aseguradora. -Revisión del informe de mayo de 2025 v.1 comunicado GSC-6274-2025, el cual se encuentra observado mediante comunicado VVG-CCS-ETB-407 Ahora bien, respecto a la entrega de informes mensuales de acuerdo con la fecha de inicio de la

Requisitos y obligaciones contractuales	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			Interventoría, se encuentra que el Contratista de Mantenimiento ha entregado cinco (5) informes correspondiendo esto al 100%, los cuales de acuerdo con de los plazos establecidos en el contrato han cumplido con la oportunidad en cuatro (4), lo que corresponde a un porcentaje de oportunidad del 80%. Ubicación: 5.JUNIO\3_ANEXOSGENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
11. Organizar reuniones de seguimiento con el personal en sitio del contrato de mantenimiento al sistema de video vigilancia, mínimo una vez a la semana, para informar a los interesados, sobre el alcance de la operación del contrato y los tiempos de ejecución de los mismos. Estas reuniones podrán ser programadas de manera escrita, virtual o telefónica, y la asistencia del personal de interventoría citado será de carácter obligatorio	CUMPLE	JUNIO 2025	Se realizó presentación del avance en las reuniones de seguimiento semanales. Ubicación: 5.JUNIO \3_ANEXOS GENERALES\03_ ACTAS DE REUNIÓN Anexo :Actas relacionadas en la tabla F-FI-1380 Reunión de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 04062025 F-FI-1380 reunión seguimiento Contrato Interventoría 4/06/2025 F-FI-1380 reunión seguimiento Contrato Interventoría 18062025 F-FI-1380 reunión de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 25062025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 25062025
12. Verificar permanentemente que el personal que preste los servicios para que el contratista cumpla con las condiciones contractuales acordadas	CUMPLE	JUNIO 2025	La ETB S.A. E.S.P. remitió certificación suscrita por el Revisor Fiscal el día 04 de junio de 2025 dentro de la cual se evidencia el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista. Evidencias incluidas en anexo: Ubicación: 5.JUNIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_JUR11 De otra parte, y de acuerdo con la información entregada por la SDSCJ, para el inicio del contrato se dio aprobación al personal mínimo requerido el cual consta en acta de la entidad 19/11/2024. En el mes de junio no se presentó novedades de personal asociado al equipó mínimo
13. Gestionar ante las compañías aseguradoras la ampliación de la cobertura de los amparos a que haya lugar de acuerdo con las prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones efectuadas durante la vigencia del contrato de interventoría.	CUMPLE	JUNIO 2025	Durante el presente periodo, no se realizaron modificaciones al Contrato No. SCJ-1993-2024, que requiriera la actualización de las pólizas del mismo. Anexo: Pólizas Contrato No. SCJ-1993-2024 Ubicación: 5.JUNIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_03

Requisitos y obligaciones contractuales	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
14. Verificar e informar mensualmente a la entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	CUMPLE	JUNIO 2025	La ETB S.A. E.S.P. remitió certificación suscrita por el Revisor Fiscal el día 04 de junio de 2025 dentro de la cual se evidencia el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista. Evidencias incluidas en anexo: Ubicación: 5.JUNIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_JUR11
15. Verificar y hacer seguimiento a los trámites de siniestros que se presenten en la ejecución del contrato objeto de interventoría, garantizando que se realicen en el menor tiempo posible y acorde con los procedimientos establecidos.	CUMPLE	JUNIO 2025	Para el periodo del informe no se reportaron siniestros.
16. Realizar la revisión de todos los documentos remitidos por el contrato de video vigilancia para la respectiva aprobación.	CUMPLE	JUNIO 2025	Durante el periodo se revisaron los siguientes informes allegados por el Contratista de Mantenimiento en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. SCJ-1809-2024, relacionados en la Tabla 17 Informes mensuales ETB S.A. E.S.P, de donde para el mes de junio de 2025 se presenta la siguiente gestión: Reiteraciones de las solicitudes de atención a las observaciones de los informes de Enero v3, Febrero v.1, Marzo v1, Abril v1. Las cuales se realizaron en reuniones de seguimiento y mediante comunicados que incluyen copia a la aseguradora. -Revisión del informe de mayo de 2025 v.1 comunicado GSC-6274-2025, el cual se encuentra observado mediante comunicado VVG-CCS-ETB-407 Ubicación: 5.JUNIO\3_ANEXOSGENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
17. Solicitar informe final al contrato de video vigilancia sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, revisando los respectivos soportes y documentación de la ejecución dando el respectivo visto bueno.	NO APLICA	JUNIO 2025	Obligación a cumplir a la finalización del contrato
18. Las demás actividades de carácter administrativo que ameriten el desarrollo del contrato de mantenimiento al sistema de video vigilancia, objeto de interventoría.	CUMPLE	JUNIO 2025	Durante el periodo se presentaron las reiteraciones a ETB de la entrega de los informes mensuales presentado y observados los cuales se encuentran relacionados en la tabla No. 17 del presente informe y corresponde a los periodos de: - Enero de 2025 v3 - Febrero de 2025 v1 - Marzo de 2025 v1 - Abril de 2025 v1

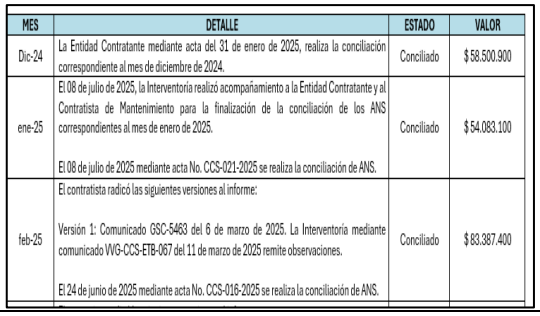
5.2.3 OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO

<table>
<tr><th>Requisitos y obligaciones contractuales</th><th>ESTADO</th><th>FECHA</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td>1. Verificar y hacer seguimiento a las actividades de carácter financiero y contable que ejecuta el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia.</td><td>CUMPLE</td><td>JUNIO 2025</td><td>A corte del presente informe el Contratista de Mantenimiento no ha presentado facturación, sin embargo se encuentra que a corte del presente informe su ejecución presupuestal proyectada, corresponde a : Se proyecta una ejecución presupuestal de los recursos asociados a la las “ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO” por valor de $7.591.540.562 por los servicios del periodo comprendido entre el 19 de noviembre 2024 y 30 de junio de 2025 el cual corresponde a un porcentaje de ejecución proyectado del 55.77%, valor que incluye descuentos de ANS para los meses de diciembre de 2024, enero, febrero y marzo de 2025, los demás valores están en proceso de conciliación financiera

De acuerdo con las estimaciones, se encuentra que el valor uso de la Bolsa de Repuestos, a corte del presente informe el valor ejecutado sobre los recursos asociados a “ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS”, asciende el valor de $1.773.528.953 por el periodo de diciembre de 2024 a junio de 2025, el cual representa el 62,50% del presupuesto. De donde se encuentran conciliados de noviembre de 2024 a marzo de 2025.

<table>
<tr><th>ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO</th><th></th></tr>
<tr><td>Valor ejecutado</td><td>$ 7.591.540.562</td></tr>
<tr><td>Valor noviembre (19 al 30 de noviembre de 2024) *</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>Diciembre 2024 facturado**</td><td>$ 1.064.751.429</td></tr>
<tr><td>Enero 2025 conciliado**</td><td>$ 1.070.008.611</td></tr>
<tr><td>Febrero 2025 conciliado**</td><td>$ 1.035.136.494</td></tr>
<tr><td>Marzo 2025 conciliado**</td><td>$ 1.018.541.528</td></tr>
<tr><td>Abril 2025 en conciliación***</td><td>$ 1.134.367.500</td></tr>
<tr><td>Mayo 2025 en conciliación***</td><td>$ 1.134.367.500</td></tr>
<tr><td>Junio 2025 en conciliación***</td><td>$ 1.134.367.500</td></tr>
<tr><td>Valor facturado</td><td>$ 1.064.751.429</td></tr>
<tr><td>Valor por facturar</td><td>$ 6.526.789.133</td></tr>
<tr><td>Valor pagado</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>Valor pendiente de pago</td><td>$ 1.064.751.429</td></tr>
<tr><td>Saldo valor contrato</td><td>$ 6.020.869.438</td></tr>
<tr><td>Porcentaje de ejecución</td><td>55,77%</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS[1]</th><th></th></tr>
<tr><td>Valor ejecutado</td><td>$ 1.773.528.953</td></tr>
<tr><td>Valor noviembre (19 al 30 de noviembre de 2024)</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>Diciembre 2024 facturado</td><td>$ 126.171.697</td></tr>
<tr><td>Enero 2025 facturado</td><td>$ 419.803.799</td></tr>
<tr><td>Febrero 2025 facturado</td><td>$ 12.659.160</td></tr>
<tr><td>Marzo 2025 facturado</td><td>$ 271.029.802</td></tr>
<tr><td>Abril 2025 en conciliación</td><td>$ 225.033.147</td></tr>
<tr><td>Mayo 2025 en conciliación</td><td>$ 270.464.079</td></tr>
<tr><td>Junio 2025 en conciliación</td><td>$ 448.367.269</td></tr>
<tr><td>Valor facturado</td><td>$ 1.773.528.953</td></tr>
<tr><td>Valor por facturar</td><td>$ 943.864.495</td></tr>
<tr><td>Valor pagado</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>Valor pendiente de pago</td><td>$ 829.664.458</td></tr>
<tr><td>Saldo valor contrato</td><td>$ 1.064.061.047</td></tr>
<tr><td>Porcentaje de ejecución</td><td>62,50%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2. Inspeccionar, corroborar, vigilar y verificar que el contratista asuma los costos correspondientes a los repuestos o mano de obra de los equipos</td><td>CUMPLE</td><td>JUNIO 2025</td><td>A corte del presente informe no se requirieron repuestos por daños generados por manipulación indebida</td></tr>
</table>

Requisitos y obligaciones contractuales	ESTADO	FECHA	OBSERVACIÓN
dañados por instalación o manipulación indebida.			
3. Revisar y aprobar la información de carácter financiero y contable, así como las cuentas presentadas por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a diez (10) días calendario, posteriores a la entrega de la misma.	CUMPLE	JUNIO 2025	A corte de junio de 2025 el Contratista de Mantenimiento ETB S.A E.S.P no presentó valores para conciliación y aprobación.
4. Verificar que se aplique de forma correcta la conciliación de los ANS en el contrato de mantenimiento.	CUMPLE	JUNIO 2025	A corte del presente informe el Contratista de Mantenimiento ETB S.A E.S.P los ANS se encuentran conciliado de diciembre de 2024 a febrero de 2025  MES / DETALLE / ESTADO / VALOR Dic-24 — La Entidad Contratante mediante acta del 31 de enero de 2025, realiza la conciliación correspondiente al mes de diciembre de 2024. — Conciliado — $ 58.500.900 ene-25 — El 08 de julio de 2025, la Interventoria realizó acompañamiento a la Entidad Contratante y al Contratista de Mantenimiento para la finalización de la conciliación de los ANS correspondientes al mes de enero de 2025. El 08 de julio de 2025 mediante acta No. CCS-021-2025 se realiza la conciliación de ANS. — Conciliado — $ 54.083.100 feb-25 — El contratista radicó las siguientes versiones al informe: Versión 1: Comunicado GSC-5463 del 6 de marzo de 2025. La Interventoria mediante comunicado VVG-CCS-ETB-067 del 11 de marzo de 2025 remite observaciones. El 24 de junio de 2025 mediante acta No. CCS-016-2025 se realiza la conciliación de ANS. — Conciliado — $ 83.387.400
5. Revisar las cotizaciones respecto de los precios del mercado para los ítems no previstos en la bolsa de repuestos del contrato de mantenimiento, que le sean requeridas por la Secretaría.	CUMPLE	JUNIO 2025	Mediante comunicado VVG-CCS-ETB-441-25 del 19 de junio de 2025 la Interventoría remitió aprobación para la inclusión del EXTENSOR a la bolsa de repuestos 5.JUNIO \3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
6. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución del contrato, manteniendo al día la contabilidad de estos en términos de recursos invertidos, recursos por invertir y comparación con el presupuesto. Registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones realizados durante el desarrollo de cada contrato.	CUMPLE	JUNIO 2025	A corte del presente informe el Contratista de Mantenimiento no ha presentado facturación, sin embargo se encuentra que a corte del presente informe su ejecución presupuestal proyectada, corresponde a : Se proyecta una ejecución presupuestal de los recursos asociados a la las "ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO" por valor de $7.591.540.562 por los servicios del periodo comprendido entre el 19 de noviembre 2024 y 30 de junio de 2025 el cual corresponde a un porcentaje de ejecución proyectado del 55.77%, valor que incluye descuentos de ANS para los meses de diciembre de 2024, enero, febrero y marzo de 2025, los demás valores están en proceso de conciliación financiera De acuerdo con las estimaciones, se encuentra que el valor uso de la Bolsa de Repuestos, a corte del presente informe el valor ejecutado sobre los recursos asociados a "ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS", asciende el valor de $1.773.528.953 por el periodo de diciembre de 2024 a junio de 2025, el cual representa el 62,50% del presupuesto. De donde se

<table>
<tr><th>Requisitos y obligaciones contractuales</th><th>ESTADO</th><th>FECHA</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>encuentran conciliados de noviembre de 2024 a marzo de 2025

<table>
<tr><td>ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO</td><td></td></tr>
<tr><td>Valor ejecutado</td><td>$ 7.591.540.562</td></tr>
<tr><td>Valor noviembre (19 al 30 de noviembre de 2024) *</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>Diciembre 2024 facturado**</td><td>$ 1.064.751.429</td></tr>
<tr><td>Enero 2025 conciliado**</td><td>$ 1.070.008.611</td></tr>
<tr><td>Febrero 2025 conciliado**</td><td>$ 1.035.136.494</td></tr>
<tr><td>Marzo 2025 conciliado**</td><td>$ 1.018.541.528</td></tr>
<tr><td>Abril 2025 en conciliación***</td><td>$ 1.134.367.500</td></tr>
<tr><td>Mayo 2025 en conciliación***</td><td>$ 1.134.367.500</td></tr>
<tr><td>Junio 2025 en conciliación***</td><td>$ 1.134.367.500</td></tr>
<tr><td>Valor facturado</td><td>$ 1.064.751.429</td></tr>
<tr><td>Valor por facturar</td><td>$ 6.526.789.133</td></tr>
<tr><td>Valor pagado</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>Valor pendiente de pago</td><td>$ 1.064.751.429</td></tr>
<tr><td>Saldo valor contrato</td><td>$ 6.020.869.438</td></tr>
<tr><td>Porcentaje de ejecución</td><td>55,77%</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS[1]</td><td></td></tr>
<tr><td>Valor ejecutado</td><td>$ 1.773.528.953</td></tr>
<tr><td>Valor noviembre (19 al 30 de noviembre de 2024)</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>Diciembre 2024 facturado</td><td>$ 126.171.697</td></tr>
<tr><td>Enero 2025 facturado</td><td>$ 419.803.799</td></tr>
<tr><td>Febrero 2025 facturado</td><td>$ 12.659.160</td></tr>
<tr><td>Marzo 2025 facturado</td><td>$ 271.029.802</td></tr>
<tr><td>Abril 2025 en conciliación</td><td>$ 225.033.147</td></tr>
<tr><td>Mayo 2025 en conciliación</td><td>$ 270.464.079</td></tr>
<tr><td>Junio 2025 en conciliación</td><td>$ 448.367.269</td></tr>
<tr><td>Valor facturado</td><td>$ 1.773.528.953</td></tr>
<tr><td>Valor por facturar</td><td>$ 943.864.495</td></tr>
<tr><td>Valor pagado</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>Valor pendiente de pago</td><td>$ 829.664.458</td></tr>
<tr><td>Saldo valor contrato</td><td>$ 1.064.061.047</td></tr>
<tr><td>Porcentaje de ejecución</td><td>62,50%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7. Revisar la programación presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia objeto de interventoría, comparando el flujo de caja para aprobación de las actividades a ejecutar por el contratista del sistema.</td><td>CUMPLE</td><td>JUNIO 2025</td><td>Es de señalar que corte del presente el contratista de mantenimiento no ha radicado facturas, sin embargo, la Interventoría a través de las reuniones de seguimiento ha presentado la proyección presupuesta del contrato de mantenimiento .

Anexo :

F-FI-1380 reunión seguimiento Contrato Interventoría 4/06/2025
F-FI-1380 reunión seguimiento Contrato Interventoría 18062025
F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 25062025</td></tr>
<tr><td>8. Aprobar o devolver para su modificación, las facturas, cuentas de cobro o actas de avance del contrato presentadas por el contratista.</td><td>CUMPLE</td><td>JUNIO 2025</td><td>A corte de junio de 2025 el Contratista de Mantenimiento no presentó facturación a ser verificada y aprobada</td></tr>
<tr><td>9. Aprobar los pagos del contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia objeto de interventoría, previa revisión del certificado de gestión de pago de la Secretaría.</td><td>CUMPLE</td><td>JUNIO 2025</td><td>A corte de junio el Contratista de Mantenimiento no presentó facturación a ser verificada y aprobada. Sin embargo, se adelantaron gestiones de seguimiento y verificación de entregables, lo cual consta en las diferentes actas de seguimiento y comunicados

Ubicación :</td></tr>
</table>

Requisitos y obligaciones contractuales	ESTADO	FECHA	OBSERVACIÓN
			5.JUNIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS 5.JUNIO\3_ANEXOS GENERALES\03_ACTAS_REUNION
10. Hacer seguimiento a la información tributaria presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente	CUMPLE	JUNIO 2025	A corte de junio de 2025 la ejecución del contrato de mantenimiento no presentó novedades o actividades que implique la verificación de la aplicación de impuestos, como tampoco se ha presentado por parte del Contratista de Mantenimiento la facturación servicios mantenimiento contratados y/o bolsa de repuestos, una vez se presenten por parte del contratista se verificará la correcta aplicación de los correspondientes.
11. Rendir los conceptos contables, financieros o tributarios requeridos por la entidad en el marco de la ejecución del contrato objeto de interventoría.	CUMPLE	JUNIO 2025	A corte del presente informe no se han presentado requerimientos por parte de la SDSCJ.
12. Las demás actividades de carácter financiero y contable que amerite el desarrollo del contrato del mantenimiento al sistema de video vigilancia objeto de interventoría.	CUMPLE	JUNIO 2025	La Interventoría ha desarrollado las actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de Interventoría y Empalme con la SDSCJ

5.2.4 OBLIGACIONES COMPONENTE JURÍDICO

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
1. Asesorar a la Secretaría y estructurar los documentos de respuesta, cuando sea del caso, cuando se presenten reclamaciones en los aspectos técnicos, legales, financieros, contables y ambientales, que se deriven de la ejecución del contrato.	CUMPLE	JUNIO 2025	Durante el presente periodo no se presentaron reclamaciones en los aspectos técnicos, legales, financieros, contables y ambientales, que se deriven de la ejecución del contrato. Anexo:NA Ubicación: NA
2. Requerir al contratista para que, en caso de ser necesario, tome medidas para mejorar el rendimiento pactado, mediante el aumento de personal, material, equipo, horas extras, sin costo alguno para la Secretaría, cuando a juicio de la interventoría se advierta retrasos en la ejecución, corroborando diariamente la efectividad de las medidas correctivas y de los planes de contingencia adoptados	CUMPLE	JUNIO 2025	Durante el periodo del presente informe no se presentó la necesidad de requerir medidas correctivas y ni planes de contingencia, no obstante, la Interventoría ha realizado seguimiento a la totalidad de las obligaciones del contratista. Evidencias incluidas en anexo: JUNIO\1_OBLIGACIONES GENERALESJUNIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS
3. Vigilar permanentemente la ejecución hasta su puesta en marcha, comunicando por escrito y oportunamente al contratista, los	CUMPLE	JUNIO 2025	La Interventoría realizó la vigilancia al Contrato No. SCJ-1809-2024, haciendo los requerimientos a ETB S.A. E.S.P. pertinentes durante el periodo

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
requerimientos para que se efectúen los respectivos ajustes a cada proyecto, según corresponda, indicando el plazo para que se adelanten los mismos.			Evidencias incluidas en anexo: JUNIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
4.Verificar permanentemente que el personal que utilice el contratista cumpla con las condiciones contractuales acordadas	CUMPLE	JUNIO 2025	Para el desarrollo del objeto del contrato, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB S.A E.S.P, dispone del personal relacionado en el numeral 3. del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO del Contrato SCJ-1809-2024, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 2, y 8 del numeral 7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del Contrato No.SCJ-1809-2024, el cual fue aprobado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para el inicio del contrato
5. Verificar que, durante la ejecución del contrato, que se encuentren vigentes las pólizas y/o mecanismo de cobertura establecidas en el contrato del mantenimiento al sistema de video vigilancia y el de interventoría.	CUMPLE	JUNIO 2025	Durante el periodo del presente informe no se presentaron modificaciones a las pólizas del contrato de mantenimiento Anexos: Pólizas Contrato No. SCJ-1809-2024 Ubicación: JUNIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_JUR05
6. Informar a la Secretaría en caso de presunto incumplimiento a las obligaciones del contrato del mantenimiento al sistema de video vigilancia, para tal efecto deberá realizar informe técnico, legal, administrativa y financiero y la tasación de los perjuicios ocasionados.	CUMPLE	JUNIO 2025	Durante el periodo del presente informe no se presentaron situaciones que requirieran Informar a la Secretaría en caso de presunto incumplimiento a las obligaciones del contrato del mantenimiento al sistema de video vigilancia, para tal efecto deberá realizar informe técnico, legal, administrativa y financiero y la tasación de los perjuicios ocasionados. Anexo: NA Ubicación: NA
7. Validar jurídicamente las solicitudes de prórroga, adición, modificación, suspensión del contrato del mantenimiento al sistema de video vigilancia y el de interventoría.	CUMPLE	JUNIO 2025	Durante el periodo del presente informe no se presentaron situaciones que requirieran adición, modificación o suspensión al contrato del mantenimiento al sistema de video vigilancia. Anexo: NA Ubicación: NA
8. Gestionar ante las compañías aseguradoras la ampliación de la cobertura de los amparos a que haya lugar de acuerdo con las prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones efectuadas durante la vigencia del contrato de interventoría.	CUMPLE	JUNIO 2025	Durante el periodo del presente informe no se presentaron modificaciones a las pólizas del contrato de Interventoría Anexo: Pólizas Contrato No. SCJ-1993-2024 Ubicación: JUNIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_03
9. Atender, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación o dentro del término fijado en cada caso particular, los requerimientos de la Secretaría, entre ellos los relacionados con la liquidación de cada proyecto y del	CUMPLE	JUNIO 2025	La Interventoría ha atendido los requerimientos de la Secretaría d seguridad, Convivencia y Justicia, dentro de los términos establecidos, pc otra parte, durante el presente periodo no se presentaron actividades d liquidación del No. SCJ-1993-2024 Anexo: Respuesta a requerimientos

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
presente contrato y del presente contrato hasta la suscripción del acta de liquidación y sus respectivos soportes.			Ubicación: 5.JUNIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
10. Verificar e informar mensualmente a la Entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	CUMPLE	JUNIO 2025	La ETB S.A. E.S.P. remitió certificación suscrita por el Revisor Fiscal el día 04 de junio de 2025,dentro de la cual se evidencia el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista. Dentro de las observaciones a dicho informe la Interventoría ha solicitado a la ETB S.A. E.S.P. que complemente dicha información con la remisión de los certificados relacionados a los subcontratistas y aliados designados al Contrato No. SCJ-1809-2024. Evidencias incluidas en anexo: Ubicación: 5.JUNIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_JUR11
11. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega del proyecto de acta de liquidación del contrato de interventoría, el personal profesional exigido y que es necesario para el desarrollo del objeto del contrato	CUMPLE	JUNIO 2025	La Interventoría suministra y mantiene el personal profesional exigido y que es necesario para el desarrollo del objeto del contrato**.** **Para el periodo no se presentan novedades que reportar** Anexo: Presentación Hojas de Vida y Aprobaciones JUNIO\2_OBLIGACIONES_ESPECIFICAS\OBLIGACION_ADM03

5.2.5 OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTAL Y OTRAS

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
1. Verificar que el contratista del "mantenimiento al sistema de video vigilancia" cumple con toda la normatividad ambiental vigente y con los estándares establecidos en el Contrato.	EN PROCESO	JUNIO 2025	Para el presente periodo esta Interventoría no logró hacer verificación total de la implementación de la documentación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto, aun cuando el Contratista hizo entrega del Informe Mensual del periodo de mayo de 2025 (mes vencido) mediante el comunicado GSC-6274-2025 del 06 de junio de 2025, en la medida en que el Contratista presentó soportes parciales que no permitieron dar un concepto sobre la implementación del Plan de Manejo Ambiental, el detalle de las observaciones generadas por la Interventoría quedaron documentadas mediante el comunicado VVG-CCS-ETB-407-25 del 10 de junio de 2025, Rad. 1-2025-39574. Anexo: JUNIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\2_SDSCJ
2. Garantizar y verificar que el Contratista realice una Gestión Integral de los Residuos de aparatos eléctricos y	EN PROCESO	JUNIO 2025	Para el presente periodo esta Interventoría no logró hacer verificación total de la implementación de la

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
electrónicos (RAEE) generados durante las actividades de mantenimiento, en cumplimiento de lo establecidos en el decreto Nacional 284 de 2018 y la Resolución 851 de 2022, así como en cualquier normatividad complementaria, modificatoria o sustitutiva. La Interventoría deberá incluir información detallada en los Informes mensuales de los elementos entregados al almacén de la SCJ, especificando el tipo de residuo, la fuente de generación y cantidad correspondiente.			documentación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto, aun cuando el Contratista hizo entrega del Informe Mensual del periodo de mayo de 2025 (mes vencido) mediante el comunicado GSC-6274-2025 del 06 de junio de 2025, en la medida en que el Contratista presentó soportes parciales que no permitieron dar un concepto sobre la implementación del Plan de Manejo Ambiental, el detalle de las observaciones generadas por la Interventoría quedaron documentadas mediante el comunicado VVG-CCS-ETB-407-25 del 10 de junio de 2025, Rad. 1-2025-39574. Anexo: JUNIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\2_SDSCJ
3. Garantizar la gestión Integral de los residuos de construcción y demolición (en caso de generarse), dando cumplimiento a alas obligaciones que correspondan como gran o pequeño generador de RCD (según aplique), de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 507 del 31 de octubre de 2023. En caso de identificarse la Entidad será la encargada de realizar el registro y obtener el respectivo PIN como generador de RCD, para lo cual el Contratista debe entregar a la Interventoría para revisión y aprobación, la información requerida por el aplicativo web de RCD de la Secretaria Distrital de Ambiente y el Programa de Manejo Ambiental RCD, conforme con lo estipulado en el citado decreto.	EN PROCESO	JUNIO 2025	Para el presente periodo esta Interventoría no logró hacer verificación total de la implementación de la documentación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto, aun cuando el Contratista hizo entrega del Informe Mensual del periodo de mayo de 2025 (mes vencido) mediante el comunicado GSC-6274-2025 del 06 de junio de 2025, en la medida en que el Contratista presentó soportes parciales que no permitieron dar un concepto sobre la implementación del Plan de Manejo Ambiental, el detalle de las observaciones generadas por la Interventoría quedaron documentadas mediante el comunicado VVG-CCS-ETB-407-25 del 10 de junio de 2025, Rad. 1-2025-39574. Anexo: JUNIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\2_SDSCJ
4. Verificar y consolidar la información reportada y suministrada por los Centros de Monitoreo conforme con los lineamientos establecidos por la Supervisión, esto como insumo para realizar solicitud de poda de árboles que obstruyan la visibilidad de las cámaras del Sistema de Video Vigilancia dando cumplimiento a lo establecido por la Autoridad Ambiental competente.	NO APLICA	JUNIO 2025	Para el presente periodo no se recibió solicitudes Centros de Monitoreo requerida para documentar la obligación contractual. Por tanto, no corresponde ubicar registro de cumplimiento. Anexo: NA
5. Realizar auditorías y visitas periódicas al sitio de almacenamiento de Respel, RAEE y RCD (este último en caso de generarse) del contratista, con el objetivo de verificar que las condiciones de almacenamiento cumplan con las especificaciones técnicas y ambientales requeridas, documentando el resultado de cada auditoria en los informes que deberán ser suministrados a la Supervisión del Contrato.	CUMPLE	JUNIO 2025	En atención a la obligación contractual la Interventoría ejecutó la auditoría el 27 de junio de 2025 y el detalle quedo consignado en el acta CCS-19. Anexo JUNIO\VERSIONES INICIALES\3_ANEXOS GENERALES\01_ACTA REUNION

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
6. Asegurarse y verificar que el Contratista utilice productos de limpieza biodegradables en el mantenimiento de los equipos cuando estos sea viable técnicamente, y presentar sus fichas técnicas a la Supervisión.	EN PROCESO	JUNIO 2025	Para el presente periodo esta Interventoría no logró hacer verificación total de la implementación de la documentación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto, aun cuando el Contratista hizo entrega del Informe Mensual del periodo de mayo de 2025 (mes vencido) mediante el comunicado GSC-6274-2025 del 06 de junio de 2025, en la medida en que el Contratista presentó soportes parciales que no permitieron dar un concepto sobre la implementación del Plan de Manejo Ambiental, el detalle de las observaciones generadas por la Interventoría quedaron documentadas mediante el comunicado VVG-CCS-ETB-407-25 del 10 de junio de 2025, Rad. 1-2025-39574. Anexo: \5.JUNIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\2_SDSCJ
7.Garantizar que el Contratista evite el uso de elementos plásticos de un solo uso, en las actividades que se deriven de la ejecución del Contrato, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo distrital 808 de 2021, Decreto Distrital 317 de 2021 y Ley 2232 de 2022.	EN PROCESO	JUNIO 2025	Para el presente periodo esta Interventoría no logró hacer verificación total de la implementación de la documentación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto, aun cuando el Contratista hizo entrega del Informe Mensual del periodo de mayo de 2025 (mes vencido) mediante el comunicado GSC-6274-2025 del 06 de junio de 2025, en la medida en que el Contratista presentó soportes parciales que no permitieron dar un concepto sobre la implementación del Plan de Manejo Ambiental, el detalle de las observaciones generadas por la Interventoría quedaron documentadas mediante el comunicado VVG-CCS-ETB-407-25 del 10 de junio de 2025, Rad. 1-2025-39574. Anexo: \5.JUNIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\2_SDSCJ

6. SEGUIMIENTO COMPONENTE TÉCNICO

6.1 CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

De acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas y Necesidades del Servicio Requerido, el Sistema de Videovigilancia Ciudadana implementado en la Ciudad de Bogotá, está diseñado como una solución integral de Alta Disponibilidad, con una arquitectura centralizada en una plataforma de administración (VMS securOS- ISS) y almacenamiento (Plataforma PIVOT3). La topología de conexión implementada está configurada en estrella tipo punto a punto, por enlace dedicado de al menos 4 Gbps de enlace ascendente desde el C4, hacia cada Centro de Monitoreo y enlace descendente de al menos 1 Gbps desde cada Centro de Monitoreo al C4, tal como se presenta a continuación:

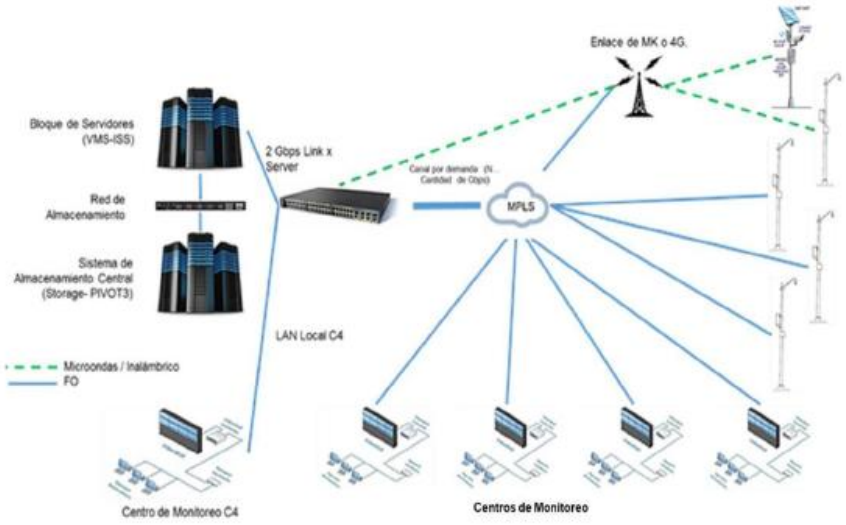


Ilustración 3 Arquitectura del Sistema de Video Vigilancia Bogotá

El Sistema de Videovigilancia de Bogotá, se encuentra dividido en los siguientes subsistemas:

- Subsistema de video vigilancia ciudadana. Son aquellos puntos de videovigilancia ubicados en las vías y zonas públicas.
- Subsistema Instituciones Educativas Distritales.
- Subsistema Transmilenio.
- Subsistema Centro de Atención Inmediata (CAI) y Estaciones de Policía
- Subsistema Estadio Nemesio Camacho “El Campín”
- Subsistema Centro de Traslado por Protección - CTP
- Subsistema Centros de Monitoreo. Desde los diferentes Centros de Monitoreo, es posible visualizar los diferentes puntos de videovigilancia conectados a estos, por lo que

la Interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, centró sus esfuerzos en realizar la capacitación al personal que se encontrará ubicado apoyando a la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG), en el seguimiento y reporte de las fallas y diferentes eventos que serán atendidos por el Contratista de Mantenimiento ETB S.A E.S.P:

ÍTEM	SUBSISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	CANTIDAD DE UBICACIONES	CANTIDAD DE PUNTOS DE CÁMARAS	CANTIDAD VISUALIZADA EN COSEC	CANTIDAD VISUALIZADA LOCALMENTE
1	Vigilancia Ciudadana	4451	4451	4451	0
2	Instituciones Educativas Distritales	98	235	235	0
3	Transmilenio	7	164	164	0
4	Centro de Atención Inmediata (CAI)	157	510	0	510
5	Estadio El Campin	1	58	6	58
6	CTP	1	104	0	104
7	Estaciones de Policía	24	302	0	302
TOTAL		**4.739**	**5.824**	**4.856**	**974**

Tabla 28. Componentes por Subsistema

6.2 SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE TICKET

Entre las actividades ejecutadas desde la Mesa de Servicio, se encuentra el reporte del Estado del Sistema, lo cual lo realiza cada 4 horas, por lo que, al cierre del presente informe, para el mes de junio de 2025, el estado del sistema fue el siguiente:

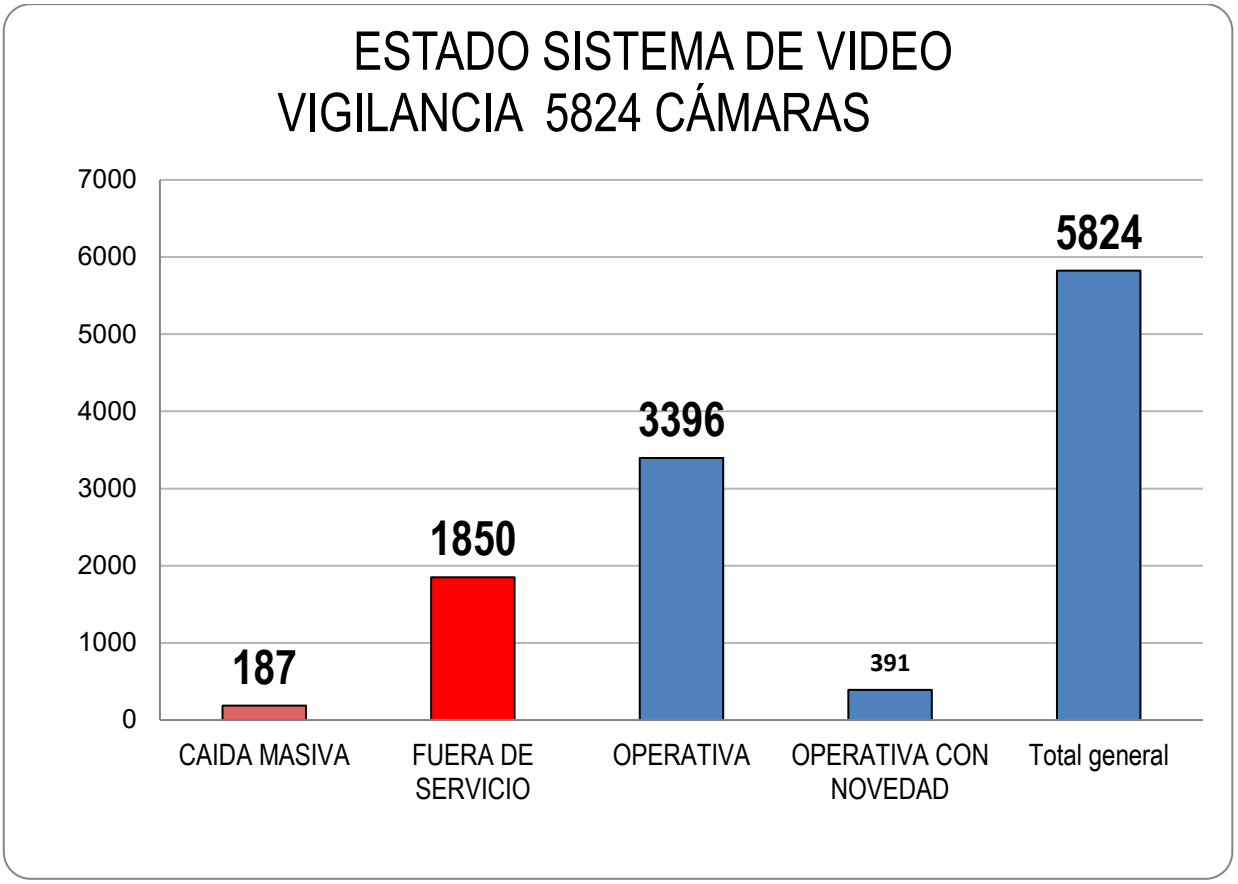


Ilustración 4 Estado del Sistema al cierre del periodo

Es decir, el porcentaje de disponibilidad del Sistema de Videovigilancia para el mes de junio de 2025 cerró en un 65.02%.

Adicionalmente, durante el periodo se generaron 1.134 tickets en la herramienta de Gestión de Ticket y a continuación el estado de los mismos:

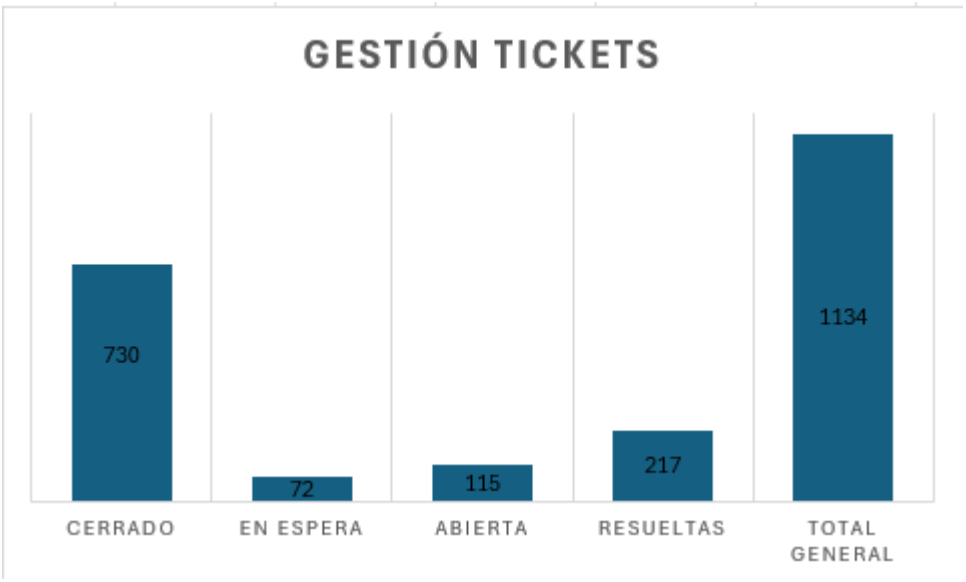


Ilustración 5 Gestión Tickets del periodo

De lo anterior, se evidencia que el 84% de los casos se encuentran en estado cerrado y/o resuelto, mientras que el 16% restante están en proceso de atención.

El detalle se encuentra en el Informe de Avance Acumulado del Contrato de Mantenimiento.

6.3 ESCALAMIENTOS A TERCEROS.

En el presente capítulo, se describe el seguimiento realizado por la Interventoría a los casos escalados a terceros por el Contratista de Mantenimiento el comportamiento de los casos:

ÍTEM	ESCALAMIENTO A TERCEROS	CANTIDAD DE CASOS
1	ENEL (Energía eléctrica)	6
2	Conectividad	1000
TOTAL		1.006

Tabla 29 . Escalamiento a Terceros

El detalle se encuentra en el Informe de Avance Acumulado del Contrato de Mantenimiento.

6.4 MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.

En la siguiente tabla se presenta el consolidado por mes de las visitas por Mantenimientos Correctivos realizados por el Contratista:

ÍTEM	MES	CANTIDAD
1	Diciembre 2024	215 (*)
2	Enero 2025	419 (*)
3	Febrero 2025	311 (*)
4	Marzo 2025	410
5	Abril 2025	422
6	Mayo 2025	418
7	Junio 2025	429
TOTAL		2.624

Tabla 30 . Mantenimientos Correctivos

(*) Valor conciliado con el Contratista de Mantenimiento

Lo anterior, discriminado a continuación por localidad cada uno de los mantenimientos realizados desde el inicio del contrato hasta el corte del presente mes:

LOCALIDAD	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Antonio Nariño	4	10	9	18	4	9	18
Barrios Unidos	5	13	6	9	20	16	7
Bosa	16	37	19	35	32	30	32
Candelaria	1	13	10	7	14	9	13
Chapinero	5	13	19	8	11	13	17
Ciudad Bolívar	41	55	39	52	61	58	55
Engativá	12	38	14	30	33	26	30
Fontibón	3	13	13	14	8	10	15
Kennedy	13	47	41	35	52	42	39
Los Mártires	9	13	13	13	13	25	17
Puente Aranda	3	24	13	14	20	10	12
Rafael Uribe Uribe	22	29	26	29	20	36	26
San Cristóbal	32	24	13	32	16	19	26
Santafé	3	21	17	22	17	19	20
Suba	12	17	25	29	22	28	39
Teusaquillo	17	15	8	16	19	19	18
Tunjuelito	3	13	6	13	10	7	8
Usaquén	4	10	11	17	20	21	10
Usme	10	14	9	17	30	21	27
TOTAL	215	419	311	410	422	418	429

Tabla 31. Mantenimientos Correctivos por localidad y por mes

Ahora bien, de las 429 visitas de mantenimiento correctivos realizados durante el periodo de este informe, se presenta el resultado discriminado por subsistema y por localidad:

LOCALIDAD	PROYECTO 350	PROYECTO 732	PROYECTO ALCALDIA	PROYECTO ESU-C4	PROYECTO FVS	PROYECTO TRANSMILENIO
Antonio Nariño	2	8	5	1	2	0
Barrios Unidos	1	2	2	0	2	0
Bosa	1	7	23	0	1	0
Candelaria	0	7	4	0	2	0
Chapinero	0	5	1	1	9	1
Ciudad Bolívar	1	22	22	9	1	0
Engativá	0	11	16	0	2	1
Fontibón	2	8	4	1	0	0
Kennedy	5	8	13	11	2	0
Los Mártires	1	4	6	4	2	0
Puente Aranda	0	9	2	0	1	0
Rafael Uribe Uribe	15	1	9	0	1	0
San Cristóbal	0	15	8	2	1	0
Santafé	0	12	3	2	2	1
Suba	4	12	20	3	0	0
Teusaquillo	1	5	4	8	0	0
Tunjuelito	1	4	2	1	0	0
Usaquén	1	5	4	0	0	0
Usme	0	16	11	0	0	0
TOTAL	35	161	159	43	28	3

Tabla 32. Mantenimientos Correctivos por localidad y por subsistema

Finalmente, de las 429 visitas de mantenimiento correctivos realizados durante el periodo de este informe, se presenta el resultado de la actividad ejecutada:

LOCALIDAD	OPERATIVO	FUERA DE SERVICIO CONECTIVIDAD	FUERA DE SERVICIO ENERGIZACIÓN	FUERA DE SERVICIO MANTENIMIENTO
Antonio Nariño	7	10	0	1
Barrios Unidos	0	3	1	3
Bosa	2	25	1	4
Candelaria	1	9	0	3
Chapinero	2	11	1	3
Ciudad Bolívar	9	34	0	12
Engativá	6	16	0	8

LOCALIDAD	OPERATIVO	FUERA DE SERVICIO CONECTIVIDAD	FUERA DE SERVICIO ENERGIZACIÓN	FUERA DE SERVICIO MANTENIMIENTO
Fontibón	4	9	0	2
Kennedy	5	26	2	6
Los Mártires	4	10	0	3
Puente Aranda	2	8	0	2
Rafael Uribe Uribe	10	12	1	3
San Cristóbal	3	21	0	2
Santafé	3	9	1	7
Suba	6	25	1	7
Teusaquillo	7	6	2	3
Tunjuelito	2	5	0	1
Usaquén	1	8	0	1
Usme	4	20	0	3
TOTAL	78	267	10	74

Tabla 33. Mantenimientos Correctivos por localidad y por subsistema

De lo anterior, se evidencia que el 62% de las visitas realizadas durante el periodo fueron escaladas a Conectividad y el 18% quedaron operativos.

6.5 MANTENIMIENTOS CUADRILLA ELÉCTRICA.

En la siguiente tabla se presenta el consolidado por mes de las visitas por Mantenimientos Correctivos realizados por la cuadrilla eléctrica del Contratista:

ÍTEM	MES	CANTIDAD
1	Diciembre 2024	6 (*)
2	Enero 2025	10 (*)
3	Febrero 2025	5 (*)
4	Marzo 2025	8
5	Abril 2025	5
6	Mayo 2025	16
7	Junio 2025	24
TOTAL		74

Tabla 34 . Mantenimientos Cuadrilla Eléctrica

Lo anterior, discriminado a continuación por localidad cada uno de los mantenimientos de la cuadrilla eléctrica realizados desde el inicio del contrato hasta el corte del presente mes:

LOCALIDAD	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Antonio Nariño	2	1	0	0	0	0	0
Barrios Unidos	0	0	0	1	1	0	4
Bosa	0	0	0	0	0	0	1
Candelaria	0	0	0	0	1	1	0
Chapinero	0	0	0	0	0	4	1
Ciudad Bolívar	0	3	0	1	0	3	1
Engativá	0	0	3	0	0	0	5
Fontibón	0	0	0	0	0	0	7
Kennedy	1	0	0	1	0	2	0
Los Mártires	0	1	1	0	0	2	1
Puente Aranda	0	0	0	0	0	0	0
Rafael Uribe Uribe	0	2	0	0	0	0	0
San Cristóbal	1	1	0	0	0	0	0
Santafé	0	0	1	3	2	4	2
Suba	0	0	0	0	0	0	1
Teusaquillo	0	0	0	0	1	0	1
Tunjuelito	0	2	0	0	0	0	0
Usaquén	0	0	0	0	0	0	0
Usme	2	0	0	2	0	0	0
TOTAL	6	10	5	8	5	16	24

Tabla 35. Mantenimientos Correctivos por localidad y por mes

El detalle se encuentra en el Informe de Avance Acumulado del Contrato de Mantenimiento.

6.6 VISITAS DE VERIFICACIÓN CAMBIO DE CÁMARA

La Interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones, durante el periodo se realizaron 5 visitas por cambio de cámaras, dado que se instalaron cámaras nuevas, a continuación, se presenta el acumulado:

ÍTEM	MES	CANTIDAD
1	Febrero	20
2	Marzo	15
3	Abril	10
4	Mayo	0

5	Junio	5
TOTAL		50

Tabla 36 . Visitas de Verificación de Cambio de Cámara

6.7 ACOMPAÑAMIENTO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.

Durante el periodo, no se aprobó la realización de mantenimientos preventivos, las dos solicitudes que se tenían programadas, no fue posible realizarse dado que tenían fallas por l que fue necesario realizar mantenimientos correctivos, por lo que a continuación se presenta el acumulado:

ÍTEM	MES	CANTIDAD
1	Febrero	0
2	Marzo	0
3	Abril	0
4	Mayo	1
5	Junio	0
TOTAL		1

Tabla 37 . Mantenimientos Preventivos

6.8 VISITA TRASLADOS (SITE SURVEY)

La Interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones, durante el periodo realizó un total de 2 visitas de Site Survey solicitadas por la Entidad, a continuación, se presenta el acumulado:

ITEM	MES	CANTIDAD DE ACOMPAÑAMIENTOS
1	Enero	0
2	Febrero	3
3	Marzo	10
4	Abril	0
5	Mayo	2
6	Junio	2
Total general		17

Tabla 38 . Visitas de Site Survey

Y el detalle de cada visita realizada en el periodo se presenta a continuación:

ITEM	AFILIACIÓN	MEBOG	LOCALIDAD	DIRECCION ACTUAL	FECHA DE SOLICITUD	ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA DE SITE SURVEY
1	FS_3910	1192	Suba	AK 45 CL 105	31/05/2025	IDU	03/06/2025
2	350-5025	7541	Los Mártires	AV CARACAS CL 12	21/06/2025	EMPRESA METRO	25/06/2025

Tabla 39 Detalle Visitas de Site Survey

6.9 ACTAS DE PUNTOS SINIESTRADOS O VANDALIZADOS

Durante la ejecución del contrato, se han registrado 4 siniestros por lo que a continuación, la distribución estos casos por mes:

ITEM	MES	CANTIDAD DE SINIESTROS
1	Diciembre	1
2	Enero	0
3	Febrero	3
4	Marzo	1
5	Abril	0
6	Mayo	1
7	Junio	1
Total general		**7**

Tabla 40. Siniestros reportados

Y el detalle de siniestro se presenta a continuación:

ITEM	AFILIACIÓN	MEBOG	LOCALIDAD	FECHA DEL SINIESTRO	VALOR DEL SINIESTRO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA ENTIDAD A LA ASEGURADORA
1	P187	7701	Los Mártires	15/02/2025	En proceso	En proceso
2	CCE_L10_25	6882	Engativá	Nov-2024	N/A	Indemnizado
3	20250328 COL-4863_ANTONIO_JOSE_URIBE	N/A	Las Cruces	25/03/2025	En proceso	En proceso
4	ESU-309	3543	Los Mártires	05/02/2025	En proceso	En proceso
5	EP-FIJA_7_CELDAS_ANTONIO_NARINO	N/A	Antonio Nariño	14/03/2025	En proceso	En proceso
6	ESU-307	7534	Los Mártires	7/06/2025	En proceso	En proceso
7	AL1445	6770	Engativá	1/05/2025	En proceso	En proceso

Tabla 41 . Detalle Siniestros reportados

6.10 VISITA DATA CENTER

Durante el periodo, se realizaron 8 visitas de acompañamiento al Data Center, a continuación, se presenta el detalle de las visitas realizadas.

ITEM	FECHA	VISITAS DATACENTER
1	3/06/2025	Enlace principal en operación observando dos (2) de las 4 interfaces (4x10Gb) alarmadas y la cual está en revisión y por parte conectividad; si falla una más puede provocar intermitencia. Enlace backup en revisión por conectividad; hay una (1) de las 4 interfaces (4x10Gb) la cual se muestra alarmada; respaldo en conmutación 3x10Gb. Los RACK 27 a 30 continúan desocupados. Continúan actividades de instalación y configuración de equipos (servidores y switches) por parte de funcionarios del contrato cambio tecnológico equipos Data Center; se observan cajas de equipos en pasillos de las unidades de AA1 y AA2. Se observa cableado desde techo al piso en pasillos de unidades de Aires Acondicionado (AA1 y AA2), cables pertenecientes al contratista de Aires Acondicionados. Seguimiento a gestión remota del Arch112 el cual opera normalmente después de verificar servicios y revisar conexiones hacia las tarjetas de red del servidor. Temperaturas de los equipos en pasillo frío 1 normales (20°C) y en pasillo frío 2 (15°C), en este último pasillo se encuentran además los equipos nuevos contrato Data Center RACK 8 a RACK 11 y los cuales se encuentran encendidos. (hora inicial: 10:48 h, hora final: 12:01 h).
2	6/06/2025	Enlace principal en operación observando dos (2) de las 4 interfaces (4x10Gb) alarmadas y la cual está en revisión y por parte conectividad; si falla una más puede provocar intermitencia. Enlace backup en revisión por conectividad; hay una (1) de las 4 interfaces (4x10Gb) la cual se muestra alarmada; respaldo en conmutación 3x10Gb. Los RACK 27 a 30 continúan desocupados. Se observan cajas de equipos en pasillos de las unidades de AA1 y AA2 del contrato DC. Se observa cableado desde techo al piso en pasillos de unidades de Aires Acondicionado (AA1 y AA2), al parecer cables pertenecientes al contratista de Aires Acondicionados. Se encuentra equipo de almacenamiento ARCH136 s/n: S211166X7C25426 disco #18 en falla, se reportará al contrato de garantías extendidas para remplazo de disco. Se encuentra equipo Servidor HCI Pivot3 s/n: J11ZMKL disco #4 en falla, se reportará al contrato de garantías extendidas para remplazo de disco. Temperaturas de los equipos en pasillo frío 1 (23°C) y en pasillo frío 2 (15°C), en este último pasillo se encuentran además los equipos nuevos contrato DC. (hora inicial: 11:20 h, hora final: 12:40 h).
3	10/06/2025	Enlace principal en operación observando dos (2) de las 4 interfaces (4x10Gb) alarmadas y la cual está en revisión y por parte conectividad; si falla una más puede provocar intermitencia. Enlace backup en revisión por conectividad; hay una (1) de las 4 interfaces (4x10Gb) la cual se muestra alarmada; respaldo en conmutación 3x10Gb. Los RACK 27 a 30 continúan desocupados. Se observan cajas de equipos en pasillos de las unidades de AA1 y AA2 del contrato DC. Se observa cableado desde techo al piso en pasillos de unidades de Aires Acondicionado (AA1 y AA2), al parecer cables pertenecientes al contratista de Aires Acondicionados. Se observa equipo de almacenamiento ARCH136 s/n: S211166X7C25426 disco #18 en falla, en espera de recibir disco. Se encuentra equipo de almacenamiento ARCH116 s/n: S211166X8303827 disco #42 en falla, se reportará al contrato de garantías extendidas para remplazo de disco. Se observa Servidor HCI J11HT6E disco #11 en falla, se reportará a contrato garantía extendida para recibir disco. Servidor HCI Pivot3 s/n: J11ZMKL disco #4 en falla, caso Pivot3 #69630 en espera de recibir disco. Temperaturas de los equipos en pasillo frío 1 (22°C) y en pasillo frío 2 (15°C). (duración visita = hora inicial: 11:03 h, hora final: 12:03 h).

ITEM	FECHA	VISITAS DATACENTER
4	13/06/2025	Enlace principal en operación observando dos (2) de las 4 interfaces (4x10Gb) alarmadas y la cual está en revisión y por parte conectividad; si falla una más puede provocar intermitencia. Enlace backup en revisión por conectividad; hay una (1) de las 4 interfaces (4x10Gb) la cual se muestra alarmada; respaldo en conmutación 3x10Gb. Los RACK 27 a 30 continúan desocupados. Se observan cajas de equipos en pasillos de las unidades de AA1 y AA2 del contrato DC. Se observa cableado desde techo al piso en pasillos de unidades de Aires Acondicionado (AA1 y AA2), al parecer cables pertenecientes al contratista de Aires Acondicionados. Se realizaron cambios de disco satisfactoriamente para los equipos: HCI J11ZMKL (caso Pivot3: 69630), HCI J1HT6E (caso Pivo3: 69643), servidores de almacenamiento: ARCH136 s/n: S211166X7C25426 y ARCH116 s/n: S211166X8303827. Equipos operación normal. Temperaturas de los equipos en pasillo frío 1 (22°C) y en pasillo frío 2 (15°C). (duración visita = hora inicial: 11:20 h, hora final: 13:30 h).
5	17/06/2025	Enlace principal en operación observando dos (2) de las 4 interfaces (4x10Gb) alarmadas y la cual está en revisión y por parte conectividad; si falla una más puede provocar intermitencia. Enlace backup en revisión por conectividad; hay una (1) de las 4 interfaces (4x10Gb) la cual se muestra alarmada; respaldo en conmutación 3x10Gb. Los RACK 27 a 30 continúan desocupados. Se observan cajas de equipos en pasillos de las unidades de AA1 y AA2 del contrato DC. Se observa cableado desde techo al piso en pasillos de unidades de Aires Acondicionado (AA1 y AA2), al parecer cables pertenecientes al contratista de Aires Acondicionados. Reconstrucción de discos y vPGs finalizada (equipos: HCI J11ZMKL d4 vPG1, HCI J1HT6E d11 vPG2), servidores de almacenamiento: ARCH136 (d18) s/n: S211166X7C25426 y ARCH116 (d42) s/n: S211166X8303827, continúan en reconstrucción de datos (discos). Equipos operación normal. Temperaturas de los equipos en pasillo frío 1 (19°C) y en pasillo frío 2 (15°C). (duración visita = hora inicial: 22:20 h, hora final: 23:00 h) => Se realizó actualización del sistema o plataforma SecurOS de la versión 11.8 a 11.12 inicialmente servidor MCC y estaciones de operador Centros de Monitoreo y Agencias prioritarias hasta las 02:00 h. del 18/06/2025; actualización satisfactoria. Se continuará con VMSs y otras agencias que se integran al C4. Se realizará monitoreo operativo y ajustes de la nueva versión de acuerdo a las necesidades que se puedan presentar
6	20/06/2025	Enlace principal en operación observando dos (2) de las 4 interfaces (4x10Gb) alarmadas y la cual está en revisión y por parte conectividad; si falla una más puede provocar intermitencia. Enlace backup en revisión por conectividad; hay una (1) de las 4 interfaces (4x10Gb) la cual se muestra alarmada; respaldo en conmutación 3x10Gb. Los RACK 27 a 30 continúan desocupados. Se observan cajas de equipos en pasillos de las unidades de AA1 y AA2 del contrato DC. Se observa cableado desde techo al piso en pasillos de unidades de Aires Acondicionado (AA1 y AA2), al parecer cables pertenecientes al contratista de Aires Acondicionados. Servidor de almacenamiento: ARCH136 (d18) s/n: S211166X7C25426 finalizó reconstrucción de disco y ARCH116 (d42) s/n: S211166X8303827 continúa en reconstrucción de datos (discos). Equipos operación normal. Temperaturas de los equipos en pasillo frío 1 (21°C) y en pasillo frío 2 (16°C). => Se realizó actualización del sistema o plataforma SecurOS de la versión 11.8 a 11.12 inicialmente servidor (duración visita = hora inicial: 11:08 h, hora final: 12:24 h).

ITEM	FECHA	VISITAS DATACENTER
7	25/06/2025	Se realizó revisión del sistema de VVC, encontrado normalidad en la operación de los sistemas: Hiperconvergencia Pivot3, plataforma de video ISS SecurOS (servidores VMS en virtualización) y servidores físicos (22 Archives y 31 HCI Pivot3). Software de video y virtualización operando normalmente de acuerdo a las herramientas de gestión por cada sistema. Sistema de comunicaciones switches y router ETB en operación (tráfico principal 9.71Gb diurno). Enlace principal en operación observando dos (2) de las 4 interfaces (4x10Gb) alarmadas y la cual está en revisión y por parte conectividad; si falla una más puede provocar intermitencia. Enlace backup en revisión por conectividad; hay una (1) de las 4 interfaces (4x10Gb) la cual se muestra alarmada; respaldo en conmutación 3x10Gb. Los RACK 27 a 30 continúan desocupados. Se observan cajas de equipos en pasillos de las unidades de AA1 y AA2 del contrato DC. Se observa cableado desde techo al piso en pasillos de unidades de Aires Acondicionado (AA1 y AA2), al parecer cables pertenecientes al contratista de Aires Acondicionados. Servidor de almacenamiento ARCH116 (d42) s/n: S211166X8303827 finalizó reconstrucción de disco y datos. Equipos en operación normal. Temperaturas de los equipos en pasillo frío 1 (18°C) y en pasillo frío 2 (15°C). Actualización del sistema o plataforma SecurOS de la versión 11.8 a 11.12 continúa estable y sin inconvenientes. (duración visita = hora inicial: 12:11 h, hora final: 12:40 h).
8	27/06/2025	Enlace principal en operación observando dos (2) de las 4 interfaces (4x10Gb) alarmadas y la cual está en revisión y por parte conectividad; si falla una más puede provocar intermitencia. Enlace backup en revisión por conectividad; hay una (1) de las 4 interfaces (4x10Gb) la cual se muestra alarmada; respaldo en conmutación 3x10Gb. Los RACK 27 a 30 continúan desocupados. Se observan cajas de equipos en pasillos de las unidades de AA1 y AA2 del contrato DC. Se observa cableado desde techo al piso en pasillos de unidades de Aires Acondicionado (AA1 y AA2), al parecer cables pertenecientes al contratista de Aires Acondicionados. Se observó descenso significativo en el tráfico del enlace principal, debido a la migración de cámaras a la nueva infraestructura del sistema de video vigilancia ciudadana, cámaras de las localidades: E_13, E_16, E_01, E_11, E_03, E_14, E_17, E_15. Se observa el servidor HCI Pivot3 (J11HT6F) en reconstrucción de disco drive #4, pero sin alarmas físicas, por lo que se espera termine la reconstrucción de datos y en tal caso se reportará al contrato de garantías extendidas para solicitar disco para remplazo. Temperaturas de los equipos en pasillo frío 1 (19°C) y en pasillo frío 2 (15°C). (duración visita = hora inicial: 12:00 h, hora final: 12:49 h).

Tabla 42 . Visitas DATACENTER

6.11 VISITAS LABORATORIO

Durante el periodo, se realizó una visita de verificación al Laboratorio del Contratista, de acuerdo con las obligaciones del contrato, a continuación, la distribución por mes:

ITEM	MES	VISITAS LABORATORIO
1	Febrero	1
2	Marzo	1
3	Abril	1
4	Mayo	1
5	Junio	1

Total general	5

Tabla 43 . Visitas al Laboratorio

6.12 BOLSA DE REPUESTOS

Durante el período del presente informe, no se registró consumo de la bolsa de repuestos, ya que la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB S.A. E.S.P no presentó requerimientos a la Interventoría para su aprobación y uso.

A continuación, se presenta un resumen de la utilización de la bolsa de repuestos a la fecha:

MES	VALOR UTILIZACIÓN	DISPONIBLE	OBSERVACIONES
DICIEMBRE 2025	$ 126.171.697,00	$ 2.711.418.303,00	Facturado
ENERO 2025	$ 419.803.799,00	$ 2.291.614.504,00	Conciliado
FEBRERO 2025	$ 12.659.160,00	$ 2.278.955.344,00	Conciliado
MARZO 2025	$ 271.029.802,00	$ 2.007.925.542,00	Conciliado
ABRIL 2025	$ 225.033.147,00	$ 1.782.892.395,00	En conciliación
MAYO 2025	$ 270.464.079,00	$1.512.428.316,00	En conciliación
JUNIO 2025	$448.367.269,00	$ 1.064.061.047,00	En conciliación

Tabla 44 Consumo bolsa de repuestos

6.13 INVENTARIOS

Durante la vigencia del contrato de Interventoría, se establece la realización de visitas con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos específicos que trata el Anexo Técnico del Contrato y así mismo dar cumplimiento lo establecido en el Contrato De Interventoría SCJ-1993-2024.

En tal sentido, a continuación, se indica el estado de estas:

- **Visita de Inventarios Mensual**

El ítem 22 del numeral 7.2.1 OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES DE LAS PARTES - del Contrato No. SCJ-1993-2024, establece que la Interventoría debe:

> *"22. Realizar visita de inventario, una (1) vez al mes, a la(s) bodega(s) del contratista de mantenimiento para validar la existencia y características técnicas del stock de materiales y equipos.".*

Al respecto la Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-ETB-458-25 radicado 1-2025-42303 del 25 de junio de 2025 remitió la fecha de realización de la visita de mensual de Inventario para el 27 de junio de 2025, en dicha visita se verificó se realizó la verificación del inventario, a corte del informe está en proceso de consolidación el acta.

- **Verificación Stock Mínimo**

La décima viñeta del numeral 2.2 NOTAS PARA EL CONTRATISTA de las Especificaciones Técnicas del Contrato No. SCJ-1809-2024, establece:

> *"El contratista debe mantener un stock de bienes de mayor consumo, que tenga como mínimo: Treinta (30) cámaras, veinte (20) UPS, veinte (20) tarjetas SNMP, banco de baterías, veinte (20) acrílicos, chapas, fusibles, teclados, multitomas, componentes para SPT, diez (10) transformadores de aislamiento, patchcords, conectores, uniones RJ45 y en general elementos fungibles y accesorios básicos para realizar reparaciones o remplazos, que le permitan cumplir con los ANS establecidos en el Anexo técnico y las arquitecturas definidas en el Anexo No. 2.- Bolsa de Repuestos, suministros y Servicios. Este stock será objeto de verificación de manera quincenal.".*

La Interventoría realizó la primera visita de stock mínimo el 13 de junio de 2024

Así mismo, mediante comunicado VVG-CCS-ETB-458-25 radicado 1-2025-42303 del 25 de junio de 2025 informó al contratista de la segunda visita de verificación del mes de junio de 2025 del stock de bienes de mayor consumo para el 27 de junio de 2025, en dicha visita se realizó la respectiva verificación, a corte del presente informe se encuentra en proceso de conciliación el acta de visita y en elaboración del comunicado.

- **Bajas de Inventario**

La Interventoría informa que una vez reciba por parte de Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB S.A. E.S.P., la documentación la documentación completa que soporten los elementos para reintegrar al almacén por concepto de bajas, se detallaran y gestionaran ante la entidad.

- **Ingreso de bienes a Almacén**

La Interventoría informa que una vez reciba por parte de Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB S.A. E.S.P., la documentación soporte de los elementos que se deben ingresar al almacén y que corresponden a utilizaciones realizadas en los meses de diciembre de 2024 y enero y febrero de 2025, se detallaran y gestionaran ante la Entidad.

El detalle de los ingresos al almacén y las bajas para el periodo del presente informe se encuentra en el anexo No. 3_INFORME_DETALLADO_DEL_USO_DE_LA_BOLSA

7. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO-ANS

7.1. Interventoría

Según el Anexo 3 “Acuerdos de Niveles de Servicio” del Contrato de Interventoría SCJ-1993-2024, se indica:

> *“(…) Indicador Permanencia del equipo de interventoría: Por reemplazo del personal profesional/técnico solicitado para la ejecución del contrato de interventoría, se aplicará una penalización equivalente a 1 SMMLV por cada reemplazo (…)”.*

En virtud de lo establecido en el presente acuerdo contractual, se detallan a continuación los ajustes solicitados por la Interventoría relacionados con el equipo de trabajo para la correcta ejecución del contrato:

FECHA	COMUNICADO	DETALLE	APROBACIÓN ENTIDAD
2025-04-28	VVG-CCS-SDSCJ-038	Cambio director de Interventoría	Correo electrónico del 02 de mayo de 2025
2025-05-02	VVG-CCS-SDSCJ-041	Cambio Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/COSEC	Correo electrónico del 12 de mayo de 2025

Tabla 45. Cambios Equipo Trabajo Interventoría

Conforme a lo anterior, se presenta el estado de los ANS de la Interventoría:

MES	INDICADOR	VALOR
Abril	Permanencia del equipo de interventoría	1.423.500
Mayo	Permanencia del equipo de interventoría	1.423.500
	Total	**2.847.000**

Tabla 46 ANS Interventoría

Durante el mes de junio de 2025, no se tuvo penalización de ANS para la Interventoría.

7.2. Contratista

Según el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas Y Necesidades Del Servicio Requerido Contrato No. SCJ-1809-2024” en el Numeral 7 Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) se indica:

> *“Teniendo en cuenta que el desarrollo de las actividades de mantenimiento a ejecutar en el presente contrato impacta de manera considerable la prestación de los servicios de Videovigilancia, concebido como un sistema de misión crítica para la seguridad ciudadana en el área metropolitana de Bogotá, se requiere la aplicación de Acuerdos de Niveles en el Servicio (ANS), los cuales serán medidos utilizando la información generada por el software y/o aplicativo de seguimiento y control a la ejecución contractual suministrado por la SDSCJ*

o el que haga sus funciones y medidos también mediante el reporte de la supervisión o la Interventoría en lo que refiere a la entrega de información y su calidad. Los indicadores se relacionan en el ANEXO 6 - Acuerdos de Niveles de Servicio.

***NOTA 1**: Los tiempos establecidos para el desarrollo de las actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo están sujetos a los permisos que determine cada entidad o por los permisos de movilidad, para el caso de los puntos de video vigilancia ubicados en el subsistema de Transmilenio el horario determinado para la ejecución de las actividades de mantenimiento es entre las 12 pm a 4 pm y de acuerdo con las autorizaciones. Sin embargo, para cumplir con el objeto del contrato, si se requiere adelantar actividades de mantenimiento en horarios nocturno, fines de semana y festivos, se deben ejecutar y coordinar con la Interventoría, sin que esto genere costos adicionales para la Entidad (…)".*

Igualmente, el Anexo 6 Acuerdos Niveles de Servicio Contrato No. SCJ-1809-2024 Numeral 6.2. Requisitos Del Proveedor y Otras Partes Que Intervienen dispone:

"(…) Requisito Disponibilidad

El Proveedor debe asegurar que los servicios ejecutados de mantenimiento correctivo, preventivo, limpieza de acrílicos y uso de bolsa de repuestos, sean realizados por personal idóneo, implementando estrategias efectivas que permitan fortalecer el funcionamiento del sistema de video vigilancia y en consecuencia, su disponibilidad. De identificarse una disminución en la disponibilidad del sistema, se ejecutará la penalidad que a este respecto se establece.

Aplicable a los siguientes servicios:

Servicio de mantenimiento correctivo y soporte al sistema de video vigilancia de Bogotá, con disponibilidad de bolsa de repuestos.

Requisito Calidad

El Proveedor debe garantizar la calidad, en términos de completitud y consistencia de la información que contienen los informes, reportes y conceptos emitidos.

Aplicable a los siguientes servicios:

- *Visitas de mantenimientos preventivos (tarificado)*
- *Visitas de mantenimientos correctivos (tarificado)*
- *Visitas de limpiezas de acrílico (tarificado)*
- *Actividades de la mesa de servicio (tarificado)*
- *Informes de ejecución*
- *Informes de actividades*
- *Reportes*
- *Conceptos*
- *Proyección de respuesta a oficios y derechos de petición*
- *Cualquier requerimiento de la Jefatura del C4 o personal de apoyo a la supervisión.*

Requisito Oportunidad

El Proveedor debe garantizar los tiempos de entrega de los informes, reportes y conceptos emitidos.

Aplicable a los siguientes servicios:

- *Visitas de mantenimientos preventivos (tarificado)*
- *Visitas de mantenimientos correctivos (tarificado)*
- *Visitas de limpiezas (tarificado)*
- *Actividades de la mesa de servicio (tarificado)*
- *Informes de ejecución*
- *Informes de actividades*
- *Reportes*
- *Conceptos*
- *Proyección de respuesta a oficios y derechos de petición*
- *Cualquier requerimiento de la Jefatura del C4 o personal de apoyo a la supervisión.*

El RTO (Recovery Time Objective) es el tiempo máximo que cualquier requerimiento o incidencia tarda en ser SOLUCIONADO.

Aplicable a los siguientes servicios:

- *Visitas de mantenimientos preventivos*
- *Visitas de mantenimientos correctivos*

Requisito Disponibilidad

El Proveedor debe garantizar que en caso de que se presente falla en datacenter del sistema, tendrá implementadas las estrategias suficientes que permitan la restauración de la totalidad de los servidores y servicios propios del Sistema de Videovigilancia, en un tiempo máximo de 60 minutos (1 Hora). En caso de no cumplir con los tiempos requeridos, se ejecutará la penalidad que a este respecto se establece.

Aplicable a los siguientes servicios:

Servicio de mantenimiento correctivo y soporte al sistema de video vigilancia de Bogotá, con disponibilidad de bolsa de repuestos (…)".

Bajo este contexto contractual, el Contratista presentó el Informe mensual correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2025 mediante comunicado CECO: GSC-6274-2025 del 05 de junio de 2025, en el cual manifestaron:

"(...) Para la fecha de presentación del presente informe no se ha concluido la conciliación de ANS con la SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA del contrato, motivo por el cual no se cuenta

con cifras exactas sobre la penalidad de los indicadores de medición de niveles de servicio. Sin embargo, se relacionan cifran tentativas en proceso de validaciones (...)".

Conforme a lo anterior, la Interventoría, mediante el comunicado VVG-CCS-ETB-407 del10 de junio de 2025, emitió respuesta al comunicado GSC-6274-2025, correspondiente al Informe Mensual de mayo de 2025 del Contrato SCJ-1809-2024. En dicha comunicación, se indicó que el Contratista de Mantenimiento no presentó la información correspondiente a los Acuerdos de Niveles de Servicio del mes en mención. A la fecha de presentación del presente informe, no se ha recibido respuesta por parte del Contratista frente a las observaciones realizadas.

Con respecto a los Acuerdos de Niveles de Servicio de los meses anteriores, a continuación, se detalla el estado de cada uno:

MES	DETALLE	ESTADO	VALOR
Dic-24	La Entidad Contratante mediante acta del 31 de enero de 2025, realiza la conciliación correspondiente al mes de diciembre de 2024.	Conciliado	$ 58.500.900
ene-25	El 08 de julio de 2025, la Interventoría realizó acompañamiento a la Entidad Contratante y al Contratista de Mantenimiento para la finalización de la conciliación de los ANS correspondientes al mes de enero de 2025. El 08 de julio de 2025 mediante acta No. CCS-021-2025 se realiza la conciliación de ANS.	Conciliado	$ 54.083.100
feb-25	El contratista radicó las siguientes versiones al informe: Versión 1: Comunicado GSC-5463 del 6 de marzo de 2025. La Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-ETB-067 del 11 de marzo de 2025 remite observaciones. El 24 de junio de 2025 mediante acta No. CCS-016-2025 se realiza la conciliación de ANS.	Conciliado	$ 83.387.400
mar-25	El contratista radicó las siguientes versiones al informe: Versión 1: Comunicado GSC-5712-2025 del 04 de marzo de 2025. La Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-ETB-182 del 11 de abril de 2025 remite observaciones. Al cierre del presente informe, el Contratista tampoco ha dado atención a las observaciones realizadas. Durante el mes de junio se realizaron mesas de trabajo para adelantar la conciliación de los ANS.	En Conciliación	En proceso
abr-25	El contratista radicó las siguientes versiones al informe: Versión 1: Comunicado GSC-5985-2025 del 06 de mayo de 2025. La Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-ETB-311 del 14 de mayo de 2025 remite observaciones. Al cierre del presente informe, el Contratista no ha dado atención a las observaciones realizadas y no se ha culminado la conciliación de los ANS. Durante el mes de junio se realizaron mesas de trabajo para adelantar la conciliación de los ANS.	En Conciliación	En proceso
may-25	El contratista radicó las siguientes versiones al informe: Versión 1: Comunicado GSC-6274-2025 del 05 de junio de 2025. La Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-ETB-407 del 10 de junio de 2025 remite observaciones. Al cierre del presente informe, el Contratista no ha dado atención a las observaciones realizadas y no se ha culminado la conciliación de los ANS. Durante el mes de junio se realizaron mesas de trabajo para adelantar la conciliación de los ANS.	En conciliación	En Proceso
	TOTAL		**$ 195.971.400**

Tabla 47 Estado ANS Acumulado

El 24 de junio de 2025, la Interventoría finalizó la conciliación de los ANS correspondientes al mes de febrero de 2025 con el contratista de Mantenimiento; la cual obtuvo como resultado:

INDICADOR	CANTIDAD INCUMPLIDA		PENALIZACIÓN	DESCUENTO
Disponibilidad del sistema	3,22%		(1% < i <= 2%) 1% costo del servicio fijo mensual	$ 0
			(2% < i <= 4%) 2% costo del servicio fijo mensual	$ 19.065.000
			(4% < i <= 5%) 3% costo del servicio fijo mensual	$ 0
			(5% < i <= 6%) 4% costo del servicio fijo mensual	$ 0
			(i > 6%) 5% costo del servicio fijo mensual	$ 0
Calidad de los informes / reportes / Conceptos Entregados	Semana 1 Cantidad informes:	84	(i > 3) 3 SMMLV de descuento	$ 4.270.500
	Semana 2 Cantidad informes:	85	(i > 3) 3 SMMLV de descuento	$ 4.270.500
	Semana 3 Cantidad informes:	77	(i > 3) 3 SMMLV de descuento	$ 4.270.500
	Semana 4 Cantidad informes:	66	(i > 3) 3 SMMLV de descuento	$ 4.270.500
Oportunidad de los informes / reportes / Conceptos Entregados	29.60		(4 < i <= 6 días) 1% costo del servicio fijo mensual	$ 0
			(6 < i <= 8 días) 2% costo del servicio fijo mensual	$ 0
			(i > 8 días) 4% costo del servicio fijo mensual	$ 38.130.000
RTO (Recovery Time Objective) (Tiempo máximo para el reemplazo temporal por falla)	8		6 horas < RTO < 12 horas: 0,4 SMMLV	$ 4.555.200
	4		13 horas < RTO < 24 horas: 0,8 SMMLV	$ 4.555.200
	0		25 horas < RTO < 36 horas: 1,5 SMMLV	$ 0
	0		37 horas < RTO: 2 SMMLV	$ 0
Tiempo de Restauración de servicios en el Data Center	0		0.7 SMMLV	$ 0
Oportunidad en las actividades de mantenimiento preventivo	0		(>3% < i < 6%) 5% costo del servicio	$ 0
	0		(>6% < i < 9%) 10% costo del servicio	$ 0
	0		(>9% < i < 15%) 20% costo del servicio	$ 0
	0		(>16%) 2% adicional de descuento sobre el costo del servicio	$ 0
TOTAL				**$ 83.387.400**

Tabla 48 Resultado ANS Febrero 2025

El detalle de la conciliación de los ANS correspondientes a febrero de 2025, se encuentran en el Acta “CCS-016-2025" del 24 de junio de 2025.

8. GESTIÓN DE RIESGOS

8.1. Interventoría

Conforme a lo establecido en:

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas Y Necesidades Del Servicio Requerido Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024 numeral 3.1.2. Documentación literal a Metodología de Interventoría:

> *"(…) Dentro de los primeros diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de Interventoría, presentar a la SDSCJ, la metodología de Interventoría, la cual, una vez aprobada por el supervisor del contrato, debe ser presentada a los contratistas que garantizan la operatividad del sistema de videovigilancia. Esta metodología deberá contener formatos, matrices de control y autocontrol, cronograma, estructura de informes, procedimientos, plan de comunicaciones, plan de gestión de la calidad, EDT-Estructura de Descomposición del Trabajo , Plan de gestión de riesgos, programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás que amerite la ejecución del contrato, de acuerdo con las mejores prácticas en la gerencia de proyectos, mediante los cuales la Interventoría realizará el seguimiento y control de las actividades de los contratistas, enfocándose en el alcance, tiempo y costo de la ejecución de los mismos. De igual manera deberá describir los procedimientos necesarios para la suscripción de actas de conciliación de ANS y conciliación de los valores a facturar por parte de los contratistas del sistema de videovigilancia objeto de Interventoría (...)".*

La Interventoría mediante las siguientes comunicaciones radicó ante la Entidad Contratante la Metodología de Interventoría la cual contiene la "Metodología para la gestión de riesgos de la Interventoría"

Consecutivo	Referencia	No. Radicado	Fecha
VVG-CCS-SDSCJ-004	Metodología de Interventoría V1 Contrato de Interventoría SCJ-1993-2024	1-2025-4165	3/02/2025
VVG-CCS-SDSCJ-008	Metodología de Interventoría V1 Contrato de Interventoría SCJ-1993-2024- Plan de Comunicaciones.	1-2025-4973	7/02/2025
VVG-CCS-SDSCJ-021	Respuesta observaciones Metodología de Interventoría Contrato SCJ-1993-2024	1-2025-6352	17/02/2025

Tabla 49 Comunicados radicación Metodología Interventoría

La Entidad Contratante mediante correo electrónico 09 de febrero de 2025 realizó la aprobación del Plan de Comunicación, y mediante acta del 19 de febrero de 2025 el equipo de supervisión emitió la aprobación de la metodología del contrato 1993-2024.

Durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de junio de 2025 no se materializó ningún tipo de riesgo en el marco de la ejecución del contrato de Interventoría. El seguimiento realizado a la matriz de evaluación de riesgos de la Interventoría se encuentra el formato "CAM-RIG-M01-F01", en donde se registra la gestión efectuada para realizar el seguimiento a los riesgos asociados al proyecto. El Anexo se remite en la carpeta "ANEXOS GENERALES" subcarpeta "04_Gestión_de_Riesgos".

8.2. Contratista

El Contratista de mantenimiento mediante comunicado CECO: GSC-6274-2025 del 05 de junio de 2025, realiza entrega del informe mensual (mayo 2025) contrato 1809-2024, en el cual, en el numeral 9. MATRIZ DE RIESGOS manifiesta:

> *"(...) Se anexa matriz de riesgo del mes de abril, con la evaluación de los riesgos identificados, la cual se encuentra en la siguiente ruta 01MAYO – 30MAYO\01 OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACIÓN 2,5,6,9,13\ANEXO OTROS\MATRIZ RIESGOS MAYO.xlsx (...)".*

Conforme a lo anterior una vez revisada la información presentada por el Contratista de Mantenimiento, se evidencia que, si bien se remite la matriz con la identificación de los riesgos, esta no presenta el seguimiento de los riesgos correspondientes al mes de mayo de 2025. La Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-ETB-407 del10 de junio de 2025 remite las observaciones al Contratista. A la fecha de presentación del presente informe no se cuenta con respuesta por parte del Contratista a las observaciones realizadas.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- **Conclusiones**

Administrativas

- De acuerdo con la información allegada por el Contratista de Mantenimiento a través del informe correspondiente al mes de mayo de 2025, se evidencia que:
  - Cuenta con el equipo mínimo
  - ETB S.A. E.S.P se encuentra al día con el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

- Los informes mensuales correspondientes a los meses de enero de 2025 v3, febrero v.1, marzo v.1, abril v.1 y mayo v.1 presentados por ETB S.A. E.S.P en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. SCJ-1809-2024, al corte del presente informe se encuentran observados y con reiteración de atención de las mismas.

Financieras

A corte del presente informe el Contratista de Mantenimiento no ha presentado facturación, sin embargo, se encuentra que a corte del presente informe su ejecución presupuestal proyectada, corresponde a:

- Se proyecta una ejecución presupuestal de los recursos asociados a la las “ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO” por valor de $7.591.540.562 por los servicios del periodo comprendido entre el 19 de noviembre 2024 y 30 de junio de 2025 el cual corresponde a un porcentaje de ejecución proyectado del 55.77%, valor que incluye descuentos de ANS para los meses de diciembre de 2024, enero, febrero y marzo de 2025, los demás valores están en proceso de conciliación financiera

- De acuerdo con las estimaciones, se encuentra que el valor uso de la Bolsa de Repuestos, a corte del presente informe el valor ejecutado sobre los recursos asociados a “ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS”, asciende el valor de $1.773.528.953 por el periodo de diciembre de 2024 a junio de 2025, el cual representa el 62,50% del presupuesto. De donde se encuentran conciliados de noviembre de 2024 a marzo de 2025.

Jurídicas

- La Interventoría dio cumplimiento a sus obligaciones respecto a la actualización de pólizas del contrato las cuales se encuentran vigentes y cargadas en el SECOP II.

- La Interventoría ha dado cumplimiento respecto a la obligación de mantener al día los pagos del SSI y parafiscales.

- La Interventoría realizó seguimiento a las obligaciones relacionadas con el personal designado al Contrato No. SCJ-1809-2024, solicitando a la ETB S.A. E.S.P la información del personal, aliados y colaboradores designados para la ejecución del contrato, así como el cumplimiento de la normativa distrital.

Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

- La Interventoría ejecutó la totalidad de actividades indicadas en el Plan de Trabajo para el periodo de junio de 2025, para un cumplimiento del 100%.

- Para el presente periodo los indicadores de gestión cumplieron con la meta estratégica definida.

Técnicas:

- Para el periodo del 1 al 30 de junio de 2025, la Interventoría no realizó solicitudes de bajas de elementos ni ingreso de bienes al almacén de la SDSCJ, dado que la ETB aun no cumple con los criterios mínimos en los informes de diagnóstico para poder continuar con el procedimiento de bajas frente al almacén.

- Para el periodo, el porcentaje de disponibilidad cerro en un 65.02%, evidenciando una disminución en el porcentaje al comparar el 66.33% del mes inmediatamente anterior (mayo de 2025).

Sistemas de Información

- En el mes de junio de 2025 se hizo un despliegue parcial de SENSOR, a partir de esto se realizaron varias observaciones por lo cual fue necesario realizar ajustes al mismo, desde la SDSCJ se han venido adelantando estos ajustes y las pruebas pertinentes, finalmente esta pendiente la aprobación del aplicativo con el fin de programar la fecha para la salida a producción..

- **Recomendaciones**

Jurídica

Se recomienda a la Entidad incluir en sus siguientes contrataciones clausulas sancionatorias que incluyan metodologías que permitan conminar al contratista a dar cumplimiento de manera oportuna a las obligaciones.

Técnico

- A la Entidad, tomar las acciones necesarias a nivel directivo con el proveedor de internet de los puntos de videovigilancia ETB, para que se tomen las acciones necesarias para aumentar el porcentaje de solución de los casos escalados, teniendo en cuenta la cantidad de fallas masivas por conectividad y los tiempos de atención y solución de las fallas, lo anterior dado que, de los 1006 casos escalados a terceros, 1000 fueron escalados a conectividad.

Sistemas de Información

- Desde el componente de Sistemas de Información a la SDSCJ, organizar un plan de respaldo para el despliegue del aplicativo SENSOR, teniendo en cuenta los imprevistos que puedan presentarse y garantizando que en las áreas críticas de la operación se cuente con un equipo de soporte en sitio.

Financiera y Administrativa

- Dar continuidad a las gestiones necesarias para la definición de los valores del periodo correspondiente a noviembre de 2024, y medición y aplicación de ANS para determinar los descuentos que aplicaran a la facturación de servicios de los meses de noviembre y diciembre de 2024 en los casos que aplique.

10. LECCIONES APRENDIDAS

Lección 1- Falta de organización y completitud de los documentos que soporten el cumplimento de requerimientos.

- Causa: No contar desde el inicio del contrato con responsables de la gestión documental.
- Recomendación: Se hace necesario para el seguimiento y entendimiento de las partes interesadas, que el Contratista de Mantenimiento ETB S.A. E.S.P gestione la correcta documentación y organización de los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones.

Lección 2- Contrato No. SCJ-1809-2024 no cuenta con un régimen sancionatorio explicito dentro de su clausulado

- Causa: Se identifica que el contrato carece de clausula asociada a multas y sanciones.
- Recomendación: Tomando en cuenta que el Contrato No. SCJ-1809-2024 no cuenta con un régimen sancionatorio explicito dentro de su clausulado, se hizo necesario el desarrollo de una "*METODOLOGÍA PARA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO"* que permite establecer, con base en la normatividad los parámetros de la Interventoría para reportar las situaciones que puedan derivar en un presunto incumplimiento.

Lección 3- No se contó con periodo de empalme para Interventorías

- Causa: el inicio de Contrato de Interventoría se adelantó con socialización del avance del contrato de mantenimiento por parte de la Entidad para iniciar de manera inmediata los seguimientos a la ejecución del Contrato de Mantenimiento
- Recomendación: Para futuros procesos de contratación de las Interventorías, la Entidad debe incluir dentro de las condiciones contractuales, un periodo de Empalme que permita a las nuevas Interventorías, recibir, validar y analizar, todos los soportes del cumplimiento de obligaciones por parte del Contratista durante el tiempo durante el cual la Entidad no contaba con una Interventoría contratada.

Lección 5- Limitación facturación de equipos.

- Causa: El Contrato establece que solamente se puede proceder con la facturación de un elemento utilizado por el Contratista en sus visitas de mantenimientos, si el elemento que fue reemplazado tiene un concepto de irreparable, sin embargo, se pueden presentar cambios de elementos por causas diferentes a ser irreparable, por ejemplo, el elemento

que se debe reemplazar no soporta la capacidad requerida para el funcionamiento del punto.

- Recomendación: Se hace necesario revisar lo establecido en el numeral 5.2. VISITA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO y 2.2. NOTAS PARA EL CONTRATISTA del Anexo Técnico, en cuanto a lo siguiente *"(…) solamente si el componente que reemplazó fue determinado como irreparable previa presentación del concepto respectivo y de la aprobación de la interventoría/supervisión (…)"*

Lección 6- Instalación de elementos en puntos afectados por terceros.

- Causa: El Contrato establece que el Contratista debe reemplazar temporalmente algún componente cada vez que se requiera por la realización de un mantenimiento correctivo, lo anterior sin tener en cuenta, si el punto tiene conectividad y/o energía desde la red de distribución, sin embargo, aún cuando inicialmente el elemento sea temporal, si el elemento que se desinstaló es irreparable, el componente instalado se vuelve definitivo en el punto y por tanto, debe facturarse independiente si el punto terminó siendo escalado a un tercero.

- Recomendación: Se hace necesario revisar lo establecido en el numeral 5.2. VISITA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO y 2.2. NOTAS PARA EL CONTRATISTA del Anexo Técnico, en cuanto a lo siguiente *"(…) Cada vez que se presente la necesidad de desmontar algún componente de un punto de video vigilancia por motivos de mantenimiento correctivo o garantías, el contratista deberá reponer de manera inmediata con un componente que cumpla temporalmente con las funciones del equipo retirado mientras se encuentre en revisión, reparación y/o garantía o se determine irreparable por parte del laboratorio. (…)"* , incluyendo el proceso a seguir cuando el punto intervenido requiera ser escalados y requiera componentes.

Lección 7- Falta de lineamientos para la determinación de reparación o no de un elemento.

- Causa: No contar con especificaciones determinadas en el contrato con los lineamientos para la aprobación o no de avalar la reparación de un elemento, por ejemplo, costos de reparación, tiempo en operación, cantidad de fallas, etc
- Recomendación: Incluir en las cláusulas del contrato, las especificaciones para la aprobación de reparación de elementos.

11. ANEXOS

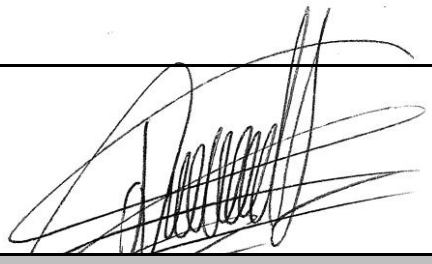
1_OBLIGACIONES GENERALES
2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS
3_ANEXOS GENERALES
- 01_COMUNICADOS
- 02_CORREOS
- 03_ACTAS_REUNION
- 04_GESTION_DE_RIESGOS
- 05_MESA_DE_SERVICIOS
- 06_MATRIZ AUTOCONTROL
- 07_MATRIZ CONTROL

12. TABLA DE REVISIONES

Versión	Fecha	No. Solicitud	Responsable	Descripción
1	10/07/2025	No aplica	Consorcio Capital Security	Versión 1
2	08/09/2025	No aplica	Consorcio Capital Security	Versión 2
3	15/10/2025	No aplica	Consorcio Capital Security	Versión 2.1

Revisó y Aprobó:

Firma:



Director Interventoría